EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 5 de julio de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TUCUMAN

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 242. — Reg. 38. — Primer testimonio. — Escritura número ochenta y tres. — En Ituzaingó, partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y en presencia de los testigos al final nombrados, comparecen los señores Alejandro Montero (hijo), casado en primeras nupcias con doña Ofelia Moscatelli, abogado, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos cuarenta y seis, piso cuarto, departamento siete de la Capital Federal, de treinta y ocho años de edad; don Pedro Julio Gilardoni, viudo de doña Celina Zarza, argentino, jubilado, de sesenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta y siete mil ciento treinta y nueve, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil novecientos quince de la Capital Federal, y don José Fernández, casado con doña Lucía Bonomo, de cuarenta y siete años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y tres mil quinientos ocho, argentino, domiciliado en la calle Cosquín número seiscientos sesenta y nueve de la Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito aquí y de mi conocimiento, doy fe y manifiestan que concurren por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Faustino Alvarez, argentino, viudo de doña Clara Gómez, de cuarenta y siete años, industrial, con Libreta de Enrolamiento número quinientos veintinueve mil ochocientos uno, domiciliado en la calle Martínez de Hoz, número siete mil ciento veintinueve, de la Capital Federal; doña Angélica D'Amico de Bonomo, argentina, casada con don Cataldo Bonomo, de setenta años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Obligado dos mil doscientos setenta y cinco de la Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco; don Alfredo Barbierato, argentino, viudo de doña Margarita Cuomo, de sesenta años de edad, jubilado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Manuel Castro dos mil ochocientos cuarenta y nueve, de la localidad de Remedios de Escalada, de esta provincia; don Albino Tordini, italiano, casado con Palmira Rocchi, de sesenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos diez y siete mil trescientos setenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Boquerón siete mil doscientos setenta y dos de la Capital Federal; don Per Erik Valdemar Nilsson, sueco, casado con doña Alicia M. Manfredo, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veintiséis mil quinientos diecisiete, domiciliado en la avenida Mellán dos mil veinte de la Capital Federal; don Félix Oscar Figini Alvarez, argentino, casado con doña Luisa del Carmen Fraccione, de treinta y siete años de edad, Comandante de Aeronáutica, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y siete mil doscientos veintiuno, domiciliado en R. J. Payró doscientos ochenta y uno del Aeropuerto de Ezeiza, partido de Esteban Echeverría, de esta provincia; don Lorenzo Esteban José Peirano, argentino, casado con doña Pulia Carmen María Pérez Rojo, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Pasaje Ricardo Güiraldes tres mil noventa y cuatro de la Capital Federal; don Pedro Talamoni, italiano, casado con doña Luisa Parma, de setenta años de edad, domiciliado en la calle Guanacache mil ochocientos cuarenta y cinco, industrial, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho, vecino de la Capital Federal; don Luis César Díaz, argentino, casado con doña Virginia Ruppoli, de cuarenta y tres años de edad, martillero, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, piso quinto, departamento B, de la Capital Federal; don Luis Díaz Espejo, argentino, casado con doña María Angélica Vaglica, de sesenta y cuatro años de edad, jubilado, Libreta de Enrolamiento quinientos seis mil novecientos siete, domiciliado en la calle Alberti novecientos sesenta y dos, tercer piso, de la Capital Federal; doña Angélica Esther Gilardoni, argentina, soltera, de cuarenta y siete años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Nogoyá tres mil ciento treinta y ocho de la Capital Federal, con Libreta Cívica número cero ciento noventa y cinco mil ciento diez y siete; doña María Luisa De Faberi de Fabris, italiana, viuda de don José Fabris, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Billinghurst dos mil cuatrocientos noventa y uno, tercer piso, departamento F de la Capital Federal; don Carlos Dante Colombi Petrolini, argentino, casado con doña Rosa Concepción Pispieiro, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Ambrosetti quinientos treinta de la Capital Federal; don Alberto Enrique De Bernardis, argentino, casado con doña María Elizabeth Amellille, de cincuenta y dos años de edad, arquitecto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Asunción tres mil quinientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Alfredo Alvarez, argentino, casado con doña Elena Gómez; de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Carhué dos mil cincuenta de la Capital Federal, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis; doña Alejandrina Montero, argentina, soltera, jubilada, Libreta Cívica cuatrocientos setenta y seis mil quinientos quince, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Patagones cuatro mil setenta y cinco de la Capital Federal; don Alejandro Montero, argentino, casado con doña Josefa Medina, de setenta y un años de edad, jubilado, Libreta de Enrolamiento número doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Patagones cuatro mil setenta y cinco de la Capital Federal; don Bruno Tarantelli, italiano, soltero, de cincuenta años de edad, empleado, domiciliado en la calle Libertad ciento veinte de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veinte mil veinte y seis; don José Hernaez, español, casado con doña Dorina Manzoni, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones cincuenta y ocho mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Viel ochocientos cincuenta y uno de la Capital Federal y don Antonio Alberto Raffaele, argentino, casado con doña Martha López, de treinta y cuatro años de edad, médico, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos veinte y ocho, piso primero, departamento A, de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y seis; a mérito del poder general otorgado con fecha veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Escribano de la Capital Federal, don H. de Acevedo, que me exhibe y copiado íntegramente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número Treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Pedro Julio Gilardoni, argentino, viudo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil novecientos quince; don José Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Cosquín número seiscientos sesenta y nueve; don Faustino Alvarez, argentino, viudo, domiciliado en la calle Martínez de Hoz número siete mil ciento veinte y nueve; doña Angélica D'Amico de Bonomo, argentina, casada, domiciliada en la calle Obligado número dos mil doscientos setenta y cinco; don Albino Tordini, italiano, casado, domiciliado en la calle Boquerón número siete mil doscientos setenta y dos; don Per Erik Valdemar Nilsson, sueco, casado, domiciliado en la Avenida Mellán número dos mil veinte; don Lorenzo Esteban José Peirano, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Ricardo Güiraldes, número tres mil noventa y cuatro; don Pedro Talamoni, italiano, casado, domiciliado en la calle Guanacache Nº mil ochocientos cuarenta y cinco; don Luis César Díaz, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos treinta y cuatro; don Luis Díaz Espejo, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti número novecientos sesenta y dos; doña Angélica Esther Gilardoni, argentina, soltera, domiciliada en la calle Nogoyá número tres mil ciento treinta y ocho; doña María Luisa De Faveri de Fabris, italiana, viuda, domiciliada en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y uno; don Carlos Dante Petrolini, argentino, casado, domiciliado en la calle Ambrosetti número quinientos treinta; don Alberto Enrique De Bernardis, argentino, casado, domiciliado en la calle Asunción número tres mil quinientos sesenta y dos; don Alfredo Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Carhué número dos mil cincuenta; doña Alejandrina Montero, argentina, soltera; don Alejandro Montero, argentino, casado, domiciliados ambos en la calle Patagones número cuatro mil setenta y cinco; don Bruno Tarantelli, italiano, soltero, domiciliado en la calle Libertad número ciento veinte; don Alejandro Montero (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay número quinientos cuarenta y seis; don José Hernaez, español, casado, domiciliado en la calle Viel número ochocientos cincuenta y uno; don Antonio Alberto Raffaele, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos veinte y ocho; don Alfredo Barbiertato, argentino, viudo, vecino de Remedios de Escalada de la Pcia. de Bs. Aires, domiciliado en la calle Manuel Castro número mil ochocientos cuarenta y nueve; don Félix Oscar Figini Alvarez, argentino, casado, vecino de Esteban Echeverría, de dicha Provincia, domiciliado en la calle Roberto J. Payró número doscientos ochenta y uno, ambos accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron. — Que confieren Poder General, a favor de los comparecientes don Alejandro Montero (hijo), don Pedro Julio Gilardoni y don José Fernández, para que en nombre y representación de aquéllos y obrando éstos a su vez en nombre y representación, recíprocamente y como componentes de la Sociedad "Tucumán, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria (en formación) se presenten ante las autoridades que correspondan solicitando personería jurídica de la misma. — Al efecto los facultan y se facultan, para que se presenten ante las oficinas públicas que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, y demás medios de prueba, acepten y efectúen las enmiendas que se aconsejen al acta constituída y para que oportunamente y una vez concedida la personería por el Poder Ejecutivo Nacional, otorguen y firmen la escritura de protocolización de los estatutos, efectuando todos los trámites inherentes hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo los facultan y se facultan para que intervengan en todos los asuntos judiciales y administrativos cualquiera fuera la naturaleza y jurisdicción a que correspondan, intervengan en los juicios pendientes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que los otorgantes y mandatarios, sean parte legítima como actores o demandados o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Tribunales y Juzgados Federales y Ordinarios de la Nación o de las Provincias, las acciones o gestiones pendientes con facultad para presentar escritos, documentos de toda clase, recusar, declinar, prorrogar jurisdicciones, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales, interpelar, nombrar administradores de bienes, tasadores, letrados partidores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, pedir declaratorias de quiebras o formar concursos civiles o especiales a sus deudores y asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza, aceptar, observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales, designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar créditos y su graduación, recibir dividendos, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, comprometer las causas en árbitros arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, cobrar o pagar créditos activos o pasivos de legítimo abono, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, tachar, transar o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, practicar mensuras, fijar límites y marcarlos, prestar o exigir y deferir juramentos, prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligencias exhortos, oficios, mandatos, intimaciones y citaciones, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, protocolizar documentos sujetos a esta formalidad, hacer manifestaciones de bienes, aprobar o impugnar inventarios, tomar posesión de bienes y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman junto con los testigos don Angel Bressa y doña Eulalia Concepción Cano de Cotelo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado y hallandose imposibilitado físicamente de firmar el señor Pedro Talamoni, lo verifica a su ruego D. Jorge García Posadas, todo por ante mí y los testigos ya nombrados, doy fe. — José Fernández. — Albino Tordini, — A. Montero. — A. Raffaele. — José Hernáez. — Faustino Alvarez. — Jorge D. G. Posadas. — A. Montero. — Alfredo Barbierato — Alfredo Alvarez. — Angélica D. de Bonono. — María Luisa de Fabris. — A. A. de Bernardis. — L. C. Díaz. — Félix O. Figini Alvarez. — Pedro Julio Gilardoni. — L. Diaz. — Lorenzo E. J. Peirano. — Angélica E. Gilardoni. — C. Colombi Petrolini. — Bruno Tarantelli. — P. Nilsson. — A. Montero. — Angel Bressa. — E. G. Cano. — Hay un sello — Ante mí H. de Acevedo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos números tres millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y nueve al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, firmado H. de Acevedo. — Es copia fiel, de su original doy fe.— En este estado los señores Montero hijo, Gilardoni y Fernández dicen: Que han constituído, conjuntamente con las personas que representan según poder transcripto, con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete "Tucumán", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por contrato privado, en el que se redactaron sus estatutos, que sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, iniciando las actuaciones respectivas por expediente letra N. número once mil veinte y ocho mil novecientos sesenta, en la Inspección General de Justicia, la cual aconsejó diversas modificaciones, siendo así aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número cinco mil quinientos treinta y cuatro del diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta, acordándosele por el mismo decreto personería jurídica para funcionar como sociedad anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo cual

resulta de las actuaciones, promovidas en el expediente número cero dos mil novecientos noventa y dos, año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta constitutiva, de la nómina de accionistas, del texto definitivo de los estatutos sociales, que resulta de dicha acta, con las modificaciones de fojas veinte y dos y vuelta y enmienda en la forma indicada a fojas veinte y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días de julio de mil novecientos cincuenta y siete se reunieron en las oficinas de la calle Uruguay 546, piso 4º, departamento 7, los señores Pedro Julio Gilardoni, José Fernádez, Faustino Alvarez, Angélica D'Amico de Bonomo, Alfredo Barmierato, Albino Tordini, Per Erik Valdemar Nilsson, Félix Oscar Figini Alvarez, Lorenzo Esteban José Peirano, Pedro Talamoni, Luis Díaz Espejo, Luis César Díaz, Angélica Esther Gilardoni, María Luisa de Faveri de Fabris, Carlos Dante Colómbi Petrolini, Alberto Enrique De Bernardis, Alfredo Alvarez, Alejandrina Montero, Alejandro Montero (p), Bruno Tarantelli, Alejandro Montero (h), José Hernáez y Antonio Alberto Raffaele, todos mayores de edad, resolviendo por unanimidad. — I: Declarar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Tucumán", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — II. Aprobar los siguientes estatutos sociales que han de regirle. — Artículo primero: Bajo la denominación de "TUCUMAN", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o represntaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — El término de duración queda fijado en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término reducido o prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) la compra venta, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en todos sus aspectos; b) operaciones industriales, mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias, herramientas y|o implementos agrícolas ganaderos; c) a la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, mercaderías en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones, y d) a operaciones financieras, mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo, con los gobiernos de la Nación, de las provincias, de las municipalidades, de las entidades autónomas o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con los particulares, sociedades o Bancos del país o del exterior. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en tres millones quinientos mil pesos, representado por treinta y cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una y en series de quinientos mil pesos, clasificadas en: Clase A, series 1, 2, 3, 4, 5, de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción: clase B, series 6 y 7, de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción — La emisión de las series será resuelta por el Directorio en la forma, con la prima y en la oportunidad que considere conveniente pero no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos del diez por ciento, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea general, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos, en acciones ordinarias de la clase A. o B. o en acciones preferidas, sin voto, que gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual, acumulativo o no, y tener preferencia en la devolución del capital. — Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos tres millones quinientos mil moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — La asamblea general determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Artículo quinto: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente por sorteo, con fondos creados por la asamblea general, de utilidades líquidas y realizadas y con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más el dividendo corrido a la fecha de su rescate. — El Directorio practicará los sorteos y sus resultados se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo sexto: Los accionistas, salvo qué la emisión estuviera destinada a un fin especial, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a la cantidad de acciones ordinarias que posean. — A tales efectos las emisiones se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación. — El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para proceder conforme lo dispone el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo octavo: Queda facultado el Directorio, para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime convenientes. — Artículo noveno La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo disponga la asamblea y de tres directores suplentes. — Durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del plazo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad, que serán depositadas en la misma, mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — Artículo décimo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, lo reemplazará el director suplente, en el orden elegido por la asamblea, por todo el tiempo que faltare hasta la terminación del mandato o de su ausencia temporaria. — Artículo Décimo Primero: En la primera reunión que celebre el Directorio luego de realizada la asamblea que lo eligió designará entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o de impedimento temporario o definitivo y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes, dentro del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionará válidamente con la presencia real o por mandato, de más de la mitad de sus miembros; las reuniones serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Vicepresidente y en defecto de éstos por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Tercero: Si el Directorio lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores, como gerentes, técnicos o administradores, estableciendo sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la primera asamblea de accionistas que se celebre. — Estas remuneraciones, más las que le corresponde al Directorio de acuerdo con el artículo vigésimo primero, inciso b) no podrán superar en su conjunto al 25 o|o de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades y la falta de proporción en las remuneraciones, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse su consideración como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente o director que le reemplace. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público y privado. — Realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo segundo de estos estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes, podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad para ejercer la representación legal de la sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que se estime conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años, arrendar y|o adquirir establecimientos comerciales e industriales, suscribir acciones y|o tomar participación en empresas afines al objeto social, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar marcas y patentes, inscribirse como importadora o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) crear los empleos que crea necesarios y fijarles su remuneración por medio de salarios, sueldo, comisiones y participaciones, determinar atribuciones y su traslado o separación; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del síndico; i) En general, efectuar toda clase de operaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pués la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un síndico titular y un suplente, pudiendo ser reelectos. — Tendrán las funciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas generales ordinarias se reunirán a los fines establecidos por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, en el local, día y hora que determine el directorio. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime necesario el Directorio o el síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto del pedido, debiendo el directorio o el síndico en su caso convocar a asamblea, dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando las publicaciones con diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, más una acción con derecho a voto; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los asuntos a que se refieren el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Cada acción ordinaria clase A. da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase B, a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero participarán en las asambleas ordinarias y extraordinarias y con derecho a un voto por acción cuando no hayan percibido los dividendos preferidos, por falta de utilidades y por el término en que subsista esa situación. En la elección de síndicos las acciones clase A, solo gozarán de un voto. — Artículo Décimo Noveno: No obteniéndose el quórum requerido por el artículo décimo séptimo se convocará a una segunda asamblea, conforme con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente o la cantidad de capital representado aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda Asamblea se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, con ocho de anticipación. — Artículo Vigésimo: Las asambleas serán presididas por el presidente o por el vicepresidente y en defecto de éstos por el director o accionista que se designe por mayoría de votos presentes. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización y podrán hacerse representar por mandatarios constituídos, mediante poder o carta poder. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y por dos accionistas que a ese efecto designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de junio de cada año en cuya oportunidad se hará la memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento a la reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que anualmente fije la asamblea para remuneración del directorio. — c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiere; d) el dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieren emitido: e) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y en proporción a su fecha de pago y se considerará prescripto, si no fuese cobrado en el transcurso de los tres años, desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Artículo Vigésimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores con la fiscalización del síndico, confiriendo los poderes y las remuneraciones que crea conveniente. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producto neto de la liquidación se distribuirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) en cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase A. y B. — c) en pagar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere, — d) el remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones de la clase A. y B. en proporción a su tenencia y capital integrado. — III. — Emitir las acciones Nros. 1 y 2 de Quinientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador de la clase A, resultando totalmente suscripta la número 1 y doscientos mil pesos moneda nacional de la serie número 2, conforme al siguiente detalle: Pedro Julio Gilardoni, doscientas cincuenta acciones; José Fernández, trescientas diez acciones: Faustino Alvarez, trescientas sesenta y siete acciones: Angélica D'Amico de Bonomo, doscientas cincuenta acciones; Alfredo Barbierato, trescientas acciones: Albino Tordini, cien acciones; Pel Erik Valdemar Nilsson, trescientas sesenta y siete acciones, Félix Oscar Figini Alvarez, trescientas sesenta y siete acciones: Lorenzo Esteban José Peirano, ciento cincuenta accoines; Pedro Talamoni, doscientas cincuenta acciones; Luis Díaz Espejo trescientas sesenta y siete acciones: Luis César Díaz, trescientas sesenta y siete acciones; Angélica Esther Gilardoni, doscientas cincuenta acciones; María Luisa De Faveri de Fabris, trescientas sesenta y siete acciones; Carlos Dante Colombi Petrolini, trescientas sesenta y siete acciones; Alberto Enrique De Bernardis, doscientas cincuenta acciones; Alfredo Alvarez, trescientas diez acciones; Alejandrina Montero, doscientas cincuenta y ocho acciones; Alejandro Montero (p.) trescientas sesenta y siete acciones; Bruno Tarancelli, trescientas sesenta y siete acciones; Alejandro Montero (h.) trescientas cincuenta y dos acciones; José Hernaez, trescientas sesenta y siete acciones y Antonio Alberto Raffaele, trescientas acciones. — Queda por lo tanto suscripto un capital de setecientos mil pesos moneda nacional integrado en setenta mil pesos de igual moneda conforme al aporte del diez por ciento en efectivo que cada accionista efectúe de su respectiva suscripción — IV. Fijar en siete el número de Directores titulares y en tres el de suplentes. — Se declara previa votación de los presentes y por resultado unánime, constituído el primer di-

rectorio de la sociedad, que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice, de conformidad, con los estatutos que se dejan aprobados, en la siguiente forma: Presidente Alejandro Montero (h.). — Vicepresidente, Pedro Julio Gilardoni. Directores Titulares: José Fernández, Faustino Alvarez, Alfredo Barbierato, Luis Díaz Espejo y Alejandrina Montero. Directores Suplentes: Félix O. Figini Alvarez, Luis César Díaz y Per E. V. Nilsson. — Síndico titular: José Fernández; síndico suplente, Per E. V. Nilsson. — V. Se faculta a los señores Alejandro Montero (h.), Pedro Julio Gilardoni y José Fernández, para que conjunta, separada o alternativamente realicen cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades públicas competentes, a fin de obtener la aprobación de estos elementos constitutivos, pudiendo aceptar las modificaciones que les introduzcan las autoridades competentes, llevando a cabo los trámites tanto judiciales como administrativos hasta la inscripción de los estatutos sociales, en el Registro Público de Comercio y demás actos para colocar a la sociedad en situación jurídica de funcionar conforme a las leyes firmando a los efectos los escritos y escrituras necesarias. — No existiendo ningún otro asunto que tratar se levanta la sesión, firmando todos los presentes. — María Luisa de Fabris. — A. De Bernardis. — A. Montero. — L. C. Díaz. — A. Montero. — Angélica D. de Bonomo. — P. E. V. Nilsson. — José Hernaez. — Félix O. Figini Alvarez — Alfredo Alvarez. — Albino Tordini — A. Montero. — A. Barbierato. — Lorenzo E. Pelrano. — Pedro Julio Gilardoni. — L. Díaz. — Faustino Alvarez. — Bruno Tarantelli. — José Fernández. — Pedro Talamoni. — Angélica E. Gilardoni. — Carlos D. C. Petrolini. — A. A. Raffaele. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores María Luisa De Faveri de Fabris. (C. Id. 4.271.863). — Alberto Enrique De Bernardis (Céd. Id. 447.370). — Alejandrina Montero (Lib. Cív. 476.515). — Luis César Díaz (Lib. Enr. 552.954). — Alejandro Montero (L. E. 292.852). — Angélica D'Amico de Bonomo (L. C. 3.432.875). — Per Erik Valdemar Nilsson (Céd. Id. 926.517). — José Hernaez (Céd. Id. 5.058.731). — Félix Oscar Figini Alvarez (Céd. Id. 4.597.221). — Alfredo Alvarez (Céd. Id. 1.188.876). — Albino Tordini (Céd. Id. 1.917.375). — Alejandro Montero (p.) (Lib. Enr. 1.739.875). — Alfredo Barbierato (C. I. de 1.658.752). — Lorenzo Esteban José Pelrano (L. Enr. 239.344). — Pedro Julio Gilardoni (L. Enr. 167.139). — Luis Díaz Espejo (L. Enr. 606.907). — Faustino Alvarez (L. E. 529.801). — Bruno Tarantelli (C. I. 1.220.026). — José Fernández (L. E. 543.508). — Pedro Talamoni (Céd. Id. 373.678). — Angélica Esther Gilardoni (L. C. 0.195.117). — Carlos Dante Colombi Petrolini (Céd. Id. 597.648). — Antonio Alberto Raffaele (L. E. 4.011.587). — Buenos Aires, febrero veinte y seis de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Firmado: H. de Acevedo". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 May. 1960. Visto el expediente número 2.992|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Tucumán" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tucumán" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 25 de julio de 1957, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas veinte y dos y veinte (22 y vta.). — Al expedirse testimonio debe tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas — Decreto Nº 5.534. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran en su nombre y en el de los representados definitivamente constituída la sociedad "Tucumán" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Carlos Francisco Colominas y doña Niobe Quinteros de Irrgang, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochenta y dos fecha de hoy. — A. Montero. — Pedro Julio Gilardoni. — José Fernández. — Tgo.: Carlos F. Colominas. — Tgo.: Niobe Q. de Irrgang. — Está mi sello. — Ante mí: N. A. Morano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, queda en el Registro número treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en catorce sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del siete millones setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —, Ante mí: N. A. Morano.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.600.— e.5|7-Nº 3.922 D.T.-v.6|7-60

NUEVA BIELA

S. A. Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada por ante el escribano don José Steiman con fecha 6 de junio de 1960, "Lamadrid" S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera, dejó protocolizada la reforma de los Arts. 1º, 2º, 4º, 9º y 15º de sus Estatutos, que sancionó su Asamblea General del 8 de octubre de 1959 y aprobó el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto Nº 4121 de fecha 13 de abril de 1960. — El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo 1º: La Sociedad denominada "Lamadrid" S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera, funcionará, en adelante, con el nombre de "NUEVA BIELA", S. A. INDUSTRIAL INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto de la República y del extranjero; a) Operaciones industriales: consistentes en la fabricación, elaboración, distribución, producción y|o comercialización de toda clase de productos textiles y en especial lavadero y peinaduría de lana, la fabricación de hilados o tejidos de lana y la explotación de todas sus formas de cualquier clase de hilanderías, tejedurías, tintorerías, establecimientos de apresto para elaboración e industrialización de lana, algodón, seda o cualquier otro producto textil, natural o artificial; b) Operaciones inmobiliarias: para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios reta, construcción, fraccionamiento, urbanos o rurales, tales como la compra-venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; c) Operaciones comerciales: representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sea; d) Operaciones financieras: de toda clase, entre ellas, las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituídas o a constituirse, para cualquier negocio o empresas realizadas o a realizarse y en la compra-venta y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— c|l., representado por acciones de m$n. 100.— cada una y dividido en 50 series de 1.000 acciones c|u. — Las 10 primeras series son de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una y se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las 40 series restantes podrán ser de cualquiera de las siguientes clases de acciones: a) acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una; b) acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una; c) acciones preferidas con un dividendo de hasta el doce por ciento (12 %) acumulativo y participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, cuyas características se determinarán más adelante; y d) acciones preferidas especiales de un interés fijo anual, del equivalente en pesos moneda nacional de hasta 0 30 dólares norteamericanos. — Estas cuarenta series de acciones ordinarias de cinco votos o en acciones ordinarias de 1 voto, o en acciones preferidas o en acciones preferidas especiales, las emitirá el Directorio cuando lo considere conveniente, hasta completar el capital autorizado, fijando en cada caso el monto y condiciones de pago y conservando siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — Las resoluciones respectivas deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el 12 % sobre su valor nominal acumulativo, por plazo limitado. — También gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, en proporción al dividendo de que gocen las acciones ordinarias. — Esta participación se fijará en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas y será irrevocable mientras se encuentren en circulación. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder en conjunto del 15 % de su valor nominal. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) en series de acciones ordinarias con derecho a un voto o a cinco votos, o de acciones preferidas o de acciones preferidas especiales, con un interés fijo anual, acumulativo limitado del equivalente en pesos moneda nacional de hasta 0.30 dólar norteamericano. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones será enunciada durante tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias, sin distinción, preferidas y preferidas especiales, tengan preferencia para suscribir, dentro de su clase respectiva, las que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 días después de la última publicación. — Artículo 9º: En el caso de estar compuesto de no más de cinco miembros, el Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — En el caso de que los miembros del Directorio sean más de seis, elegirá un presidente, un vicepresidente 1º y un vicepresidente 2º. — Los vicepresidentes, por su orden, sustituirán en todas sus funciones al presidente, en los casos de muerte, renuncia o cualquier otro impedimento. — Artículo 15º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación, firmar plazos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; aceptar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley 12.156 y mandatos de cualquier índole, dar dinero prestado en hipoteca o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías, Bancos, cobrar, percibir todo lo que se adeude a la sociedad, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes, incorporados al activo como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos o reglamentos, de otros Bancos o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, giros, cheques contra depósito o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" y|o cualquier documento; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerden el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas del presidente, por sí solo o conjuntamente la de uno cualquiera de los vicepresidentes con uno de los directores o bien las de ambos vicepresidentes o la de un director y un gerente, si lo hubiere. — Además, el Directorio podrá delegar en uno solo cualquiera de sus miembros la ejecución de determinados actos, que se indicarán en el acta que se labrará al efecto.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.- e.5|7 Nº 36.361 v.5|7|60

BONITO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura Nº ciento diez y siete: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don José Bonito, casado, español, Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires bajo el número setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en Arenales ciento noventa y uno, Chascomús; don Antonio Bonito, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento un millón ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en Arenales ciento ochenta y cinco, Chascomús; don Enrique Bonito, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento un millón ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en Arenales ciento noventa y uno, Chascomús; doña Ana María Bonito, soltera, argentina, Libreta Cívica tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos nueve, domiciliada en Arenales ciento noventa y uno, Chascomús; doña Ana María Gil de Bonito, casada, española, con C. de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, bajo el número ochenta mil ciento noventa y seis, domiciliada en Arenales ciento noventa y uno, Chascomús; doña Eugenia Camio de Bonito, casada, argentina, Libreta Cívica tres millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos veintisiete, domiciliada en Arenales ciento ochenta y cinco, Chascomús; don Manuel Menéndez, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento doscientos doce mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Uruguay ciento quince, sexto piso, departamento tres, de la Capital Federal; don Alfredo Rodríguez García, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento doscientos setenta y tres mil ochocientos "Bonito, Sociedad Anónima Corrito setecientos ochenta y dos, segundo piso, Capital Federal; don Antonio Nieto, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento ciento noventa y siete mil seiscientos treinta, domiciliado en Neuquén doscientos veinticinco Capital Federal; y don Oscar López Villarino, casado, argentino, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos diez y nueve mil ochocientos dos, domiciliado en Laprida doscientos trece, segundo piso, Lomas de Zamora; todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito aquí, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como que dicen: Que han constituído "Bonito Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por acto privado celebrado en la Ciudad de Buenos Aires, el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el cual se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N., número diez mil doscientos treinta y siete|uno cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve exhibiéndome los comparecientes el Expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de

Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada y sus modificaciones sobre el original, introducido a su texto por la Inspección General de Justicia, junto con el balance de transferencia y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado en su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las quince horas, se reúnen con el objeto de constituir una sociedad anónima, los señores José Bonito, Ana María Gil de Bonito, Antonio Bonito, Eugenia Camio de Bonito, Enrique Bonito, Ana María Bonito, Manuel Menéndez, Alfredo Rodríguez García, Antonio Nieto y Oscar López Villarino, en el domicilio de la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso. Luego de un extenso cambio de ideas, se procede a la lectura y discusión de los estatutos proyectados, resolviéndose por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar los siguientes estatutos: Título I. Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "BONITO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad de esta naturaleza, con el objeto de cumplir los fines enunciados en el artículo 3º de estos estatutos, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y podrá establecer mediante resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o disminuído antes de su vencimiento, por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación y exportación de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse; b) La fabricación de productos del ramo textil, en particular artículos de vestimenta y uso personal; c) Las inversiones de capitales en bienes inmuebles para venderlos, explotarlos por su cuenta, subdividirlos o construir sobre ellos; d) El aporte o inversiones de capitales a particulares, a empresas, o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley; e) El desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. A los fines enunciados y para un mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar la adquisición, venta y/o liquidación del activo y pasivo de cualquier clase de empresas, así como celebrar todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras directamente relacionadas con el objeto social. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Debentures. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), representado por sesenta mil acciones de un valor nominal de (m$n. 100.—) cada una, y dividido en seis series de diez mil acciones al portador clase "A", por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — Artículo 5º) El capital podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) mediante resolución de la Asamblea General de accionistas. La Asamblea podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse, pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas o integradas en un diez por ciento (10 o/o) sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. En este caso, el Directorio podrá ordenar en cualquier momento la emisión total o parcial del capital autorizado en artículo cuarto y los posteriores aumentos que se autoricen por la Asamblea y que aún no hayan sido emitidos. Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones se elevará a la Inspección General de Justicia, se publicará por 3 días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, todo ello conforme al decreto Nº 852|55. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que se fija en el artículo cuarto, con más los aumentos que se efectúen en adelante, de acuerdo con el presente artículo. — Artículo 6º: Las acciones que en lo sucesivo se emitan podrán integrarse en forma conjunta o indistinta mediante: a) La capitalización de las reservas hechas en balance o balances aprobados o aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, salvo las legales; b) La capitalización del excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad en relación a la estimación del inventario y balance último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. Esta capitalización se someterá a la consideración de la autoridad competente; c) Con dividendos declarados; d) El aporte de nuevos capitales en efectivo o en especie a base de suscripciones de acciones, en cuyo caso se fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas. En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la autorización expresa de la Asamblea para efectuar dichas emisiones y las acciones que se emitan serán ordinarias de la clase "A" y "B", según decida la Asamblea en su oportunidad, y distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias de ambas clases que justifiquen poseer. En el caso del inciso d) y siempre que se tratara de suscripciones en dinero efectivo, serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias "A" y ordinarias "B" que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción, el que no podrá ser menor de quince (15 días a partir de la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. Si se tratare de nuevas suscripciones a integrarse en especie, el Directorio podrá disponer su emisión en las condiciones que crea conveniente, siempre que los bienes a incorporar tengan un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente, pudiendo disponer que dichas acciones se emitan con primas. En el caso del inciso d) se resolverá en el momento de la emisión, si las acciones revestirán el carácter de ordinarias, clase "A" o "B" o preferidas, y si serán nominativas o al portador. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser ordinarias, de dos clases, denominadas "A" y "B" o preferidas y al portador o nominativas. En las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco (5) votos y cada acción de la clase "B" a un (1) voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin perjuicio de ello, todas las acciones tanto ordinarias como preferidas, tendrán derecho a un (1) voto para la elección de Síndico; a tal efecto las acciones preferidas podrán incorporarse a la Asamblea, sin que las mismas se computen en la determinación del quórum. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontrara impago el dividendo pactado al colocarlas, por falta de insuficiencia de utilidades del ejercicio en que debió abonarse y mientras subsistiera esa situación. En tal caso el derecho a votar podrá ser ejercido, desde la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el dividendo. La Asamblea determinará en el momento de disponer la emisión de acciones preferidas, cuáles serán las condiciones características y derechos de las mismas, dentro de las siguientes limitaciones: a) Gozarán de un dividendo fijo que no excederá del quince por ciento anual del valor nominal de las acciones, pagadero con preferencia al de las acciones Ordinarias y sin perjuicio del que se les podrá acordar, con carácter adicional, el que no podrá exceder de un veinte por ciento (20 o/o) sobre lo percibido por las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo; b) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en el pago de su importe; c) El dividendo que les fije tendrá efecto acumulativo por el término de dos años; d) Podrán ser rescatadas con una prima que no exceda del diez por ciento (10 %), por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio y mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor y siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse en rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (8) días y/a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 8º: Todo suscriptor abonará las acciones en la forma y plazo que fije el Directorio. Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, no pudiendo ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, ajustándose a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un director que será designado al efecto, una de las cuales podrá ser estampada en facsímil y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción y en este caso serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título en caso de copropiedad. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aprobación de estos Estatutos y de los demás actos constitutivos de la sociedad. — Artículo 9º: Los accionistas que no abonarán el importe de las cuotas en la fecha fijada por el Directorio, pagarán una multa del dos por ciento (2 %) por cada mes o fracción de retardo hasta el día del pago y si dejaran transcurrir el término de noventa (90) días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas serán considerados morosos facultando al Directorio para demandar judicialmente el pago de su deuda o disponer la pérdida de los derechos sobre las acciones en mora. En este último caso la sociedad podrá vender las acciones en remate público en la Bolsa de Comercio, por intermedio de corredor matriculado, si lo creyera conveniente, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo del anterior suscriptor, por el saldo resultante. — Artículo 10º: Por resolución de la Asamblea a propuesta del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, cumpliendo los requisitos exigidos por las leyes vigentes en el momento de la emisión. Título III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros titulares, según lo que resuelva, en su caso, la Asamblea de Accionistas, los que durarán dos años en sus funciones y se renovarán por mitades cada año, pero deberán continuar desempeñando su cargo hasta que la próxima asamblea, dentro del plazo que establece el artículo diez y nueve de estos estatutos, designe sus reemplazantes. La Asamblea General Ordinaria designará los directores. El primer Directorio será elegido por la Asamblea constitutiva, la que distribuirá los cargos a que hace mención, el artículo doce de estos estatutos y determinará que directores cesan en su mandato el primer año. Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. — Artículo 12º: El Directorio nombrará de su seno, por mayoría de votos, un presidente y un vicepresidente para que reemplace a aquél en caso de ausencia temporaria o definitiva y distribuirá los demás cargos que creyere necesario establecer. El Directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo 13º: En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o separación de uno o más directores, el director o directores restantes, con la conformidad del síndico, llenarán el cargo o cargos vacantes, hasta la próxima Asamblea eligiendo entre los accionistas, la o las personas que a su juicio llene los requisitos necesarios. — Artículo 14º: Para ser elegido miembro del Directorio se requiere poseer cien acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad en garantía de sus gestiones y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Artículo 15º: El Directorio deberá reunirse por convocatoria del Presidente, el Síndico o cualquier Director que lo creyese necesario o conveniente, para la marcha de la sociedad o los negocios sociales. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de estos Estatutos. En caso de empate, el Presidente o su substituto tendrá doble voto. De las deliberaciones del Directorio y las resoluciones tomadas se labrará un acta la que será firmada por los directores asistentes y transcripta en un libro rubricado. Los testimonios y copias de las actas y resoluciones deberán ser firmadas por dos directores. Asimismo, el Directorio estará legalmente representado para todos los actos sociales con la firma de dos directores o la de un director y un apoderado o la de un apoderado, debiendo en estos dos últimos casos ejercerse la representación dentro de los límites del mandato. — Artículo 16º: Además de la enumeradas en los distintos artículos de estos Estatutos, el Directorio ejercerá las facultades siguientes: a) disponer la realización de los negocios sociales comprendidos dentro del objeto de la sociedad; b) decidir sobre cualquier punto previsto en el Estatuto o que sin estar expresamente previsto, constituye un acto lícito no reñido con el objeto social o que sea privativo de la Asamblea. c) administrar los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, incluso las previstas por el artículo 1881 del Código Civil en sus incisos 1º al 4º y 7º al 17º a cuyo efecto podrá: 1. — Adquirir o enajenar bienes de cualquier naturaleza; 2. — Constituir, transferir y extinguir hipotecas, anticresis, prendas, (incluso agrarias) y cualquier otro derecho real. 3. — Dar o tomar dinero en préstamo y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, contrayendo las obligaciones respectivas; 4. — Emitir, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y todo otro papel de comercio; 5. — Operar con bancos e instituciones bancarias o financieras, oficiales, mixtas o particulares, del país o del extranjero, aceptando sus reglamentos y leyes orgánicas; 6. — Emitir debentures de acuerdo con las condiciones y garantías fijadas por la Asamblea. — 7. — Celebrar contratos de depósito y expedir warrants u otros certificados nominales o al portador conforme a la Ley 9643. — 8. — Celebrar contratos de locaciones de cosas; obras o servicios, cualquiera fuere el plazo de los mismos; de mandato; de consignación y gestión de negocios; de seguros; de fianzas; de fletamento; transportes y acarreo; de mutuo, de sociedad; 9. — Comprometer en árbitros o arbitradores. — Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales. — 10. — Aceptar, negociar y transferir concesiones nacionales, provinciales o municipales. — 11. — Comprar y vender mercaderías, títulos y acciones. — 12. — Dar a terceros o tomar de ellos participación en sus negocios y operaciones. — 13. — Administrar propiedades rurales y urbanas. — 14. — Celebrar contratos de construcción y edificación para enajenarlos o percibir sus rentas. — 15. — Promover y contestar acciones, prorrogar jurisdicciones judiciales y extrajudiciales y formular peticiones o reclamaciones administrativas en defensa o gestión de los derechos e intereses sociales. — 16. — Cobrar y percibir; conceder quitas y esperas. — 17. — Dar y recibir bienes en pago de deudas. — 18. — Acordar concordatos y cartas de pago. — 19. — Hacer pagos, renovar y pagar obligaciones anteriores. — 20. — Practicar los demás actos directa o indirectamente relacionados con el objeto de la sociedad, puesto la enumeración precedente es simplemente enunciativa; d) Delegar en uno o más gerentes sean o no directores parte de sus facultades ejecutivas; e) Dictar reglamentos internos; nombrar empleados y apoderados, dándoles las facultades que estime necesario y suspenderlos, renovarlos, fijar sus remuneraciones, acordarles gratificaciones o habilitaciones con cargo a gastos generales o utilidades; f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el Balance General y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de julio de cada año; h) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos a considerar en ella. — Artículo 17º: El Directorio podrá fijar remuneraciones especiales a sus miembros por las funciones ejecutivas que desempeñan o las especiales que se les encomienden en la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior; estas remuneraciones deberán ser sometidas para su aprobación a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. — Artículo 18º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico y un suplente los que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria pudiendo ser reelectos. — A los fines de esta elección, todas las acciones, aun las preferidas tendrán un solo voto. — Título IV. Asambleas. — Artículo 19º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que fije el mismo, dentro del término establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, para considerar los documentos que prescribe dicha disposición legal y proceder a la elección de directores y síndicos en su caso, como así también para tratar cualquier otro asunto que establezca el Directorio en la Orden del Día respectiva. — Artículo 20º: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo crea conveniente para los intereses de la sociedad o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. — En este último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro de los diez (10) días siguientes y en defecto será convocada por el síndico sin perjuicio de las facultades que acuerda a este último el Código de Comercio para convocar directamente a Asamblea Extraordinaria cuando lo estime conveniente. — Artículo 21º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán citadas en primera y segunda convocatoria por medio de avisos durante cinco (5) y tres (3) días, respectivamente, en el Boletín Oficial por lo menos con diez (10) días y ocho (8) días de anticipación, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo 22º: Para tener derecho a formar parte de la Asamblea el accionista deberá presentar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma, en la sede de la sociedad, sus acciones o un certificado de un Banco o repartición oficial en el que conste la cantidad de acciones que tenga depositadas con mención de la clase, serie, y número a que pertenecen salvo lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario para las acciones nominativas. — Artículo 23º:

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se realizará incluso en casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con un quórum del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital suscripto con derecho a voto. — No obtenido el quórum necesario, el Directorio deberá convocar, con las formalidades del artículo 21, para una nueva Asamblea a realizarse dentro de los treinta (30) días y la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria así convocada, se realizará, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, una hora despues de la fijada en la convocatoria. — Artículo 24º: Los certificados de acciones tendrán los mismos derechos a voto que las acciones integradas, siempre que se encuentren pagas las cuotas vencidas de suscripción. El accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por persona, mediante carta-poder debidamente sellada, cuya firma estará visada por un Director. Para el voto de las acciones preferidas se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo. — Artículo 25º: El voto se emitirá públicamente y las resoluciones aun en el caso del artículo 354 del Código de Comercio se tomarán por mayoría de votos presentes sin otra limitación que la contenida en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26º: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en ejercicio y en ausencia de éstos un Director, presidirá las Asambleas con voz y voto y resolverá en caso de empate. De las deliberaciones de la Asamblea y las resoluciones tomadas en la misma, se labrará un acta, la que será transcripta en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser firmadas por el Presidente y dos accionistas presentes, designados especialmente por la Asamblea. — Título V. — Balance Utilidades. Artículo 27º: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de julio de cada año, pudiendo esa fecha ser modificada por la Asamblea, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia, en cuya fecha se practicará un balance general o inventario confeccionado y presentado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en esa época, el que deberá ser sometido a la aprobación del Síndico junto con los documentos enumerados en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. Aprobados que sean estos documentos o con las observaciones merecidas, en su caso, se someterá a la consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. — Artículo 28º: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Los honorarios que por sus funciones de dirección, administración y fiscalización que sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez y siete, disponga acordar la Asamblea del Directorio y Síndico, por sí o a propuesta do aquél; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio, correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas. Todo ello sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas y reparto de remuneraciones a quien crea conveniente. Si lo reducido de las utilidades de un ejercicio hiciera exigüo el porcentaje antes fijado para el Directorio y Síndico, o en caso de no haber utilidades, la Asamblea, habiéndose incluído la cuestión como un punto de la Orden del Día, podrá fijar mediante resolución expresa, una retribución razonable. El dividendo podrá ser pagado mediante la emisión de acciones liberadas. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29º: El Directorio fijará la fecha de cobro de los dividendos votados por la Asamblea dentro del año de su sanción y los no reclamados después de los tres años siguientes de haberse puesto al cobro, serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. — Título VI. Disolución y Liquidación: Artículo 30º: En cualquier caso de disolución la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, determinará el procedimiento a seguirse para la liquidación, designando a la o las personas que actuarán como liquidadores y su remuneración, pudiendo designarse, a tal efecto, a los miembros del último Directorio o Síndico o alguno de ellos. — Artículo 31º: El mandato se entiende conferido por el término que dure la liquidación, salvo el caso de que ésta no se termine dentro de los tres (3) años, en cuyo caso una nueva Asamblea, convocada de acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte de estos Estatutos, designará nuevos liquidadores o dispondrá que continuen su mandato. Los liquidadores tendrán todas las facultades conferidas al Directorio por estos Estatutos, y a los fines de la liquidación, una vez extinguido el pasivo, se distribuirá el excedente en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas; d) Se abonará el dividendo adicional de las acciones preferidas en el caso de que hubieran acciones de este tipo que gozaran de este dividendo; e) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. — Segundo: Declarar que "Bonito S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" continuará desde ya en calidad de sucesora y bajo la administración del Directorio que se designe en esta Asamblea, los negocios de la Sociedad que gira bajo la denominación de 'José Bonito o hijos" de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto al día 31 de julio de 1958. Asimismo se hace cargo con efecto a dicha fecha de los bienes que como integración de capital han aportado los accionistas consistentes en inmuebles, bonos, acciones, créditos y efectivo. Con respecto a los inmuebles aportados por el señor José Bonito, éste se obliga por el presente acto a su transferencia definitiva a la Sociedad en la oportunidad correspondiente. — Todos los bienes aportados, así como los provenientes de la sociedad antecesora constan en el balance general practicado, que se acompaña como anexo Nº 1 a esta acta y que ha sido certificado por contador público. — Tercero: Las operaciones de "Bonito, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" se seguirán contabilizando en los registros de José Bonito e hijos, quedando la primera de ellas a cargo de los libros de comercio, documentación, archivo y papeles de su antecesora, los que oportunamente serán transferidos con intervención del Registro Público de Comercio. Cuarto: Se declaran emitidas cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y un total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000). — Quinto: Las personas nombradas precedentemente suscriben la totalidad de las acciones ordinarias emitidas de la clase "A", en la siguiente forma: José Bonito, treinta y dos mil ciento cincuenta (32.150) acciones; Antonio Bonito, seis mil ochocientas (6.800) acciones; Enrique Bonito, siete mil cuatrocientas cincuenta (7.450) acciones; Ana María Bonito, dos mil (2.000) acciones; Ana María Gil de Bonito, un mil (1.000) acciones; Eugenia Camio de Bonito, doscientas (200) acciones; Manuel Menéndez, cien (100) acciones; Alfredo Rodríguez García, cien (100) acciones; Antonio Nieto, cien (100) acciones y Oscar López Villarino, cien (100) acciones. — La integración por parte de los señores José Bonito, Antonio Bonito y Enrique Bonito, se verifica con el haber que cada uno de los suscriptores tenía en la sociedad antecesora José Bonito e hijos y con dinero efectivo. — A su vez, el señor José Bonito aporta bienes inmuebles, bonos, acciones y un crédito y el señor Antonio Bonito, acciones; dichos bienes, así como el patrimonio proveniente de la sociedad anteriormente citada, consta en el balance general a que se ha hecho referencia. — La posesión de los bienes aportados se entrega a la sociedad con retroactividad al 1º de agosto de 1958. — La integración se efectúa en definitiva por los importes siguientes: José Bonito, un millón novecientos quince mil pesos moneda nacional (m$n. 1.915.000); Antonio Bonito, seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 680.000); Enrique Bonito, setecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 745.000); Ana María Bonito, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); Ana María Gil de Bonito, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Eugenia Camio de Bonito, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Manuel Menéndez, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Alfredo Rodríguez García, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Antonio Nieto, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Oscar López Villarino, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) — Para mayor claridad se acompaña en anexo Nº 2 un detalle completo de la integración efectuada. — Sexto: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos, se resuelve que el Directorio esté constituído por cuatro miembros titulares, designado por unanimidad para ocupar dichos cargos a los señores José Bonito, Antonio Bonito, Enrique Bonito y Ana María Bonito, a quienes se les otorgará el poder pertinente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 324 del Código de Comercio. — Séptimo: Asimismo, se resuelve por unanimidad designar presidente y vicepresidente de la sociedad a los señores José Bonito y Antonio Bonito — Octavo: La asamblea resuelve por unanimidad que se efectúe un sorteo, a fin de establecer qué directores cesarán en su mandato al reunirse la primera Asamblea General Ordinaria, resultando del mismo que cesarán en su mandato los señores José Bonito y Ana María Bonito. — Noveno: Resultaron asimismo electos síndico titular y suplente respectivamente, los señores Oscar López Villarino y Horacio Angel Girbal. — Décimo Se resuelve autorizar a los señores Oscar López Villarino y|o Horacio Angel Girbal para que en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante las autorizades administrativas la aprobación de los estatutos, estando facultados para aceptar las adiciones o midificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso modificar el nombre de la sociedad, si fuera observado, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Educación y Justicia y efectuar cuantos más actos sean necesarios hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — Se advierte que la escritura de constitución definitiva será firmada por todos los constituyentes, o por apoderados con poderes suficientes. — No siendo para más, se levantó la asamblea, siendo las dieciocho horas y, en prueba de conformidad, suscriben la presente todos los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: José Bonito. — Ana María Gil de Bonito. — Antonio Bonito. — Eugenia C. de Bonito. — Enrique Bonito. — A. M. Bonito. — M. Menéndez. — Alfredo Rodríguez García. — Antonio Nieto. — Oscar López Vilarino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alfredo Rodríguez García, Enrique Bonito, Antonio Bonito, Antonio Nieto, Ana María Bonito, Manuel Menéndez, José Bonito, Ana María Gil de Bonito, Eugenia C. de Bonito y Oscar López Villarino, personas de mi conocimiento, conste. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Jorge J. Villar. — Hay un sello. — "Bonito S. A.". — Balance general al 31 de julio de 1958. — Disponibilidades. — Caja: 402.611,42. — Bancos: 368.641,17. — 771.252,59. — Créditos. — Accionistas: 1.300.000. — Deudores corrientes: 283.830,50. — Cuentas a cobrar: 134.467,06. — Deudores diversos: 653,74. — José y Enrique Bonito. — Cta. Especial: 34.324,18. — 1.753.275,48. — Bienes de Cambio. — Mercaderías: 2.011.565,52. — 2.011.565,52 — Inversiones. — Terrenos: 234.000. — Acciones: 225.800. — Bonos Y.P.F.: 125.000. — Préstamos (A. Marquez e hijo, Chascomús): 60.000. — Propiedades (Alvear 52, Chascomús): 100.000. — 744.800. — Bienes de uso. — Muebles y Utiles: 69.545. — Menos: Deprec. acumuladas: 57.066. — 12.479. — 12.479. — Transporte: 5.293.372,59. — Inmuebles: 400.000. — 400.000. — Cargos diferidos. — Impuestos anticipados: 13.339,95. — Seguros anticipados: 495,25. — 13.835.20. — Total del Activo 5.707.207.79 — Pasivo — Deudas Olivarera Philgo — S. A. 158.400.— Acreedores en cuenta cte. 396.128.80. — Ana María Bonito cta. especial 150.000. — Cuentas depósito: 2.678,99. — 707.207.79 — Capital, Reservas y Resultados: Capital suscripto 5.000.000. — Reservas — no existen — 5.000.000. — Total del Pasivo 5.707.207.79 — José Bonito. — A. M. Bonito. — Antonio Bonito. — Enrique Bonito. — Ana María Gil de Bonito. — Eugenia C. de Bonito. — Oscar López Villariño. — M. Menéndez. — Antonio Nieto. — Alfredo Rodríguez García. — Horacio Angel Girbal. — Contador Público Nacional — Hay un sello. — Certifico que las firmas puestas en el documento del dorso son auténticas de los señores Alfredo Rodríguez García, Enrique Bonito, Antonio Bonito, Antonio Nieto, Ana María Bonito, Manuel Menéndez, José Bonito, Ana María Gil de Bonito, Eugenia C. de Bonito y Oscar López Villarino, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Jorge J. Villar. — Hay un sello. — Detalle bienes incluídos en balance correspondiente a aportes personales: Dinero efectivo 397.200.— Aportes accionistas según anexo Nº 2 columna 8 Acciones 225.800.— Transcontinental S. A. 89.300.— Diamer S. A. 10.000.— Olivarera Philgo 126.500.— Bonos Y. P. F. 125.000.— Préstamos Marques e hijo — Chascomús 60.000.— Propiedad Alvear 52 Chascomús 100.000.— Propiedad Alvear 55 Chascomús 400.000.— 1.308.000.— Horacio Angel Girbal — Contador Público Nacional. — Hay un sello. — Capitales Suscriptos — Capitales Integrados y Forma de Integración — Capital a Integrar — Accionistas José Bonito — Capital suscripto — Acciones: 32.150 — Importes 3.215.000 — Capital Integrado: 1.915.000.— Forma de integración — Patrimonio Soc. antecesora 1.020.000 — Otros bienes: 884.500 — Efectivo: 10.500.— Capital a integrar: 1.300.000.— Antonio Bonito: Capital Suscripto — Acciones 6.800 — Importes: 680.000.— Capital integrado: 680.000.— Forma de integración: Patrimonio Soc. antecesora 652.000 — Otros bienes: 26.300 Efectivo: 1.700.— Enrique Bonito: Capital Suscripto — Acciones: 7.450.— Importes: 745.000.—

Capital integrado: 745.000.— Forma de integración — Patrimonio Soc. antecesora 720.000 — Efectivo: 25.000.— Ana María Bonito: Capital Suscripto — Acciones: 2.000 — Importe: 200.000 —

Capital integrado: 200.000.— Ana María Gil de Bonito — Capital Suscripto —

Acciones: 1.000 — Importes: 100.000 — Capital Integrado: 100.000 — Efectivo: 100.000.— Eugenia Camio de Bonito: Capital Suscripto — Acciones 200 — Importes: 20.000 — Capital integrado 20.000 — Efectivo: 20.000.— Manuel Menéndez — Capital Suscripto —

Acciones 100 — Importes: 10.000 —

Capital Integrado: 10.000 — Efectivo: 10.000.— Alfredo Rodríguez García —

Capital Suscripto — Acciones 100 —

Importes: 10.000 — Capital Integrado: 10.000 — Efectivo: 10.000.— Antonio Nieto — Capital Suscripto — Acciones 100 — Importes: 10.000 — Capital Integrado: 10.000 — Efectivo: 10.000.—

Oscar López Villarino — Capital Suscripto — Acciones 100 — Importes: 10.000 — Capital integrado: 10.000 —

Efectivo: 10.000.— Totales: Capital Suscripto — Acciones 50.000 — Importes 5.000.000.— Capital Integrado 3.700.000.— Forma de integración —

Patrimonio Soc, antecesora: 2.392.000 — Otros bienes 910.800 — Efectivo: 397.200 — Capital a integrar: 300.000. Firmado: José Bonito. — Antonio Bonito. — Enrique Bonito. — Ana María Gil de Bonito. — A. M. Bonito. — Eugenia C. de Bonito. — M. Menéndez. —

Alfredo Rodríguez García. — Antonio Nieto. — Oscar López Villarino. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.695|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bonito" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 do abril de 1923, a la sociedad "Bonito" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital, el 23 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y seis vuelta (76 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11) y doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. —

Repónganse las fojas. — Frondizi. —

Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 17403. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expuesta, los comparecientes dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Bonito" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes. —

Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto don Carlos María Diez y don Benjamín Arriegui, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento diez y seis de fecha de ayer —

José Bonito. — Antonio Bonito. — Enrique Bonito. — A. M. Bonito. — Ana María Gil de Bonito. — Eugenia C. de Bonito. — M. Menéndez. — Alfredo Rodríguez García. — Antonio Nieto. —

Oscar López Villarino. — Tgo.: Carlos M. Díaz. — Tgo.: B. Arriegui. — Hay un sello: Ante mí: Roberto Herrera. —

Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó al folio doscientos setenta y uno del Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Bonito Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". expido el presente primer testimonio en quince sellos notariales de actuación numerados correlativamente del seis millones setecientos ochenta mil ochocientos diez y seis mil al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

Hay un sello. — Roberto Herrera —

Escribano. — Entrelíneas: y las acciones — un — que gira bajo la denominación de "José Bonito e hijos" de cuyo activo — cargo — Vale. — Fdo.: Roberto Herrera. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 27.200.— e.5|7-Nº 36.881-v.5|7|60

HILANDERIA SANTA FE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1974. — Primer testimonio. — Escritura número mil sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, interinamente a cargo de este registro número sesenta, y testigos al final firmados, comparece el señor José Romanyach Pons, que manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Hilandería Santa Fe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya representación acredita con el acta de constitución de la misma, celebrada con fecha tres de marzo del corriente año, por escritura pasada ante el escribano José A. Salas Chaves, al folio ochocientos cuarenta y cuatro, de este mismo Registro, protocolo corriente, según así resulta de la escritura que se transcribirá más adelante y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número once mil trescientos cincuenta, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha veinte y tres de mayo del corriente año, que lleva el número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos: de fojas tres a fojas ocho, a fojas quince, y fojas diez y siete del expediente, a que se ha hecho mérito, todo lo cual transcripto, por su orden es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Andrés Belmonte, casado; don Tibor Oberritter, casado; don Gumersindo Mejuto, casado; don Federico Ferdinando Zajac, soltero; José Romanyach Pons, casado; don Ramón Romanyach Pons, soltero, doña Josefina Weisselberger de Belmonte, casada; don Francisco José Altieri, casado; don Alfredo Carlos Zinkgräf, casado, y don Ladislao Arany, casado, todos industriales, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Hilandería Santa Fe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos que se redactan y firman por separado y agregan: Que habiendo fijado como capital autorizado de la sociedad, el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en treinta series de mil acciones cada una, resuelven suscribir en este acto las seis primeras series de acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total y en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, en la proporción de seiscientas acciones, cada accionista constituyente. — Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Inspector General de Justicia de la Nación, y del Presidente de la sociedad, los comparecientes han abonado antes de este acto, el diez por ciento de los capitales suscriptos o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, los comparecientes, dejan constituída la mencionada sociedad anónima con el objeto y condiciones establecidas en los Estatutos de dicha sociedad, que por este acto ratifican, agregando: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo noveno de los Estatutos Sociales, designan el primer Directorio cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas, que se celebre, y que se fija en cuatro miembros en la siguiente forma: Presidente: Andrés Belmonte; Vicepresidente: Tibor Oberritter; Directores: Gumersindo Mejuto y Federico Ferdinando Zajac. — Síndico Titular: José Romanyach Pons. — Síndico Suplente: Ramón Romanyach Pons. — Y los comparecientes continuan diciendo: Que autorizan y otorgan Poder Especial amplio y suficiente a favor de los señores Andrés Belmonte y don José Romanyach Pons, para que actuando conjunta separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, y la aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que exija la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación social, y para firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, solicitando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio publicando los edictos pertinentes y para que realicen todos los trámites y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la sociedad, firmando al efecto, los escritos, escrituras, públicas, solicitudes y demás documentos públicos y privados que se requieran a tales fines. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Carlos Alberto Antuña y don Luis Gabriel Carballo, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Belmonte. — Oberritter. — Tibor — Gumersindo Mejuto. — Federico Zajac. — José Romanyach Pons. — R. Romanyach Pons. — Josefina Belmonte. — Francisco J. Altieri. — A. Zinkgräf. — Ladislao Arany. — Carlos A. Antuña. — Luis G. Carballo. — Esta mi sello. — Ante mí: J. A. Salas Chaves. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y cuatro del Registro sesenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: doscientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve, y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: J. A. Salas Chaves. — Está su sello. — Estatutos. — Capítulo Primero: — Artículo primero: — Bajo la denominación de "HILANDERIA SANTA FE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye por noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá, por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero asignándoles o no determinado capital. Capítulo Segundo. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. b) Industriales: Fabricación, industrialización, elaboración y distribución de toda clase de hilados, telas, tejidos y afines, así como también la confección y fabricación de cualquier clase de prendas y artículos para el vestir en general. c) Financieras: Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones encuadradas dentro de las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capítulo Tercero. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en treinta series de mil acciones cada una. Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional. La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: Primero: Clase "A" Ordinarias con derecho a cinco votos por acción y Segundo: Clase "B", Ordinarias con derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarias sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Séptimo: La integración de las acciones se harán en la forma determinada en la emisión y si hubiere mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso, abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que se debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio, podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso, la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Octavo: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. Capítulo Cuarto. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por Asamblea General, durarán dos años en su mandato y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos las que en garantía de las gestión serán depositadas en la caja social. La Asamblea General elegirá un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento. Si por renuncia, ausencia, u otro motivo quedare vacante un cargo de director titular, este será cubierto por el Director Suplente, que corresponda por el orden que fije la Asamblea, y a falta de Suplente, por un accionista designado por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios Sociales. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. El Directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, y cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración de éste será fijada por el Directorio "ad-referéndum", de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del veinte y cinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio, y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden en un modo especial, las siguientes: a Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente conjuntamente con cualquiera de los Directores titulares, o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias primas y productos elaborados o no; adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas, y extraerlos; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés, de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos, de esta o de otras plazas, del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada demandada o tercerista, o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad; k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlos, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen conveniente; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. Artículo Décimoprimero: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en caso de licencia o impedimento de éste por un Síndico Suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y las que le acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo Quinto. — Artículo Décimosegundo: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el "Boletín Oficial", durante cinco y tres

días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez y de ocho días según se trate, de primera o segunda citación. — Artículo Décimotercero: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Para formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas, representando acciones pendientes de pago. Todo accionistas podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Capítulo sexto. — Artículo décimo quinto: Todo los años el treinta y uno de julio se levantará un inventario y se practicará el balance general que serán sometidos al síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea General. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) El quince por ciento a los Directores, en proporción a su asistencia a las sesiones; c) dos por ciento al síndico: d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, distribuir dividendos provisorios en base a utilidades realizadas y comprobados, según balances parciales de contabilidad aprobados por el síndico. Los dividendos así anticipados se considerarán pagados a cuenta del que en definitiva declare la asamblea general para el ejercicio en curso. De la resolución adoptada por el Directorio se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Capítulo séptimo. Liquidación. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea y bajo la vigilancia del síndico. Pagado el Pasivo, el remanente será distribuído entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. Andrés Belmonte. — Oberriter Tibor. — Gumersindo Mejuto. — Federico Zajac. — José Romanyach Pons. — R. Romanyach Pons. — Josefina Belmonte. — Francisco J. Altieri. — A. Zinkgräf — Ladislao Arany. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 60, de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "Andrés Belmonte", "Oberritter Tibor", "Gumersindo Mejunto", "Federico Zajac", José Romanyach Pons", "R. Romanyach Pons", "Josefina Belmonte", "Francisco J. Altieri", "A. Zinkgräf" y "Ladislao Arany", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Andrés Belmonte, don Tibor Oberritter, don Gumersindo Mejuto, don Federico Ferdinando Zajac, don José Romanyach Pons, don Ramón Romanyach Pons, doña Josefina Weisselberger de Belmonte, don Francisco José Altieri, don Alfredo Carlos Zinkgräf y don Ladislao Arany, quienes son personas de mi conocimiento. Para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — J. A. Salas Chaves. — Está su sello". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. Buenos Aires, veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta. — Visto el expediente número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno barra novecientos sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hilandería Santa Fe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Hilandería Santa Fe" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el tres de marzo de mil novecientos sesenta, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho vuelta (ocho vta.) con las modificaciones de fojas quince y vuelta (quince y vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Está su sello. — Decreto número cinco mil novecientos cuarenta y ocho. Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento, elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Hilandería Santa Fe", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad, y solicita de mí el autorizante deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las seis primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase A. con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada una de ellas de mil acciones de cien pesos cada una, por un valor total y en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, y las cuales quedan emitidas en este acto, dejando constancia que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y a sus demás efectos. Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Juan Carlos Ferraria Acosta, y don Luis Gabriel Carballo, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Romanyach Pons. — J. C. Ferraria Acosta. — Luis G. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. del Río. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número sesenta, interinamente a mi cargo, por licencia de su titular Escribano Jorge A. Salas Chaves. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del un millón cuatrocientos mil quince al un millón cuatrocientos mil diez y ocho, y del un millón cuatrocientos mil veinte al que sigue que es el número un millón cuatrocientos mil veinte y cuatro, todos los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de junio del año de su otorgamiento. — Entrelíneas: divididos en treinta series de mil acciones cada una. — Raspado: Weislberger, ante, referencia, Romanyach, pre ente, Primero, frutos, mil resolviera, Director. Suplente, depositados, Presidente, y, a, sin, obligar, extraerlos, extranjero, sucursales, conjuntamente bancos e, y, ministerio, Pérdidas, comprobados, apruébanse. Vuelta, acto, un. Todo Vale. — Fdo.: Jorge A. del Río, Escribano.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.400.— e.5|7-Nº 3.970 D.T. v.5|7|60

MARTINEZ TENREIRO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1014. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, José Luis Quinos, escribano público, titular del Registro número trescientos tres y los testigos que al final nombro y firman, comparece el señor Armando Luis Pozzi, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo número mil quinientos cincuenta y nueve, de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en ejercicio de sus propios derechos y, además, en nombre y representación de don Joaquín Francisco Martínez Tenreiro, viudo; doña Julia Martínez Tenreiro de Aler, viuda; doña Bathilde Arlette Peregrina Nathalie Martínez de Prado, viuda; don Luis José Pozzi, casado; don Héctor José Pozzi, soltero; don Jacinto Gallo, casado; doña Nelly Espinosa, soltera; doña Ofelia Elisa Pozzi de Michelesi, casada; don Alberto Antonio Mariano Michelesi, casado y doctor Francisco José Vidiri, casado, como lo justifica con el poder que le fué conferido al folio dos mil setecientos treinta y siete del protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, de este Registro, de que certifico, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y, transcripto en lo pertinente, dice así: "... En la ciudad de Buenos Aires,... a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... Escribano Público... y en presencia de los testigos que en el final se expresarán, comparecen don Joaquín Francisco Martínez Tenreiro, viudo... doña Julia Martínez Tenreiro de Aler, viuda... doña Bathilde Arlette Peregrina Nathalie Martínez de Prado, viuda,... don Luis José Pozzi, casado... don Héctor José Pozzi, soltero... don Jacinto Gallo, casado... doña Nelly Espinosa, soltera... don Armando Luis Pozzi, soltero... doña Ofelia Elisa Pozzi de Michelesi, casada... don Alberto Antonio Mariano Michelesi, casado... y doctor Francisco José Vidiri, casado... y dicen: Que la Sra. Martínez Tenreiro de Aler, Martínez de Prado y Pozzi de Michelesi, Srta. Espinosa y Sres. Luis José Pozzi, Héctor José Pozzi, Jacinto Gallo y Alberto Antonio Mariano Michelesi, confieren poder especial a favor de los señores don Joaquín Francisco Martínez Tenreiro, don Armando Luis Pozzi, don Francisco José Vidiri y don Francisco Crovetto, y los tres primeros mandatarios designados se confieren recíprocamente poder entre sí y, además, a favor del señor Francisco Crovetto, para que uno cualquiera de los mandatarios designados, alternativa e indistintamente, en nombre y representación de los demás otorgantes, incluso con el alcance de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, realicen los siguientes actos: Se presenten ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicitando del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima de la sociedad "Martínez Tenreiro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora", de la que los comparecientes son socios fundadores, aceptar las modificaciones que dicha Inspección General de Justicia sugiera o exija a los efectos de la aprobación de los estatutos, incluso el cambio de denominación de la sociedad, presenten toda clase de escritos, documentos y pericias, se notifiquen de resoluciones las acaten o apelen y pidan reconsideraciones. — Y para que una vez concedida la personería jurídica y aprobados los estatutos de la citada sociedad, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, ratifiquen todo lo actuado en el expediente de la Inspección General de Justicia y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor desempeño del mandato. — Leída y ratificada, firman por ante mí y... los testigos... don César Rossi y don Bernardo Kotliar,... F. Martínez Tenreiro. — Julia M. de Aler. — Jacinto Gallo. — Luis José Pozzi. — Armando Luis Pozzi. — Bathilde M. de Prado. — Ofelia E. P. de Michelesi. — N. Espinosa. — A. Michelesi. — Héctor José Pozzi. — F. J. Vidiri. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — "Es copia fiel, doy fe.

Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que por documento privado de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyó provisoriamente, junto con sus representados, la sociedad "Martínez Tenreiro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora", sobre la base de la sociedad "Martínez Tenreiro Hermanos, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de acuerdo al balance general de aporte de la misma, practicado al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, de cuyo activo y pasivo se hará cargo; aprobaron su estatuto, se emitieron y suscribieron las ocho primeras series de acciones del capital social y designaron el primer Directorio, todo lo que fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose el expediente, N° once mil, en el cual luego de cumplidos los trámites legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que así y con más detalles surge del citado expediente, siendo el acta constitutiva, los estatutos, el balance de aporte y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, transcriptos por su orden, del citado expediente que tenga para este acto a la vista, del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en los escritorios de Avenida Pte. R. S. Peña 740, Capital, los señores Joaquín Francisco Martínez Tenreiro, señora Julia Martínez Tenreiro de Aler, señor Jacinto Gallo, señorita Nelly Espinosa, señora Bathilde Arlette Peregrina Nathalie Martínez Tenreiro de Prado, señor Alberto Antonio Mariano Michelesi, señor Luis José Pozzi, señor Héctor José Pozzi, señora Ofelia Elisa Pozzi de Michelesi, señor Armando Luis Pozzi y doctor Francisco José Vidiri, todos mayores de edad y en condiciones de contratar, resolvieron por unanimidad constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Martínez Tenreiro", Sociedad Anónima Industrial y Comercial e Inversora, sobre la base de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "Martínez Tenreiro Hermanos", Comercial e Industrial S. R. L., con domicilio en la calle Angel J. Carranza 2339|41, dedicada a la industrialización y comercialización de perfumes, artículos de tocador y afines, constituída por contrato originario de fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta. — Esta sociedad anónima, se constituye con el aporte del fondo de comercio de la sociedad de responsabilidad limitada, por haberlo dispuesto sus dos socios: Joaquín Francisco Martínez Tenreiro y Julia Martínez Tenreiro de Aler, únicos componentes, agregando que la sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo y de las operaciones sociales con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por lo que, a continuación, adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Constituir con el aporte del negocio referido, una sociedad anónima, aprobando por unanimidad los estatutos sociales conforme se transcriben por separado formando parte de esta acta conviniendo también por unanimidad lo siguiente: Segundo: Formalizar la sociedad "Martínez Tenreiro" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora sobre la base de "Martínez Tenreiro Hermanos", Comercial e Industrial S. R. L., aprobándose el balance general de aporte de el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula se incorpora a esta acta de constitución, incluyendo entre otras las siguientes marcas: Inecto, "Rapid", "Dalty", "Claridge", "Gaby". — Tercero: Emitir las series números uno a ocho de m$n. 500.000.— de acciones ordinarias al portador, clase "A", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: el señor Joaquín Martínez Tenreiro, veintiocho mil acciones ordinarias o sean m$n. 2.800.000.—; la señora Julia Martínez Tenreiro de Aler, siete mil acciones ordinarias o sean m$n. 700.000.—; el señor Jacinto Gallo, cien acciones ordinarias o sean m$nacional 10.000.—; la señorita Nelly Espinosa, cincuenta acciones ordinarias o sean m$n. 5.000.—; la señora Bathilde Arlette Peregrina Nathalie Martínez Tenreiro de Prado, quinientas cincuenta acciones ordinarias o sean m$n. 55.000; el señor Alberto Antonio Mariano Michelesi, cien acciones ordinarias o sean m$n. 10.000.—; el señor Luis José Pozzi, mil acciones ordinarias o sean m$n. 100.000.—; el señor Héctor José Pozzi, mil acciones ordinarias o sean m$n. 100.000.—; la señora Ofelia Elisa Pozzi de Michelesi, mil acciones ordinarias o sean m$n. 100.000.—, el señor Armando Luis Pozzi, mil acciones ordinarias o sean m$n. 100.000.— y el doctor Francisco José Vidiri, doscientas acciones ordinarias o sean m$n. 20.000. El señor Joaquín Martínez Tenreiro y señora Julia Martínez Tenreiro de Aler, integran totalmente sus suscripciones contra el crédito que por mayor importe son titulares en el balance general referido en el punto segundo. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de m$n. 4.000.000 e integrado en m$n. 3.550.000.—. — Cuarto: Fijar en seis el número de miembros del primer Directorio, siendo electos: Presidente: Joaquín Francisco Martínez Tenreiro; vicepresidente: Luis José Pozzi; directores titulares: Armando Luis Pozzi; Julia Martínez Tenreiro de Aler, Alberto Antonio Mariano Michelesi y Bathilde Arlette Peregrina Nathalie Martínez Tenreiro de Prado; Síndico titular: Francisco José Vidiri y Síndico suplente: Jacinto Gallo. —

Se autoriza al Directorio para iniciar las operaciones de la sociedad anónima en formación y hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio; a los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo 10 de los estatutos, que se dan aquí por reproducidos, como asimismo para percibir el importe de las acciones suscriptas y realizar todos los actos, operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera asamblea que se celebre. — Quinto: Conferir de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1977, 1980 y 1982 y concordantes del Código Civil, poder especial e irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Francisco José Vidiri y|o Francisco Crovetto y|o Joaquín Martínez Tenreiro y|o Armando Luis Pozzi, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la persone-

ría jurídica; b) Acepten las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Cualquiera de los Directores o las personas que a tal efecto designe el Directorio podrá aceptar, en nombre de la sociedad anónima la transferencia de los bienes, así como también toda documentación que se requiera para perfeccionar dicha transferencia. Bajo las disposiciones que anteceden, queda formalizada la constitución provisoria de la sociedad anónima "Martínez Tenreiro", Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inversora, sobre la base del aporte de los negocios de "Martínez Tenreiro Hermanos", Comercial e Industrial S. R. L., obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Labrada y leída que fué la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — R. R. Entrelíneas "quinientos" Vale. — Julia M. de Aler. — J. F. Martínez Tenreiro. — Jacinto Gallo. — Luis José Pozzi. — Armando L. Pozzi. — Arlette M. de Prado. — Ofelia E. P. de Michelesi. — N. Espinosa. — A. Michelesi. — Héctor José Pozzi. — F. J. Vidiri. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que aparecen en el adjunto documento pertenecen a don Joaquín Francisco Martínez Tenreiro, doña Julia Martínez Tenreiro de Aler, don Jacinto Gallo, doña Nelly Espinosa, doña Bathilde Arlette Peregrina Nathalie Martínez de Prado, don Alberto Antonio Mariano Michelesi, don Luis José Pozzi, don Héctor José Pozzi, doña Ofelia Elisa Pozzi de Michelesi, don Armando Luis Pozzi y don Francisco José Vidiri, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Luis Quinos. — Hay un sello". — "Estatutos "Martínez Tenreiro" Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inversora. —

Artículo 1º — Bajo la denominación de "MARTINEZ TENREIRO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INVERSORA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado o disminuído este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Por la fabricación, elaboración y transformación de artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza, de la higiene en general, plásticos y productos químicos industriales. Comerciales: Por la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. También podrá realizar inversiones de bienes o aportes de capitales en operaciones propias y/o con particulares, empresas o sociedades. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas: adquirir, enajenar, permutar, transferir, gravar, usufructuar, construir, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio; contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias; aceptar o conferir mandatos y representaciones; otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, y en general realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos permitidos por las leyes. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por setenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en series de quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones clase "A". Su emisión se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada en su 10 % como mínimo. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean y sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 5º —

El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias clase "A" y/o ordinarias clase "B" y/o de acciones preferidas, de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones, cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de siete millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos, practicados de acuerdo a las disposiciones precedentes. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta un 15 % anual, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas, no pudiendo exceder dicha participación del 50 % del capital integrado de las acciones preferidas. — Artículo 6º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos, que se cambien los títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al Activo Social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad prèvia, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al 12 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y, por lo menos, una vez cada tres meses. Para sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de alctas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 10º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o Director que lo reemplace; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y otorgar mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad, designando el Directorio la o las personas que absolverá posiciones en los juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos;

establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y formas de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — El monto de esas asignaciones más las que con arreglo al artículo décimo cuarto, inc. b) perciban los Directores por distribución de utilidades no podrán ser superiores al 25 o|o del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 11º: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores, o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Artículo 12º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Art. 13º: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera convocatoria y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de antic[illegible]n a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo la que considere la disolución de la sociedad que deberá celebrarse con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o de las acciones suscriptas con derecho a voto; en segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para todos los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes, con excepción de la disolución de la sociedad que deberá ser aprobada por mayoría del 75 o|o de los votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ellos presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción suscripta tiene derecho a los siguientes votos: ordinarias clase "A", 5 votos, excepto en la elección de síndicos en que gozarán de un voto; ordinarias clase "B", 1 voto; y preferidas, 1 voto, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que subsista esa situación". — Artículo 14º: El año financiero de la sociedad finalizará el 30 de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos. — c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubiera emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado. — d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — En el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias, se tendrá en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas. — Artículo 15º: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se consideran prescriptos. — Artículo 16º: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reinte-

grar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, y en proporción del capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas. — Sobre raspado: "por intermedio del Presidente o Vicepresidente o Director que lo reemplace celebrar", Vale. — "Industriales", Vale. — Interlineado: "como Gerentes", Vale. — Sobre raspado: "como Gerentes". Vale. — Jacinto Gallo. — J. F. Martínez Tenreiro. — Luis José Pozzi. — Julia M. de Aler. — Armando L. Pozzi. — F. J. Vidiri. — Arlette M. de Prado. —

Ofelia E. P. de Michelesi. — N. Espinosa. — A. Michelesi. — Héctor José Pozzi". — "Balance General de "Martínez Tenreiro Hnos., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 1º de julio de 1959 de aporte a "Martínez Tenreiro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora". — Activo. — Rodados: 700.000; Muebles y Utiles: 220.449,22; Maquinarias y Equipo de Fábrica: 627.550,78; (Subtotal): 1.548.000; Materias Primas: 1.786.802,57; Mercaderías Terminalas: 734.183,53; (Subtotal): 2.520.986,10; Caja: 164.820,39; The National City Bank of New York: 102.493,88; (Subtotal): 267.314,27; Deudores Varios: 2.293.984,20; Deudores en Cta. Corriente: 67.623,59; (Subtotal): 2.361.607,79; Marcas: 11.610,60; (Total del Activo): 6.709.518,76. — Pasivo: Banco de la Nación Argentina: 254.147,80; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Agencia Nº 4: 296.988,31; Banco Francés del Río de la Plata: 86.354,50; Banco Francés e Italiano: 97.882,64; The National City Bank of New York: 100.000; Acreedores en Cuenta Corriente: 172.607,86; Acreedores Varios: 454.619,20; Otras Deudas: 781.112,37; (Subtotal): 2.243.712,68; Impuestos a Pagar: 316.493,60; Impuesto a los Beneficios Extraordinarios: 45.911,33; Intereses Bancarios Pendientes: 7.000; Aguinaldos: 34.650,57; Jubilaciones a Pagar: 328.224,62; Impuestos Internos: 25.000; Caja Compensaciones Comercio: 20.624,93; Caja Compensaciones Industria: 24.610,35; Gratificación al Personal: 163.253,31; Federación de Empleados de Comercio: 37,37; (Subtotal): 965.806,08; Joaquín Martínez Tenreiro: Su Capital: 2.800.000; Julia Martínez Tenreiro de Aler: Su Capital: 700.000; (Subtotal): 3.500.000; (Total Pasivo): 6.709.518,76. — M. Kalinsky. — Hay un sello que dice: Marcos Kalinsky, Contador Público Nacional. Mat. C. N. C. E., Tº IV, Fº 169. — Jacinto Gallo. — Armando L. Pozzi. — Arlette M. de Prado. — Luis José Pozzi. — Ofelia E. P. de Michelesi. — N. Espinosa. — A. Michelesi. — Héctor José Pozzi. — J. F. Martínez Tenreiro. — Julia M. de Aler. — F. J. Vidiri. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Visto el Expediente Nº 2.337|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Martínez Tenreiro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 321 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Martínez Tenreiro". Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora, constituída en esta Capital el 3 de diciembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y vuelta (60 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.714. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja en esta forma definitivamente constituída la sociedad de referencia y protocolizados sus estatutos, solicitando del autorizante que de la presente le expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales consiguientes. Presentes a este acto Dª Julia Martínez Tenreiro de Aler, viuda, domiciliada en la calle Montevideo Nº mil quinientos cincuenta y nueve y doctor José Luis Vidiri, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil ciento setenta y tres, ambos mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que la señora Martínez Tenreiro de Aler, por sí y el doctor Vidiri como apoderado del señor Joaquín Francisco Martínez Tenreiro, viudo, en los caracteres que la primera y el representado por el doctor Vidiri, invisten de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Martínez Tenreiro Hermanos, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente declaran transferidos a la sociedad anónima que se constituye definitivamente por este acto, todo el activo y pasivo de la citada sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al balance general de la misma practicado al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, que se ha transcripto precedentemente, cuya transferencia la realizan como integración de las acciones que han suscripto de la mencionada sociedad anónima. Por su parte el señor Pozzi, en nombre de la sociedad anónima, acepta esta transferencia a favor de la misma. El carácter de mandatario invocado por el doctor Vidiri, se justifica con el poder que le fué conferido al folio quinientos ochenta y nueve de este protocolo y registro de que certifico, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y transcribiré más adelante en lo pertinente y el carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada invocado por la señora Martínez Tenreiro de Aler y señor Martínez Tenreiro, resulta del contrato privado de sociedad y sus posteriores modificaciones, que en testimonios expedidos por el Registro Público de Comercio con nota de haber sido inscriptos en dicho Registro con fechas dos de octubre de mil novecientos cincuenta, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo los números dos mil treinta y siete, dos mil ochocientos diecisiete y trescientos cincuenta y ocho, a los folios ciento uno, noventa y ocho y trescientos, de los libros diez y nueve, veintinueve y treinta y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista y se encuentran íntegramente transcriptos a los folios doscientos cincuenta y dos y tres mil noventa y nueve de los protocolos de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y nueve de este Registro de que certifico y con la última reforma introducida a dicho contrato por escritura, otorgada al folio dos mil doscientos cuarenta y dos del protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve de este Registro de que certifico, la que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos catorce, al folio trescientos sesenta y nueve del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para éste acto, todo lo que transcripto en lo pertinente es del tenor siguiente: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veinticinco días del mes de julio... de mil novecientos cincuenta, entre los que suscriben, don Luis Cayetano Martínez Tenreiro,... don Joaquín Francisco Martínez Tenreiro... y don Enrique Pablo Martínez Tenreiro... únicos integrantes de las sociedades que de inmediato se indican, se ha resuelto fusionar la que gira en esta plaza bajo el rubro "Martínez Tenreiro Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada"... con la sociedad que también gira en esta plaza bajo la denominación de "E. Martínez Tenreiro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"... de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Las sociedades fusionadas girarán bajo el rubro de 'Martínez Tenreiro Hnos., Comercial e Industrial, S.R.L.", estableciendo su domicilio en esta Capital Federal... Segundo: El objeto principal de la sociedad será explotar la industria de fabricación de perfumes, artículos de tocador y afines, como así también su comercialización, sea por venta al por mayor y|o menor, exportación o importación... Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional... se firma el presente... en lugar y fecha ut-supra indicados. —Luis C. Martínez Tenreiro. —

J. Martínez Tenreiro. — E. Martínez Tenreiro... En la Ciudad de Buenos Aires... a veintiséis del mes de julio... de mil novecientos cincuenta, entre los que suscriben, don Luis Cayetano Martínez Tenreiro... don Joaquín Francisco Martínez Tenreiro... y don Enrique Pablo Martínez Tenreiro... únicos integrantes de la sociedad constituída por contrato privado de fecha veinticinco del corriente, con el rubro "Martínez Tenreiro Hermanos, Comercial e Industrial", Sociedad de Responsabilidad Limitada"... convienen en rectificar las cláusulas primera y tercera del mencionado contrato en la siguiente forma: Primero: Las sociedades fusionadas girarán bajo el rubro de "Martínez Tenreiro Hermanos, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Estableciendo su domicilio en esta Capital Federal.. Tercera: La sociedad se constituye por diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta. — Para que así conste se firma el presente en fecha y lugar ut-supra indicados y en tantos ejemplares como partes y a un solo efecto. — Luis C. Martínez Tenreiro. — J. Martínez Tenreiro. — E. Martínez Tenreiro". — "Testimonio. — Buenos Aires, octubre dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Señor Director del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — S|D. Tengo el agrado de dirigirme a Vd., en los autos caratulados: "Martínez Tenreiro, Luis Cayetano — Su testamentaría", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 10, a fin de que se sirva disponer lo pertinente para que en cumplimiento de las disposiciones testamentarias del causante, se tome nota que cada uno de sus hermanos: Julia Martínez Tenreiro de Aler y Enrique Pablo Martínez Tenreiro, se les transfirieron el cincuenta por ciento de las seiscientas cuotas de un mil pesos cada una de ellas, que correspondían al extinto don Luis Cayetano Martínez Tenreiro, en la sociedad que gira bajo el rubro "Martínez Tenreiro Hnos. Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en esta Capital Federal... Saludo al señor Director atentamente — F. R. de Igarzábal. — Secretario. — Hay un sello"... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los que suscriben: Joaquín Francisco Martínez Tenreiro... Enrique Pablo Martínez Tenreiro.. y doña Julia Martínez Tenreiro de Aler... únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro: "Martínez Tenreiro Hnos. Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", acuerdan modificar el contrato de constitución de la mencionada sociedad... en la forma que se establece de inmediato:... Modifícase en parte, el artículo quinto del contrato originario de sociedad, en la siguiente forma: Los socios señores Joaquín Francisco y Enrique Pablo Martínez Tenreiro, quedan designados como Directores Gerentes y a cargo, indistintamente, como tales, de la administración de la sociedad... se firma este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, en fecha y lugar ut-supra indicados. — J. Martínez Tenreiro. — F. Martínez Tenreiro. —

Julia M. de Aler. — ..."En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí ... Escribano Público... y los testigos que al final nombro y firman, comparece por una parte el señor Enrique Pablo Martínez Tenreiro... y por la otra parte concurre el señor Joaquín Francisco Martínez Tenreiro... dicen: Que por documentos privados de fechas veinticinco y veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta, entre los comparecientes y el señor Luis Cayetano Martínez Tenreiro, los tres en sus caracteres de únicos socios de las sociedades que giraban en esta plaza bajo las denominaciones de Martínez Tenreiro Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "E. Martínez Tenreiro y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", fusionaron las citadas, constituyendo la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Martínez Tenreiro Hermanos, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Y continúa diciendo el señor Enrique Pablo Martínez Tenreiro: Que por la presente cede y transfiere con subrogación en forma a favor del señor Joaquín Francisco Martínez Tenreiro y con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve las seiscientas cuotas de que es titular en la mencionada sociedad "Martínez Tenreiro Hermanos, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Por su parte el cesionario acepta esta cesión otorgada a su favor.. Presente en este acto la señora Julia Martínez Tenreiro de Aler... dice: Que presta su más amplia conformidad con la cesión precedentemente efectuada... Leída y ratificada firman en la forma que acostumbran por ante mí y los testigos don César Rossi y don Osvaldo Jorge Chiesa... E. P. Martínez Tenreiro. — J. F. Martínez Tenreiro. — Julia M. de Aler. — César Rossi. — Osvaldo J. Chiesa. — Ante mí: José Luis Quinos". — "En la Ciudad de Buenos Aires.. a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta, ante mí:... Escribano Público... y los testigos que al final nombro y firman, comparece don Joaquín Francisco Martínez Tenreiro, viudo... y dice: Que confiere poder general a favor de los doctores don Francisco José Vidiri y don José Luis Vidiri, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en su nombro y representación realicen los siguientes actos y operaciones: Primero: Para que en el acto de constitución definitiva de la sociedad Anónima "Martínez Tenreiro Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora", transfiera a favor de ésta toda la parte del activo y pasivo que al compareciente le corresponde en su carácter de socio en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Martínez Tenreiro Hermanos, Comercial e Industrial", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la que la primera es continuadora de los negocios sociales, recibiendo en pago acciones liberadas de la adquirente por el valor de su aporte... firmar las escrituras públicas... Leída y ratificada firman en la forma que acostumbran por ante mí y los testigos don César Rossi y don Bernardo Kotliar... y Martínez Tenreiro. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. — Hay un sello: Ante mí: José Luis Quinos". — Es copia fiel, doy fe. — El Escribano Autorizante, hace constar: Que para esta operación se han publicado los avisos establecidos en la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial del día nueve al día trece de mayo del corriente año y en el Diario Noticiero Argentino, del día nueve al día trece de mayo del corriente año, sin que hubieron mediado oposiciones; y que con los certificados expedidos por la Dirección General Impositiva - División Impuesto Municipal a las Actividades Lucrativas y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Afines, de los que resulta que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones. — Leída y ratificada firma en la forma que acostumbra por ante mí y los testigos don Osvaldo Jorge Chiesa y don Bernardo Kotliar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Armando Luis Pozzi. — J. L. Vidiri. — Julia M de Aler. — O. J. Chiesa. — Bernardo Kotliar. — Ante mí: José Luis Quinos — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Martínez Tenreiro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora", expido este primer testimonio en diecisiete sellos de tres pesos moneda nacional, cada una, de la serie T., números: un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veintidós al un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veintisiete, ochocientos treinta y nueve mil seiscientos quince y del un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta al un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: Luis, Martínez, plaza, arriendo, 75 %, treinta, cláusulas, estableciendo su, operación, sesenta, vale. — Entre líneas: J. L. Vidiri, Julia M. de Aler, vale. — José Luis Quinos. — Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.200.— e.5|7-Nº 36.383-v.5|7|60

BOLOTNER HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don José Bolotner, casado, y don Héctor José Aiassa, soltero, domiciliado en la Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Pascual Piserchia, casado, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta; y don León Bolotner, casado, don Isaac Alexenicer, casado; don Angel Flint, casado; don Luis David Imen, casado; don Angel Andrés Serra, casado; don Angel Federico Robledo, casado y don Juan Carlos Bruzzon, casado, vecinos, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio, con excepción del último de los nombrados, que lo hace en nombre y representación del señor Raúl Francisco Narciso Fosero, en mérito al Poder que debidamente legalizado en testimonio me exhibe, el que copiado textualmente es del siguiente tenor: "Escritura número sesenta y dos. — En la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y dos días de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparece el doctor Raúl Francisco Narciso Fosero, de apellido materno Gazze, nacido el veinte y nueve de enero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Leonor del Carmen Costa, y domiciliado en calle Buenos Aires número dos mil seiscientos treinta y cinco de esta ciudad, argentino de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor del doctor Juan Carlos Bruzzon para que en su nombre y representación suscriba la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera de la que es accionista constituyente, fundada provisoriamente en la Capital Federal por Acta privada de fecha treinta de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho

y que ha sido autorizada a funcionar como Sociedad Anónima por Decreto número diez y siete mil ciento cuarenta y seis del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y finalmente para que practique cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. Así lo otorga. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Duilio Cavagna y don Atilio Rossi, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl F. Fosero. — Duilio Cavagna. — A. Rossi. — Ante mí: R. V. Gutiérrez, Escrib. Púb. — Hay un sello. Concuerda con su original que pasó ante mí, obrante a folio ciento cuarenta y ocho de este Registro número ciento setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: veinte y dos, Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Rafael V. Gutiérrez, Escribano Público, Titular Registro Nº 177, Santa Fe. — Hay una estampilla de diez pesos de la Caja Notarial de Acción Social, inutilizada por un sello: Escribanía Gutiérrez, Boulogne Sur Mer 2648, T. E. 32498, Santa Fe. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 23 mar. 1960. — Legalización Nº 01237. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley, legaliza la firma y sello del Escribano Público don Rafael F. Gutiérrez, obrantes en el documento que lleva el mismo número de legalización que antecede. — Santa Fe, 28 de marzo de 1960. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Atilio L. Pasero, Vicepresidente. — Hay un sello: Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe. — Ley 3.330. — Consejo Superior. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes a este acto en el carácter que concurren dicen: Que han constituído la sociedad anónima "Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", por acta privada celebrada en esta Capital el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, conjuntamente con el señor Ricardo Omar Donnet, el cual dejó de pertenecer a la sociedad, como consecuencia de la transferencia que de las acciones suscriptas por él en el mencionado acto de constitución de la sociedad hiciera posteriormente, y con anterioridad a este otorgamiento a favor de don Angel Federico Robledo lo que se acreditará más adelante. Que en el acto de constitución de la sociedad se aprobó el estatuto que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número nueve mil setecientos veintidós, uno, mil novecientos cincuenta y ocho. — Que dicho estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del acta de constitución mencionada, del texto de los estatutos de su redacción íntegra, del balance de aportes de bienes de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, correspondiente a la sociedad colectiva "Bolotner Hermanos" atento a lo que prescribe el artículo doscientos noventa y dos, inciso primero del citado Código de Comercio y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual, en el orden indicado es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año 1958, se reúnen en el local, sito en la calle Paraná Nº 791, piso 3º "B", los Sres. León Bolotner, José Bolotner, Isaac Alexenicer, Pascual Piserchia, Héctor José Aiassa, Ricardo Omar Donnet, Angel Flint, Luis David Imen, Angel Andrés Serra, y Raúl Francisco Narciso Fosero, con el objeto de dejar constituída por este acto la sociedad "Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", que continuará con los negocios de la sociedad mercantil colectiva que gira en esta Capital, bajo el rubro "Bolotner Hermanos", constituída el 10 de setiembre de 1948, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 8 de marzo de 1957 bajo el número ciento treinta y ocho, al folio cuatrocientos ochenta y dos del libro cincuenta y ocho de Contratos Privados. — Asimismo expresan los presentes que la continuación de los negocios de la sociedad "Bolotner Hermanos", se formaliza por así haberlo dispuesto sus únicos socios señores José Bolotner y León Bolotner. — En consecuencia, luego de un cambio de ideas: Resuelven: Primero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad "Bolotner Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", que dejan constituída por este acto, cuyo texto es del siguiente tenor. Artículo 1º: Bajo la denominación de: BOLOTNER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y AGRICOLA GANADERA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) las operaciones de compra-venta, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de productos; b) la explotación agrícola ganadera mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícola ganaderos, estancias y cabañas, para el cultivo agrícola, la cría de ganado en general y de raza. — Capítulo II. Capital, Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, cada una. — Este capital se divide en diez series de cinco mil acciones cada serie, numeradas del número 1 al número 10. — En el acto constitutivo quedan emitidas las diez series constituídas por acciones ordinarias de cinco votos. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una Asamblea de Accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos con los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentren en circulación. — De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, e aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otro efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio o de la asamblea, en su caso, y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo por tres años de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación: podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más de una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga la asamblea en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estimado en cuyo supuesto, podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. Capítulo III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La dirección y administración social será ejercida por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, uno a nueve miembros titulares elegidos por la asamblea general quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes, hasta un máximo de tres, que podrá elegir. El mandato de los directores será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los suplentes durarán asimismo un año. Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 12: Para ser miembro del directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 13: El vicepresidente reemplaza al presidente, con los mismos deberes y atribuciones en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, transitorio o definitivo. Del mismo modo, los directores suplentes reemplazan a los titulares, según el orden como fueron designados por la asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el directorio, quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Artículo 14: El directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses por convocatoria del presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia del presidente y de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo 15: El directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del presidente, como su representante legal. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el presidente o por dos directores designados al efecto por el directorio. Sin perjuicio de la representación establecida, el directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y a terceros sean o no accionistas. — Artículo 16: El directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre todos, podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y trasmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas; nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, "ad-referéndum" de la Asamblea cuando los gerentes nombrados fueran directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma, anualmente, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con voto consultivo del síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 17º: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además, los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la Dirección y Administración social podrán ser retribuídas mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual, imputada a gastos generales, "ad referéndum" de la Asamblea. Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18º: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asamblea y Liquidación. — Artículo 19º: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º: Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran cualquiera fuere el número de acciones que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, y en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta poder, dirigido al Presidente de la misma sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º: El ejercicio económico social empieza el 1º de septiembre y termina el 31 de agosto de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto; b) La remuneración que disponga la

Asamblea para los Directores y Síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas o al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; y d) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º: La liquidación de la sociedad salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante, si hubiere, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. "Segundo: Que como la sociedad "Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", se constituye para continuar con los negocios de la sociedad "Bolotner Hermanos", cuyo activo y pasivo toma a su cargo, por unanimidad los constituyentes aprueban la pericia contable correspondiente a esta última sociedad, practicada por el Contador Público Nacional don Raúl C. Ortega, al 31 de agosto de 1957, a cuya fecha se consideran retrotraídos los efectos de este contrato, una vez autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación a funcionar como Anónima la sociedad que se constituye por este acto. Esta pericia contable se ha hecho en base a libros rubricados de la sociedad "Bolotner Hermanos", con las conclusiones resultantes del examen de los valores asignados a los distintos rubros activos y pasivos del Balance General a la citada fecha, incorporándose, firmado por todos los presentes, un ejemplar del mismo a esta acta constitutiva. — Tercero: Se conviene que la sociedad que por este acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Bolotner Hermanos". — Cuarto: Dejan expresamente establecido que si el Poder Ejecutivo de la Nación no autorizara la continuación de la sociedad "Bolotner Hermanos", en Sociedad Anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia, la primitiva sociedad "Bolotner Hermanos", la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato vigente. — Quinto: En este acto, los constituyentes resuelven emitir las diez series de cinco mil acciones cada serie que suscriben en la siguiente proporción: Señor León Bolotner 41.584 acciones, que representan $ 4.158.400; señor José Bolotner 5.531 acciones, que representan m$n. 553.100; señor Isaac Alexenicer 360 acciones que representan $ 36.000; señor Pascual Piserchia 360 acciones que representan $ 36.000; señor Héctor José Aiassa 360 acciones que representan $ 36.000; señor Ricardo Omar Donnet 360 acciones que representan $ 36.000; señor Angel Flint 360 acciones que representan $ 36.000; señor Luis David Imen 360 acciones que representan pesos 36.000; señor Raúl Francisco Narciso Fosero 360 acciones que representan $ 36.000 y señor Angel Andrés Serra 365 acciones que representan pesos 36.500. El señor León Bolotner integra $ 4.158.400, y el señor José Bolotner integra $ 553.100. — Ambos señores efectúan sus integraciones con sus respectivos capitales que poseen en la sociedad "Bolotner Hermanos", al 31 de agosto de 1957, resultando dichos capitales del correspondiente rubro del referido balance. Los restantes accionistas integran las acciones que han suscripto en un 10 % cada uno en dinero efectivo, para ser depositado en el Banco de la Nación Argentina de conformidad a lo dispuesto por los artículos 318 del Código de Comercio y 15 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. En consecuencia, queda suscripto la totalidad del capital emitido de $ 5.000.000 e integrado en $ 4.740.350. — Sexto: Se designa para formar parte del primer Directorio a los siguientes accionistas: Presidente, León Bolotner; Vicepresidente, José Bolotner; Director, Héctor José Aiassa; Síndico, Raúl F. N. Fosero; Síndico suplente, Isaac Alexenicer. Los Accionistas Constituyentes, manifiestan con la conformidad del Directorio designado, que convienen que hasta tanto no se autorice el funcionamiento de "Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", en el carácter adoptado, todas las operaciones sociales actuales de la sociedad "Bolotner Hermanos" y las nuevas que pudieran encuadrar en los estatutos preinsertos, continuarán realizándose por dicha sociedad mercantil colectiva, actuando en nombre propio y responsabilizando el patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual, al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, con posterioridad al 31 de agosto de 1957, día al cual se retrotrae lo pactado y al balance de apertura a dicha fecha. — Séptimo: Queda autorizado el doctor Juan Carlos Bruzzon, redactor de los estatutos sociales, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la personería jurídica de la sociedad anónima que por este acto se constituye facultándolo para tramitar la aprobación del estatuto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, lo mismo que para su retiro, para aceptar las modificaciones, supresiones, adiciones o sugerencias que puedan hacer las autoridades competentes, inclusive el nombre si fuera observado el que se adopta, así como efectuar cuantos trámites y diligencias fueren necesarios realizar a los fines enunciados, dejando constancia que la escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas constituyentes, por sí o sus mandatarios autorizados en legal forma. Bajo las siete cláusulas que anteceden, los presentes dejan formalizada la constitución de "Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", obligándose entre ellos a derecho. Leída la presente, la firmaron todos los accionistas constituyentes, dando por terminada la reunión. L. Bolotner, José Bolotner, I. Alexenicer, P. Piserchia, Héctor J. Aiassa, R. O. Donnet, Angel Flint, Luis D. Imen, A. A. Serra, R. F. N. Fosero. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: León Bolotner, José Bolotner, Isaac Alexenicer, Pascual Piserchia, Héctor José Aiassa, Ricardo Omar Donnet, Angel Flint, Luis David Imen, Angel Andrés Serra y Raúl Francisco Narciso Fosero. Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. Hay una firma: G. Aguerrondo. Hay un sello: Guillermo Aguerrondo. Escribano Nacional". "Bolotner Hnos. Balance General al 31 de agosto de 1957. Activo; Activo Fijo; Inmuebles: 142.400; Instalaciones: 4.800; Muebles y Utiles: 108.508; Rodados: 79.100; 334.808; Activo Disponible; Bancos; Banco Español: 16.661,59; Banco Español Santa Fe: 13.679,07; Banco Israelita: 15.612,36; Banco de Italia: 403,83; Banco Nación: 11.511,70; Banco Provincia: 6.146,34; Banco Supervielle: 2.536,28; 66.551,17; 66.551,17; Activo Circulante; Mercaderías: 7.359.760,89; 7.359.760,89; Activo Exigible; Acreedores c|Saldo deudor: 37.594,16; Deudores Varios 1.128.343,43; Deudores en Gestión Judicial: 19.413,40; Documentos a Cobrar: 174.332,58; Talleres T.R.I.C.: 155.591.88; León Bolotner, Soc. Com.: 931.358,20; José Bolotner: 160.817,26; 2.607.450,91. — Activo Nominal. — Títulos y Acciones: 31.050; 31.050. — Activo Transitorio. — Dirección General Impositiva: 46.094,46; Cargos Diferidos: 286.896,12; 332.990.58. — Total Activo: 10.732.611,55. — Cuentas de Orden. — Documentos en Caución: 713.077,58; Documentos Descontados: 516.237,61; 1.229.315.19. — Pasivo. — Pasivo no Exigible. — Provisión Impuesto Venta: 411.163.51. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios: 2.234.502,22; Deudores con Saldo Acreedor: 35.588.57; Bancos Créditos Documentarios: 2.877.690,64; Banco Avellaneda: 62,27; Hipotecas: 71.200; Obligaciones a Pagar: 204.274,50; Caja de Jubilaciones Moratoria: 10.370.34; Dirección Gral. Impositiva: 170.569.60; 5.604.258,14. — Pasivo Transitorio. — Caja de Maternidad: 76,80; Gastos a Pagar: 5.522,05; 5.598,85. — Total Pasivo: 6.021.020,50. — Capital. — León Bolotner: 4.158.424,27; José Bolotner: 553.166,78; 4.711.591,05; 10.732.611,55. Cuentas de Orden. — Bancos Documentos en Caución: 713.077,58; Bancos Documentos Descontados: 516.237,61; 1.229.315,19; L. Bolotner; José Bolotner; I. Alexenicer; P. Piserchia; Héctor J. Aiassa; R. C. Donnet; Angel Flint; Luis D. Imen; A. A. Serra; R. F. N. Fosero. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Raúl C. Ortega, Contador Público Nacional, Mat. Nº 692. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 dic. 1959. — Visto el Expediente Nº 10.323|59, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 30 de septiembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve vuelta (49 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 17.148. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de los antecedentes que obran de fojas uno a diez, cuarenta y ocho a cuarenta y nueve vuelta y cincuenta y tres, del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, así como de que también los comparecientes expresan: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituída definitivamente a la sociedad "Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera". Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que también por este acto, prestan su conformidad y aceptación a la transferencia que hizo el accionista don Ricardo Omar Donnet, del certificado de acciones suscriptas por él en el acto de constitución provisoria de la sociedad, a favor de don Angel Federico Robledo, presente desde el principio en este acto, solicitándome transcriba en este protocolo el documento que así lo acredite, para lo cual el mencionado señor Robledo me exhibe y copiado literalmente dice así: "Buenos Aires, enero 4 de 1960. — Conste por el presente que he transferido a favor del señor Angel Federico Robledo un certificado de acciones de la sociedad "Bolotner Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera", por un valor suscripto de treinta y seis mil pesos ($ 36.000) moneda nacional de curso legal, integradas en su 10 % como surge del acta constitutiva de la sociedad, suscripta el 30 de septiembre de 1958, dejando constancia que he recibido de conformidad el importe correspondiente al valor integrado de las acciones, atento a que así fué convenida la transferencia". — Hay una firma y aclaración a máquina de la misma que dice: "Ricardo Omar Donnet". — Es copia fiel del original de referencia, doy fe, así como de que también en dicho documento, se encuentra adherida una estampilla de recibo fiscal de tres pesos moneda nacional número cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos dos, Serie T, inutilizada con la firma que lleva dicho documento. — De la presente solicitan los comparecientes expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Bolotner. — H. J. Aiassa. — R. Piserghia. — L. Bolotner. — I. Alexenicer. — Angel Flint. — Luis Imen. — A. Serra. — Angel F. Robledo. — J. C. Bruzzon. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos tres del registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento veintisiete mil doscientos uno al un millón ciento veintisiete mil doscientos doce, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.5|7-Nº 36.903-v.5|7|600

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MADIFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre don Bernardo Mandelbaum, domiciliado en Peña 2446 de esta Ciudad y el Ingeniero don Osvaldo Oscar Digiorgio, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1555 de esta Ciudad, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven formalizar el presente contrato de sociedad sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, de la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MADIFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la calle Junín Nº 1029 de esta Ciudad, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República o fuera de ella y establecer sucursales o agencias en el país o exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha. — Sin embargo, transcurrido el primer ejercicio comercial, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución mediante preaviso dado en forma con tres meses de anticipación a la fecha de cierre de cada ejercicio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la construcción, ampliación, refección o restauración de puentes, caminos, edificios y de toda construcción civil, sea pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, realizándolas directamente o contratando con terceros la ejecución de las mismas; asimismo podrá fabricar, comprar, vender, importar o exportar toda clase de materiales, elementos, maquinarias o implementos para la construcción; adquirir toda clase de inmuebles y construir edificios, ya sea para uso propio, ya para administrarlos o para negociarlos, sea en block o por el sistema de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal o en cualquier otra forma; enajenar por cualquier título los inmuebles de la Sociedad o los derechos reales que le correspondieran sobre los de otros; prestar o tomar dinero prestado, ya sea en hipoteca con prenda o cualquiera otra seguridad real o personal; realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, cualesquiera sean ellas, por cuenta propia y|o de terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, pudiendo constituir sociedades civiles o comerciales o formar parte de las ya constituídas, cualquiera sea su objeto o sede, modificar, prorrogar o disolver dichas sociedades, hacer aportes y comanditas a cualesquiera personas o sociedades, sea bajo la forma de préstamos, sea por cuota parte de capital o por suscripción de partes de acciones y u obligaciones, adquirir derechos sociales, partes de intereses, acciones y|u obligaciones. — La enunciación que precede es meramente enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. dividido en cinco mil cuotas de mil pesos m|n cada una, de las que don Bernardo Mandelbaum suscribe dos mil quinientas cuotas por un total de dos millones quinientos mil pesos m|n. y don Osvaldo Oscar Digiorgio suscribe dos mil quinientas cuotas por un total de dos millones quinientos mil pesos m|n.; el capital es totalmente integrado mediante el aporte de bienes, los que se hallan detallados en el balance que por separado firman los socios y que es certificado por el Contador Público Nacional Dr. Abraham Besendorf. — Quinta: La administración, dirección y manejo de los negocios sociales estará a cargo, indistintamente y por separado, de cualquiera de los dos socios, los cuales quedan designados gerentes en este acto constitutivo con todos los derechos y obligaciones que les acuerda la ley. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, indistintamente, quienes usarán de sus firmas personales acompañadas del sello de la Sociedad que contendrá su denominación y el aditamento de "gerente". — En la forma indicada podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley, pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos al objetivo social, operaciones en cuenta corriente, descuentos, giros, operaciones prendarias o hipotecarias, tomando y otorgando garantías personales o reales con cualquier persona o entidad, con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires u otros Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o extranjero, sus agencias o sucursales, ya se trate de instituciones creadas o que se crearen en el futuro, firmando, endosando o avalando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras y todo otro papel endosable o al portador, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, celebrar cesiones, transferencias o negociaciones relativas al fondo de comercio, representar a la Sociedad ante todas las Reparticiones de la Administración Nacional, provinciales o municipales y ante entidades autárquicas de cualquier índole, como así también ante los Ministerios y especialmente ante las Aduanas, Dirección General Impositiva, Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, ante los cuales podrán actuar por sí o por medio de apoderados a quienes podrán conferir poderes especiales o generales y revocarlos, podrán concurrir a audiencias a absolver posiciones, siendo suficiente para ello la presencia de uno cualesquiera de los gerentes, y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social en fianzas a favor de terceros o en asuntos u operaciones ajenas al giro social. — Los gerentes, sin perjuicio de dedicarle a la Sociedad su mayor tiempo, quedan facultados a realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones similares al objetivo de esta Sociedad. — Sexta: El día treinta de septiembre de cada año se practicará

un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple observación que los socios estimaren realizar en cualquier época. — El primer ejercicio comercial finalizará el día treinta de septiembre de mil novecientos sesentiuno. — Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio comercial, los socios se reunirán a los efectos de aprobar el balance general, el que de no ser observado en forma dentro del plazo fijado precedentemente, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y del remanente corresponderá un cincuenta por ciento a cada uno de los socios, soportándose las pérdidas que se sufrieren en igual proporción. — De la utilidades líquidas que así corresponden a cada socio, un cincuenta por ciento podrá ser retirado a medida que los fondos sociales lo permita y el cincuenta por ciento restante les será acreditado en cuentas personales especiales y cuyo destino será determinado por los socios en su oportunidad. — Séptima: Los socios se reunirán para resolver asuntos de importancia y las resoluciones adoptadas se registrarán en un libro de actas rubricado. — Las resoluciones serán tomadas por el voto unánime de los socios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en sociedad con el socio sobreviviente o capacitado, a cuyo efecto unificarán su representación. — Novena: Por acuerdo de los socios, en cualquier momento esta Sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décima Queda prohibida la transferencia de cuotas capital a terceros extraños, salvo conformidad del otro socio. — En el caso de cesión autorizada por el Juez y de ser varios los cesionarios de una cuota, deberán unificar su representación; el o los cesionarios que así resultaren, no podrán ejercer el cargo de gerentes de la Sociedad. — Undécima: En caso de procederse a la liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo de los dos socios, en forma conjunta, debiendo usarse en las operaciones que se realicen en este período el rubro social con el aditamento: "en liquidación". — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes antes de entrar en discusión nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo será inapelable, renunciando las partes a recurrir a la justicia, salvo el caso de pedir el cumplimiento de dicho laudo. — Decimotercera: A todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando desde ya al fuero especial si procediere, constituyendo domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: B. Mandelbaum. — O. O. Digiorgio.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.5|7-Nº 3.980 D. T.-v.5|7|60

CAR - TOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Roberto Salgado, argentino, casado, domiciliado en la calle Martínez Castro Nº 760, Dto. "F", el señor Jorge Francisco Kopalek, argentino, casado, domiciliado en la calle Celada Nº 5737 y el señor Osvaldo Ricardo Herrera, argentino, casado, domiciliado en la calle Celada Nº 5737, todos mayores de edad y de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y los artículos pertinentes del Código Civil, Código de Comercio y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza con denominación de CAR - TOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital 600.000 pesos m/n. — Segunda: Tendrá su sede social en la calle Mariano Acosta Nº 933 de esta Capital, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: Tendrá por objeto la explotación de un taller Metalúrgico y la comercialización de los productos que en él se fabriquen o bien que se adquieran a terceros, pudiendo sin limitación alguna dedicarse a cualquier otra actividad a fin a la industria metalúrgica. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil m/n., representados por seiscientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, siendo suscripta por los socios en partes iguales, dando cada cuota derecho a un voto. — La integración de sus capitales respectivos, se realiza mediante los valores que se detallan en el inventario adjunto. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de noviembre de 1959. — Sexta: Los socios podrán ceder sus cuotas entre sí o a favor de terceros, dando siempre preferencia a los primeros en igualdad de condiciones. — Séptima: La administración, dirección y representación de la sociedad queda a cargo del señor José Roberto Salgado, a quien se designa en este acto socio gerente, en consecuencia podrá obrar en nombre de la sociedad con la extensión de facultades que le reconoce la Ley 11.645 y los articulados 1.879 y 1.881 (incisos 1 a 4 y 7 a 17) del Código Civil, pudiendo realizar todos los actos enumerados en ellos y que se dan por reproducidos en este contrato. — El gerente no podrá comprometer a la sociedad con su firma en asuntos ajenos a su objeto, así como tampoco dar garantías, cualquiera fuese la índole de éstas; un compromiso de tal carácter lo compromete particularmente, pero en ningún caso a la sociedad. — La firma del socio Gerente deberá estar precedida del rubro social adoptado. — Octava: Anualmente el socio gerente presentará para su estudio y aprobación un Balance General e Inventario con Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Dichos documentos deberán estar confeccionados y a disposición de los socios dentro de los primeros treinta días de cerrado el ejercicio. — Se reputarán aprobados de no mediar oposición por escrito dentro de los quince días de presentado a los socios. — Novena: Las utilidades previa deducción del 5 % para Reserva Legal serán distribuídas entre los socios en partes iguales, las pérdidas de haberlas, serán soportadas en igual forma. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra, insolvencia u otra causa de incapacidad de algún socio, sino que continuará entre los demás socios y los sucesores del fallecido o representantes legales del incapacitado, unificando éstos la representación en un solo mandatario, hasta el próximo balance anual, en cuya oportunidad dichos representantes o sucesores deberán resolver si continúan en la sociedad o si éstos le abonan su capital más los créditos que pudieran corresponderle, teniendo siempre en cuenta las posibilidades financieras de la sociedad. — Undécima: La sociedad se disuelve por vencimiento del plazo de duración, por pérdida del 50 por ciento de su capital social o por voluntad unánime de los socios en cualquier época. Disuelta la sociedad el gerente procederá a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a las obligaciones con terceros. Una vez realizados todos los bienes y atendidas las obligaciones, se procederá a reintegrar a los socios el capital aportado y si hubiese remanente, éste será distribuído entre los socios de acuerdo a sus capitales. — Duodécima. Todos los socios tienen derecho al receso, pero deberán hacer uso de ese derecho con 180 días de anticipación al cierre del ejercicio, por telegrama colacionado. El pago del haber del socio que se retira le será abonado de acuerdo al balance que le sigue a su notificación, la forma de pago será estipulada en el momento del retiro, pero de ningún modo podrá ésta, comprometer la situación financiera ni económica de la sociedad. — Décimo tercera: Todo aquello que no esté legislado por las leyes y este contrato, podrá ser solucionado por los socios en las reuniones anuales, el gerente a los efectos de rendir cuenta de su gestión y aunar opiniones sobre la marcha de la sociedad, llamará a reuniones trimestrales. — Décimo cuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores y/o representantes legales en el curso de la sociedad a su disolución o liquidación, serán resueltos por las reglas del Derecho y en caso necesario por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, a lo que renuncian las partes expresamente. En Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1959. — José Roberto Salgado. — Jorge Francisco Kopalex. — Osvaldo Ricardo Herrera. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don José Roberto Salgado. — Jorge Francisco Kopalex. — Osvaldo Ricardo Herrera, personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 7, expido el presente que sello y firmo a los veintinueve días del mes de diciembre de 1959. — Hay un sello. — I. Gerszenswit.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.720.— e.5|7-Nº 36.938-v.5|7|60

ANIBAL GHISIMBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano José Jorge Rosso, con fecha 16 de mayo de 1960, la sociedad "ANIBAL GHISIMBERTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Ingresa, a la misma como socia doña Elsa Costanza Ghisimberti de Dellavedova, de nacionalidad italiano, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Carrasco número seiscientos trece, y los artículos quinto y sexto de su contrato social, regirán en lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Quinto. El capital social queda elevado de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, a la de un millón de pesos moneda nacional, de curso legal, mediante los nuevos aportes siguientes: El socio Don Aníbal Ghisimberti, aporta cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que sumados a los doscientos mil pesos que tenía aportados hacen un total de seiscientos mil pesos moneda nacional; Doña Costanza Bottini de Ghisimberti, aporta setenta mil pesos que sumados a los treinta mil pesos que tenía en la Sociedad forman un total de cien mil pesos, moneda nacional; Don Vito Aníbal Ghisimberti, aporta ciento treinta mil pesos que con los veinte mil pesos que tenía aportados importan un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Aníbal Dellavedova, aporta cincuenta mil pesos que con los cincuenta mil pesos que tenía aportados constituyen un total de cien mil pesos moneda nacional y por último la nueva socia Doña Elsa Costanza Ghisimberti de Dellavedova aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes mencionados se efectúan en maquinarias, muebles, inmuebles y vehículos conforme al inventario que firman las partes por separado, un ejemplar del cual se agrega a la presente y el resto hasta completar la suma de setecientos mil pesos lo aportan en efectivo. — El artículo sexto se modifica en su primera parte a que quedará redactada en la forma siguiente: Artículo Sexto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios indistintamente los que quedan por este acto designados Gerentes y el uso de la firma social podrá ser ejercido por Don Aníbal Ghisimberti con su sola firma y los restantes dos cualesquiera de ellos indistintamente, en tales condiciones los Gerentes podrán obligar a la sociedad, sin más limitación que la impongan los intereses sociales. — El resto del artículo sexto queda vigente en la forma que está redactado en el contrato original. — En las condiciones precedentemente establecidas queda incorporada como socia a Aníbal Ghisimberti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la señora Elsa Costanza Ghisimberti de Dellavedova y modificados los artículos quinto y sexto del contrato de la sociedad. — Enmendado: Ghisimberti — aportes — Sobrerraspado: Costanza. — Todo Vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 1.680.— e.5|7-Nº 3.993 D.T.-v.5|7|60

FARMACIA RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que Leonor Giocondada Corradi de Luksich, cede y transfiere el total de las 40 cuotas de capital a su valor nominal que posee en FARMACIA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA, a favor de Raquel Roitman, viuda, mayor de edad, farmacéutica, domiciliada en Frías 358, de esta ciudad. La cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad, habiendo recibido todo cuanto en ella tenía y le pertenecía, y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. En consecuencia se reforman los siguientes artículos: la quinta en cuanto que la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Luis Kuzak y Raquel Roitman, quienes ejercerán las mismas en forma conjunta y con los mismos alcances establecidos en el contrato social; la octava en cuanto a la dirección técnica que lo estará a cargo de doña Raquel Roitman. Quedan vigentes todo lo demás del original que no se oponga a lo aquí pactado por documento del 21 de junio de 1960. — Raquel Roitman. — J. E. de Kuzak. — Luis Kuzak. — Leonor G. C. de Luksich. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 3.981 D.T.-v.5|7|60

KEBUTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pública, de fecha siete de junio de mil novecientos sesenta, pasada al fº 968 del Registro Nº 141 de la Capital Federal, a cargo del escribano Alberto J. Garrido, se ha procedido a aumentar con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, el capital de ZEBUTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevándolo a m$n. 4.000.000, que queda suscripto en las siguientes proporciones: Elías Raizboim m$n. 2.981.000. Alberto Jaime Rosenblit m$n. 1.019.000. Asimismo se ha modificado la cláusula Cuarta en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, pero el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta y separada por cualesquiera de los dos socios; quedando la sociedad válidamente obligada con la firma individual de uno de ellos; pudiendo asimismo cualesquiera de los socios gerentes delegar en apoderados con carácter general o especial todas y cada una de las funciones de administración, dirección y uso de la firma social, que como gerentes de la sociedad les confiere la cláusula Cuarta del contrato social mencionado, la cual queda modificada exclusivamente por las reformas introducidas en la presente escritura, no modificándose las demás facultades allí expresadas. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.5|7-Nº 36.942-v.5|7|60

TEJEDURIA LIMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Martín y Hortal, con fecha 2 de mayo de 1960, han quedado disueltas las sociedades Tejeduría Limbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la sociedad "Butron, Revuelta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyos activos y pasivos se hizo cargo la sociedad que se constituyó bajo el rubro de "TEJEDURIA LIMBO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.5|7-Nº 36.952-v.5|7|60

GOÑI Y PELLEJERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, doña María Susana Goñi de Etchepareborda, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1366, Buenos Aires; doctor Iván Goñi Moreno, casado, domiciliado en la calle Paraná 989, Buenos Aires; Don Aristóbulo Goñi Durañona, casado, domiciliado en la calle Paraná 1217, Buenos Aires; doctor José María Goñi Moreno, domiciliado en la calle Uruguay 1167, Buenos Aires; don Agustín José Pellejero, soltero, domiciliado en el Cuartel 3º del Partido de Las Flores, Estación Rosas, Ferrocarril Nacional General Roca, accidentalmente en ésta; don Roque Pellejero y don Juan Carlos Pellejero, también solteros y con el mismo domicilio que el anterior, accidentalmente en ésta, todos de nacionalidad argentinos y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, rigiéndose la misma por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad, cuya fecha de constitución se retrotrae al 1º de agosto de 1959, girará bajo la razón social GOÑI Y PELLEJERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Uruguay 1167, 3er. piso, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Su duración será de cinco años, con opción por otros cinco años, previa conformidad unánime de todos los socios. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la explotación ganadera y agrícola, continuando con la del campo de propiedad del doctor José María Goñi, don Aristóbulo Goñi Durañona y doña María Susana Goñi de Etchepareborda, sito en la Provincia de Buenos Aires, Estación Rosas, Cuartel 3º del Partido de Las Flores, Ferrocarril Nacional General Roca, cuyo precio de arrendamiento se convendrá por acta, pudiendo, además, arrendar otros campos y/o dedicarse a otras actividades, siempre de acuerdo a lo que previamente resuelva la asamblea general de socios. — Tercera: El capital social queda fijado en cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente forma: Doña María Susana Goñi de Etchepareborda, don Aristóbulo Goñi Durañona, doctor Iván Goñi Moreno y doctor José María Goñi Moreno, ciento cinco cuotas cada uno; don Agustín José Pellejero, don Roque Pellejero y don Juan Carlos Pellejero, ciento cuarenta cuotas cada uno. — La integración de capital fué realizada por los socios antes de ahora en bienes, según resulta del balance general practicado a los efectos de la constitución de esta sociedad. — Cuarta: Se designan gerentes al doctor Iván Goñi Moreno, a don Aristóbulo Goñi Durañona y a don Agustín José Pellejero, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribu-

ciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley Nº 11.645. — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia y|o renuncia de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios y la asamblea nombrará el reemplazante por mayoría que represente más del sesenta por ciento del capital social, labrándose un acta que habilitará al gerente para entrar en funciones. — Quinta: El día 11 de julio de cada año se practicará un inventario general y balance, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo, menos las amortizaciones pertinentes; los del activo circulante, al precio de costo y|o producción, el que más convenga. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y otras especiales que pudieran establecerse, o pérdidas que del mismo resultaren, se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas del capital suscriptas por cada socio. — No efectuándose ninguna objeción al balance general en el término de noventa días, a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Sexta: La Sociedad se disolverá y liquidará de acuerdo con las disposiciones legales aplicables al efecto, si los socios, por mayoría absoluta no resolviesen de otro modo. — En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de algún socio, prevése como sigue: Fallecimiento y|o incapacidad. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado y|o al que soliciten se practique a tal fin; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, con la intervención judicial del caso; c) Por ceder sus cuotas capital a alguno de los socios y|o terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme lo prevé la Ley 11.645. — Retiro voluntario: Los socios restantes tendrán preferencia para adquirir la parte del saliente, en cuyo caso se procederá en la forma indicada en la letra a) precedente. — Este derecho preferencial es aplicable, asimismo, en el caso del inciso c) del apartado anterior, "Fallecimiento y|o incapacidad", siempre de acuerdo a lo previsto por la Ley 11.645. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — De conformidad con las seis cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir fielmente conforme a derecho, solicitando finalmente que este instrumento privado sea debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a las prescripciones legales. — Leído al presente, se ratifican de su contenido y firman este único ejemplar, extendido en tres sellos de cinco pesos moneda legal cada uno, numerados un millón cuatrocientos doce mil trescientos siete: un millón cuatrocientos doce mil trescientos ocho de la serie T., y el presente serie T. número un millón cuatrocientos doce mil trescientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, a 17 días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — I. G. Moreno. — A. G. Duraiona. — María Susana Goñi de Etchepareborda. — J. M. G. Moreno. — Agustín J. Pellejero. — Roque Pellejero. — Juan Carlos Pellejero.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560 — e.5|7-Nº 3.984 D.T.-v.5|7|60

FARMOLIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y con efecto retroactivo al diez de enero de mil novecientos cincuenta y nuéve, fué disuelta la sociedad denominada "FARMOLIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Delmiro José Denegri.

Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|7-Nº 3.999 D.T.-v.5|7|60

UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo del año 1960, entre los señores José Zaionz, domiciliado en Lavalleja Nº 274; Emilio P. Rocca, en Gallo Nº 1325; Rosa De Carlo de Krimker, en su carácter de administrodora judicial de la sucesión de Jaime Krimker, domiciliada en Avenida Angel Gallardo Nº 134; y Manuel Palmero, en Loria Nº 665; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto lo siguiente: Primero: Los señores José Zaionz, Emilio P. Rocca, Rosa De Carlo de Krimker y Manuel Palmero son integrantes de U. C. R. A. "UNION COMERCIAL REFRIGERACION Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de junio de 1954, bajo el número 1.174, folio 330, Libro 25; modificada el 26 de mayo de 1955, bajo el número 1099, folio 340, libro 27; modificada el 18 de abril de 1956, bajo el número 848, folio 202 ,libro 30; modificada el 20 de octubre de 1958, bajo el número 3.742, folio 197, libro 36 y modificada por última vez atento el fallecimiento del socio Jaime Krimker, el 7 de diciembre de 1959, bajo el número 3.813, folio 411, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los socios convienen expresamente en que el último contrato conserva plena validez, salvo las siguientes modificaciones. — Tercero: En primer lugar los socios José Zaionz, Emilio P. Rocca, Manuel Palmero y Rosa de Carlo de Krimker como administradora de la sucesión de Jaime Krimker y con plena autorización judicial, disponen con efecto retroactivo a la fecha del fallecimiento de don Jaime Krimker, modificar la sociedad en aquellos contratos donde figuraba el causante, retirándose la sucesión y pasando el capital del socio premuerto a sus herederos y cónyuges supérstite. — Cuarto: Los socios José Zaionz, Emilio P. Rocca, Manuel Palmero y Rosa de Carlo De Krimker, dejan constancia que el aporte que se menciona en el último contrato como perteneciente exclusivamente a la señor Rosa de Carlo de Krimker está formado así: De los pesos 165.000.00 m|n. que pertenecían al causante $ 82.500.— m|n. corresponden a los menores hijos Hugo Alberto y Osvaldo Héctor; y $ 82.500.— m|n. corresponden a la cónyuge supérstite doña Rosa de Carlo de Krimker, a esta suma de su exclusiva pertenencia la cónyuge supérstite ha adicionado la cantidad de $ 85.000.— m|n., en carácter de capital propio ,de manera que, de esta forma quedan perfectamente aclarada la composición del aporte de $ 250.000.— m|n. de capital que figuran en el último contrato y que corresponden a la esposa y herederos del causante. — Quinto: Se modifica el artículo 11, del último contrato social en vigencia el que deberá leerse así: La representación de la sociedad ante reparticiones públicas, nacionales, municipales, provinciales, oficinas, reparticiones privadas, ministerios, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, Bancos oficiales o privados, a los efectos de realizar gestiones, pedidos, reclamos, protestos, protestas, hacer valer sus derechos ,solicitar créditos, cuentas corrientes, descuentos y realizar depósitos de cheques y valores y cuantos más actos sean en beneficio social, bastará la presentación y firma indistinta de cualesquiera de los socios. Para la firma de cheques, pagarés, avales, garantías o fianzas, conferir poderes especiales o generales y otorgar escrituras se requerirá la firma de uno de los directores gerentes, señores Manuel Palmero, o Emilio Pedro Rocca, conjuntamente con la del señor José Zaionz. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: J. Zaionz. — E .P. Rocca. — Manuel Palmero y Rosa de C. de Krimker. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Lucio R .Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.5|7-Nº 3.994 D.T.-v.5|7|60

MUNICH CONSTITUCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 31 de enero de 1960 el señor Alfredo Spitale, ha cedido las cuarenta cuotas capitales de $ 1.000.— cada una que representaban su aporte capital en la sociedad "MUNICH CONSTITUCION", S. R. L., a los señores Julián López, Jaime Aguilo, José Llonch, Eduardo Rey, Iñigo Roberto Apezechea, Leopoldo Cei y Julío Hugo López. — Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.5|7-Nº 3.996 D.T.-v.5|7|60

ROGELIO PIÑEIRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Christian Nissen, secretaría del autoriante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Entre los señores Rogelio Piñeiro y Roberto Gunther, únicos dueños de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rogelio Piñeiro y Cía." e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número 235 al folio 319 del libro 233 de Contratos Públicos y ampliación de contrato de fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número 379, del folio 2 del libro 235 de Contratos Públicos, han convenido lo siguiente: a) transformar con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Colectiva anteriormente mencionada; b) admitir la inclusión en la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Jesús Vidál; c) aumentar el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n) con lo que hace un total de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.). — Por lo expuesto la nueva sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve queda constituída entre los señores Rogelio Piñeiro, argentino naturalizado, casado de 46 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.245.511, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 3033 de esta Capital; Roberto Gunther, argentino, casado, de 27 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.247.814, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 3033 de esta Capital y Jesús Vidal, español, viudo de 51 años de edad, Cédula de Identidad Nº 1.038.571, domiciliado en la calle Alsina Nº 1581 de esta Capital, todos hábiles para contratar, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "ROGELIO PIÑEIRO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el de ventas por mayor y menor de artículos de bazar y menaje nacionales o importados no siendo esta enunciación taxativa, pudiendo además realizar toda clase de operaciones comerciales aunque no tengan relación directa con el objeto social, pero que de una u otra manera faciliten el desarrollo de la misma. — Segunda: Se fija su sede en esta Capital, calle Estados Unidos Nº 3033, sin perjuicio de establecer sucursales y o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente forma: don Rogelio Piñeiro, 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); don Jesús Vidal, 280 cuotas, o sea doscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 280.000 m|n.), y don Roberto Gunther, 20 cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) todo esto formado con el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Rogelio Piñeiro y Cía." del cual se hace cargo con todas sus consecuencias dando por aceptado las negociaciones o actuaciones efectuadas desde el primero de enero del corriente año a la presente fecha la presente Sociedad, y asimismo para mejor ilustración se acompaña balance e inventario que al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve es parte integral de este contrato. — Cuarta: El uso de la firma, administración y dirección social estará a cargo indistintamente de los socios Rogelio Piñeiro y Roberto Gunther en su calidad de gerentes con amplias facultades, suscribiendo cualquiera de ellos en todos los actos que pudieren realizar signando con su firma personal precedida del sello que la razón social adoptará y tendrán las más amplias facultades inclusive la de los artículos 1.881 del Código Civil, 16 de la ley 11.645 y 608 del Código de Comercio y cualquier otro que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidos en este acto, con la sola prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, fianzas o garantías a terceros y en general podrán operar con todos los Bancos oficiales o privados de cualquier punto de la República, pudiendo adquirir toda clase de bienes, enajenarlos, prendarlos o gravarlos de cualquier otro modo, pactando las condiciones convenientes otorgar dentro de sus atribuciones toda clase de poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos y suscribir todo otro acto o contrato que reputen de interés para la sociedad. — Asimismo podrán gestionar y suscribir cualquier clase de documentos ante las administraciones nacionales, provinciales, entes autónomos, Instituto Nacional de Previsión Social, ministerios, secretarías de Estado y dependencias cualesquiera otra clase de oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales. — Quinta: Todas las resoluciones de interés para la sociedad serán asentadas en un libro de actas que se llevará para tal efecto y que deberá ser suscripto por todos los socios. — Sexta: Las resoluciones que se adoptaren deberán ser resueltas por asambleas de socios y con el voto favorable de la simple mayoría numérica de cuotas de la mitad más una de ellas, de lo resuelto quedará constancia en el libro de actas. — Los actos de rutina y los que no hubieran sido objeto de análisis en la asamblea y sobre los que no hubiese recaído resolución definitiva serán resueltos por los gerentes en uso de sus atribuciones. — Séptima: La duración del presente contrato será de noventa y nueve años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y prorrogable por períodos a convenir, pero transcurridos dos años será facultativo de cualquiera de los socios retirarse de su seno previo aviso por telegrama colacionado con 180 días de anticipación. — Octava: Podrá aumentarse el capital social siempre que sea decidido por resolución de acuerdo a lo especificado en la cláusula número seis, pero el ingreso de nuevos socios sólo se acordará con la adhesión unánime de los socios. — Ninguno de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas social a terceros sin el consentimiento expreso de todos los restantés, pero sí podrán venderse entre sí. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general al treinta y uno de diciembre y tanto las utilidades como las pérdidas que hubieren serán acreditadas o soportadas por los socios en proporción a su capital; descontando el cinco por ciento de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal hasta complementar el diez por ciento del capital social que establece la ley. — Los balances se practicarán siguiendo las normas legales prescriptas por las autoridades competentes con la condición de que aquel que no fuese observado por los socios dentro de los treinta días de practicado, se considerará aprobado. — Décima: La sociedad deberá llevar sus libros rubricados conforme a la ley mercantil y un libro de actas, asimismo será regida por las disposiciones contenidas en la ley 11.645, y en forma supletoria por el Código Civil. — Fuera de este texto y de su ley, las leyes generales serán de aplicación en cuanto no esté previsto. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad por una de las causales del Código de Comercio o cuando aconteciese el caso de la cláusula séptima se practicará inventario y balance general y se abonará el haber resultante al socio saliente en la forma y plazo conforme se estipula en la cláusula décima segunda. — Si no hubiere interés en la adjudicación del activo y pasivo social se procederá a la liquidación de la sociedad de acuerdo al Código de Comercio. — Décima Segunda: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, deberá practicarse inventario y balance general en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación y podrán incorporarse a la sociedad con los derechos y obligaciones que en las asambleas correspondían al pre-muerto o incapacitado en su calidad de socio, y sólo podrán tomar a su cargo tareas relativas a la actividad social con el acuerdo unánime de todos los demás socios. — Si los herederos o representantes legales no tuvieran interés en seguir en sociedad se procederá a establecer capital y benéficios y o pérdidas producidos hasta la fecha de incapacidad o fallecimiento, devolviéndosele el total que le correspondiere en la siguiente forma: el treinta por ciento dentro de los 120 días y el resto, o sea el setenta por ciento dentro de los dos años subsiguientes con más un interés corriente en plaza. — Décima Tercera: Si llegaren a suscitarse desavenencias entre los socios sus herederos o representantes legales, sean éstas durante la vigencia de esta sociedad o a su disolución o liquidación serán dirimidas por un tribunal arbitrador constituído por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán a un tercero para el caso de discordia entre sí, cuyo fallo se considerará como cosa juzgada y será inapelable. — Dicho tribunal se constituirá dentro de los diez días de producido el conflicto y deberá laudar a los treinta días a más tardar. — Décima Cuarta: Para todos los efectos legales a que diere lugar el presente contrato, los contratantes constituyen domicilio especial y legal en la calle Estados Unidos 3033 de esta Capital donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones sometiéndosele a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Ciudad, renunciando expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles. — Bajo las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes noviembre del año del Señor, mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto Piñeiro. — Jesús Vidal. — Roberto Gunther.

Buenos Aires. 21 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.5|7-Nº 4.012 D.T. v.5|7|60

M E R C A N T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1960, reunidos los señores Mecislao Solvey, Judith Hochenberg de Solvey, Alejandra Hochenberg de Paschkus y Jacobo Pekier, únicos integrantes de "MERCANTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída con fecha 7 de mayo de 1959, bajo el número 923, al folio 448, del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Erico Paschkus, austríaco, domiciliado en Rodríguez Peña 1978, resuelven efectuar una cesión de cuotas y aumento de capital de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Sr. Jacobo Pekier vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Mecislao Solvey, Erico Paschkus y Judith Hochenberg de Solvey las 600 cuotas que posee en esta Sociedad por un importe de seiscientos mil pesos m|n. c|l., importe que recibe en este acto de los cesionarios sirviendo el presente como el más amplio recibo y carta de pago, y en consecuencia transfiere a los dichos cesionarios todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad desde el 1º de abril del corriente año, a la fecha. — Dichas cuotas son cedidas en la siguiente proporción: al Sr. Mecislao Solvey: 200 cuotas de mil pesos cada una, que importan doscientos mil pesos m|n.; al Sr. Erico Paschkus; 200 cuotas de mil pesos cada una, que importan doscientos mil pesos y a la Sra. Judith Hochenberg de Solvey 200 cuotas de mil pesos cada una, que ascienden a doscientos mil pesos. — Segunda: Con motivo de la presente cesión es reformada la cláusula sexta referente a la gerencia y al uso de la firma social. Son designados gerentes los socios señores Mecislao Solvey, Erico Paschkus, Judith Hochenberg de Solvey, Alejandra Hochenberg de Paschkus y el Sr. Pablo Solvey quien es designado gerente en este acto, quienes tendrán todas las facultades para obrar en su nombre y conducir los negocios sociales. — El uso de la firma social la tendrá individualmente el Sr. Mecislao Solvey, quien firmará con su firma individual, precedida por el estampado de la razón social. Los otros gerentes, Sres. Erico Paschkus, Judith Hochenberg de Solvey, Alejandra Hochenberg de Paschkus y Pablo Solvey, firmarán en forma conjunta cualesquiera de ellos precedidas sus firmas por el estampado de la razón social. — No podrán firmar dos gerentes que tengan parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad, es decir los gerentes Erico Paschkus con Alejandra Hochenberg de Paschkus y los gerentes Judith Hochenberg de Solvey con Pablo Solvey. El Sr. Mecislao Solvey podrá ser reemplazado en el uso de la firma por cualquier persona que exhiba poder especial en donde se especifique especialmente sus atribuciones y sea otorgado ante escribano con Registro. En estos casos firmará el apoderado del Sr. Mecislao Solvey, con uno cualquiera de los gerentes. Para pedir saldos, solicitar créditos, retirar libretas de cheques, dar conformidad de libretas de cheques, efectuar depósitos en la cuenta corriente de la Sociedad endosando al efecto los cheques, presentar solicitudes y listas de descuentos, y representar a la Sociedad ante toda autoridad pública, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Comisiones de Conciliación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Previsión, y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales, y representar a la Sociedad ante los Bancos oficiales y particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, recurrir ante los señores jueces, Tribunales superiores o inferiores, Cámaras legislativas y demás autoridades judiciales que correspondan, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. — Tercera: Es reformada la cláusula octava, en el sentido que anualmente se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Cuarta: Es reformada la cláusula novena, en el sentido que las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales, previa deducción de las reservas legales e impositivas. — Quinta: Es reformada la cláusula undécima, en el sentido que cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, conviniendo con sus consocios el importe y la forma de pago de sus cuotas. Conviniéndose asimismo la disolución por unanimidad de votos, se procederá en este caso a la licitación entre los socios, conviniendo de antemano el pago y condiciones de las cuotas adquiridas. — Sexta: En este acto convienen los socios actuales aumentar el capital social actualmente de dos millones de pesos representados por dos mil cuotas de mil pesos cada una a la suma de cuatro millones de pesos. Dicho capital es suscripto e integrado por los socios en proporción a sus cuotas de capital, y ha sido incorporado ya al giro social con anterioridad a la fecha, de acuerdo al balance que suscriben y que consideran parte integrante del presente. Por lo que el capital social de cuatro millones representado por cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, se halla suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Mecislao Solvey: 2.000 cuotas, Judith Hochenberg de Solvey: 1.000 cuotas, Erico Paschkus: 400 cuotas y Alejandra Hochenberg de Paschkus: 600 cuotas. — En prueba de conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "mil". Vale. — Fdo.: J. de Solvey. — A. de Paschkus. — E. Paschkus. — J. Pekier. — Mecislao Solvey.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.5|7-Nº 4.013-D.T.-v.5|7|60

LA VIÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Francisco José Oyarzun, casado, argentino, mayor de edad, L. E. 5.005.703, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Rosario 134 de la localidad de Cafayate, de la Provincia de Salta, de tránsito en esta Capital Federal, que firma "F. J. Oyarzun"; Heinar Carlos Labarda, casado, argentino, mayor de edad, L. E. número 2.901.259, con domicilio en la calle Avda. del Libertador General San Martín 1682, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital Federal, que firma "H. C. Lavarda"; Domingo Fazio, casado, argentino, mayor de edad, L. E. Nº 354.342, con domicilio en la calle Avda. San Juan número 4122 de esta Capital Federal, que firma "Dgo. Fazio"; Eliseo Moledo argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 1.244.868, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1782 de esta Capital Federal, que firma "Eliseo Moledo" y Mozart Félix Méndez, casado, argentino, mayor de edad, L. E. Nº 530.326, con domicilio en la calle Méndez de Andes 1140 de esta Capital Federal, que firma "M. Méndez"; todos hábiles para ejercer el comercio y contratar y constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Santiago del Estero Nº 233, convienen de mutuo y común acuerdo formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Desde el primero de junio de mil novecientos sesenta queda formalizado entre los antedichos un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria en cualquiera de sus etapas, sus ramos anexos y|o conexos, que con el objeto principal se relacionen directa o indirectamente, en predios rurales propios, arrendados y|o aparcería y|o medianería; y en general a toda clase de actividad de negocio lícito admitido por las normas en vigencia que reglamenten su ejercicio, como importaciones, exportaciones, comercializaciones por mayor y|o menor, industrializaciones, fabricaciones, distribuciones u otra forma de explotación que las normas mencionadas determinen como comerciales. — Segunda: La razón social adoptada que con la cual la sociedad efectuará sus gestiones sociales, en cualquiera de las actividades especificadas o no en la cláusula anterior, es la de "LA VIÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", utilizándose la misma en impresos y sellos que al efecto se confeccionarán. — El uso de la firma social para comprometer a la sociedad en cualquiera de sus gestiones sociales, estará a cargo indistinta y separadamente de los socios don Francisco José Oyarzun y don Heinar Carlos Labarda, antepuesto un sello con la razón social; vale decir que deberán firmar con carácter de socio gerente los señores Francisco José Oyarzun o Heinar Carlos Labarda, cada uno de ellos indistinta y separadamente con su propia firma como se especifica en el párrafo al comienzo del presente contrato antepuesto un sello que dirá "La Viña Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Deberán firmar ambos socios gerentes debajo del mismo sello mencionado en forma conjunta para otorgar y|o revocar poderes a la persona, personas, instituciones comerciales, instituciones bancarias y|o instituciones financieras que no siendo socios representen a la sociedad en alguna de las gestiones sociales; y deberán firmar todos los socios para cualquier gestión, escritura privada o pública, documento privado o público que no hagan al giro social de acuerdo al objeto de esta sociedad que se establece en la cláusula primera. — Además los socios en uso de la firma social no podrán usar la misma ni en negocios personales, ni en negocios comerciales privados o a beneficio propio, ni como fiadora, solidaria avalista de terceros. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se deja constituído en la Capital Federal de la República, actualmente en la calle Santiago del Estero Nº 233, teniendo por domicilio real la explotación inicial en el campo La Viña, Departamento de San Carlos, de la Provincia de Salta, y como domicilio administrativo local de la explotación en la calle Nuestra Señora del Rosario Nº 134, de la localidad de Cafayate, de la misma Provincia. — Si el giro de los negocios sociales lo requiere, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en el territorio de la Nación, así como en el extranjero, de acuerdo a las normas que reglamenten su ejercicio y dejando expresamente constancia con un asiento en el libro de actas de la sociedad. —

Cuarta: La dirección, organización y administración de la empresa estará a cargo indistinta y separadamente o conjuntamente según las circunstancias lo requieran, de los socios en uso de la firma social y que por este acto asumen la función de socios gerentes, quienes podrán oportunamente solicitar la colaboración de los otros socios, en el mejor desenvolvimiento de la explotación. — Tanto los socios gerentes como los otros socios percibirán por sus tareas remuneraciones con cargo a gastos generales cuando la asamblea social así lo resuelva de acuerdo a los servicios prestados y cuyos montos se fijarán en la oportunidad en que se presten esos servicios. — Los socios gerentes aparte de las obligaciones y facultades que se determinan en otras cláusulas del presente contrato tendrán las siguientes otras facultades y obligaciones; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, sus agencias o sucursales, creados o a crearse; firmar o endosar y|o avalar todo documento que a ello se preste de acuerdo al presente contrato y a las normas en vigencia; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o agrarias sobre cualquier clase de bienes, muebles o semovientes, rodados y máquinas en general; contraer y otorgar préstamos con o sin garantía reales y|o personales, constituir y|o aceptar y|o cancelar hipotecas; comprar, vender, adquirir por cualquier título, construir, refeccionar, o de cualquier otro modo transferir o enajenar, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos y forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, formular toda clase de escritos y peticiones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y|o especiales, y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes, en el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo firmar todos los documentos públicos y|o privados y escrituras públicas y|o privadas que fueren necesarios para ejercer todos los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: El capital social limitado se establece en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; suscribiendo en este acto cada uno de los socios trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional que totaliza para cada socio la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, que se aportan como sigue: el socio don Francisco José Oyarzun la cantidad de ciento setenta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totaliza la suma de ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; y los socios don Heinar Carlos Labarda; don Domingo Fazio; don Eliseo Moledo y don Mozart Félix Méndez, la cantidad de cuarenta cuotas cada uno, de mil pesos moneda nacional cada una, que totaliza para cada socio la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; todos estos aportes en inmuebles, semovientes, rodados, créditos y demás bienes que componen el patrimonio de la sociedad de acuerdo al balance e inventario general practicado con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y que de conformidad y firmado por los socios se adjunta al presente contrato formando con éste un solo cuerpo, adoptándose en este acto las medidas y diligencias del caso para transferir los títulos de propiedad y documentos necesarios y correspondientes a esta sociedad, cuando la misma se halle inscripta donde corresponda. — Los aportes que falten para completar hasta la suma de las cuotas suscriptas por los socios, éstos se comprometen a realizarlos en dinero efectivo dentro del plazo que corre desde este acto hasta el término máximo de ciento ochenta días, a medida que los compromisos sociales lo requieran. — Sexta: Anualmente y con fecha 31 de agosto de cada año, se efectuará inventario y balance general, para establecer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de otros balances que los socios gerentes o las normas en vigencia lo determinen así. — Las ganancias o pérdidas que los balances anuales arrojen serán distribuídas o soportadas por los socios de acuerdo al detalle que sigue: cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuído por ley, los porcentajes que los socios reunidos en asamblea social por mayoría de ley determinen para constituir reservas facultativas en defensa de quebrantos, reposición de bienes de activo fijo u otros tipos de reserva, el cálculo que corresponda para la Reserva Ley 11729, y el saldo resultante se repartirá en partes iguales, vale decir el 20 o|o a cada socio. — Cada socio tendrá un plazo de treinta días a contar desde la fecha en que el balance anual sea puesto en su conocimiento para hacer oposición o impugnación al mismo mediante telegrama colacionado. — Séptima: La presente sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a contar desde el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve en que la sociedad se constituyó como sociedad en formación fecha que retrotraen los efectos del presente contrato, quedando por este acto formalizado las gestiones sociales de la sociedad en formación preliminares de la presente constitución de sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo esta sociedad, de los compromisos contraídos, gastos realizados y beneficiándose también con los derechos de la sociedad en formación a efecto se considera a La Viña Sociedad de Responsabilidad Limitada como sucesora de la existencia de la sociedad en formación y las gestiones que cada socio individualmente a nombre propio o varios de ellos en conjunto hayan realizado para esta empresa. — El socio que quisiera retirarse sólo podrá hacerlo a partir del segundo ejercicio mediante telegrama colacionado con anticipación no menor a los noventa días del cierre de cualquier ejercicio anual. — Octava: Las utilidades que correspondan a cada socio de acuerdo a las cláusua sexta se acreditarán en cuenta especial no pudiendo cada uno de ellos retirar en los dos primeros ejercicios más del treinta por ciento del importe acreditado. —

Los socios de común acuerdo y a solicitud de alguno o de todos podrán oportunamente hacer retiros con cargo a futuras utilidades imputables a la cuenta particular de cada uno, siempre que los mencionados retiros no perjudiquen las finanzas de la empresa. — Todas las cuentas acreedoras o deudoras de los socios, cualquiera sea el rubro del plan de cuentas que ocupe, acreditarán o devengarán intereses que serán los convenidos por la asamblea social en cada oportunidad al comienzo de cada ejercicio y que no podrán ser inferiores a los vigentes en plaza para las gestiones bancarias. — Cuando de alguno de los balances resultaren quebrantos que redujeren el capital en el 50 o|o o más, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o disolución de la sociedad siendo esto causa suficiente. Novena: En caso de liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo determinarán quién o quienes siendo socio o no procederán a la realización del activo, pago del pasivo y posterior distribución de capitales incrementando en utilidades o disminuído en pérdidas; realizándose antes de entrar en liquidación y antes de la distribución de los capitales, inventario y balance general que deberán someterse a la aprobación de la asamblea social. — En caso de disolución de la sociedad, ésta podrá continuar con el socio o socios que quisieren hacerse cargo del activo y pasivo, pagando al o a los socios salientes sus capitales más utilidades o menos quebrantos en la siguiente forma: 25 o|o (veinte y cinco por ciento) en el momento de la firma de la disolución y el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) restante en tres cuotas iguales y anuales más el interés vigente en el Banco de la Nación Argentina en eso momento. En caso de retiro de uno o más socios la sociedad podrá proceder como en el párrafo anterior, o procederse a la liquidación. — Queda entendido que si alguno o ambos socios en uso de la firma social se retiraren deberá nombrarse en ese acto otro y otros en su reemplazo, de acuerdo a como las circunstancias lo requiriesen, comunicándose donde corresponda. — En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno o más socios, los herederos podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación legal, y en caso contrario se procederá a resolver como para el retiro de uno o más socios. — Décima: A los efectos que pudiera corresponder cuando las circunstancias así lo requieran los socios de común acuerdo resuelven que se considerará como valor llave de negocio la suma que corresponda proporcionalmente a la distribución de utilidades o quebrantos que establece la cláusula sexta del presente, sobre el monto resultante de promediar las utilidades líquidas y realizadas netas anuales, de los últimos ejercicios comerciales anuales inmediatos anteriores a la circunstancia que se requiera este valor llave. En caso que la sociedad no alcanzare a

cubrir cinco períodos de vigencia el promedio se hará con los ejercicios realmente trabajados por la sociedad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su expiración, liquidación o disolución, se someterá a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a entender en el asunto materia de discordia nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo; el fallo que los amigables componedores o el tercero en su caso dicten será acatado por las partes quienes desde ya renuncian a ocurrir a los tribunales ordinarios en ninguna de sus jurisdicciones. — Duodécima: Los libros de comercio de la sociedad serán llevados de acuerdo a lo que al efecto dispone el Código de Comercio en vigencia, la Ley 11.645 incorporada al mismo y la práctica profesional respectiva. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad "La Viña Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que los socios se obligan conforme a derecho. — Fdo.: F. J. Oyarzun. — H. C. Labarda. — D Fazio. — E. Moledo. — M. F. Méndez

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.980 — e.5|7-Nº 4.014 D.T.-v.5|7|60

A. COHEN AND CO. (BUENOS AIRES) LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de mayo de 1960, entre los señores Robert Cohen, Joseph N. Cohen, ambos de nacionalidad inglesa, domiciliados en ocho Waterloo Place, London S. W 1, Inglaterra; Egon Schweitzer, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Teodoro García 1449, de esta Capital, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo la denominación de "A. COHEN AND CO. (BUENOS AIRES) LTD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1946, bajo el Nº 1401, al folio 43 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos de común acuerdo han convenido en aumentar el capital social de la cantidad de doscientos cincuenta mil esos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.).

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.5|7-Nº 4.023 D.T.-v.5|7|60

S. V. BELLOTTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J Llach con fecha 24 de marzo de 1960, la sociedad "S. V. BELLOTTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su contrato social omitió al consignarse el capital social que, el aporte del socio señor Sarmiento Victorio Bellotti está representado por el valor de su negocio o fondo de comercio, según balance que se agregó por separado. Que subsanando esa omisión, hacen constar que la firma "S. V. Bellotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se hace cargo del activo y pasivo de Sarmiento Victorio o S. V. Bellotti, sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Sobrerraspado — que. Vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.5|7-Nº 4.024 D.T.-v.5|7|60

ARNELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Julio César Arnelli Ansa, uruguayo, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín Nº 4780, y doña Herminia Arias, argentina, soltera, domiciliada en Cuba Nº 4307, ambos mayores de edad, de común y mutuo acuerdo convienen modificar el contrato social de "ARNELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de junio de 1955, bajo el número 1311, folio 280, libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos componentes de la siguiente manera: Primera: El capital social se eleva de seiscientos mil pesos m|n. a la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) y se divide en doscientas cuotas de diez mil esos moneda nacional ($ 10.000) cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: a) Julio César Arnelli Ansa, ciento setenta y cinco cuotas, o sea $ 1.750.000 m|n.; y b) Herminia Arias, veinticinco cuotas, o sea $ 250.000 m|n. El capital está constituído por instalaciones, muebles y útiles y herramientas, mercaderías, etc., de conformidad al balance que al efecto se practica con fecha 1º de enero de 1960. — Segunda: Se amplía el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1964, pudiendo prorrogarse por cinco años más a partir de esta fecha, con la conformidad del Sr. Julio César Arnelli Ansa, debiendo comunicarse tal decisión al restante socio por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días al vencimiento del referido plazo. En el supuesto de no aceptar el otro socio la continuación de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta, primera parte. — Tercera: La administración y representación de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los dos socios, quienes tendrán en forma individual el uso de la firma social, que será la personal precedida de la denominación de la sociedad. No podrá utilizarse la firma social en operaciones ajenas al objeto social ni en prestaciones a título gratuito ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Cuarta: Se eleva al ocho por ciento el interés anual que gozarán los beneficios no retirados por los socios hasta su retiro. — Quinta: La cesión o transferencia de cuotas se regirá por las disposiciones del art. 12 de la Ley Nº 11.645. — Sexta: En caso de retiro de un socio, la sociedad se disolverá, abonándose al socio que se retira el importe del capital social aportado con más los beneficios y utilidades, si los hubiere, conforme al balance que se practicará en la fecha del retiro del socio. El pago de lo que le correspondiere se efectuará en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá a los noventa días del retiro del socio. El socio restante queda autorizado para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pudiendo continuar el giro del negocio. En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos o representantes del incapaz, en su caso, debiendo en ambos casos unificarse la representación. En el supuesto caso de que los herederos o el representante legal del incapaz no continuaran en la sociedad, se les abonará el capital que hubiesen aportado más los beneficios si los hubiere, de conformidad al balance o inventario que se practicará en la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. Lo que en este caso correspondiere abonar será liquidado en cuotas mensuales no inferiores a quince mil pesos m|nal. ($ 15.000), iguales y consecutivas a partir de la fecha en que notificasen a la sociedad su intención de no incorporarse a la misma. En el caso que los herederos o representantes legales no continuasen en la sociedad, el socio restante queda asimismo autorizado a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pudiendo continuar el giro del negocio. — Séptima: Se ratifican todas las demás disposiciones del contrato social que no hayan sido objeto de modificaciones por intermedio del presente. En prueba de conformidad se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba señalados. — Julio César Arnelli Ansa. — Herminia Arias.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640 — e.5|7-Nº 4.027 D.T.-v.5|7|60

PRODUCTOS CARPINACCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 9 de mayo de 1960, pasada por ante el escribano Aníbal R. Solari, el señor Manuel Alberto Piñeiro, cede, vende y transfiere a don José Benigno Piñeiro las 50 cuotas-capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PRODUCTOS CARPINACCI, SOC. DE RESP. LTDA.", por la suma total y convenida de $ 50.000.— m/n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Aníbal R. Solari. Escribano. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.5|7-Nº 4.033 D.T.-v.5|7|60

INGENIERO CIVIL ROMULO H. FERNANDEZ GONZALEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 16 de mayo de 1960, los componentes de la sociedad "INGENIERO CIVIL ROMULO H. FERNANDEZ GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA.", resuelven en elevar el capital social de la sociedad de la suma de $ 1.500.000.— m/n. a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, y prorrogará su plazo de duración por tres años más a partir del 1º de enero de 1960. El citado aumento ha sido integrado por los socios por partes iguales. — Fdo.: Rómulo Fernández. — Aldo G. Marradi. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.5|7-Nº 4.034 D.T.-v.5|7|60

GLOBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GLOBAL" prorroga su duración hasta el 31 de diciembre de 1964 y que amplía su capital a dos millones de pesos, representado por veinte mil cuotas de cien pesos cada una. Las dieciséis mil cuotas en que se amplía el capital se suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: el socio Zdzislaw Skarbek Tluchowski suscribe e integra siete mil ochocientas cincuenta y seis cuotas por capitalización de sus créditos contra la misma S. R. L. "Global" por los importes de $ 343.700.— en cuenta préstamos y pesos 413.924,09 en cuenta particular según certificado del contador Luciano S. Grieco que se acompaña y $ 27.975,91 en efectivo que aporta en este acto; la señora Victoria Sabina Ardasiewicz de Machnik suscribe e integra seis mil sesenta y cuatro cuotas por capitalización de sus créditos contra la misma S. R. L. "Global", por los importes de pesos 265.300.— en cuenta préstamos y pesos 319.283.— en cuenta particular según certificado del contador Luciano S. Grieco que se acompaña y $ 21.817.— en efectivo que aporta en este acto; el señor Czeslaw Borowicz suscribe e integra dos mil ochenta cuotas por capitalización de sus créditos contra la misma S. R. L. "Global", por los importes de $ 91.000.— en cuenta préstamos y pesos 107.897,24 en cuenta particular según certificado del contador Luciano S. Grieco que se acompaña y que integra este acto suscripto por los tres socios, y $ 9.102,76 en efectivo que el señor Borowicz aporta en este acto. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.5|7-Nº 4.036 D.T-v.5|7|60

CARLOS GERSCHMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Carlos Gerschman, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Aráoz dos mil trescientos treinta y tres, Capital Federal, y Ana María Kohan de Gerschman, de nacionalidad argentina, estado civil casada, domiciliada en Aráoz dos mil trescientos treinta y tres, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos socios componentes de "CARLOS GERSCHMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en Tucumán 2385, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ciento treinta, folio doscientos cuarenta y dos del libro treinta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; modificada posteriormente con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil ciento treinta y siete, al folio trescientos treinta y tres del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; y vuelta a modificar con fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento veintitrés, al folio veintisiete, del libro treinta y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, por una parte; y los señores Juan Manuel Migueles, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Monte mil ciento veintitrés, Capital Federal, y Pablo Goldfarb, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Llerena dos mil quinientos veinticinco, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, por la otra parte; convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas de capital con sujeción y arreglo a las cláusulas siguientes: Primero: La señora Ana María Kohan de Gerschman, cede, vende y transfiere al señor Pablo Goldfarb y éste acepta, diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total diez mil pesos moneda nacional, que la señora Ana María Kohan de Gerschman posee en la sociedad Carlos Gerschman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuándose esta cesión en la suma de diez mil pesos moneda nacional, que la señora Ana María Kohan de Gerschman recibió en efectivo antes de ahora de manos del Sr. Pablo Goldfarb, dándose los contratantes recibo y carta de pago definitivos, con esa cantidad, no teniendo reclamos que formularse por ningún concepto — Segundo: La señora Ana María Kohan de Gerschman cede, vende y transfiere al señor Juan Manuel Migueles y éste acepta, diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total diez mil pesos moneda nacional, que la señora Ana María Kohan de Gerschman posee en la sociedad "Carlos Gerschman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", efectuándose dicha cesión por la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), que la señora Ana María Kohan de Gerschman, recibió antes de ahora en efectivo, de manos del señor Juan Manuel Migueles, dándose los contratantes recibo y carta de pago definitivos, con esa cantidad, no teniendo reclamos que formularse por ningún concepto. — Tercero: En virtud de lo antedicho, los señores Juan Manuel Migueles y Pablo Goldfarb, ingresan a la sociedad "Carlos Gerschman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", conviniendo las partes retrotraer los efectos de dicho ingreso, al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: El señor Carlos Gerschman, presta su más absoluta conformidad a lo convenido en las cláusulas anteriores. — Quinto: En este estado los señores Carlos Gerschman, Pablo Goldfarb y Juan Manuel Migueles, resuelven aumentar el capital social de "Carlos Gerschman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000.—), mediante el aporte por partes iguales de los señores Pablo Goldfarb y Juan Manuel Migueles de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 200.000.—) en doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, y la capitalización de la cuenta particular del Sr. Carlos Gerschman que poseía al cierre del balance al 30 de junio de 1959, en el monto de doscientos mil pesos mondea nacional (m$n. 200.000.—) en doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una. Se deja aclarado que los aportes de los señores Pablo Goldfarb y Juan Manuel Migueles se efectúan en documentos a cobrar. - Sexto: Las partes resuelven prorrogar la existencia de esta sociedad, cuya duración terminaba con fecha 1º de setiembre de mil novecientos sesenta, por diez años más, a partir de dicha fecha, pudiendo cualquier de sus socios pedir su disolución anticipada, una vez transcurridos los primeros tres años. — Séptimo: Las partes resuelven de común acuerdo modificar la cláusula sexta del contrato original, designando al señor Pablo Goldfarb, como único socio gerente, con los mismos derechos y atribuciones expuestos en la escritura original. — Octavo: Las partes resuelven de común acuerdo modificar la cláusula séptima del contrato original y la cláusula quinta del último contrato modificatorio, cuyo texto definitivo será el siguiente: "al treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, para determinar las utilidades o pérdidas que resulten, las que serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: al señor Carlos Gerschman: sesenta y cinco por ciento (% 65); al señor Pablo Goldfarb: veinte por ciento (% 20); al señor Juan Manuel Migueles: quince por ciento (% 15)". Noveno: Las partes resuelven dejar sin efecto alguno la cláusula octava del contrato original. De común acuerdo y en conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes firman en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Carlos Gerschman — Ana María de Gerschman. — Juan Manuel Migueles. — Pablo Goldfarb.

Buenos Aires, Junio 27 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.5|7-Nº 4.039 D.T.-v.5|7|60

MARBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Goldberg, argentino, de cuarenta y un años, casado, domiciliado en San Benito de Palermo mil quinientos cuarenta y seis, cuarto piso, "A"; Anselmo Lewinsky, argentino, de cuarenta y nueve años, casado, domiciliado Remedios de Escalada de San Martín mil cincuenta; Rafael Herzovich, argentino, de cuarenta y siete años, casado, domiciliado Boedo mil cincuenta y seis; Bernardo Elbaum, argentino, de treinta y seis años, casado, domiciliado Sarmiento dos mil cuatrocientos ochenta y siete; Elías Albaum, argentino, de treinta y siete años, casado, domiciliado Sarmiento dos mil cuatrocientos ochenta y siete y Gregorio Gold-

berg, argentino, de treinta y ocho años, casado, domiciliado Juan Bautista Alberdi doscientos trece, todos de Capital Federal, hábiles, convienen: — Primero: Dejar constituída MARBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se dedicará a la compraventa por mayor y menor de toda clase de mercadería, bienes e inmuebles; importación y exportación; producción, fabricación y distribución y en general a toda actividad comercial e industrial que resuelvan los socios. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos, que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente forma: cada uno de los integrantes suscribe e integra quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos para cada uno de los socios. — Tercero: El domicilio legal queda fijado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos ochenta y siete de esta Capital, sin perjuicio de cambiar dicho domicilio por decisión de los socios, o de las sucursales que puedan establecerse. — Cuarto: Se designan socios gerentes a los socios Anselmo Lewinski, Rafael Herzovich, Bernardo Elbaum, Gregorio Goldberg, los que actuarán en forma individual e indistinta. Para firma de pagarés y de cheques se requerirá la firma de dos socios gerentes. Los socios gerentes firmarán bajo sello con el nombre de la sociedad. — Quinto: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se practicará balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Sexto: Las ganancias y pérdidas, una vez efectuadas las deducciones para las reservas legales o las que resuelvan los socios, serán repartidas a los socios en proporción a los capitales suscriptos. — Séptimo: Las asambleas se realizarán en el local social por lo menos una vez por mes, en caso de necesidad podrán ser los socios citados por cualquiera de los socios gerentes, en forma fehaciente, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación con indicación de temas a tratar. Todos los asuntos se resolverán por simple mayoría de votos, inclusive la decisión de aumentar capital. Corresponderá un voto por acción. Cada socio podrá dar poder a otro socio por simple carta a los efectos de su representación y voto en las asambleas. La asamblea necesitará la reunión de simple mayoría de accionistas pero en las resoluciones se necesitará la reunión de simple mayoría del total de acciones suscriptas. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del día de la fecha. Ningún socio podrá retirarse antes de los dos años de la fecha y pasados esos dos años podrá hacerlo dando un preaviso a la sociedad por telegrama colacionado, con noventa días de antelación. El socio que se retira deberá ofrecer primeramente sus cuotas a los otros socios, quienes tienen prioridad de compra, debiendo repartirse dichas acciones entre todos los socios en proporción a los capitales suscriptos por cada uno. El socio que se retira tendrá derecho a recibir en devolución el capital aportado, con más la proporción que correspondiera de las reservas sociales y las sumas acreditadas en su cuenta personal. El importe total que resulte, será pagado la mitad al contado, al concretarse el retiro y la otra mitad a noventa y ciento ochenta días, por mitades con documentos firmados por la sociedad. Si hubiera habido pérdidas deberá soportarlo el socio que se retira en la proporción que le corresponde. Si el retiro de un socio se produce pasado los cuatro años, tendrá derecho además a la parte proporcional sobre el valor llave del negocio, este valor "llave" del negocio será fijado de común acuerdo entre los socios y en caso de discordia sobre este punto, será sometido al arbitraje único, definitivo e inapelable, del Presidente de la Bolsa de Comercio, de esa Ciudad. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificar representación y continuar a cargo de las acciones, sin derecho a la actuación personal en las gerencias. — Décimo: A todos los efectos legales, las partes dejan domicilio especial constituído en los reales indicados al principio, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécimo: En caso de disolución total de la sociedad, la misma estará a cargo de dos de los socios, a quienes se designarán liquidadores y designados por simple mayoría. Leída y ratificada, se firma un ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos sesenta. — Testado: "testimonio", no vale. — Fdo.: M. Goldberg, A. Lewinski, R. Herzovich, B. Elbaum y G. Goldberg. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 — e.5|7-Nº 4.041 D.T.-v.5|7|60

HILADO FANTASIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Kurt Groeninger, casado, mayor de edad por una parte y Simón Ganapol, casado, mayor de edad, por la otra, ambos hábiles para contratar, domiciliado el primero en la calle Berthelot tres mil trescientos veinte y ocho de esta Capital y el segundo en la calle Soler cuatro mil seiscientos sesenta y siete de esta Capital, donde constituyen sus domicilios leg... convienen lo siguiente. Primero: El señor Kurt Groeninger ...d y transfiere la plena propiedad a favor del señor Simón Ganapol, de ci..r cuotas capital de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que ... la cantidad de ien mil pesos moneda nacio...l de curso legal, valor nominal, que tiene y le corresponden de la sociedad "HILADO FANTASIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento ochenta y uno al Folio treinta y cinco del Libro treinta y siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al día quince de mayo de mil novecientos sesenta y por la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe del cual percibe el señor Kurt Groeninger, la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal en este acto, sirviendo el presente contrato como suficiente recibo de pago y el resto en seis pagarés de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, con vencimientos mensuales y consecutivos a partir ... treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Segundo: El señor Kurt Groeninger, en virtud de la cesión que realiza, se aparta de la sociedad "Hilado Fantasía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma y trasmite al cesionario todas sus obligaciones y derechos que tiene en la citada sociedad, quedando desvinculado totalmente de la misma lo que acepta el adquirente. — Tercero: El señor Simón Ganapol, en su carácter de cesionario y adquirente y el señor Anastasio Nicolás Figueroa, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil ciento veinte de esta Capital y como socio restante de la citada sociedad aceptan est. transferencia efectuada a favor del señor Simón Ganapol, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha como así también, el contrato social cuyo texto ratifican expresamente, haciéndolo también el señor Anastasio Nicolás Figueroa, como constancia de su aprobación a dicha sesión. — Cuarto: En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Enmendado seis: vale. — Firmado: Simón Ganapol, Kurt Groeninger y Anastasio Nicolás Figueroa. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 1.760.— e.5|7-Nº 4.043 D.T. v 5|7|60

FINKELSTEIN Y PERSIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato del 31 de mayo de 1960, se modifica el artículo séptimo del contrato de FINKELSTEIN Y PERSIA S. R. L., el que queda ajustado al siguiente tenor: Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios en forma indistinta, mediante su firma individual con la aclaración de la razón social. — Esta firma no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o en garantías para terceros. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|7-Nº 4.049 D.T. v.5|7|60

GAREF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Gatto, italiano, casado, con domicilio en Calderón 1513, Capital; Abraham Bregman, argentino, casado, con domicilio en Tinogasta 3650, Capital; Víctor Geranio, italiano, casado, con domicilio en Avda. San Martín 4522, Florida; José Gili, argentino, casado, con domicilio en Bolaños 111, Capital; Domingo Capriolo, italiano, casado, con domicilio en General Urquiza 3436, Florida y Pablo Nebulón, italiano, casado, con domicilio en Florencio Varela 1589, Florida, se ha convenido el siguiente contrato: Primero: Con fecha 28 de febrero de 1957, entre los firmantes se decidió la prórroga del plazo legal de la sociedad "GAREF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", asignándole un capital de m$n. 6.000.000.— de acuerdo a los términos del contrato subscripto en esa fecha el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de 1957, bajo el Nº 944, al Fº 253, del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto los socios de "Garef, S.R.L.", deciden ampliar el capital social a la suma de veinte millones de pesos, divididos en veinte mil cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, que se suscriben de la siguiente manera: El señor Domingo Gatto, cuatro mil cuotas o sean cuatro millones de pesos m|n. y los señores Abraham Bregman, Víctor Geranio, José Gili, Domingo Capriolo y Pablo Nebulón, tres mil doscientas cuotas cada uno o sean tres millones doscientos mil pesos cada uno. Dicho aporte ha sido totalmente integrado por capitalización de sus cuentas particulares y de las utilidades que les corresponden de acuerdo al balance practicado el treinta de junio de 1959, que se firma por separado y forma parte del presente contrato. — Tercero: En consecuencia, queda modificada la cláusula décima del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "Décima: Capital Social: El capital social que se suscribe es de veinte millones de pesos, divididos en veinte mil cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, el que se subscribe de la siguiente manera: El señor Gatto, cuatro mil cuotas o sea cuatro millones de pesos y los demás socios tres mil doscientas cuotas o sean tres millones doscientos mil pesos m|n. cada uno. Dicho aporte queda totalmente integrado con las sumas que les corresponden según balance e inventario general practicado en la sociedad al día 30 de junio de 1959, que se subscribe de conformidad y cuyos bienes se encuentran ya sea en efectivo, caja, bancos, cuentas corrientes o personales, maquinarias, muebles y útiles, repuestos, instalaciones, materias primas, mercaderías elaboradas, cuentas a cobrar y demás que resultan de los mismos". — Cuarto: Ratifican los socios las demás cláusulas del contrato social que no se modifican expresamente por el presente quedando obligados a su cumplimiento conforme a la ley. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — S|raspado: Veinte mil. Vale. — Domingo Gatto. — Abraham Bregman. — Víctor Geranio. — José Gili. — Domingo Capriolo. — Pablo Nebulón.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.5|7-Nº 4.050 D.T.-v.5|7|60

MAX S. DORADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por escritura Nº 667 del 2 de junio de 1960, ante el escribano Eduardo C. Medina, el capital social de MAX S. DORADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la suma de $ 1.200.000 fué elevado a la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante el aporte de 3.800.000 realizada por "Automóviles Suipacha", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que ingresa como socia.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.5|7-Nº 4.051 D.T.-v.5|7|60

MUÑOZ SARTORI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "El señor Gollardo Sartori, cedió, vendió y transfirió a los señores Paulo Arturo Silva y Mariano García Barros, por partes iguales, y con efecto retroactivo al 6 de julio de 1959, las 144 cuotas de capital que le correspondían en "MUÑOZ SARTORI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La presente cesión se realizó por escritura pública el día 13 de octubre de 1959, por intermedio del escribano Raúl H. Pampliega, adscripto al Registro Nº 205. Posteriores a los señores Paulo Arturo Silva y Mariano Barcia Barros, por documento privado de fecha 30 de mayo de 1960, cedieron y transfirieron con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1960, a los señores Juan Carlos Montañez, Dantis Montañez, Francisco Miguel Montañez, y Víctor Alonzo Montañés, por partes iguales, las 500 cuotas de capital que tenían en "Muñoz Sartori y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Asimismo, estos últimos han resuelto modificar el artículo 5º del contrato social que transcripto dice así: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, que quedan designados gerentes y tienen el uso de la firma social en forma indistinta, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros".

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.5|7-Nº 4.052 D.T.-v.5|7|60

CONFITERIA DRINK STOP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christinan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre los señores José Arca, español, casado, comerciante; Evelio Miñambres, argentino, casado, comerciante; Celino Fernández, español, casado, comerciante; Francisco Rubio, español, casado, comerciante; Juan Carlos Yurzola, argentino, casado, comerciante y Francisco Catharino, español, casado, comerciante, únicos componentes de la firma "CONFITERIA DRINK STOP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Charcas número mil cuatrocientos uno, de esta Capital, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil ciento veintiséis, al folio ciento diecinueve, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adquirida por cesión total de cuotas con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos noventa y cuatro, al folio trescientos cincuenta y ocho, del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte como cedentes, y por la otra parte como cesionarios, los señores Basilio Lois, español, casado, comerciante; Avelino Fernández Soria, español, casado, comerciante; Jesús Rodríguez, español, soltero, comerciante; Manuel Andrés Rodríguez, español, casado, comerciante; José María Rodríguez, español, casado, comerciante y Felipe Silvano González, español, soltero, comerciante, domiciliados en la calle Charcas número mil cuatrocientos uno, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Los señores José Arca, Evelio Miñambres, Celino Fernández, Francisco Rubio, Juan Carlos Yurzola y Francisco Catharino, ceden y transfieren a los señores Basilio Lois, Avelino Fernández Soria, Jesús Rodríguez, Manuel Andrés Rodríguez, José María Rodríguez y Felipe Silvano González, la totalidad de las seiscientas cuotas de capital de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que constituyen el capital de la mencionada razón social "Confitería Drink Stop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las cuales son adquiridas en partes iguales para cada uno de los cesionarios. — Segundo: La presente cesión se efectúa por el precio convenido de dos millones seiscientos dos mil seiscientos veinte pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.602.620,64 m|n.) que los cesionarios le abonan a los cedentes de la siguiente forma: Un millón cuatrocientos dos mil seiscientos veinte pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que entregaron los cesionarios a los cedentes por intermedio de los señores González Barzana y Cía., entre seña, entrega a la posesión y entrega a los ciento veinte días, según liquidación por separado, firmada por las partes de conformidad; y por el saldo que son un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, los cesionarios se han hecho cargo de una deuda de los cedentes, en pagarés, por la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, y por el saldo les han firmado pagarés a la orden de los cedentes, cuyas especificaciones de importes, plazos y vencimientos, como así de la deuda antes mencionada, de la que se han hecho cargo, constan en detalle por separado que firman las partes de conformidad, con todo lo cual los cesionarios han satisfecho el precio total de venta, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago de conformidad. — Tercero: Los cesionarios se hallan en posesión de las cuotas cedidas desde el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: Los cesionarios tomaron la posesión de las cuotas el día fijado, libre de todo personal en el negocio y libre de todo gravamen con respecto a la Ley 11.729 y demás decretos y leyes sociales, siendo los sueldos, aguinaldos, vacaciones, jubilaciones y demás por cuenta de los cedentes. — Quinto: El contrato de locación, que es transfesible, ya se encuentra a nombre de los cesionarios en la forma convenida, a lo que las partes dan su conofrmidad. — Sexto: Los cedentes ceden y transfieren los derechos que tiene nsobre el teléfono número 41-0445, instalado en el negocio, a favor de los cesionarios. — Séptimo: La presente cesión de cuotas se efectúa li-

bre de todo otro gravamen que no sea la deuda en pagarés por el importe antes mencionado de la que se han hecho cargo de seguir abonando los cesionarios, en los plazos establecidos y sus importes considerados a cuenta de precio. — Octavo: Los cesionarios no podrán vender, ceder ni transferir las cuotas que adquieren por este acto, sin haber abonado todos y cada uno de los pagarés firmados por saldo, y si por cualquier causa abonaran los pagarés antes de su vencimiento le serán descontados los intereses no devengados de los mismos. — Noveno: Los cedentes no podrán establecerse con negocio de ramo igual o similar en un radio de doscientos metros del que ceden, y si faltaren a lo convenido pagarán a los cesionarios o a su orden la suma de trescientos mil pesos moneda nacional en concepto de indemnización convenida. — Décimo: La presente cesión de cuotas incluye la explotación del negocio de confitería y bar instalado en el domicilio de la sociedad cedente. — Undécimo: Los señores Basilio Lois, Avelino Fernández Soria, Jesús Rodríguez, Manuel Andrés Rodríguez, José María Rodríguez y Felipe Silvano González, como únicos componentes de "Confitería Drink Stop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, designando gerentes en la sociedad en reemplazo de los señores Evelino Miñambre y Celino Fernández, a los señores Basilio Lois, Avelino Fernández Soria y Jesús Rodríguez, quienes actuarán en forma conjunta, con todas las atribuciones que les confiere dicha cláusula quinta, pudiendo, no obstante, cualquiera de los gerentes actuar en forma separada para compras y pagos habituales que no excedan de quince mil pesos moneda nacional, pero en cualquier caso para firmar cheques y|o pagarés deberán firmar por lo menos dos de los tres gerentes designados. De conformidad con todo lo estipulado, firmamos en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: Andrés; Andrés. Vale. — Firmado: Juan Carlos Yurzola. — Celino Fernández. — Evelio Miñambres. — Francisco Rubio. — Francisco Catharino. — José Arca. — Basilio Lois. — Jesús Rodríguez. — Manuel Andrés Rodríguez. — Avelino Fernández Soria. — Felipe Silvano González. — José Rodríguez. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro 130 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Juan Carlos Yurzola; Celino Fernández; Evelio Miñambres; Francisco Rubio; Francisco Catharino; José Arca; Basilio Lois; Jesús Rodríguez; Manuel Andrés Rodríguez; Avelino Fernández Soria; Felipe Silvano González y José María Rodríguez, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Angel F. Maloberti, escribano.

Buenos Aires. 2 de junio de 1960. — S|r.: junio. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.5|7-Nº 36.959-v.5|7|60

TRA-FI-CO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Dr. Elso A. Baetti, argentino, de 41 años de edad, C. I. Nº 3.295.385; Hugo Víctor Alfredo Buffetti, argentino, de 41 años de edad, C. I. Nº 2.325.477; Neldo Amado Bulla, argentino, de 35 años, C. I. Nº 3.942.785; Dr. Alberto Arnoldo Cabral, argentino, de 42 años, C. I. Nº. 5.074.792; Pascual Deslata, argentino, de 36 años de edad, C. I. Nº 2.687.966; Eros Manuel Fernández, argentino, de 23 años, C. I. número 3.607.653; Juan Dante Floridi, argentino, de 41 años de edad, C. I. número 1.685.191; Fernando Gosende, argentino, de 38 años de edad, C. I. número 3.065.993; Rodolfo Sesar, argentino, de 44 años de edad, C. I. número 1.478.688 y Eduardo Untensader, argentino, de 41 años de edad, C. I. número 5.033.799; hábiles para contratar, todos vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: TRA-FI-CO, S. R. L., sigla de Transportes Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la misma será regida por este contrato, por la Ley número 11.645 y por el Código de Comercio. — Segunda: La duración de la sociedad será de Cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato prorrogable por períodos sucesivos de Un (1) año, prórrogas que automáticamente se considerarán efectivas de no mediar comunicación en contrario por parte de alguno de los socios, mediante telegrama colacionado y con una antelación de Treinta (30) días a la fecha del vencimiento de la misma. En este último caso será tratada en reunión de socios la prórroga o disolución de la sociedad, resolviéndose sobre el particular por simple mayoría de capital. — Tercera: Tendrá su domicilio en la Capital Federal o donde posteriormente se indique, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la compra, venta, importación, exportación y financiación de chassis, carrocerías, motores cubiertas, repuestos en general, como así también reparaciones generales con destino a los vehículos afectados a las empresas particulares de transportes que circulan en el territorio de la República, entendiéndose que el objeto de la sociedad hasta aquí descripto no es limitativo sino simplemente enunciativo, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro rubro. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, transferir, dar y tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir toda clase de derechos reales, conferir poderes generales o especiales, suscribir documentos públicos o privados, instrumentos y escrituras públicas, inscribir marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención, hacer gestiones ante las entidades oficiales que fuere menester para el desenvolvimiento de sus actividades, solicitar préstamos con o sin interés, girar en descubierto, descontar, girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés y otros papeles de comercio, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de plaza y en general realizar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000 m|n.), dividido en Un Mil Doscientas Cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales; dicha integración será hecha efectiva de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50 %) o sean Seiscientos Veinticinco Mil pesos moneda nacional ($ 625.000 m|n.), en el presente acto de constitución de la sociedad, a razón de Sesenta y Dos Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 62.500 m|n.), por cada uno de los socios y el cincuenta por ciento (50 %) restante del monto suscripto, en Dos (2) cuotas iguales de Trescientos Doce Mil Quinientos pesos moneda nacional ($ 312.500 m|n.), cada una, con vencimientos a los noventa (90) y ciento ochenta (180) días de la fecha, correspondiendo a cada uno de los socios, en los términos referidos, hacer efectiva la integración en dos (2) cuotas iguales de Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional ($ 31.250 m|n.), respectivamente. — Séptima: La dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, el cual podrá o no ser socio; durará un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y serán sus deberes y atribuciones, sin perjuicio de las que establezca sobre el particular la oportuna reglamentación a dictarse, las emergentes de una celosa y eficiente dedicación a la sociedad, tendiendo al mejor manejo de los fines sociales de la misma, no pudiendo dedicarse, mientras dure su mandato, a actividades fuera de ella que impliquen negocios competitivos con las comunes a aquélla o resten esfuerzos y tiempo que demanden sus funciones. La reglamentación referida se ocupará, asimismo, de los derechos y deberes del otro órgano de gobierno, la reunión de socios. — Octava: El gerente usará de la firma social seguida de la individual en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias que se realicen, debiendo todos los socios registrar obligatoriamente la firma en las cuentas corrientes bancarias que se abran para el uso de la sociedad, siendo necesario la firma del gerente y otra de alguno de ellos, en forma conjunta o indistinta para girar; en caso de acefalía transitoria de la gerencia, la reunión de socios autorizará de entre los mismos, el socio que suplirá con su firma la del gerente. — Novena: La fiscalización de la sociedad será privativa de todos los socios sin limitación, quedando los mismos obligados a cumplir y velar por la observancia del contrato social, no pudiendo ninguno de ellos firmar garantías o fianzas a favor de terceros en nombre de la sociedad ni comprometerla en negocios ajenos al giro normal de la misma. — Décima: Anualmente al treinta y uno (31) de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que la reunión de socios, disponga. — Décima Primera: Hechas las amortizaciones y reservas legales, los beneficios serán repartidos en proporción al capital aportado y las pérdidas soportadas en la misma forma, liquidaciones que se efectuarán anualmente al treinta y uno (31) de diciembre. — Décima Segunda: La transferencia de las cuotas por parte de los socios se regirá por el artículo 12 de la Ley Nº 11.645.

En caso de fallecimiento o interdicción judicial de un socio, los herederos o representantes del mismo, podrán continuar en la sociedad unificando su representación o bien enajenar sus cuotas en la misma forma establecida para los socios. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta por los mismos por simple mayoría, salvo los casos en que la Ley Nº 11.645, estableciera mayoría especial. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 11.645, del Código de Comercio y las que los usos y costumbres determinen. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan así constituída esta sociedad, obligándose a su cumplimiento, firmando el presente contrato en diez (10) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Otro sí, digo: Donde dice "Dr. Elso A. Baetti" debe decir "Dr. Elso Angel Baetti". — Fdos.: E. A. Baetti; H. V. A. Buffetti; N. A. Bulla; A. A. Cabral; P. Deslata; E. M. Fernández; J. D. Floridi; F. Gosende; R. Sesar y E. Untersander. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.5|7-Nº 4.053 D.T.-v.5|7|60

GURATTI Y VISO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Juan Manuel Viso y Onofre Guratti en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada qu gira en esta plaza bajo el rubro social de "GURATTI Y VISO SOC. DE RESP. LTDA." cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número 1.097 al folio Nº 319 del Libro 25, y prorrogada por escritura inscripta el 27 de mayo de 1959 bajo el número 1.176 al folio 484 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente, manifestando la decisión de modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato original, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por cinco años más a partir del día uno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual retrotraen los alcances de la presente modificación de contrato, con vencimiento el día 31 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinta: Se eleva el capital social de la firma a Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital queda suscripto por partes iguales por los dos socios, o sea doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una por cada socio, estando integrada la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose logrado este aumento de capital mediante la transferencia de los siguientes importes de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital: Juan Manuel Viso ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y Onofre Guratti ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, debiéndose integrar el saldo con el cincuenta por ciento de las utilidades que puedan integrar los ejercicios futuros. — El presente lo firman de conformidad en la fecha don Juan Manuel Viso y Onofre Guratti.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.5|7-Nº 36.961-v.5|7|60

LAGOMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por convenio privado del 30 de mayo de 1960, Calles y Chernitsky, S.R. Ltda., cede y transfiere a Antonio Laureano Gómez y Pascual De Rito, por partes iguales, la totalidad de las cuotas que tiene y le pertenecen en LAGOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y se efectúan las siguientes reformas en el contrato social: a) Se modifica la cláusula quinta sustituyendo íntegramente su redacción por la siguiente: Quinta: Queda nombrado gerente el socio Antonio Laureano Gómez, quien tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.645 e inclusive las especiales consagradas en el artículo 1.881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio. — b) Modificar la clusula sexta en el sentido de que las utilidades, o las pérdidas, serán distribuídas, o soportadas, por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 720.— e.5|7-Nº 36.978-v.5|7|60

BEAUDEAN Y SALAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional Dr. Jean Christian Nissen, de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y Secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Armando Salami, casado, italiano, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Canalejas mil quinientos cuarenta y cuatro, de esta Capital, y don Rodolfo Luciano Beaudean, casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Neuquén seiscientos ochenta y siete, piso primero, departamento seis, de esta Capital; y ambos hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de BEAUDEAN Y SALAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Canalejas número mil quinientos cuarenta y cuatro, pudiendo trasladar, establecer fábricas, sucursales o meros locales de venta en cualquier punto de la Capital e Interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación, fabricación y exportación de repuestos para automotores; artículos de electricidad, del hogar, artefactos, venta y representación de automotores, motos y motonetas, como su importación, máquinas industriales y agrícolas, pudiendo hacerlo por sí o por intermedio de sus agentes. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Salami aporta doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en mercaderías, muebles, útiles, enseres y dinero efectivo; y el señor Beaudean aporta doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en mercaderías, muebles, útiles, enseres y dinero efectivo; todo de acuerdo al inventario firmado por las partes que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo. — Cuarta: La administración y gerencia estarán a cargo de ambos socios en forma conjunta, siendo en igual forma el uso de la firma social, estándoles prohibido emplearla en negociaciones ajenas al giro comercial, dar fianzas ni garantías de ellos o de terceros. Por sus funciones de gerentes no percibirán remuneración alguna. — Quinta: Como complemento de las cláusulas segunda y cuarta, se declara que la sociedad podrá vender, comprar, hipotecar, permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole para sí misma, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación para sí misma y uso exclusivo, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, o de cualquier otro establecimiento bancario o de sociedades o bien de particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales, tomar o ceder activos y pasivos, conferir poderes generales o especiales, desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, y en general todo cuanto autoricen las leyes. — Sexta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día dos de mayo próximo pasado, con opción a cinco años más, y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar a partir del primer ejercicio su retiro o disolución de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: Anualmente el día treinta de abril, se efectuará un balance e inventario general demostrativo de la marcha y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo deseen los socios. El balance e inventario general se considerarán aprobados por los socios si no hay oposición por escrito dentro de los treinta días de presentado a su consideración. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, siendo en igual forma soportadas las pérdidas, si las hubiere. Cada socio podrá retirar de la utilidad que le coresponda, el cincuenta por ciento de la misma, debiendo capitalizarse el otro cincuenta por ciento. Los saldos acreedores de los socios gozarán de un interés anual del doce por ciento. — Novena: El socio señor Salami queda facultado para dedicarse a cualquier otro negocio que desee sin limitación de ninguna natu-

raleza, no así el señor Beaudean, quien deberá dedicarse íntegramente a los negocios de la sociedad, poniendo de sí toda su capacidad y dedicación. — Décima: En caso de muerte o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, el otro tendrá opción entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo dichos herederos unificar la personería o proceder a la disolución de la sociedad, teniendo en cuenta la llave del local en el momento actual, y las mercaderías en existencia de acuerdo al precio del costo, en el momento de disolución de la sociedad. — Undécima: Si por cualquier causa procediera la disolución de la sociedad, ésta se hará en la siguiente forma: se licitara el negocio entre los socios ,adjudicándose al mejor postor; si ninguno de ellos tuviera interés se procederá de acuerdo a las normas legales. — Duodécima: Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación de este contrato, su disolución o la liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. De conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Armando Salami. — R. Beaudean. — E.L.: Dr. Jean Christian Nissen: Vale. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.5|7-Nº 4.055 D.T. v.5|7|60

ALTEA, PRODUCTOS QUIMICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1960, entre los señores Emilio Adolfo Soulez, domiciliado en Carabobo 429, Dpto. 4; Carlos Clementino Zárate. con domicilio en Bustamante 319, Dpto. B., y Antolín Juan Kovacevich, domiciliado en Directorio 5620, Dpto. B., todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: 1º) Incorporar como socio de "ALTEA, PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al 1º de enero ppdo., al señor Antolín Juan Kovacevich, al que se le confiere la calidad de gerente para que, en forma individual, pueda ejercer todas las facultades previstas en la cláusula 6a. de los estatutos. Se deja constancia que los señores Soulez y Zárate, son únicos integrantes de la sociedad mencionada, inscripta en el Registro correspondiente con fecha 30 de mayo de 1957, bajo el Nº 1108, al folio 329, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2º) El socio señor Kovacevich, suscribe quinientas cuotas de capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que ya tiene totalmente integradas cuatrocientas, según constancias del balance e inventario que se suscribe por separado, pero formando parte de este contrato. Las cien cuotas restantes las integrará dentro de los 90 días de la fecha. — 3º) Teniendo en consideración el aporte de capital del nuevo socio, y que los dos anteriores han resuelto capitalizar los saldos de sus cuentas particulares, los tres contratantes resuelven de mutuo y común acuerdo aumentar el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional a que asciende actualmente, a la suma de dos millones quinientos mil pesos de igual moneda, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una y de las que corresponden: mil cuotas a cada uno de los socios señores Zárate y Soulez y quinientas cuotas al socio señor Kovacevich, en la forma expuesta en la cláusula segunda. — 4º) También resuelven agregar al contrato social la siguiente cláusula adicional: "Las asambleas que expresarán la voluntad social se reunirán a propuesta de cualquiera de los socios y resolverán por simple mayoría sobre las cuestiones sometidas á su deliberación, con excepción de las previstas en el artículo 18 de la Ley 11.645 y 354 del Código de Comercio, que requerirán unanimidad. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Carlos Clementino Zárate. — Emilio Adolfo Soulez. — Antolín Juan Kovacevich.

Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.062 D.T. v.5|7|60

C. RIVA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 366. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos, que al final se expresarán, comparecen los Sres. Carlos Riva, italiano, viudo, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nro. trescientos cinco mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro de esta Capital, Salomón Kujman, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón setenta y dos mil trescientos catorce, domiciliado en la calle San Juan número mil doscientos sesenta y seis, primer piso, departamento J., Ignacio Robustiano Barreiro, casado en primeras nupcias, español, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Serrano Nº mil doscientos ochenta y cuatro de esta Capital; y doña Celia Moledo, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte, domiciliada en la calle Serrano número mil doscientos ochenta y cuatro, de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe, que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las disposiciones del Código de Comercio, y por las siguientes cláusulas en especial: Primera: La presente Sociedad girará bajo la denominación social de "C. RIVA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social será la explotación, distribución y exportación de todo producto referente a la industria alimenticia y frigorífica, especialmente en lo relacionado directa o indirectamente con los productos de ganadería, representaciones, condiciones, distribuciones, etcétera, de mercaderías y toda clase de artículos por mayor y menor, importación y exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles; semovientes y cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera. — Tercera: Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, entre ellos, la de comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales, dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, por mayor y menor plazo que el de seis años, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial agrario o industrial, importar, exportar, concurrir a licitaciones públicas o privadas, efectuar ventas directas o indirectas y toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional, Provincial, o Municipal, Reparticiones autárquicas y descentralizadas, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales, provinciales o extranjeros, particulares o mixtos, creados o a crearse, y en especial con los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, etcétera, pudiendo abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar descuentos, créditos, firmar y endosar cheques, giros, vales, de acuerdo a sus respectivos estatutos, concertar convenios o entrar a formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, ejercer representaciones, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, poder transformar esta Sociedad a otra, de acuerdo a las disposiciones legales, y llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento, entendiéndose que lo enunciado precedentemente, no es limitativo sino enunciativo. — Cuarta: La duración de la presente sociedad será por el término de Cinco Años, a partir de la fecha pudiendo prorrogarse su duración por decisión de la mayoría de los socios. — Podrán disolverse asimismo anticipadamente por voluntad de la mayoría de los socios, o por haberse perdido el cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: El capital social, lo constituye la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: los señores Riva y Kujman, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional cada uno; doña Celia Moledo, cincuenta y cinco cuotas que equivalen a cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Barreiro cinco cuotas que significan cinco mil pesos moneda nacional; todo ello de acuerdo al balance e inventario que firmado por todos los socios se agrega a la presente. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Riva, Kujman y Barreiro, quienes actuarán como socios Gerentes, con todas las facultades que les otorga la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el presente Contrato Social, debiendo usar la firma social el señor Riva con uno cualquiera de los otros gerentes, agregando el sello social. — Séptima: Los socios se reunirán mensualmente para tratar los negocios de la sociedad y cuantas veces los juzguen necesario. — Todas las decisiones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos, exceptuándose expresamente los casos dispuestos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las decisiones de las reuniones debidamente convocadas y dentro del orden del día, que se establecerá previamente se considerarán aprobadas inclusive por los ausentes, no pudiendo tratarse asuntos ajenos a la Sociedad, salvo por unanimidad de los socios. — Octava: Anualmente el treinta de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que realizarán cuando cualquiera de los socios lo juzgue conveniente. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos no es impugnado por escrito. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, será distribuída entre los socios proporcionalmente a sus capitales, las pérdidas, si las hubiere se soportarán en idéntica proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes unificados tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, a cuyo fin deberán manifestar su aprobación o disconformidad dentro del plazo de noventa días posteriores al fallecimiento o la incapacidad. — Para el supuesto caso de no querer proseguir en la Sociedad, se procederá a liquidar el importe de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor que resultare del balance que se practique a dicha fecha; liquidándose su importe en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario de plazo. Igual procedimiento se hará con el socio que decidiera retirarse, quien deberá comunicar en legal forma con noventa días de anticipación su resolución en tal sentido. — Décima: Los socios podrán transferirse entre sí sus cuotas de capital, pero para el caso de hacerso a un tercero ajeno a la firma, deberá recabarse la conformidad de los mismos. — Décima Primera: En caso de disolución la Sociedad será liquidada de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio, por todos los socios o por una tercera persona designada a tal efecto por acuerdo unánime de los mismos. — Décima Segunda: Toda cuestión entre los socios será dirimida por un árbitro arbitrador único nombrado por los socios y en caso de desacuerdo en la elección, lo designará la persona que ejerza la Presidencia de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décima Tercera: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será resuelto de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la Sociedad "C. Riva y Compañía de Responsabilidad Limitada", y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Andrés Lavallén y don César Salgueiro, vecinos hábiles, mayores de edad de mi conocimiento doy fe. — C. Riva. — S. Kujman. — Celia Moledo. — I. R. Barreiro. — Tgo.: A. Lavallén. — Tgo.: C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: A. Scarano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y seis del Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de ley números: Un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y siete, un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos, y un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Policía — girará — mayor — y — la — fecha — tercera — Entre líneas: y exponen — Décima — Todo vale. — Hay un sello: Ante mí: A. Scarano. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.5|7-Nº 36.982-v.5|7|60

ALAMEDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un (31) días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Patricio Alfredo Navarro, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Godoy Cruz Nº 2681 Capital, por una parte; y don Ernesto Arturo Dozo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Javier Francisco Muñiz Nº 668, Martínez, Provincia de Buenos Aires, por la otra; de común acuerdo resuelven continuar con la explotación del negocio, fraccionamiento, depósito, y venta de aceites vegetales, productos de almacén por mayor y menor, e importación y explotación en general denominado: "Alameda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto declaran que el contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 24 de Octubre de 1949, bajo el Nº 2.043, al Fº 185 del Lº 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y suscribir este nuevo contrato condicionado a las cláusulas que se mencionan: 1ra.) La sociedad girará bajo la denominación de: "ALAMEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2da.) La duración del presente contrato se fija en diez años a partir del día de la fecha. — 3ro.) El domicilio social será en la calle Espinosa 770, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la República o en el extranjero. — 4to.) La sociedad tendrá por objeto el fraccionamiento, depósito y venta de aceites comestibles; productos de almacén por mayor y menor e importación y exportación en general; y tomar o dar en préstamos de instituciones financieras, bancarias o particulares, como así también en hipoteca, y financiar todos los negocios en que sea parte la sociedad. — 5to.) El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m/n. c/l.) dividido en quinientas cuotas de mil pesos m/n. cada una, aportando los socios en la siguiente forma: a) Don Patricio Alfredo Navarro, cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos m/n. cada una, o sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. c/l.; y b) Don Ernesto Arturo Dozo, las otras cincuenta cuotas restantes de mil pesos m/n. cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos m/n. c/l. — Este capital se encuentra totalmente integrado en su totalidad, con los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, mercadería elaborada y sin elaborar, dinero efectivo, créditos a su favor y útiles y enseres del depósito existente en la sede social Espinosa 770, Capital, según se detalla en un inventario que los socios practican en este acto y encuentran conforme. — 6to.) Las utilidades y las pérdidas serán soportadas en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — 7mo.) Los socios podrán retirar de las utilidades realizadas las sumas que de común acuerdo estimen menester. — También retirarán de la caja social, la suma que se estipule mensualmente en concepto de sueldo. — 8vo.) El manejo de los intereses sociales estará a cargo exclusivo del socio señor Patricio Al- —viene del sello Nº 1.250.149 serie T. de tres pesos m/n. c/l.)— fredo Navarro, quien ejercerá la representación social. — 9no.) Los fondos sociales deberán ser depositados en una cuenta bancaria en uno o varios bancos y el retiro de los mismos estará a cargo exclusivo del socio señor Patricio Alfredo Navarro, lo mismo que el endoso de cheques, pedidos de descuentos y créditos bancarios para la sociedad, depósitos en cuenta corriente, pedidos de saldo y demás trámites bancarios. Ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales o ante tribunales de justicia de cualquier fuero, el socio señor Patricio Alfredo Navarro, podrá representar a la sociedad en forma individual y otorgar también los poderes especiales y generales que sea menester a profesionales que crean conveniente. 10mo.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios podrá continuar con la sociedad la esposa del socio fallecido asumiendo la representación de éste en los negocios sociales o haciéndoso representar por la persona que a tal efecto designe. Si no deseare continuar con la sociedad, el socio sobreviviente tendrá derecho a comprar la parte del socio fallecido, pagando a los herederos de éste la parte de capital y ganancias que le correspondan, de acuerdo a un balance que se practicará con este fin y podrá pagar en cuatro cuotas semestrales a los herederos del fallecido. Si el socio sobreviviente no hiciere uso de este derecho, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. La sociedad continuará trabajando con el aditamento: "en liquidación", con el objeto de terminar con todos los asuntos y negocios pendientes. 11mo.) Los socios podrán retirarse de la sociedad dando un preaviso de seis meses mediante telegrama colacionado con el objeto de permitir a la sociedad tomar los recaudos necesarios para poder dar cumplimiento a los compromisos contraídos, luego de cumplidos los negocios, se deberá realizar el activo, pagar y cancelar todas las deudas y compromisos existentes, luego de lo cual si hubiere un excedente se repartirá de

acuerdo a la proporción de capital de cada socio. También podrá quedar con la sociedad un socio solamente, pagando al saliente la parte de capital y ganancias que le corresponda; y si no pudiesen ponerse de acuerdo quedará con la sociedad el que pague más precio por ella. 12mo.) La sociedad deberá practicar una vez por año, el día 31 de marzo, un balance general del activo y pasivo, con el objeto de obtener el resultado y repartir las utilidades o pérdidas del ejercicio. Los socios, de común acuerdo, podrán dedicar parte de las utilidades o todas ellas a aumentar su capital en la sociedad. 13ro.) En caso de desavenencias los socios resuelven resolverlas por medio de árbitros amigables componedores, debiendo designar uno por cada parte, los cuales antes de entrar en deliberación, designarán un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo. 14to.) Para todos los efectos legales los socios resuelven aceptar (viene del sello Nº 1250151 serie R. de tres pesos moneda nacional curso legal) la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero. En fe de lo cual y previa lectura y ratificación que de lo expuesto hicieron, firman de conformidad en el lugar y fecha señalado ut-supra. — Sobre raspado: "treinta y un (31)", "asuntos" y "marzo". Vale. — Entre líneas: "los". Vale. — Patricio Navarro.— Ernesto.— A. Dozo".

Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.5|7-Nº 4.063 D.T. v.5|7|60

LA BELGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Wellens, Sasso y Compañía

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 320. — Primer testimonio: Escritura número ciento setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte los señores José Alfredo Wellens, divorciado por sentencia judicial, con libreta de enrolamiento número setecientos treinta y seis mil setecientos catorce; don Horencio Wellens, casado, con libreta de enrolamiento número trescientos tres mil ciento cincuenta y nueve, domiciliados en la calle Humberto Primero número tres mil cuatrocientos treinta y dos, de esta Capital; y por la otra parte don Antonio Sasso, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete, y doña Adelina Larose o Adelina Ernestina Lerose, casada en primeras nupcias con Antonio Sasso, titular de la libreta cívica número cero, cero, sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Cochabamba número tres mil novecientos cincuenta y cinco, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como que los dos primeros nombrados exponen: Que conjuntamente con el señor Sasso, aquí compareciente, constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "LA BELGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", DE WELLENS, SASSO Y COMPAÑIA", con fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por escritura pasada ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta del Registro ochenta y uno de la Capital Federal, entonces de mi adscripción; la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil novecientos veintiséis, al folio doscientos treinta y seis del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que dicha Sociedad tiene por objeto la compraventa, reparación, reforma y reconstrucción de máquinas, motores, repuestos, accesorios, sacabocados, hormas, y demás elementos de la industria del calzado, y afines, así como todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Que en la misma se convino por el término de cuatro años a contar del quince de enero de mil novecientos cincuenta y seis, con un capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de la que aportaron cuatro mil cada socio, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, los que tenían asimismo la Gerencia de la Sociedad. — Y los señores Wellens, agregan: Que habiendo resuelto retirarse de los negocios sociales, declaran, que ceden y transfieren sus cuotas sociales a favor de los otros comparecientes, señor Sasso y señora Larose o Lerose de Sasso, dichas cuotas ascienden a la cantidad de ochocientas, las que adquieren los otros comparecientes, en la siguiente proporción: el señor Antonio Sasso, setecientas sesenta cuotas, y la señora Adelina Larose o Adelina Ernestina Lerose, la cantidad de cuarenta cuotas. — Que dicha cesión la realizan por el precio total y convenido de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que los señores Wellens, declaran haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a entera satisfacción, por cuyas sumas otorgan recibo y carta de pago en forma, por lo que transmiten todos los derechos que pudieran tener y corresponderle en la mencionada sociedad, como todas las facultades que le otorga el contrato referido, al que se remiten colocando a los cesionarios en el lugar, grado y prelación que les correspondía, dejando constancia que los cesionarios toman a su cargo el activo y pasivo social, y aprueban todas las operaciones realizadas hasta la fecha, y que en el precio de compra están involucradas las sumas que de adeudar la Sociedad les pudiera corresponder a los socios salientes y toda cantidad que la Sociedad hubiere retenido para fondos especiales y los indicados en la cláusula octava. — Por su parte los señores Sasso y Lerose o Larose de Sasso, manifiestan conformidad y aceptación agregando: que continúan con el giro social de la entidad y que por la cesión efectuada el señor Sasso es titular de un mil ciento sesenta cuotas, y la señora Lerosé de Sasso o Larose de Sasso, de cuarenta cuotas. Que dadas las cesiones efectuadas son únicos componentes de la Sociedad, y en tal carácter resuelven modificar el contrato social, en las cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Octava y Once, las que en definitiva quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: La Sociedad se denominará "La Belga", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta ciudad, actualmente en la calle Pavón número tres mil trescientos dos, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración del presente se fija en cinco años, a contar del quince de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales, a los efectos legales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del Socio señor Sasso, quien en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por la socia, a quien se lo designe subgerente, con los mismos derechos y atribuciones, pero a ambos les está vedado usar la firma social en prestaciones a título gratuito, en garantía a terceros o en operaciones ajenas al giro comercial. El mandato que se les confiere es sin limitaciones y tanto como en derecho sea posible, y con todas las facultades emergentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente al quince de enero se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán realizarlos cuando lo juzguen conveniente, y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y de las sumas que convinieren para las reservas y amortizaciones, por leyes sociales e impositivas vigentes, y de las gratificaciones que a juicio de los socios se hayan hecho acreedores algunos colaboradores y empleados de la firma, se distribuirán en la siguiente proporción: Antonio Sasso el ochenta por ciento, y la restante socia el veinte por ciento, y las pérdidas si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad entrará en disolución y serán liquidadores el socio supérstite o quien él designe, procediéndose en todo de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Undécima: Cualquier divergencia o duda en la interpretación, aplicación o alcance del presente contrato, o desacuerdo entre los socios, serán dirimidas por un arbitro arbitrador, único nombrado por las partes, y en caso de desacuerdo en la elección, lo designará la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, su resolución será inapelable y tendrá la autoridad de cosa juzgada. Para toda cuestión judicial, se someten a la Justicia Nacional de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los ya indicados al comienzo, con todos los efectos y alcances del domicilio legal. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "La Belga", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Las partes continúan diciendo que las restantes cláusulas y condiciones pactadas que no se opongan a las presentes, quedan firmes y de pleno derecho. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron conformidad y aceptación. — Leída que les fue ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Andrés Lavallén y don César Salgueiro, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Sasso. — José A. Wellens. — Horencio Wellens. — Adelina Larose de Sasso. — Tgo. A. Lavallén. — Tgo.: C. Salgueiro. — Hay un sello. Ante mí: A. Scarano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinte del Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de ley números un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Ante mí: A. Scarano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.5|7-Nº 36.983 v.5|7|60

DEPAOLAMETAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Edgardo Gastón De Paola, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Cnel. Apolinario Figueroa 1737, Capital Federal; Hugo Rodolfo De Paola, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 1352, piso 2º, Capital Federal; y Carlos Francisco De Paola, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Cnel. Apolinario Figueroa 1737, Capital Federal —únicos integrantes de "DEPAOLAMETAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, constituída por contrato privado de fecha 7 de septiembre de 1957, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo de 1958, bajo el Nº 668, al folio 344, del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con domicilio legal en calle Lavalle 4738, Capital Federal, se ha resuelto de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Cláusula Unica: Aumentar, con efecto al 1º de enero de 1960 y conforme al balance practicado al 31 de diciembre de 1959 que debidamente firmado por todos los socios forma parte de este contrato; el capital social de Depaolametal S. R. L., C. I. F. I. de m$n. 100.000 a m$n. 500.000. En consecuencia, modifícase el artículo segundo del Estatuto de dicha sociedad, establecido en el referido contrato de fecha 7 de septiembre de 1957, de la siguiente manera: "Segundo: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), representado por cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, el que ya ha sido íntegramente suscripto y aportado por los socios conforme al balance practicado al 31 de diciembre de 1959, en la siguiente proporción: a) Dos mil (2.000) cuotas de cien pesos cada una, es decir doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) por el señor Edgardo Gastón De Paola; b) Mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos cada una, es decir ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) por el señor Hugo Rodolfo De Paola; y c) Mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, es decir ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) por el señor Carlos Francisco De Paola. Dicho capital de m$n. 500.000.— podrá ser ampliado en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre los socios". Previa lectura y ratificación, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — S|R.: "Rivadavia 1352, piso 2º": Vale. — Firmado: C. De Paola. — Hugo R. De Paola. — Edgardo G. De Paola." — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.5|7-Nº 4.070 D.T. v.5|7|60

LOSAMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio: Modificación Contrato de Sociedad. — Entre don Robin Rodolfo Zangger, suizo, casado, por una parte y por la otra parte doña Sonja Betz de Loepfe, holandesa, casada, ambos domiciliados en la calle Arenales 3275, cuarto piso, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar y el primero dice: Que cede y transfiere a doña Sonja Betz de Loepfe: quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de: "LOSAMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y le corresponden según testimonio que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 20 de diciembre de 1957, bajo el número 3724, folio 142, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y renuncia a su carácter de Gerente de la sociedad. — Esta cesión la realiza por su valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora en efectivo y a su entera satisfacción de manos de la cesionaria por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma y le transfiere todos los derechos y acciones emergentes de las cuotas de participación cedidas. — Por su parte la cesionaria manifiesta que acepta esta cesión a su favor en los términos expresados por estar redactados de acuerdo a lo convenido. — Presente en este acto, don Curt Gustavo Loepfe, casado, argentino, mayor de edad y hábil para contratar en su carácter de único socio de la sociedad nombrada declara que presta su conformidad con la precedente cesión de cuotas. — Por su parte los socios don Curt Gustavo Loepfe y doña Sonja Betz de Loepfe, que quedan ahora como únicos componentes de la sociedad, han convenido de común acuerdo elevar el capital de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000) por lo cual modifican la cláusula cuarta del contrato social la que a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio quedará de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000) dividido en cuatro mil quinientas cuotas de participación de cien pesos cada una aportado por los socios de la siguiente manera: cuatro mil cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional el señor Curt Gustavo Loepfe y quinientas cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Sonja Betz de Loepfe. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y aportado en maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y créditos. — De común acuerdo firman la presente modificación haciendo constar que todas las demás cláusulas del contrato se encuentran vigentes y quedan subsistentes sin modificación. — En Buenos Aires, a los un día del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: Robin R. Zangger. — Sonja B. de Loepfe. — Curt G. Loepfe.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.5|7-Nº 36.986-v.5|7|60

ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que Enrique Walter, cedió a Julio Bobrow, 120 cuotas de $ 1.000 cada una, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1960, que forman parte del capital social de la razón social: "ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando en el mismo acto, todos los integrantes de la misma, los artículos quinto y séptimo del contrato de sociedad, que quedarán en la siguiente forma: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes asumen en este acto el carácter de socios gerentes en la forma y con las funciones específicas que se detallan a saber: a) El uso de la firma social para todas las operaciones que obliguen a la sociedad estará a cargo del socio Julio Bobrow o Samuel Birnbaum, en forma conjunta con los socios don Esteban Romanczuk o Basilio Pawluk, indistintamente, con las más amplias facultades de disposición para el cumplimiento de su función, con la única limitación de comprometerla en limitaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales en favor de terceros o ajenas al giro societario; y b) Los socios Esteban Romanczuk y Basilio Pawluk, tendrán la dirección técnica y fabricación, y los socios Samuel Birnbaum y Julio Bobrow, la comercialización, compras y promoción de ventas. — Séptimo: La sociedad podrá disolverse totalmente antes del plazo establecido, por la decisión de las dos terceras partes del capital social. Cuando alguno de los socios quisiera retirarse del seno de la sociedad con anterioridad a la espiración del término de duración pactado, deberá notificarlo a la sociedad con una antelación de noventa días a la fecha de su salida, por medio de telegrama colacionado, en ningún caso éste podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consenso expreso de los restantes socios, debiendo las mismas cederse a los socio en proporción a su capital. — Todo de acuerdo a documento privado suscripto con fecha 11 de mayo de 1960

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.071 D.T. v.5|7|60

PRODUCTOS NUYORKO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Entre los señores Enrique Mario Laplacette, argentino, casado, domiciliado en la calle José M. Moreno Nº 395 y José Andrés Prada, argentino, casado domiciliado en la calle José M. Moreno 395, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro PRODUCTOS NUYORKO, SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle José M. Moreno Nº 395. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) comerciales: mediante la compra y venta, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase de productos farmacéuticos, dietéticos, de perfumería, cosméticos, químicos y ramos afines en general; b) industriales: mediante la fabricación de todos los artículos detallados en el inciso anterior. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley y en especial para: 1º) Adquirir y transmitir por cualquier título forma y modo, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, prendas o cualquier otro derecho real; 2º) Intervenir en forma directa o mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades ya establecidas o a establecerse sean éstos civiles o comerciales de cualquier clase; 3º) Desempeñarse en funciones de mandataria, comisionista, consignataria y ejercer toda clase de representaciones. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato es de 20 años, pero cualquiera de los socios, pasado el término de un año, a partir de la fecha, podrá solicitar el retiro mediante el preaviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir, cada uno con diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. El capital está representado por mercaderías, conforme al inventario que las partes conocen y dan fe. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en forma indistinta con la prohibición de comprometer la firma en fianzas o garantías ajenas al negocio social. Podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con todos los Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, conforme a las leyes en vigencia y a sus reglamentos; efectuar toda clase de operaciones, depósitos, ya sea en custodia, caja de ahorros, plazo fijo o en otra forma cualquiera; girar contra los fondos depositados en los mismos, mediante la firma de órdenes de pago, giros, cheques y cualquier documento que se requiera; tomar dinero en préstamo en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares, inclusive los mencionados precedentemente y también de sociedades colectivas, anónimas, en comandita, accidentales y otras de tipo jurídico distinto y personas, suscribiendo los documentos que sean necesarios. Girar, aunque sea en descubierto, abrir cuentas corrientes, aceptar documentos, renovarlos, firmar y endosar letras, vales y pagarés y utilizar sin restricción alguna todos los papeles de uso corriente; la enumeración que antecede no es restrictiva, sino por el contrario, simplemente enunciativa, debiendo entenderse que la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Podrán asimismo conferir poderes generales y especiales a terceros. — Sexta: El 31 de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas una vez deducido el 5 % para fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas. En la misma medida contribuirán para el caso que hubiere pérdidas. — Séptima. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación, pero el socio sobreviviente tendrá opción para continuar con el giro, haciéndose cargo del activo y pasivo y pagando a los herederos del fallecido su parte de capital y las ganancias no distribuídas si las hubiere, según el inventario y balance que se levantarán al efecto. — El inventario y balance deberán efectuarse en el plazo de noventa días a contar de la fecha del fallecimiento y el reembolso de capital y utilidades no distribuídas, en seis cuotas trimestrales iguales a contar a contar desde la fecha del balance, devengando a partir de esa fecha intereses del 12 o|o anual. — Hasta tanto no se haya efectuado el reembolso, los herederos por medio de un representante podrán interiorizarse de la marcha de los negocios y revisar los libros y la documentación. — Si no se cumpliera con los plazos establecidos en esta cláusula tendrá automáticamente lugar la liquidación de la sociedad. — Octava: Todas las diferencias que se susciten durante la vigencia del presente contrato, su disolución y|o liquidación, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros, amigables componedores, nombrados por las partes, con facultad éstos, para el caso de no llegar a un acuerdo, de nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable y obligatorio a los socios. — En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a 16 de mayo de 1960. — Enrique Mario Laplacette. — José Andrés Prada. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 3.280. — e.5|7-Nº 36.991-v.5|7|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO BLAS OLIVA. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.180 D. T.-v.16|7|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VENTURIELLO.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.065-v.16|7|60

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría número 5, cita durante seis meses, una vez por mes, a don ANTONIO CARMELO FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.

Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 240.— e.5|7-Nº 4.121 D.T. v.5|7|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO TURRI. — Buenos Aires, junio 23 de mil novecientos sesenta. Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 — e.5|7-Nº 4.176 D.T.-v.16|7|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia de lo Civil, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA PLAUTILA OTERO de PEREZ.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.110 D.T v.16|7|60

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SALO O SALOMON BERGMANN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.

e.5|7-Nº 3.080-v.16|7|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SOMMARUGA de BELOU. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.150 D.T.-v.16|7|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA MARTINICORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.164 D.T.-v.16|7|60

Nº 18

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, por la Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO UHIDE. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.135 D.T.-v.16|7|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FILIPINA VALECKY de KASPAREK o de GORACY.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.152 D.T. v.16|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO BARBAS. — Buenos Aires, junio 22 de mil novecientos sesenta. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.175 D.T.-v.16|7|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don Salomón Sordo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.143 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERNASCONI o BERNASCONI de MENDEZ.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.142 D.T. v.16|7|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 27 (secretaría 53), cita y emplaza por tres días, en los autos "STATUTO, CLAUDIA DONATA o STATUTO, DONATA s|inf para formular oposición a la adición del nombre "Claudia" al de Donata Statuto. Art. 23 Ley 1565.

Buenos Aires 22 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 720.— e.5|7-Nº 4.133 D.T. v.7|7|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, (Juzgado Nº 28), secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ANA LEONETTI de BOBBIO.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.116 D.T. v.16|7|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ CASAL.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.161 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA ANGELICA BALDI de BIGNASCO.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José A. Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.136 D.T. v.16|7|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ GARCIA.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.122 D.T. v.16|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR CALCEDO.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 4.146-D.T.-v.11|7|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FERREIRA.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 4.127 D.T. v.11|7|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de SENTA VON NORDHEIM de FRITZ.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800.— e.5|7-Nº 4.170-D.T.-v.11|7|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR SICILIANO.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 4.171-D.T.-v.11|7|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del doctor Atilio Aníbal Alterini, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARISTIDES LOMAQUIZ. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 4.144-D.T.-v.11|7|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PROFUMO.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

e.5|7-Nº 3.081-v.11|7|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres días a don FRANCISCO GONZALEZ a fin de que comparezca al juicio que por cobro pesos le ha iniciado el Fisco Nacional a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

e.5|7-Nº 3.082-v.11|7|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL LIOTTA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Archibaldo P. Mac Garrell, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 4.153-D.T.-v.11|7|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PELAIA.

Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.059-v.11|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIL de COPEIRO.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.5|7-Nº 4.165-D.T.-v.11|7|60

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, doctor Francisco E. Doria, cita a don MANUEL ALONSO, a fin de que, dentro del tercer día a partir de la presente publicación que se efectúa por dos días, comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Josefina Raquel Udabe de Amato, sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Ricardo N. Cetrangolo, prosecretario.

$ 640.— e.5|7-Nº 4.167-D.T.-v.6|7|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JAVIER VAZQUEZ.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

e.5|7-Nº 3.083-v.11|7|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Gral. C. Díaz 2564, don F. FERNANDEZ clasi-

ficado con la Partida Nº 248.666, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.455), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1955; multa 50 o|o, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil setecientos ochenta y cuatro con 03 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.089 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Arévalo 1889, ALDI, S. A., clasificado con la Partida Nº 404.849, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp.e. Nº 14.432), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.090 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Cangallo 1824, señor F. M. FERNANDEZ, clasificado con la Partida Nº 365.988, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.458), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos ochenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.091 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Zelarrayán s|n., señor CARLOS A. SARLO, clasificado con la Partida Nº 87.237, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.515), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y tres 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.092 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Santander 1249, don MANUEL CAMAGNO, clasificado con la Partida Nº 46.119, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.316), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950|52 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos seiscientos catorce con 40 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal. J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.084-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble, Santos Dumont 3415|19, doña MARIA S. de CARIBONI, clasificado con la Partida Nº 401.786 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.319), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil ciento ochenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal. señor J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.085-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Chivilcoy s|n. don RAUL FRAINDENREFF, clasificado con la Partida Nº 271.396, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.331), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, revaluación, que asciende a la cantidad de pesos ciento catorce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.086-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Dr. J. F. Aranguren 1337, don DAVID NEUVIRT, clasificado con la Partida Nº 146.887, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.352), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, R. O. S. Rev., que asciende a la cantidad de pesos ciento setenta y cuatro con 80 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere. se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.087-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble señor FELIPE DI MARCO, Desaguadero 3924, clasificado con la Partida Nº 281.662, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.451), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1955, multa 50 % y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta y cinco con 64 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal señor J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera. secretario.
e.5|7-Nº 3.088-v.7|7|60

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO GUERRIERI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.114 D.T.-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno, J. L. SUAREZ s|n., clasificado con la Partida n, número 70.452, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 103.661) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre que asciende a la cantidad de veinte y cinco con 20|100 pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.5|7-Nº 3.093-v.11|7|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guayta, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA de los DESAMPARADOS MARTINEZ de FIGUEROA y JOSE FIGUEROA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.134-D.T.-v.11|7|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ ANTUNES.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.141-D.T.-v.11|7|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ACHIROPITA ANGELA MANNARA de CATALDO. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.181 D.T.-v.11|7|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO BELTRAN.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.5|7 Nº 4.126 D.T. v.11|7|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PANDOLFI.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.5|7 Nº 4.125 D.T. v.11|7|60

El señor Juez doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MENDIOLA y doña MARIANA ANTONIA IORFIDA de MENDIOLA. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.140 D.T.-v.11|7|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña CARMEN TABASSO de COLONNELLO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.169 D.T.-v.11|7|60

Nº 36

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE NICASIO LANDRIEL. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.162 D.T.-v.11|7|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANA MANUELA DOTTI de CERUTTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.151 D.T.-v.11|7|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OCTAVIO FORTE.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.5|7 Nº 4.112 D.T. v.11|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa (Juzgado Nº 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO KUBILIUS. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800. —e.5|7-Nº 4.184 D.T.-v.11|7|60

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO PABLO CAMPEÑI. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.071-v.11|7|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GEDZEVICIUS. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.139 D.T.-v.11|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días, que en autos "HODARITEX J. y E. HODARI. S. R. L., s|convocatoria de acreedores", se ha postergado la reunión de la junta de acreedores para el día 28 de julio de 1960 a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.052-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9, se hace saber por dos días que en los autos "CERVETTI PABLO ANTONIO - su quiebra", se regularon honorarios al doctor Jorge L. Sabaté y Erwin A. Nielsen, como letrados patrocinantes del acreedor peticionante, en conjunto dos mil pesos; al síndico señor Samuel Schmuckler, en veinticinco mil pesos; al liquidador señor Luis Sangiorgi, en veinte mil pesos y al doctor Aarón Paley, letrado patrocinante del liquidador, en ocho mil quinientos pesos.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 640.- e.5|7 Nº 4.178 D.T. v.6|7 60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por el término de ocho días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "ARGOS PROPAGANDA, S. R. L.", en el cual se ha nombrado síndico a la contadora doña Silvia Kozíner, con domicilio en Viamonte 1636, 7º B, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 25 de agosto de 1960, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurren.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 3.840.- e.5|7 Nº 4.160 D.T. v.14|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SIMON RABINOVICH (a) "El Turco" a comparecer en la causa Nº 30.066 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|7-Nº 3.094-v.11|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALEJO DIEGO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.623 bis), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.130-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LILIANA BEATRIZ GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.095-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO HUGO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.661), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.096-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS KYRKIRIS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 31.597), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.097-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ILLUZZI a comparecer en la causa Nº 31.649 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.5|7-Nº 3.098-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR GUILLERMINA LABAT a comparecer en la causa Nº 31.649 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.5|7-Nº 3.099-v.11|7|60

Nº 6

Por orden de T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a RICARDO RODOLFO GARCIA y HECTOR TRAVIN, acusados de infracción a la ley 12.962 en la causa 19.901, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no concurrir.
Secretaría 118, 30 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|7-Nº 3.100-v.11|7|60

Por orden doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a MARIA FERNANDEZ en la causa 20026, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118, junio 2 de 1960. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.5|7-Nº 3.101-v.11|7|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCO DE ARCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.102-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a BENJAMIN SZMUKLER, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, Dr. Fox. — Hoy, 23 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.103-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ELVIO JUAN PIATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.373), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secertaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.104-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a NELIDA DOGMINGA TALLINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. Dr. Fox. — Hoy, 21 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.105-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a HADA ELISA MARTINS DE GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. Dr. Fox.
Hoy, 21 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.106-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a RUBEN EDUARDO LAGOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 15 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.107-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a RICARDO ALFREDO DURAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 15 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 7.108-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO OSCAR ARBELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.109-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAUL MANUEL FERNANDEZ HEYNEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.385), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.110-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HORACIO BISSO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.233), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.111-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR E. FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (causa 26.368), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.112-v.11|7|60

Nº 10

Por disposición del Señor Jue de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. LOPEZ a comparecer en la causa Nº 26.917 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e 5|7-Nº 3.117-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.147, se cita y emplaza por el término legal al prófugo JULIO CESAR CONSENTINO o COSENTINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|7-Nº 3.118-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO ALONZO, a comparecer en la causa Nº 25.281, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.113-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a JUAN REINSFIELD a comparecer en la causa Nº 26.023, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.114-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a CIPRIANO H. F. RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 25.937, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.115-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a DIONISIO BARCOLA a comparecer en la causa Nº 25.935, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.116-v.11|7|60

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a la prófuga ANA MARIA DE GARD, procesada por el delito de infrc. ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.119-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA GARCIA a comparecer en la causa Nº 3.604 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Modestino Pizzarro Miguens, secretario.
e.5|7-Nº 3.120-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO PEREZ (causa Nº 7.532), procesado por el delito de robo y defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.121-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO JORGE MALBRAN, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.122-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO ENRIQUE TRIGUERES, causa Nº 7.629, procesado por el delito de robo, para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.123-v.11|7|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 19 de Instr., se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA BURGOS, a comparecer en la causa Nº 1.261 que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.5|7-Nº 3.125-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Perez, inte. a cargo Juzg. Instruc. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL GOMEZ MORI a comparecer en la causa Nº 1.197 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.5|7-Nº 3.124-v.11|7|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS MIQUERI a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|7-Nº 3.126-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL NADDAF a comparecer en la causa Nº 1.051 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|7-Nº 3.127-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 1.116 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|7-Nº 3.128-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RUSSO a comparecer en la causa Nº 1.090 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini secretario.
e.5|7-Nº 3.129-v.11|7|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTOR FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 952 que se le sigue por tentativa de robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.5|7-Nº 3.131-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO LUIS BISSERIER a comparecer en la causa Nº 939 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|7-Nº 3.132-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ABDO SIMON a comparecer en la causa Nº 972 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|7-Nº 3.133-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21 C.F., se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LEVA a comparecer en la causa Nº 902 que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.5|7-Nº 3.134-v.11|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 13 de mayo de 1960, pasada por ante el escribano Luis Giannattasio, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "E. MENDEZ E HIJO", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Miguel A. Méndez Sociedad en Comandita, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. — Fdo.: Luis Giannattasio, escribano.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.- e.5|7 Nº 4.138 D.T. v.5|7|30

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que la sociedad "D. TUCHIN E HIJOS, Sociedad Colectiva", formada por los señores Daniel Tuchin, Marcos Tuchin, Raúl Tuchin e Isaac Tuchin, se ha disuelto, de acuerdo al documento firmado el día 5 de enero de 1959, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad denominada "Tuchin Hermanos", formada por los señores Marcos Tuchin, Raúl Tuchin e Isaac Tuchin, la que igualmente es sociedad colectiva — Domicilio de las sociedades, como así de sus componentes, es la calle Canning 534, de esta ciudad.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.- e.5|7 Nº 4.174 D.T. v.5|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"X"

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RUBEN YANTORNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional, "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa Nº 5.545.
Fernando de San Martín, secretario.
e.5|7-Nº 3.135-v.11|7|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Migual A. Buero, se cita y emplaza a LUIS CROZA para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.373 que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.5|7-Nº 3.136-v.11|7|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Migual A. Buero, se cita y emplaza a JULIAN LUEGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302, del Código Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, dentro de los treinta días desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76. — Causa Nº 5.891. — Fernando de San Martín, secretario.
e.5|7-Nº 3.137-v.11|7|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correcional, doctor Migual A. Buero, se cita y emplaza a CARLOS CHRISTENSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas, art. 94 del Código Penal, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correcional "N", Lavalle Nº 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, Causa Nº 5.785 — Fernando de San Martín, secretario.
e.5|7-Nº 3.138-c.11|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a FEDERICO NICOLAS MULLER, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 383|58 caratulada "Banco Industrial, d|defraudación", que se le sigue por ante la Secretaría número 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, junio 14 de 1960. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.5|7-Nº 3.139-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a DANTE FRANCISCO SALAS, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 382|58 caratulada "Banco de la Nación Argentina, d|defraudación", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, junio 14 de 1960. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.5|7-Nº 3.140-v.11|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente, a ADOLFO ADRIANO SHURIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.5|7-Nº 3.141-v.11|7|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se hace saber a don RODOLFO EDUARDO TOZZI, por el término de tres días, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, que tramita por ante la Secret. a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Buenos Aires, mayo 5 de 1959... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal en trescientos pesos moneda nacional. — Notifíquese. — Carlos E González Bonorino". — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José M. Romero, secretario.
e.5|7-Nº 3.142-v.11|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a DOMINGO SOTERO BARRERA, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca ante este Tribunal, calle 54 Nº 572, a estar a derecho en sumario Nº 63202, caratulado: "Barrera Domingo Sotero, c|presunta adulteración de documento público", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Rafael Sarmiento (h.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, julio 23 de 1960. — Rafael Sarmiento (H.), secretario.
e.5|7-Nº 3.143-v.11|7|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

JUDICIAL. — 1º: Av. Cabildo 2228-32: casa edificada terreno 6m92 por 43m30. Base $ 586.866,66; 2º: Av. Cabildo 2236-38: edificada en terreno 6m93 por 43m30. Base $ 411.933,33; 3º: Av. Cabildo 2242-44: edificada terreno 6m93 por 43m30. Base $ 421.133,33; 4º: Av. Cabildo 816-20: edificada terreno 8m789 por 35m54 y 37m57. Base $ 606.266,66. Forma pago: 70 o|o contado, 30 o|o a 1 año con 12 p|o interés; 5º: Quintino Bocayuva 479: edificada terreno 8m63 por 14m24 y 14m04. Base $ 87.666,66. Forma pago: 50 o|o contado, 50 o|o a 1 año con 12 o|o interés. Escribano que designe parte vendedora. Las fincas se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. Orden señor Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, sec. doctor Julio A. Quinterno, autos "ROUX, ERNESTO DOMINGO s|sucesión". Rematarán el miércoles 13 de julio, a las 16, en Florida 239. 8 o|o cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.060-v.11|7|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, se hace saber por diez días en autos: "DOMINGO MIGALI, s|sucesión", que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el día 17 de julio a las 15 horas en los mismos, la mitad pro indivisa de tres lotes de terreno, sitos en el Cuartel Quinto de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, designados en el plano especial de subdivisión Nº 46-92 año 1948, como lotes 12, 13 y 14, parte de fracción 27 de otro plano anterior. — Lote 12: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. — Mide: 20m. frente SE., contrafrente al NO. 25m93 por 70m30 al costado SO. y en el NE. 53m81 con una superficie total de 1.241,10 m2. — Lote 13: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. Mide: 20m. frente SE. por 70m30 fondo NE. y 57m68 por el SO. y en el contrafrente al NE. está dividido por dos líneas quebradas que miden 22m494 y 6m72 con una superficie total de 1.355,95 m2. Lote 14: cuadrilátero irregular y mide: 40m51 frente al SE., contrafrente al O. en líneas inclinadas 61m38 y fondo costado NE. 57m68 y en el SO. 11m60 con una superficie total de 1.403,27 m2. — Base: $ 269.400,— m|n. 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 8.800.— e.5|7-Nº 37.103-v.16|7|60

Nº 27

JUDICIAL. — Sin base, contado: 1 sillón y 2 sillones; lámpara pie madera; 1 radio s|marca; 1 aparador c|vitrina, usados, rematará Juan Bellini en Defensa 1124, Cap., el 7 de julio, 11 hs., orden Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado 27, Sec. 53, por 2 días, autos: "BAÑO RIO FELIX U. CAMET S. R. L. c| GARCIA GONZALEZ JOSE y otra s| rescisión". Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 480.— e.5|7-Nº 37.057-v.6|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL: Sin base y al contado: 1 cortadora de fiambres, marca Belga Nº 4068, mod. 52; 1 balanza tipo abanico para 15 kg., marca Andina Nº 22527, modelo RA 51 y 1 tanque para aceite con medidor automático, capacidad 500 lts., marca Banchero Nº 7862, modelo A., rematará Eladio R. Alvarez, Corrientes 1125 el día 13 de julio, a las 15 hs., en la calle Rivadavia 2341, piso 7º, A., Cap., orden Sr. Juez de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado 7, por 2 días en autos "BOSCO, JOSE RAUL c| SOLVEYRA, MARIA AVELINA, s|ejec.", más infs., en autos y 35-8558.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.127-v.6|7|60

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, se hace saber por dos días en los autos caratulados "SIGMA, S.A.C.I.F. c|PEREZ, JULIO RAUL, s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga, rematará: una heladera, marca Sigma, modelo Magistral, serie: 9.C.5.F. Nº 13.011 A. Equipo, marca Centuria Nº 2.702, uso refrigeración. — Base: $ 7.500.—. Comisión: 10 %, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 15.45 hs. en la calle Lima Nº 1174, 2º P., Dto. D, Capital. Se exhibe diariamente en la Fábrica Sigma, S. A., Camino Gral. Belgrano, Km. 8 1|2, Lanús, (Pcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 7.30 a 17 hs. Informes: en Lima Nº 1174, 2º D, Cap.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.158-D.T.-v.6|7|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Bs. As., rematará el 7 de julio en Jean Jaurés 545, a las 14 hs., muebles de comedor, dormitorio y demás enseres que amoblaban la finca de los causantes en los autos: GIAMBRUNO, EMILIO A. y NORIEGA de GIAMBRUNO, MARIA A., sus sucesiones, sin base, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640.— e.5|7-Nº 4.145-D.T.-v.6|7|60

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "DARKEL S. A. C. I. c|BARUCH de BROSIG, BETTY, s|cobro ejecutivo, que el martillero Manuel Manteiga, rematará un lavarropa eléctrico marca "Darkel", corriente alternada Nº de Fab. 18.429, equip. uso familiar. — Base: $ 2.160. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 15.15 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º p. Dpto. D, Capital. — Se exhibe diariamente en la calle Agüero Nº 2369, Sarandí. (Pvcia de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. — Informes: en Lima Nº 1174, 2º D. Cap.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio Cornillo, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.155 D.T. v.7|7|60

JUDICIAL. — Por disposicin del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días en los autos caratulados "DARKEL S. A. C. I. c|BABICH ROBERTO s.cobro eject.", que el martillero Manuel Manteiga, rematará una cámara comercial Marca Darkel, eléctrica, corriente alternada, Mod. C. M. 1.004 Nº fab. 3.006 uso comercial. — Equipo refrig. — Base $ 39.235. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 15.30 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2 p. Dpto. "D", Capital. — Se exhibe diariamente en la calle Agüero 2369, Sarandí (Pvcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes: en Lima número 1174, 2º D, Capital.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.154 D.T. v.7|7|60

Nº 27

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "DARKEL S. A. c|MAZZELLA OSVALDO s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga, rematará una cocina a gas de kerosene marca Keldar, mod. K—3—H—52 Nº de fab. 4149, equipada, uso familiar. — Base: $ 575.—. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º piso, Dpto. "D", Cap. — Se exhibe diariamente en la calle Agüero Nº 2369, Sarandí, donde puede visitarse de 9 a 12 horas. — Informes en Lima Nº 1174, 2º D, Capital.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.156 D.T. v.7|7|60

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Julio C. Urien (h.), se hace saber por tres días, en los autos caratulados "NIDARALL, S. A. c|SANTAMARIA ANGEL L., s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga, rematará una motoreta marca Paperino modelo 1957, de 49 c.c., chasis Nº 5725, motor marca Brevetti I.M.N. 100 k. Nº 708.536. Base: $ 10.332. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 15 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º P. Dpto. "D", Capital. — Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Capital, donde puede visitarse de 9 a 12 horas. — Informes en Lima Nº 1174, 2º D., Capital.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jaime Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.157 D. T. v.7|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por tres días que en autos "ISIDORO ANDRADES e HIJOS c|EDGARDO MIGUEL MULDOWNOY s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 59.200.— y al mejor postor, un automóvil usado, marca Ford Baby, Modelo 1940, sedan 2 puertas, motor Nº 199366, patente de la Capital Federal Nº 602.601 año 1959, Motor 85 C. V., en el estado en que se encuentra. — Al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — El día 15 de julio de 1960, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º — Se exhibe en Rivadavia 10418, Capital.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.168 D.T. v.7|7|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Tomás G. Mansilla, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Carlos G. Testa, rematará el día 7 de julio de 1960, a las 9 y 30 hs., en Necochea Nº 500, noventa y nueve bolsas de azúcar blanca apta para uso industrial, cincuenta y ocho bolsas de azúcar terciada y setenta y dos latas de aceitunas marca "Jalil" de cinco kilos cada una. Autos: "EMILIO NASSER Y HNOS. c|CONSTANTINO HIONIS s|ejecutivo". Venta al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. La mercadería subastada no se entregará hasta la aprobación del remate.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.5|7-Nº 37.066-v.11|7|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROMOTORES TEATRALES ARGENTINOS
(Gremial y Mutual)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A pedido de un grupo de asociados que reúne las condiciones exigidas por el estatuto social, convócase a los asociados de la Asociación Promotores Teatrales Argentinos (Gremial y Mutual), a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 18 de julio de 1960, a las 15 horas, en su sede social de la calle Tucumán 929, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar la conducta del Sr. Héctor Gutiérrez Quiroga, a raíz de actos considerados desleales a asociados de la misma.
2º Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Luis Arata, presidente. — Jorge Peñal Storlezza, secretario.
$ 56.— e.5|7-Nº 37.075-v.5|7|60

ALSIE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Alsie S. A., con domicilio en la calle Maipú 712, 1º piso, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 del mes de julio del año en curso, en su local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la elevación del número del Directorio de tres a siete.
2º Elección del número de directores que la asamblea haya determinado, según el ítem anterior, por el término de tres años, y del síndico titular por el término de un año, según artículo 10 de los estatutos de la sociedad.
3º Determinación de la retribución de los directores.
4º Resolver la designación de dos de los presentes para que firmen y aprueben el acta respectiva.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.121-v.11|7|60

ASOCIACION PRIVADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRIPTO AL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Personal Administrativo Adscripto al Servicio Exterior de la Nación, ha resuelto en su sesión del día 10 de mayo ppdo., convocar a Asamblea General Extraordinaria de asociados, de conformidad con lo establecido en los estatutos, Art. 35, para el día 26 de julio del corriente año, a las 14 horas, la que se llevará a cabo en la cancillería, calle Arenales 761, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo actuado por la Comisión Directiva frente al beneficio que otorga el Decreto Nº 945|60, de media jornada de trabajo; y el Decreto número 12.720|53, que determina un 50 o|o de sueldo cuando ya se han cumplido dos años de parte de enfermo.
2º Considerar en el Art. 13 del estatuto la inclusión del protesorero.
3º Considerar la modificación o supresión de los siguientes artículos del estatuto: Art. 8, Art. 13, incisos b), f), g), h), i), j), Art. 27, Art. 34.
4º Considerar las propuestas que fueron formuladas por los señores asambleístas.
5º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 260.— e 5|7-Nº 37.110-v.7|7|60

"C"

C. U. B. A.
(Crédito Unificado Buenos Aires)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1960, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social sita en la Avenida de Mayo 633, sexto piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Designación de nuevos directores o ratificación del mandato otorgado al primer Directorio en el acta constitutiva de la sociedad del 30 de abril de 1959.
3º Elevación del capital autorizado actual de la empresa de v$n. 10.000.000 a la suma de v$n. 20.000.000, mediante la emisión de veinte series de acciones de v$n. 500.000, de las características que fije la asamblea de accionistas.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo al artículo décimo sexto de los estatutos sociales.
5º Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000 — e.5|7-Nº 37.137-v 11|7|60

"D"

DICON
Difusión Contemporánea
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Dicon, Difusión Contemporánea, S. A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de julio, a las 17 horas, en la sede de Av. Callao 542, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo que establece el artículo 7º del estatuto social.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.132-v.11|7|60

D. A. P. A. S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de julio de 1960, 10 horas, en Paseo Colón 1070, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1), del Código de Comercio; ejercicio 30/6/60.
2º Elección directores y síndicos en reemplazo de los señores Raimundo Cheminade, Guy Cheminade, Jorge Gorin, Juan Carlos Rocca y Luis Agustín Rocca, quienes presentaron sus renuncias, y de los directores salientes Rodolfo Rivero Haedo y José María Millet.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.117-v.11|7|60

"F"

F. A. D. E. P.
Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca
Carlos Pellegrini 1362
CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 25 de 1960.

Dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de nuestros estatutos, se convoca a las entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de julio de 1960, a las 17 horas en el local del Club de Pescadores de Buenos Aires (frente al Aeroparque), a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de acuerdo con el artículo 6º del estatuto de las afiliaciones otorgadas durante el ejercicio "ad referendum" de la asamblea.
2º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ingresos y egresos, inventario, e informe del revisor de cuentas.
3º Informe sobre la constitución de organismos intermedios.
4º Elección de presidente por dos años, en reemplazo del señor Pedro J. Segura, ocho consejeros titulares por dos años en reemplazo de los señores: Arturo Nieva Woodgate, Rodolfo Christello, Pedro G. de Tellería, Mario A. Bonacossa, Felipe Cora Eliseth, Mario A. Domeniconi, Arístides Esteva, Armando L. Puig; dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores Pedro L. Lopina y Alfredo Conde; un revisor de cuentas titular y un suplente por un año, en reemplazo de los señores Pablo N. Valle y Marino D'Abate.
5º Designación de dos delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario. — Pedro J. Segura, presidente. — Armando L. Puig, secretario.

$ 192.— e.5|7-Nº 37.101-v.5|7|60

FENICIA S.A.I.C.A.I.F.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 16 de julio de 1960, a las 13 horas, en Venezuela 4426, Capital Federal, con acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1: Consideración del pedido de Convocatoria de Acreedores presentado por la sociedad.
2º Propuesta de Concordato.
3º Propuesta recibida para adquirir activo y pasivo de la sociedad.
4º Designación de un nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 de los estatutos, a efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.126 v.11|7|60

"H"

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se convoca Asamblea General Ordinaria 15 de julio 1960, 19 horas, Florida 165, 3er. piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 Código Comercio del 1º ejercicio al 31/12/1959 y distribución utilidades.
2º Aprobación gestiones y operaciones período constitución.
3º Consideración y aprobación designación gerentes y apoderados y remuneraciones.
4º Fijación número directores titulares y designación con dos suplentes.
5º Designación síndicos titular y suplente.
6º Aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.
7º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.076-v.11|7|60

HILANDERIA MATER
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Suipacha 512 — 3er. piso — Bs. As.
Registro Nº 5051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1960, a las 9 y 30 horas, en Suipacha 512, para tratar:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de octubre de 1958 hasta el 30 de setiembre de 1959.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.077 v.11|7|60

"N"

NOVOA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 3922, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado. Reforma del artículo 4º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.136 v.7|7|60

NEER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio de 1960, a las 15 horas, en Yerua 5167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;
2º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico;
3º Fijación del número y elección de directores titulares y director suplente;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7-Nº 37.044 v.11|7|60

"P"

PORTICO
Sociedad Anónima, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 5.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.050 v.11|7|60

"S"

SOMMET
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera
Número de Registro 6460
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 15 julio 1960, horas 16, en avenida Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos artículos 347, inciso 1º C. de C. ejercicio al 31|3|1960;
2º Distribución utilidades artículos 25 y 26 Estatutos;
3º Elección directores y síndicos Art. 10 y 15 Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 3.707 v.11|7|60

"V"

"VOSGES" S. A.
Fina. Inm. Com. e Ind
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de julio de 1960, a las 19 hs. en Viamonte 148, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|59.
2º Elegir Directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37 132 v.11|7|60

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de julio de 1960, a las 19.30 horas, en Humberto Iº 1402, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Fijación número de Directores titulares y elección de los mismos y del Director suplente, por el término de un año.
3ºAumento del Capital Autorizado y condiciones de emisión.
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|7-Nº 37.634 v.11|7|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Shell Argentina Limited, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, hace saber que transfiere a "Shell, Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima", denominada anteriormente "Diadema Argentina S. A. de Petróleo", con domicilio en la AVDA PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 788, ambas de la Capital Federal, activos y pasivos del negocio que explota en esta República su sucursal, con relación al comercio de petróleo y sus derivados. Reclamaciones de Ley al escribano Héctor María Sarasa, con domicilio en Reconquista 657, Capital Federal.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.051-v.11|7|60

Negri & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Av. Corrientes Nº 2438 5 P. "A" T. E. 48-4224, avisan: Carlos Esteban Ruffini, Eduardo Julio Ruffini, Andrés Alfredo Iglesias y Salvador Bocchicchio, venden a Eugenio Paz Portela, Antonio Vila, Jesús Vila, Juan Vila, y Manuel Muiño, el negocio de Bar, Pizzería, Heladería y Casa de Lunch, sito en esta Capital calle AV. RIVADAVIA Nº 6219. — Reclamos de ley n|oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.106-v.11|7|60

Gasparrini, Narzekian y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Juan Carlos Rodríguez y Pablo José Bastitta, venden a Gesualdo Martino, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, el negocio de venta de cafés, tés, bombones y anexos, establecido en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5109, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos término Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.115-v.7|7|60

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas en Esmeralda 155, 4º C, hace saber que Armando Ruiz de Azua, domiciliado en Cabildo 199, vendió a don Benjamín Urbaj, Abraham Mijalovsky, Marcelo Mijalovsky, Angel Stupsky, Angel Gatti, y Jorge Mijalovsky, domiciliados General Artigas Nº 685, para la Sociedad "Eflca S. R. L." (en formación) el negocio de cinematógrafo "Febo", sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4461, domicilio de la Sociedad, todos Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, esta escribanía.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.081v.11|7|60

Se hace saber que "Saragusti, Dessono S. R. L.", represenada por Rabeno Saadia Marcos Saragusti, venden a "Alberdi S. R. L." (en formación) integrada por los señores Marcos Zsperling, Norberto León Feldman y Saya Feldman su cinematógrafo "Alberdi" sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6169, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley. S. Saslavsky, Lavalle 1994, piso 3º.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.072-v.11|7|60

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención, Jorge Longiotis, domiciliado Av. Santa Fe 5294, vende libre de todo gravamen a Normando, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) domiciliada Av. Almirante Brown 1319, su negocio de bombonería, sito en esta capital, AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1319. — Reclamos de ley en San José 224, Capital.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.073-v.11|7|60

Avisan C. Pécora y Cía. balanc., Luis S. Peña 1274, que Salvador Ronda vde. a María Benita López, su Casa de Pensión, AV. L. N. ALEM Nº 447, 1º p. domic. partes. — Reclamos ley n. of.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.078-v.11|7|60

"B"

Se hace saber por el término de cinco días, que por ante el Escribano don Adolfo Maggio, con domicilio en Perú 84, 5º piso, Of. 74, don Juan Leiro, venderá a favor de doña Norma Gilda Leiró de Madeo y doña Gladis Lilian Leiro de Di Silvio, el negocio de "Taller de corsetería y anexos", sito en la calle BOEDO 575, de esta Ciudad. — Reclamos de ley ante el escribano interviniente, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.079-v.11|7|60

Se hace saber por cinco días que Agustín Cipriano Sebastián, vende a Güzzo Hnos. y Cía., su negocio de venta y depósito de vidrios, sito en BRAGADO 6373, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.053-v.11|7|60

Escribanía Leff, Paraná 467, hace saber que Juan Carlos Lorenzo vende a Roque Jacinto Rivero y María Manso de Rivero su negocio de pizzería, sito en BOEDO 1802. Reclamos de Ley, domicilio escribano.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.069-v.11|7|60

"C"

Juan Villagrasá y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Uruguay 60, 1º A, Capital, T. E. 38-4141, avisan que la Señora María Esther Mechulán de Roca vende al Señor Paulino Díaz Moreno el negocio de Despacho de Pan, sito en el hall central de la estación "CALLAO" del subterráneo "B", libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes Perú 161, 3er. piso, Dpto. 6.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.118-v.11|7|60

El escribano Arturo M. Sanabria, Córdoba 1504, 8º-C, para reclamaciones de ley, avisa que don Joaquín Manini, vende su negocio de "Tapicería Manini", de CORDOBA 368 a "Marcón", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio parte, Escribanía.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.049-v.11|7|60

Rodolfo C. Travers, Escribano, Av. R. Sáenz Peña 628, 5º p. K., T. E. 34-2385, avisa que los señores Hermes O. R. y Oscar P. Boccazzi, venden a Corrientes Soc. Anón. Inmob. el establecimiento comercial "Royce Hotel", CORRIENTES Nº 423. — Recl. Ley mi oficina dom. partes.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.105-v.11|7|60

Se avisa que don José David vende a Francisco Prats el negocio de ortopedia y óptica "Ortopedia Salvi", sito en CANGALLO 1169, Capital. Oposiciones de ley Escribanía Etulain, Lavalle 710, 3º piso, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.055-v.11|7|60

Avísase que la sociedad "Industrial Cerámica Argentina "S. I. C. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación, venta, importación y exportación de artículos eléctricos, cerámica y afines, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Industrias Sica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambas con domicilio en CAÑADA DE GOMEZ 4194, Capital. Interviene Escribanía Cinti - Oyhanarte. Sarmiento 1171, 5to. F, Capital, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.063-v.11|7|60

"D"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Luis Bunge vende a José Hersz Berlinski su ferretería, pinturería y bazar, sita calle DRUMOND 2397, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973. Publicado nuevamente por error del anterior.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.054-v.11|7|60

"E"

José González, mart. público, oficina Cuenca 2228, avisa que Angela Raimondi de Palamara, vende, sin deudas o gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5062, a Miguel Latorre. Recl. ley, domic. partes, mi oficina.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.047-v.11|7|60

Johansen, Zarlenga y Cía., martilleros públicos y corredores, con oficinas en Avda. Córdoba 1690, 1º Centro, avisan: Yolanda Mafalda García vende a Alca S. R. L. (en formación) su negocio de Almacén y varios de ECUADOR 1212|14, Capital. Reclamos de ley y domicilio vendedora en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.113-v.11|7|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José Rodríguez y José Arufe venden a José Viquiera negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito EL CANO número 3799, Capital. Dom. partes m|nercio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.128-v.11|7|60

"F"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores martilleros públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: los señores Benigno Alvarez, Domingo Díaz Pelaez, José Mosquera, Arturo López, Manuel García, Carmelo Zurbano, José María Alonso, Ildefonso Santiago Lastra, José Antonio Pérez, José Antonio López, Isidoro Fabián, Jesús Vázquez, Perfecto Fuentes, Antonio Fernández Niveiros, Higinio Gómez, Mariano Casillas, Manuel López, Raúl Carlos Coñequir, Angel Priede, Cosme Ballesteros, Raúl Héctor Castillo Santana, Toribio Durán, César García Renduelles, Luis Sánchez, Sergio Alvarez, Severino Sánchez, Juan Lorenzo Mouriño, Ramón Florentino Carnero, Manuel Tomé, Alejo Alfonso Aguilar, Ismael Suárez, Manuel Pinto, José María Riopedré, Jorge Alvarez y Fausto Nemesio de Carlos venden a los señores Romualdo Martínez, Nicolás Fernández, Avelino Fernández, Francisco Fernández, Juan Cabo, Francisco Jesús Fernández, Roberto Castiñeiras, Ramón Rosende, Alberto Ferro, Juan Manuel Joaquín Estévez, Raúl Esteban Ocampo, Primitivo Sierra, Jesús Pampín, Francisco Pampín, José Fernández, Jesús Rodríguez, Horacio Luis Rodríguez, Fanor David Naiman, José Mará Menéndez, Ricardo Vidal, Antonio Vidal, José Antonio López, Domingo Díaz Pelaez, Manuel García, Benigno Alvarez, Isidoro Fabián, Ramón Rodríguez Casal, José Mosquera, José María Alonso, Perfecto Fuentes, José Miguel Martínez, Emiliano Camilo García Cotarelo, Secundino González, Manuel Pazos Martínez, Juan Lorenzo Mouriño, Angel Priede, Fausto Nemesio de Carlos, Alejo Alfonso Aguilar, Jorge Alvarez, Ismael Suárez, Ramón Florentino Carnero y Cosme Ballesteros el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración de Helados, Masas, Postres, Empanadas, Venta de Helados y Cámara Frigorífica denominado "La Cabaña Argentina", sito en la calle FLORIDA Nº 576, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 6.000.— e.5|7-Nº 37.107-v.11|7|60

"G"

El Escribano Dr. Osvaldo J. D'Onofrio hace saber que don Juan Jaime Segu vende a don Jacinto Roque Luciani todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre el boleto de compra-venta de negocio que tiene formalizado con los señores José Domingo Idda, Orlando S. Idda, Felipe Gregorio, Pedro Gregorio, Antonio Zentile y Carlos Alberto Catoira respecto del negocio de Bar, Restaurant y Parrilla calle GARCIA DEL RIO 3195|99, Capital Federal. Reclamos de ley en la Escribanía E. del Valle Iberlucea 2931, Lanús o Avda. de Mayo 953, 6º piso. donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.108-v.11|7|60

"H"

Se avisa que la Sociedad Colectiva J. Grinberg e Hijos compuesta por Jacobo Grinberg y Alejandro Grinberg venden libre de deudas y gravámenes a Pablo Nemirovsky, Juan Angel Cassinotti y Abelardo Barbeito su negocio de vidrios, cristales y afines, sito en HUMAHUACA 3866, Capital Federal. Reclamos términos ley y domicilio partes, Cangallo 2535.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.104-v.11|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta que el señor Adelino Sutil efectuaba al señor José Blanco del negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle HELGUERA Nº 3272, quedando nulo lo publicado en el Boletín Oficial del día 14|5 al 19|5|60.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.133-v.11|7|60

"I"

Homero Salzano, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 745, 3º piso, oficina 35, Capital, avisa que, con su intervención, el señor Vicente Flores vende a los señores Vicente Pagano, José Donato y Julio A. U. Ferreyra, su negocio de Café y Bar sito en la calle INDEPENDENCIA 502, de esta Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 1.600.- e.5|7 Nº 37.129 v.11|7|60

"J"

Avísase que los señores Juan Segundo Vitale y Cayetano Marcovecchio, domiciliados Tejedor 185, Capital Federal, transfieren a Eduardo Oscar María Castro Olivera, domiciliado en Benjamín Matienzo 1763, Capital Federal, el taller mecánico "Dovicay" ubicado en JARAMILLO 3340, Capital Federal. Interviene Escribanía Cinti - Oyhanarte, Sarmiento 1171, 5to. F, Capital, donde podrán hacerse los reclamos dentro del término legal.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.064-v.11|7|60

Sánchez, Portilla & Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Osvaldo Alberto Colatto vende a Jesús Lorenzo, Antonio Fernández Rey, Nuncio Chiarizia, Armando Angel Edoli, Florentino Paz, Francisco Rodríguez, Restaurant, Despacho Bebidas Alcohólicas JUAN de GARAY 1702|10, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.102 v.11|7|60

"L"

Rodríguez Amoedo, Novo & Cía., oficinas Rivadavia, calle Rivadavia número 11053, T. E. 64-5747, avisan que los señores Benigno y Albino Bronzo, venden a los señores Vicente Oscar De Paula, Horacio Ramón Segundo Díaz y señora María Flora Lorenzo, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sita en la calle LAVALLE Nº 4660-62, de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.046-v.11|7|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan: Santiago de Micheli y Carolina Micheli de Flocchi venden a Julio Vior su negocio de Pizzería y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle LAVALLE número 3315, Capital Federal. — Rec. ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.116 v.11|7|60

"M"

Di Cuffa & Cía., martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1970, Capital, avisan que Raúl Nicolás Paolini vende a Clotilde Fernández de López y Ramona Aurora Gamarra de Fernández, libre de toda deuda y gravamen, su negocio Hotel Alojamiento (Hospedaje), sito en la calle MEDRANO número 677, de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

NOTA: Esta publicación anula y reemplaza a la de feche 24|1|59 al 29|1 1959.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.094 v.11|7|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Ramón Nava, Antonio Fernández y Amado Alvarez, venden a Eloy Gómez y Alfredo Simaes su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch y 4 Billares, denominado "México", sito MEJICO número 391|99, esquina DEFENSA Nº 596, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestra oficina.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.114 v.7|7|60

"P"

Al comercio, Oscar B. Cuervo y Rosa Furman, integrantes "Farmacia Stella Maris S. R. L.", hacen saber que vendieron a Roberto Cándido Lavinia la farmacia instalada en PERGAMINO 1698, Capital Federal. Reclamos, escribano Tellarini, San Martín 232, Capital.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.043-v.7|7|60

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Uruguay 60, 1º A, Capital, T. E. 38-4141, avisan que las señoras María Medel de Tacconi y Elena Taccono o Tacconi de Jara, venden a los señores Antonio Oscar Roca y María Esther Mechulán de Roca, el negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle PARANA 151, 2º piso, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.119 v.11|7|60

"R"

Se hace saber que "El Cronista Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", empresa periodística, con domicilio en la calle RECONQUISTA número 379, Capital, vende su activo y pasivo a la sociedad "S. A. D. E. I., Sociedad Anónima de Ediciones e Impresiones", mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Puiggari, Sarmiento 930, 6º B, Capital.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.123 v.11|7|60

"S"

Eugenio Ramos y Cía., mart. públ., Talcahuano 35, T. E. 38-6904, avisan: Francisco Aiello vende a Manuel Infesta negocio lechería, SANTANDER 1173, Cap., Rec. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.045-v.11|7|60

"T"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Aaron Pizman, vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de bar y restaurant, calle TINOGASTA 5779, a Scipione Pedini. Recl. ley, domic. partes, mi ofic.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.048-v.11|7|60

Juan Nenz, con fiambrería y quesería calle 3 de FEBRERO 3163, ciudad de Buenos Aires, ha vendido a Inés Sosa y Luisa Aurora Girardi, su negocio citado. — Reclamos de ley ante martillero José Vaccaro, calle 3 de Febrero 3130, que constituyen domicilio las partes.
$ 800.- e.5|7 Nº 37.111 v.11|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

TOLON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos derecho de preferencia art. 4º, Tolón S. A. I. C. F. I. y A. informa la emisión de $ 1.000.000.— en acciones clase "A" y $ 3.000.000.— en acciones clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.099-v.7|7|60

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de junio de 1960, ha dispuesto la emisión de las series: 22ª de acciones ordinarias por v$n. 30.000.000; 23ª de acciones diferidas por v$n. 5.600.000, 24ª de acciones ordinarias por v$n. 52.000.000, 25ª de acciones diferidas por v$n. 10.000.000, 26ª de acciones ordinarias por v$n. 8.377.700 y 27ª de acciones diferidas por v$n. 1.522.300. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.109-v.7|7|60

VUCOTEXTIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Industria Textil

El Directorio hace saber que a partir del 11 de julio de 1960, se pondrá a disposición de los señores Accionistas, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados los años 1956, 1957, 1958 y 1959.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, relacionadas con el cobro de dividendos.
$ 960.— e.5|7-Nº 37.093-v.7|7|60

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER S. A.
Industrial y Comercial

Hace saber tres días accionistas emisión $ 5.100.000 en acciones ordinarias portador Clase A, cinco votos, efecto ejercicio derecho preferencial art. 5º Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.097-v.7|7|60

GUSTUS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 31 de mayo de 1960 aprobó el aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— mediante la emisión de 15 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos, a su valor nominal, o sea m$n. 3.000.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.095-v.7|7|60

PEDRO DOMECQ-ARGENTINA S. A., I. y C.

Se hace saber a los Sres. accionistas: Primero: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de pesos 10.000.000 m|l., o sea hasta la cantidad de $ 30.000.000 m|l. mediante 100 series de $ 100.000 cada una, de las cuales 50 series serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 1 voto por acción y 50 series de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por acción. Segundo: Que el Directorio en reunión de fecha 16 de noviembre de 1959, y haciendo uso de la autorización conferida por la Asamblea anterior, dispuso la emisión de 100 series de $ 100.000 cada una de acciones ordinarias al portador, de las cuales 50 series serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a un voto por acción numeradas correlativamente del 201 al 250 y 50 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, numeradas correlativamente del 251 al 300 inclusive cada una. — El Directorio.
$ 1.920.— e.5|7-Nº 37.680-v.7|7|60

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Constructora, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1959 dispuso elevar el capital autorizado de la Sociedad a $ 2.500.000,— m|n., emitiendo la cantidad de pesos 2.000.000,— en cuatro series de pesos 500.000,— en acciones ordinarias de 1 voto y que esta resolución fué elevada a escritura pública el 23 de diciembre de 1959, escritura Nº 1.343, pasada al folio 4.536, del Registro Nº 391 a cargo del Escribano don Enrique F. Ghezzi e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1960 bajo el Nº 52 al folio 289 del libro 52 Tomo A de Estatutos Nacionales.
$ 1.440.— e.5|7-Nº 37.131-v.7|7|60

PASATIR & KOVAL
S. A. C. I. A. C. e I.

La Asamblea Ordinaria del 24 de mayo de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 10.000.000,— m|n., el Directorio ha dispuesto para ello la emisión de acciones ordinarias "A" con derecho a 5 votos, por un total nominal de $ 8.000.000,— m|n. del que se destinan $ 800.000,— m|n. para el pago de dividendos ejercicios cerrados 30|6|58 y 30|6|59; e igualmente la emisión de acciones ordinarias "B" con derecho a 1 voto, por un total nominal de pesos 2.000.000,— m|n., destinándose pesos 200.000,— al pago de dividendos ejercicios precitados. Integración 10 % acto suscripción, 90 % restante cuando resuelva Directorio, previa notificación fehaciente con 90 días mínimo anticipación. Plazo para ejercer derecho preferencia 15 días hábiles última publicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.5|7-Nº 37.138-v.7|7|60

CRISTALIA S. A. I. C.

Comunícase que la Asamblea Extraordinaria del 21|5|60 dispuso el aumento del capital autorizado a m$ nacional 75.000.000.00 y que el Directorio ha emitido las series 46a., a 66a. de acciones ordinarias clase "A" y las series 67a. a 75a. de acciones ordinarias clase "B" preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.5|7-Nº 37.126-v.7|7|60

RABRI S. A.
Com., Industrial, Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 9 de mayo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a., clase "B", correspondiente a 20.000 acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.). — Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 2 de mayo de 1960, habiéndose fijado como plazo de suscripción un año a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial. — Se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro de los quince días de la última publicación de este aviso, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social, Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. — El Directorio.
$ 2.160.— e.5|7-Nº 37.124-v.7|7|60

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., en su sesión de fecha 18 de mayo de 1960, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una (Cien pesos m|n. c|l), correspondiente a la serie "X" por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m|n. c|l.).
$ 960.— e.5|7-Nº 37.120-v.7|7|60

IGGAM S. A. I.

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas del 6 ½ % y del 7 %, con participación adicional en las utilidades, que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 4º inc. 1) de los estatutos sociales y a lo establecido por la Asamblea Extraordinaria del 23 de marzo de 1960, se ha resuelto proceder al rescate total de las indicadas acciones a partir del día 1º de agosto de 1960. — A tal efecto los tenedores deberán entregar sus acciones en el Banco de Londres y América del Sur, donde les serán liquidados los importes correspondientes a capital ($ 100.—) prima de rescate ($ 10.—), participación adicional correspondiente al ejercicio 1959|60 y prorrata del dividendo básico correspondiente al ejercicio 1960|61 hasta el 31|7|60, con deducción de lo percibido a cuenta de igual concepto. — Además se entregará en cada caso un certificado relativo a la participación adicional en las utilidades que corresponda, a prorrata del Ejercicio 1960|61 con imputación al período 1|4|60 al 31|7|60. — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 31.112-v.5|7|60

PUBLICIDAD ENRIQUE C. SILVETTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas, la emisión de las series: 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª, de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.5|7-Nº 37.067-v.7|7|60

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial Argentina S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 30 de marzo de 1960, el Directorio procedió al aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000. Se informa en cumplimiento artículo quinto. — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.062-v.7|7|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURELIO SUAREZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.065-D.T.-v.15|7|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMERO SCHIAVI y AMELIA MAGDALENA MONTEPAGANO DE SCHIAVI. — Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.025 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN COSTA o COSTA PERUGORRIA.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.934 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA SALVO de BENNATI.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.808 D.T. v.12|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELISA de LEON DE POZZOLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secetario.
$ 1.660.— e.30|6-Nº 3.833 D.T.-v.12|7|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de MANUEL o RODOLFO MANUEL JUAN BAUTISTA BELLONI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.060-D.T.-v.15|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 días a herederos y acreedores de EZIO CECCHINI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.082 D.T. v.15|7|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CONSTANTINO COLLARTE.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.096 D.T. v.15|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN DAVEREDE.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.097 D.T. v.15|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ELIA. (Sec. Burnichon). — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.886 D.T.-v.13|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don SOLON APOSTOLOU. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.880 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 4, del Dr. Andrés Rivas Molina, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS ALBINI.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.930 D.T.-v.13|7|60

Enrique A. Giraudy, Juez Nac. Civil, Secretaría 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLOMBO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.821 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANGEL MANCINI.
Buenos Aires, junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 3.502 D.T. v.5|7|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a don LUIS AGUSTIN SOLARI, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de alimentos le sigue su señora esposa doña María Inés Pirillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.962 D.T.-v.6|7|60

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESPINOSA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. —
Nota: El presente edicto se publicará por diez días. Conste.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.004 D.T.-v.14|7|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOROSTIAGUE, Secretaría Nº 8.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.660.— e.30|6-Nº 3.799 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES BLANCO de PRESA. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.481 D.T.-v.5|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO LEICHTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 3.496 D.T. v.5|7|60

Nº 4

El Juez Nacional Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días a los acreedores de JOSE VERBNER que se ha fijado en treinta días el término para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Zenón J. Santillán, Belgrano 990, P. 3º, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que para la Junta General de acreedores del art. 748 del Código de Ptos. se señala la audiencia del día 6 de septiembre, a las 15 horas, con la prevención de dicho artículo.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 4.057-D.T.-v.6|7|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FRUCTUOSO GARCIA.
Buenos Aires, junio veintisiete de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.061-D.T.-v.15|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, se cita a ANGEL LEOPOLDO ORTIZ para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, por 5 días a tomar intervención en el juicio que por divorcio inició doña Fermina Laura Alvarez, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, veinte de mayo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 3.932 D.T.-v.6|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, en los autos "Iglesias Blanco, Alfredo Severo c/Soberon, David Pelayo, s/daños y perjuicios", cita por diez días a don DAVID PELAYO SOBERON a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.27|6-Nº 3.677 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA de los DOLORES ANGELA GREGORIA BARRENA GUZMAN. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.417-v.6|7|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, del Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de BRANDLA PRIWAN LIKFORMAN o BRANDLA PRIVA LIKWERMAN o BRANDLA PRIWA LIKFERMAN.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.939 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUBEN SALAS.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.938 D.T.-v.13|7|60

El Juez doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO DEL RIO. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.654 D.T.-v.7|7|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 13, cita por cinco días a don GREGORIO URBANO MENDEZ, a fin de que se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos Mercedes Corina y Esther Delina Méndez sobre pedido de tutela, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 37.026-v.8|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY de BRUJIS.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.2|7-Nº 4.045 D.T.-v.14|7|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA RAVIZZINI de SCAGLIA. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.627 D.T.-v.6|7|60

Nº 8

El señor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MICELI. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.977 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por el término de cinco días a don ANGEL RAFAEL LOPEZ, para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado doña Marta Manuela López de López, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo haga en su nombre.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — p.a.s. José Monclá, secretario.
$ 1.20.— e.2|7-Nº 4.022 D.T.-v.7|7|60

Noé Quiroga Olmos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CORNELIO SILVA y doña DEMETRIA ENES de SILVA.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 3.515 D.T. v.5|7|60

Nº 9

El Dr. Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ERCILIA NATALIA ALEMANNY.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.822 D.T.-v.12|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MATEO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.540 D. T.-v.6|7|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CESAR.
Publicar por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.820 D.T.-v.12|7|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES o NATIVIDAD DE MERCEDES OYARZABAL.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.769-v.12|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RAPINO de COLOMBARI. Publicar por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.671 D.T.-v.7|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO FEDERICO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.723 D.T.-v.7|7|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LESPIAUCQ de OTHEGUY.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Mario C. Russománno, secretario.
$ 1600 e.25|6-Nº 3.565 D. T.v.6|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA VICENTE de NUÑEZ. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, junio 1t de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.633 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ALONSO de CABO. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.644 D.T.-v.6|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO BACHUR. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 3.536 D.T. v.5|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA STANGA de TRUCH. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.24|6 Nº 3.519 D.T. v.5|7|60

Nº 11

El Juez Civil doctor Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ELENA ESTEFANIA JURICIC. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.972 D.T.-v.14|7|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JOSE LEMARES. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.334-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DECIA.
Buenos Aires, mayo veinte de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 4.032 D.T.-v.14|7|60

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARRIDO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.864 D.T.-v.12|7|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por 10 días a herederos y acreedores de MOISES ARMUT.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.771 D.T. v.8|7|60

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ SOROLL.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.618 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BO o SANTIAGO BO SARDI. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.608 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA POU de SANTAMARIA. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.609 D.T.-v.6|7|60

Eu Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CARRIL de GINSBURG.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.472 D.T.-v.5|7|60

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR IACINO.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.534 D.T.-v.5|7|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA PREIN de ZEBALLOS.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.715-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PUMARES. — Se publica por diez días.
Buenos Aires, diecisiete de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.638 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSSO de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.642 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL ETCHART. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.457 D.T.-v.5|7|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS GUSTAVO DIETL.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.985 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría 26 del Dr. Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO SCIANCA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.946 D.T.-v.13|7|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIRGILIO CAPACCIONI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.838 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, de la Capital, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCOS ARMANDO BONOMINI.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.754 D.T. v.8|7|60

Nº 14

El señor Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BLAS
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.079 D.T. v.15|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 28), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO ILLAN.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.957 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DORILA SAAVEDRA de MESSINEO. — Buenos Aires, junio 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.832 D.T.-v.12|7|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERRA CETRA. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.773 D.T. v.8|7|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ZANETTI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.683 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE PUGLIESE. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.690 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERREÑO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.555 D. T.v 6|7|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 14, doctor Marcial F. Echeverry, Secretaría del doctor Raúl R. Frías, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MALVAR.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.575 D. T.v.6|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA GIRALDEZ de ALONSO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos M. Peltzer Márques, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.559 D.T.-v.6|7|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LEMA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.923 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BERNARDO TURRI y de doña FRANCISCA BUTTAFUOCO de TURRI. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.835 D.T.-v.12|7|60

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL FORTUNIO y de doña ELVIRA PASQUINO de FORTUNIO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.695 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES DAUS de MATHARAN.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.641 D.T.-v.6|7|60

El Dr. Jorge A. Cafferata a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 15, por Secr. Nº 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEREZ.
Bs. As., junio 21 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.314-v.5|7|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretario Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN VILLA o JOAQUIN VILLA ALONSO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.044-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO SALVADOR RUSSO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28.6-Nº 3.768 D.T. v.8.7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FELICISIMO PEREZ de ARRILUCEA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.709 D.T.-v7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31.) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO FERNANDEZ TODEA.
Buenos Aires, junio veintiuno de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.578 D.T.-v.6|7 60

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO JONAS o ALBERTO JACOBO JONAS.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.522 D.T.-v.5|7|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO RAMON SUNDBLAD.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.020-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL CIGARROA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.040-D.T.-v.14|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MANUEL OYARVIDE. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.873 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ETCHEBARNE.
Buenos Aires, junio veintitrés de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.775 D.T. v.8 7|60

Nº 18

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOPEZ LLANO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4 7-Nº 4.092 D.T. v.15 7|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ABEL CRUCIANI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.682 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola. (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JUAN ENRIQUE ELLOY y de doña MATILDE TAUREAU o THOREAU de ELLOY.
Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.538 D. T.v.6|7|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ARRONADA.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.569 D. T.v.6|7|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GONZALEZ.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.101 D.T. v.15|7|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AGATA TRACQ de MAGO. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.757 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA WELBERS de SCHERER.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.484D.T.-v.5|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don LAUREANO PORTELA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.480 D.T.-v.5|7|60

Nº 20

El doctor Diego E. Barroetaveña, a cargo Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA MANZO o LUCIA JULIA-MANZO de DIETERT.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.099 D.T. v.15|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado Nº 20, secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ALBAREDA de CHIBENE. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.949 D.T.-v.13|7|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA GREGORIO RAIMUNDO de MOLINARI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.925 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON STEIMAN.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.954 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR MARCELINO BRABANTE.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.804 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CASARES. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.828 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de TULIO SEVERO CAROU.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.856 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DOMINGO BOTTINI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 — e.27|6-Nº 3.712 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERNANDEZ de ANDUJAR. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.628 D.T.-v.6|7|60

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANGEL FALCO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.577 D.T.-v.6|7|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VARELA.
E. Conte Mac Donell, secretario. — Buenos Aires, junio 15 de 1960.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.586 D.T.-v.6|7|60

El Juez Dr. Diego L. Barroetaveña, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PIETRANGELO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.602 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA LAJOUANE de BOUCAU.
Junio 15 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.521 D.T. v.5|7|60

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO o CARLOS FRANCISCO NATALIO GIOVANOLA.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.084 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, por Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez, cita por 10 días, a herederos y acreedores de JOSE MARCHISELLA o MARCHISELLO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.796 D.T. v.12|7|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil. Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE META. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.739 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PARADA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.761 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON OGLY.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.514-v.7|7|60

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JUVENAL LORENZO LAZARTE.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.681 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PIAZZA de AMOS. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.436-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel E. Cáceres, por la Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña CLARA AMBROSIONI de BAJARDI y don JULIO AQUILES BAJARDI.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.583 D.T.-v.6|7|60

El Sr. Juez Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 21 de la Cap., por Secr. Nº 42 cita por 10 días a herederos y acreedores de BAILA o BEILA KOLBER de HOLTZ.
Bs. As., mayo 31 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.378-v.6|7|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, con actuación de la Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NELLO VICENTE GIUNTINI.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.990-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA ZORZOLI de GAMBARO. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.945 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Juzgado 22 - Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA MANUELA SOTO REGALADE de JORGE o JORGE GARCIA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Enmendado: Regalade, Vale. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.792 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA VICTORIA BERNARDONI. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.649 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría 43), llama durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARI. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.855 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RUDESINDO ANILE.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.851-D.T.-v.12|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 22 —Secretaría Nº 43— cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIANA NICOLASA PAOLINO de CORBINO. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.691-v.8|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LAZARO NADLER o LAZARO LUIS NADLER.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.543 D T.v.6|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA CERETTI de MAGGIORINI.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.550 D. T.v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, por la secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PERALTA RAMOS. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 36.355-v.6|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 44 del doctor J. N. San Millán Almagro, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AGUSTIN BRUGNONE. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.629 D.T.-v.6|7|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LYNCH de PERALTA MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.993-D.T.-v.14|7|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JOSE o ESTEBAN CHIAPPE.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.007-D.T.-v.14|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE ERMINIA SUISSIS de SOUYEUX.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.802 D.T. v.12|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO JULIO SCHILMAN.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.837-D.T.-v.12|7|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEREZ o PEREZ MIGUEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.810-D.T.-v.12|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOGIOVINE. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.774 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO STRAUSS.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-eNº 3.730 D.T.-v.7|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 23, secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES LEONOR CUNIOLO de TOMBEUR. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.636 D.T.-v.6|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO JOSE BENITO DOSIL SANCHEZ.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.525 D.T. v.5|7|60

Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de AMERICO JOSE DE CESARIS. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.660 D.T.-v.7|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CIPA STARETZ o STAREC de HOROWITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.517 D.T. v.5|7|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil núm. 24, Secretaría núm. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAMPORI, ANGELA DUBINI de CAMPORI, RODOLFO VICENTE o VICENTE RODOLFO CASTRO y AIDA ANGELA LUISA CAMPORI de CASTRO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.107 D.T. v.15|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don KUSIEL DRYZUN. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.911 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.868-D.T.-v.12|7|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, (Juzgado Nº 24) secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BORGESE de MOLLO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.742 D.T.-v.8|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OFELIA MAGDALENA TAQUINI de ODERIGO. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.688-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFEO JUAN PABLO LABORDE.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.662-D.T.-v.7|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDA LAFFERRIERE de PAULSEN.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.680-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PAGLIETTINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.601 D.T.-v.6|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PALOMBA.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.626 D.T. v.6|7|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MACCHI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.645 D.T. v.6|7|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA BESPRESVAÑE de SCHER.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.078 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SUSANA FELIP de SOARES.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.072 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO FORTUNATO REPETTO.
Buenos Aires, junio 27 de mil novecientos sesenta. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.030-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA o GARCIA CASTRO.— Buenos Aires, junio 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.898 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIA FRESNO de PEREZ.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.830 D.T. v.12|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO LANGERO, LAUYERO o LAUGERO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.867-D.T.-v.12|7|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MINARELLI.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.853-D.T.-v.12|7|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña GERTRUDIS REY SIERRA de MIGUEL, por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.659-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SIXTA GASTON de GARCIA.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.678-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO AVELINO FASSANO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.720-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA EULALIA ROMAN de GRACIA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.25|6-Nº 3.560 D. T.v.6|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIACION TRAVERSO de BANCHERO.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.603 D.T. v.6|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA CORIGLIANO de SORIANO.
Buenos Aires, Junio 13 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.306-v.5|7|60

Nº 26

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 37.025-v.15|7|60

El Juez Nac. Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PUENTE. (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.997 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE POUSA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.885 D.T.-v.13|7|60

El Juez Dr. Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO UMBERTO o ANTONIO HUMBERTO CAIROLI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.875 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don IGNACIO MICELI o MICELI DE VINCENZO. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.924 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.926 D.T.-v.13|7|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CAPRISTO Vda. de CABRERA. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.905 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.850 D.T. v.12|7|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Juzgado Nro. 26, (Sec. Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES NAYA.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.839D.T. v.12|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría número 52 del autorizante, cítase por diez días a herederos y acreedores de SILVIA LEILA ZULICA DONADIO DE MARMOL. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.744 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.759 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMA ANTONIA TRASCHE de SPERANZA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.653-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de DOSINDA CARBALLO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.664-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCARPELLI.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.492 D.T. v.5|7|60

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por cinco días a ESTEFANIA LEVIN de LOTHE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Lothe Jorge c|Levin de Lothe Estefanía, divorcio", bajo apercibimiento de designársele representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderico, secretario.
$ 1 200.— e.2|7-Nº 3.976 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES FARRE y|o MARIA DE LAS MERCEDES FARRE SAUCH DE USANNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 3.968 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BIBIANA DOMINGA MAGDALENA BETTINOTTI de NESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.947 D.T.-v.13|7|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATIELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.896 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME SERLIK. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderico, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.825 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ANGEL CARBONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.745 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARINATO PUCCI. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.599 D.T. v.6|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BERROGAIN de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Secretaría, junio 14 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.606 D.T. v.6|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARCELA SOMMEILLER. — Publicar por diez días
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.488 D.T. v.5|7|60

Nº 28

José Manuel Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos o acreedores de don JOSE JUAN ANTONIO o JOSE ANTONIO ORTELLI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.921-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, por la Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN TETTAMANTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.031 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.881 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PABLO PANIZZA. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.891 D.T.-v.13|7|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA SCHNABEL de FRISCHMANN. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.743 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA HAYDEE DURANTE de DEFERRARI.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.732-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCORZAFAVE.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.612 D.T. v.6|7|60

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAI o ISAIAS SADI.
Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.524 D.T. v.5|7|60

José Manuel Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO BLANCO.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 3.501 D.T. v.5|7|60

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ROMANS de MALLET.
Buenos Aires, junio 25 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.003 D.T.-v.14|7|60

Por disposición del doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, Arístides L. F. Rolando, se cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.917 D.T.-v.13|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANDRES CUOMO o ENRIQUE CUOMO o ENRIQUE A. CUOMO o ENRIQUE ANDRES CUOMO y CLARA. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.943 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MICHELI. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.867-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58), cita por cinco días a doña Juana Rosa Domínguez para que comparezca a estar a derecho en los autos "DOMINGUEZ OLGA BEATRIZ s|Adopción" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 3.805 D.T. v.5|7|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BIANCHI. Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.831 D.T. v.12|7|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Sec. Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PACIFICO GULLONE.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.847 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MACCARONE de SORIANO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.784 D.T.-v.8|7|60

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTIN de RODICIO. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.009 D.T. v.14|7|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRIZZI.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.008 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA TOMMAZZOLI de FARAVELLI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.006 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIO MIGUEL MIDETTI.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.2|7-Nº 3.936 D.T.-v.14|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA INES QUEIREL de OLIVERA. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.921 D.T.-v.13|7|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ZUNILDE EVANGELINA FELTSCHER de KROHN. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.765 D.T.-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio José Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELA CITARELLA de MENOTTI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.088 D.T. v.8|7|60

El Juez doctor Emilio José Dóssola, titular del Juzgado de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GRIPPO.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.889 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacinal de Paz doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de F[illegible]LIPE STATELLE.
Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.- e.30|6 Nº 3.826 D.T. v.5|7|60

El doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por 5 días a herederos y acreedores de CASIMIRO LENAZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.- e.30|6 Nº 3.811 D.T. v.5|7|60

Nº 2

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ESPINA de PEREIRA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.100 D.T. v.8|7|60

El Dr. Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CRABO-LEDDA.
Buenos Aires, siete de junio de 1960. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.001-D.T.-v.7|7|60

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO ROGORA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.806 D.T.-v.5 7|60

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, inter[illegible]ente a [illegible] del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSVALDO LEOPOLDO CARPY.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Cataldo I. Marciano, secretario.
$ 800.- e.30|6 Nº 3.836 D.T. v.5|7|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz doctor Felipe C. Solá (Juzgado 4), llama por cinco días a herederos y acreedores de ANA BONFIGLIO de SCHELOTTO, DAVID JUAN SCHELOTTO y ROBERTO CONSTANTINO SCHELOTTO.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.- e.4[illegible] Nº 4.083 D.T. v.8|7|60

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA BISOGNO de HAMEDI.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.005-D.T.-v.7|7|60

El Dr. Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — G. de Paysas, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 36.816-v.6|7|60

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO UBEIRA.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.946-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BEAMONTE.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4:002-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO DELOSSO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.933 D.T.-v.6|7|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUTISTA DOMINGO JOAQUIN GERALDI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.089 D.T. v.8|7|60

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio J. R. Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA LAGOS viuda de RIOS.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.878 D.T. v.6|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor (Juzgado Nº 9), cita por el término de ley a herederos y acreedores de ESTEBAN LESTINGI o STEFANO LESTINGI, habiendo dispuesto la publicación por cinco días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.944 D.T.-v.6|7|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELICIANO MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.931 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO GIANNANDREA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Julio A. Olivera, secretario.
$ 800.- e.30|6 Nº 3.814 D.T. v.5|7|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echégaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMERICO JUAN MONTI. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960, — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 36.720-v.5|7|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANDARADONI de GRILLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.103 D.T. v.8|7|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO VOLONTE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.104 D.T. v.8|7|60

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN REPETTO.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.995-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CIGLIUTI.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.30|6 Nº 3.857 D.T. v.5|7|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BLANCA SIVORI de VASSALLO. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.801 D.T.-v.5|7|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO OTERO.
Buenos Aires, junio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.085 D.T. v.8|7|60

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Jorge Alberto Zago, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TOROSSIAN.
El presente edicto se publica en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, junio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.812 D.T. v.5|7|60

Nº 15

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita y emplaza por tres días a VENERANDA VELO de RIVERO para que comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le siguen María Cavoret de Revol y Pedro Revol, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e.4|7-Nº 4.105 D.T.-v.6|7|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA PELTRIN de MASSIGNAN.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.879 D.T. v.6|7|60

El Dr. Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de OFELIA GARCIA FERRERA.
Buenos Aires, junio de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.904 D.T.-v.6|7|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO IGLESIAS.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.888 D.T.-v.6|7|60

El doctor Alfredo Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO ROBERTO FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.862 D.T. v.5|7|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO BRUNO.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.813 D.T. v.5|7|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA PIRO de PAGES.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — José R. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.809 D.T. v.5|7|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días a propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles. Partida Nº 39044, año 1949 (Anticipo y diferencia), Año 1950 (1º y 2º semestre); calle CHICLANA s|n. PIROVANO s|n. y PATAGONES s|n. Parcela Nº 1419. Deuda $ 182.40. Expediente Judicial número 14757. Partida Nº 61119. Año 1949 (Anticipo y Diferencia). Año 1950 1º y 2º Semestre). Calle CORVALAN s|n. Lote 10. Manzana B. Deuda $ 100.80. Expediente Judicial Nº 14759, a fin de que comparezcan a tomar la interención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido que sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausente. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.4|7-Nº 2.998 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida Nº 12.919, calle EMILIO CASTRO s|n., PIERES s|n. y PIZARRO s|n. Parcela 490, Sección 74, Manzana 141 A, Deuda año 1949 (anticipo y diferencia), $ 132.—. Expediente Judicial número 14.755; Partida Nº 55.763, calle RIO DE LA MATANZA s|n. y FERRE s|n. Lote H, Manzana G. Deuda año 1949 (anticipo y diferencia), $ 39.60 m|n. Expediente Judicial Nº 14.756; Partida número 61.543, calle POLA s|n. STRANGFORD s|n. y MIRALLA s|n Manzana 4. Parcela 2363. Deuda año 1949 (diferencia). Expediente Judicial Nº 14.754. pesos 644.40; Partida Nº 900.119, calle BOGOTA s|n. y BELEN s|n. Parcela 98. Deuda año 1949 (anticipo y diferencia), $ 48.— m|n. Expediente Judicial número 14.751; Partida Nº 900.247, calle GARAY s|n. Parcela 123. Deuda año 1949 (anticipo y diferencia) $ 144.— m|n. Expediente Judicial Nº 14.752, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los juicios contra Propietarios Desconocidos que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargo de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Cobrador Fiscal: Enrique Benito Roque.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.4|7-Nº 2.999 v.8|7|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmuebles MATANZA s|n., loto 27, manzana H, parc. 1885, clasificado con la partida Nº 51.626, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. número 100.998), que le sigue el Fisco Na-

cional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.000 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALLENDE s|n., lote 31, manz. 35, parc. 2076, clasificado con la partida número 281.078, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 101.977), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y cuatro pesos con 40|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.001 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JUAN A. GARCIA s|n., lote 5, parcela 2233, clasificado con partida número 285.557, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 101.979) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria por los años 1949, 1950 y 1953, que asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.002 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble IGUAZU s|n., lote 14e, parcela 288, clasificado con la partida número 109.772, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.803), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y dos pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.003 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble COCKRANE s|nº lote 5, parcela 1753, clasificado con la partida Nº 272.610, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.818) que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53 que asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960 — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.004-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AP. DERQUI s|nº lote 6 manzana Q. parc. 2179 clasificado con la partida Nº 57.705 a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.825) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 que asciende a la cantidad de ochenta y cinco pesos con 20.100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.005-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZUVIRIA s|nº lote 1 manzana H., parc. 2180, clasificado con la partida número 57.716 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. 102.826) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 52 que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos con 40|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.006-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZUVIRIA s|nº lote 23 manzana C. parc. 2198 clasificado con la partida número 58.099 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.827) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53 que asciende a la cantidad de trescientos trece pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.007-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PASAJE SARAVIA Y H. CASCO s|nº lote 15 manzana D., parc 2199 clasificado con la partida Nº 58.129 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.828) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53 que asciende a la cantidad de doscientos setenta pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.008-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZELARRAYAN s|nº lote 25 manzana H. parc. 2346 clasificado con la partida Nº 64.450, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.832) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de trescientos trece pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.009-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble DERQUI - AQUINO - M. LEGUIZAMON s|nº manz. F. parcela 2548, clasificado con la partida Nº 64.501, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.833) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 80|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7-Nº 3.010-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita al propietario o poseedor del inmueble TELLIER s|n., LOTE 9, MANZ V., PARC. 2687, clasificado con la partida Nº 67.366, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.834), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de trescientos trece pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7 Nº 3.011 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ESCALADA y ZELARRAYAN s|n., LOT. 1, MANZ. 89, PARC. 2312 B., clasificado con la partida Nº 82.362, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.836), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7 Nº 3.012 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble IRIGOYEN s|n., LOTE 39, MANZ. F. F., PARC. 2401, clasificado con partida Nº 290.231, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.839), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria por los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y dos pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7 Nº 3.013 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble DIEGO de ROJAS y PEDRO de VALDIVIA s|n., LOTE Bl., MANZ. 2274, clasificado con partida Nº 296.644, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 102.841), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria por el año 1949, que asciende a la cantidad de ciento diecisiete pesos con 60|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7 Nº 3.014 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble clasificado con la partida número 56.768, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.002), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos ochenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: R. R. Vivot.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7 Nº 3.015 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble clasificado con la Partida número 19.728, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 100.982), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos setenta y cuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: R. R. Vivot.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

e.4|7 Nº 3.016 v.8|7|60

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIA... — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.2|7-Nº 3.969 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TROTTA. Junio 28 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 3.937 D.T.-v.6|7|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BATTISTA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.30|6-Nº 3.793 D.T.-v.5|7|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GAMBINO Vda. de PAVONE. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.2|7-Nº 3.971 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don SALVADOR SURANITI.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.2|7-Nº 3.983-D.T.-v.7|7|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VERNENGO. — Buenos Aires, junio 29 de 1960 — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.4|7-Nº 4.090 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BISIGNANO. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.4|7-Nº 4.093 D.T.-v.8|7|60

El señor Juez, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDRO DOMINGUEZ.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 3.963 D.T.-v.6|7|60

El señor Juez Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de Dn. JOSE MARIA MAZEIRO.

Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 36.873-v.6|7|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FIGUEIRAS de RODRIGUEZ y de MARIA SARA RODRIGUEZ de VILCHES.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.2|7-Nº 4.029-D.T.-v.7|7|60

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14, cita por 5 días a herederos y acreedores de HERMO FAUSTO SABINO IZZI.

Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 3.910-D.T.-v.6|7|60

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de CAROLINA GARCIA de GONZALEZ.

Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 3.908-D.T.-v.6|7|60

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA SALTERANA de PROTOGINO.

Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 3.907-D.T.-v.6|7|60

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 3.906-D.T.-v.6|7|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio cita por tres días a doña BLANCA de MARAÑON a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don José Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 720.— e.4|7-Nº 37.018-v.6|7|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acree-

deros de JUANA CRISTINA SOTTIL de SOLOMONOFF.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — F. Conoblo Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.989-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo R. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIAZZOTTI o ANTONIO BIAZZOTTO o ANTONIO BIAZOTTI o ANTONIO BIASSOTTI.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — F. Conoblo Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.982-D.T.-v.7|7|60

El doctor Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CHISTIAN CRISTOBAL BURCUL.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.988 D.T. v.7|7|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRIACO PRESTA.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.872 D.T. v.6|7|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de don ELADIO ESPINOSA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.054 D.T.-v.8|7|60

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIPOLITO TIMOTEO RIVAS.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.897-D.T.-v.6|7|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, doctor Eduardo Echegaray; cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MIGUEZ o MIGES de SOUSA y MARIA de SOUSA o SOSA.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.035 D.T. v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE STRIFEZZA.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.861 D.T. v.5|7|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA MAYER y REGINA VICENTE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.894-v.7|7|60

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO PASTORE.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.849 D.T. v.5|7|60

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 30, llama por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GRILLO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.865 D.T. v.5|7|60

El Dr. José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO INTILI.
Buenos Aires, junio veinticuatro de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.920-D.T.-v.6|7|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Julio César Urien hijo, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MAJUL SAFI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Palma J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.951-v.7|7|60

El doctor Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Palma J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.894-D.T.-v.6|7|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISARDO BESADA. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.791 D.T.-v.5|7|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SALVATI o SALVATTI o SALVATO.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.015 D.T. v.7|7|60

El Juez de Paz Letrado, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA POZZI de CASTRONUEVO.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.829 D.T. v.5|7|60

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA TERESA SARDA de LLOPIS. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.102 D.T.-v.8|7|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, Dr. Raúl de Chapeaurouge, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FERNANDO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.919-D.T.-v.6|7|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO MALVENTANO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Ricardo Martín Echepareborda, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 3.912-D.T.-v.6|7|60

Nº 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA GOBET de TOURNOUD.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.30|6-Nº 3.846 D.T. v.5|7|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO CONCEPCION. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.056 D.T.-v.8|7|60

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CAMELINO VEDOYA. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.064 D.T.-v.8|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PELUSO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.026 D.T. v.7|7|60

Nº 39

Carlos A. Novaro Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA GREPPI de EDOTTI y EDUARDO EDOTTI.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.945-v.7|7|60

Nº 40

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de INMACULADA CONCEPCION CERRATTO de ESTEVEZ o CONCEPCION CERRATTO o SERRATTO de ESTEVEZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.066 D.T.-v.8|7|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL IGNACIO BELTA. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.021 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO CANDA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.021-v. D. T. v.7|7|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CALOGERO o CALOGERO o CALOGERA TRICOLI o CRICOLI y MARIA ANA o ANA o MARIANA SCALISE o SALICI o SALICE de TRICOLI o CRICOLI.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 4.011 D.T. v.7|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ANSORENA de ULLAN.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.010 D. T. v.7|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO ESCOBAR, a comparecer en la causa Nº 14732, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|7-Nº 3.017-v.8|7|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN, a comparecer en la causa Nº 31276, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.4|7-Nº 3.018-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DERMIDIO GALINDEZ, a comparecer en la causa Nº 30880, que se le sigue por infracción al art. 282 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.4|7-Nº 3.019-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RODOLFO ROSEMBERG, a comparecer en la causa Nº 30325, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|7-Nº 3.020-v.8|7|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días, a RAUL MARTINEZ ARIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy, 31 de mayo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|7-Nº 3.021-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE SISO, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. Hoy, 3 de junio de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|7-Nº 3.022-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a BASUALDO, ELSA GLADYS, a comparecer en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 108. — Hoy, 6 de junio de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|7-Nº 3.023-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a ALFREDO DEL RIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 13 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.4|7-Nº 3.024-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos; int. a/c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS SAGATELLA o JUAN ENRIQUE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Hoy, 6 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.4|7-Nº 3.025-v.8|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales - 30.063, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|7-Nº 3.026-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Nº 31.644), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.027-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO DELIO PIQUE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.593), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.028-v.8|7|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CRISOSTOMO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 21.576 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|7-Nº 3.029-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a COSTANTINO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 21.575 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|7-Nº 3.030-v.8|7|60

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a JOSE AYAME a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 8 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.4|7-Nº 3.031-v.8|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ALFREDO SALVADOR DI BENEDETTO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría:
Hoy, 8 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.4|7-Nº 3.032-v.8|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS CIRIGLIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (causa 26.346), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 10 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.4|7-Nº 3.033-v.8|7|60

Nº 8

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco

días a JOSE MARURI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.692, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.405.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|7-Nº 3.034-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LARRAURI a comparecer en la causa Nº 10.197 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.4|7-Nº 3.035-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO FELIPE MORENO, a comparecer en la causa Nº 9.717 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.4|7-Nº 3.036-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a WALTER OSCAR ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 10.175 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (de Prenda con Registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.037-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO AMERICO BONGGI, a comparecer en la causa Nº 10.117 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.038-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS IRENEO BONGGI, a comparecer en la causa Nº 10.117 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.039-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIO JAVIER COLLANTES a comparecer en la causa Nº 10.166 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Prenda con Registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.040-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO VIVAS y a RAUL RAMON VIVAS a comparecer en la causa Nº 10.165 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro (Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.041-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON SILVIO GUROVITZ a comparecer en la causa Nº 10.178 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.042-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE CORO a comparecer en la causa Nº 10.064 que se le sigue por infracción ley 13.944 de ayuda familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.043-v.8|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO NEGRO a comparecer en la causa Nº 94 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.4|7-Nº 3.044-v.8|7|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO F. ASOR a comparecer en la causa Nº 25.997 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.045-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LOURDES VERDEN a comparecer en la causa Nº 26.042 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Secretaría Nº 130, a mi cargo. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.046-v.8|7|60

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ASTRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa Nº 25.999), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, mayo 30 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.047-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAMON FENUCCI a comparecer en la causa Nº 24.438 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.048-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS BARTFELD a comparecer en la causa Nº 24.443 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.049-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a FELIX LOPEZ a comparecer en la causa Nº 24.445 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.050-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a IRENE JULIA SANTISI a comparecer en la causa Nº 24.436 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.051-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON RIZZO a comparecer en la causa Nº 24.331 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.052-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN LUISA PEREZ a comparecer en la causa Nº 25.694 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.053-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 24.331 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.054-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 24.437 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.055-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ANA CELNIA ARCA, a comparecer en la causa Nº 24.450, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.056-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIRALLES, a comparecer en la causa Nº 23.744 que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.057-v.8|7|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA RODRIGUEZ, procesado por el delito de infracción Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|7-Nº 3.058-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a S. PAPAGNO, a comparecer en la causa Nº 3.607, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.4|7-Nº 3.059-v.8|7|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a LUCAS GUILLERMO RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 470, que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|7-Nº 3.060-v.8|7|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEFF, a comparecer en la causa Nº 1.066|60, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|7-Nº 3.061-v.8|7|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO MOISES ZUGMAN, a comparecer en la causa Nº 1.179, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|7-Nº 3.062-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SANTIAGO DOLCI, a comparecer en la causa número 1.136, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|7-Nº 3.063-v.8|7|60

"Nº 19"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARRERA o CARRERAS, a comparecer en la causa Nº 1.341, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|7-Nº 3.064-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO E. KELLER, a comparecer en la causa Nº 1.008, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.4|7-Nº 3.065-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA P. DEL VALLE, a comparecer en la causa Nº 1.262, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|7-Nº 3.066 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ALBERTO BURNICHON a comparecer en la causa Nº 1.185 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|7-Nº 3.067 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a MARTA DEL VALLE, a comparecer en la causa Nº 1.262 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|7-Nº 3.068 v.8|7|60

"Nº 20"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR G. LAZO, a comparecer en la causa Nº 952, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.4|7-Nº 3.069 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EVARISTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1.196 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.070 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DIONISIO FERNANDEZ a comparecer en la causa número 1.155 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.071-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CESAREO RIVERA PEREZ, a comparecer en la causa número 1.154, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.072 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO MELDI a comparecer en la causa Nº 942 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161, — Julio S. Soto, secretario.

e.4|7-Nº 3.073 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GABINO LUIS GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.197 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|7-Nº 3.074 v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JOSE MOLINA o VERGARA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 139|60, caratulada "Zapata, Bernardo y Molina o Vergara, José - hurto", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 10 de junio de 1960.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.4|7-Nº 3.075-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a OSVALDO GONZALEZ o FIGUEROA GONZALEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30|58, caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal - d|irregularidades", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, junio 10 de 1960.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.4|7-Nº 3.076-v.8|7|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número dos, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ROGELIO CRIPPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.300|59, caratulada: "Banco Industrial contra Crippe Rogelio s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.4|7-Nº 3.077-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez on lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo se emplaza por el térmio de cinco días a RODOLFO FERRAIOLO a comparecer en la causa Nº 4.387 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley Nº 6618|57 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.4|7-Nº 3.079-v.8|7|60

"N"

Por orden del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JACOBO MOCOVOZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6.244 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (artículo 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia. Juzgado letra "N", Lavalle 1333, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.

e.4|8-Nº 3.078-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número uno, doctor Pedro R. Taranco, secretaría número uno, se hace saber por el término de cinco días que se ha abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FURCOM DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose audiencia para el día 5 de septiembre de 1960, a los fines de que concurran los acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 11.719, haciéndoseles asimismo saber que deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Horacio Savi, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 615, oficina 7. — Se hace constar que se cita a la audiencia con apercibimiento de celebrarla con los acreedores que concurran y que se ha decretado la suspensión de las ejecuciones forzadas contra el patrimonio de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.800.— e.2|7-Nº 4.016 D.T.-v.7|7|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MEDINA MANUEL y RODRIGUEZ ELEUTERIO, s|quiebra", se ha fijado fecha para la Junta de Acreedores, el día veintitrés de agosto de 1960, a las catorce horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número debiendo remitir los mismos al síndico don Angel Rodríguez Rodríguez, con domicilio constituído en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, los compradores y justificativos de sus créditos, dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación del presente. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.4|7Nº 36.963-v.8|7|63

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por ocho días la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de junio de 1960. Autos y Vistos: Téngase por presentado, por partes y constituído el domicilio, hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por "ISAAC BELENKY y CIA., S. R. L.". — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 22 de junio a las 15.15 horas, se procederá en acto público, al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiesdo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico, los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y ésta se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 18 de agosto de 1960 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de convocataria e intímese a éste con la intervención del art. 12, deposite en Secretaría, dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el Actuario cumpla con la disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. — Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciéndose conocer este auto: edictos que deberán ser publicados por convocatario de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dárselo por desistido de su petición. - Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Dése al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponda. — Rep. la foja. Eduardo M. Guzmán". — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 8.960.— e.2|7-Nº 4.037 D.T.-v.12|7|60

Nº 9

El señor Júez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26 del doctor Carlos Viale, cita y emplaza por cinco días a don FRANCISCO SISCA y a doña CELIA ESTHER JAUREGUI de SISCA para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobre ejecutivo de pesos les tiene promovido don Celso T. Portela, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.017 D.T.-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría N 16 del autorizante, se hace saber que por el término de ocho días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "PEINADOS FANNY, LA RUBIA, S. R. L., s|convocatoria"; al cual se ha nombrado síndico al contador Luis Perelis, con domicilio en Rivera Indarte 562, fijándose el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 6 de setiembre, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.840.— e.30|6-Nº 3.842 D.T. v.8|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

LA PLATA

El Juez doctor Osvaldo P. Rodríguez, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BIANCULLI y A. ROSSELLI de BIANCULLI.

La Plata, junio 17 de 1960. — Raúl Touceda, secretario.

$ 1.600.— e.25|6-Nº 3.624 D.T. v.6|7|60

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NAZARIO VOZNIUK o WOZNIUK, sucesión. — Formosa, junio 17 de 1960. — Mario J. Chiani, secretario

$ 1.600.— e.24|6-Nº 36.267-v.5|7|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos "PARIANI DE BARREIRO, ANGELA y BARREIRO, ANTONIO, s|sucesión", a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el domingo 10 de julio a las 16.30 hs. sobre la misma, el inmueble calle Homero Nº 170 entre Ramón L. Falcón y Rafaela, edificado en terreno de: 8m. de frente al O. por 37,12 m. de fondo con la base de $ 140.700 m|n. al contado. — Se entregan desocupadas: Una sala, 2 habitaciones, 2 cocinas, galponcito y fondo libre; y ocupada: Una sala, cocina, que producen $ 150 mensuales. — D.G.I. Nº 36.002|I. — Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.30|6-Nº 36.714-v.5|7|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "QUERCIA, ANGEL MARIA y SATURNO de QUERCIA, ROSARIO s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de julio, a las 15.30 horas en su hall, las propiedades Juan Agustín García 5148, en terreno de 8m66 frente al N. por 56m29 do fondo y Juan Agustín García 5178 en 8m66 frente al N. por 38m97. Base $ 150.000.— m|n., cada propiedad, 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 2.000.— e. 1º|7-Nº 3.913 D.T. v.6|7|60

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SILVAN GARCIA, ISIDORO M. c| BROWN de CLARKE, MODESTA ELENA y otros, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en V. Pereyra, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, calle Mazzini entre Gurruchaga y Victoria, lote 17, manzana "R", de 8m66 de frente por 43m30 de fondo, base de $ 142.452,50 m|n. 8 % de seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 2.000.— e.1º|7-Nº 3.915 D.T. v.6|7|60

Nº 15

JUDICIAL. La Lucila, Rosales 3272, casa edificada en el lote 20, manzana K, que mide 10m39, frente N. E.; igual medida contrafrente; 29m32 costado N. O, y 29m19 costado S. E. — Sup. 303,96 m. c. — Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Bse $ 236.000.—, 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. — Por orden Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil Dr. Jorge A. Cafferata, sec. Dr. Julio Quinterno, a prop. de parte, autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN s|testamentaría". — Rematarán el miércoles 13 de julio a las 16 en Florida 239, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.974-v.8|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA ROSA MARIA ENRIQUETA c|FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán, el 14 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Hipólito Irigoyen 4099, esq. Treinta y Tres 92-96, parte lote dos, fracción B., citada en su título como IV de plano anterior; mide 12m145mm. frente al S. s|H. Irigoyen, 2m61 en ochava, 18m88 al O. s| calle Treinta y Tres, 15m24 al N. y 22m 43 al S. E., con sup. total de 311,2377 mts. cs. — Base: $ 1.100.000 m|n. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Enrique J. R. Rojo, secretario.

$ 4.000.- e.2|7 Nº 4.018 D.T. v.14|7|60

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, en los autos "CONDARCO I DOMINGO CARLOS ANTONIO, s|sucesión", que tramitan por ante este Juzgado, procederá a vender en pública subasta, el día domingo 10 de julio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma propiedad, una finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Crisóstomo Alvarez Nº 3364, entre las de Mariano Acosta y Pergamino, edificada en el lote Nº 15 de la manzana I, que mide 8m66 de frente por 14m42 de fondo. Superficie total: 124m88. — Renta: $ 200.— m|n., mensuales, sin contratos. — Base: $ 70.618,66 m|n., al contado. — Condiciones del remate: 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.- e.2|7 Nº 3.987 D.T. v.7|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANSELMO, MARIA c|CRESCI EDUARDO (sucesión) s|cobro de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Wenceslao Villafañe 275|79, edificada en lote 5, manzana 12, de 12m30 al S. E., 29m73 al N.E., 24m23 al S.O. y 11m26 contrafrente al N. O., base $ 62.400.— m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.916 D.T. v.6|7|60

Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en autos: "CURIONI de DEMARCHI, ROSA c|MERCEDES y MARIA LUISA COSSIO" s|ejecución hipotecaria, el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el domingo 10 de julio a las 15 horas sobre la misma, el inmueble calle Arenales números 1376|78 entre Talcahuano y Uruguay, edificado en terreno que mide: 6,928 m. de frente al N. por 40,702 m. de fondo, con la base de $ 40.000.—

m|n. al contado. — D. G. I. número 35.987/J.

Se exigirá del comprador el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.27|6-Nº 3.652-D.T.-v.7|6|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, en los autos "FISCHER, CURT, su testamentaria", se hace saber por cinco días que los martilleros señores Ungaro y Barbará, S.R.L., rematarán el día 7 de julio, a las 16 horas, en el local de ventas, calle Lavalle 649, un lote de terreno designado con el Nº 4 de la manzana o fracción B, sito en la calle Don Orione entre los números 651 y 627, próximo a la Avenida Libertador General San Martín del Barrio Parque Ibáñez, paraje denominado Punta Chica, Partido de San Fernando, que mide 17 m. de frente al Sud; 39,16 m. de fondo, al Este; 30,496 m. al Oeste; 19,02 al Nord Oeste. Superficie 590,352 m2. — Base: 300.800 pesos moneda nacional pagaderos: diez por ciento como seña; cuarenta por ciento al escriturar dentro de los 30 días de la subasta y 50 % en cuatro cuotas semestrales iguales a contar de la fecha de la escritura con 12 % de interés anual. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.600.— e.30|6-Nº 36.784-v.5|7|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "S. I. C. A. SOC. INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES c| LAMPERT NATHAN y otros s| cobro hipotecario" ha sido designado a propuesta de parte el martillero Juan Manuel Reguera, para vender en público remate, el viernes 8 de julio a las 15 horas, sobre el mismo bien, la manzana de terreno Nº 66 ubicada en la ampliación del ejido del pueblo de Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la cual da frente a las calles Nos. 67, 28, 69 y 30 y está subdividida en 34 lotes con superficie total de 13.664 metros cuadrados ad-corpus. El inmueble es parte del lote 5 de un plano anterior del Ex-Establecimiento Cabo Corrientes. — Plano de subdivisión aprobado bajo Nº 45-713-48. — Títulos medidas y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. — Venta en block, al contado, con la base de pesos 320.000.— m|n. — Se exigirá al comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.600.— e4|7-Nº 36.976-v.8|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CASTELLINI de CONDE, ANGELA, s|protocolización de testamento y juicio testamentario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 14 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, las propiedades: Caseros 3372|74, que mide 8m66 frente al N., 34m64 al E., 38m104 al O. — Base $ 340.000 m|n.; Solís 1365|67: 8m66 frente al E., por 48m33 y 48m43 de fondo. — Base $ 280.000 m|n., entregándose el galpón desocupado a los 90 días de aprobado el remate, y Cochabamba 1594 y V. Cevallos sin número, en 7m75 frente al N. sobre Cochabamba, 20m433 al O. s|V. Cevallos y 8m504 contrafrente al S. — Base: $ 180.000 m|n. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.800.- e.2|7 Nº 4.019 D.T. v.14|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREYRA OMAR M., Ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Sollimano rematará el viernes 22 de julio, a las 9.10 horas, en Av. Gaona 2515, Cap., un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 44741, fabricado por Siam completamente equipado. — Base: $ 2.754 m|n., contado — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.- e.2|7 Nº 4.046 D.T. v.5|7|60

Nº 25

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, secretaría Dr. Alberto Alba Posse, se hace saber por cinco días que el martillero Ubaldo Venancio, rematará el día 7 de julio de 1960, a las 16 hs. en su oficina, calle Reconquista 579, Capital Federal, el lote de terreno con las construcciones existentes y en el estado en que se encuentran, ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Santiago del Estero 2143, señalado con la letra "C", que mide 7m31 de frente por 13m856. Superficie: 101m028. Base $ 251.455,97 m|n. El inmueble se halla desocupado. Venta ordenada en los autos "MARINI, FRANCISCO OSCAR y otro contra CANO y ALCONCHEL, HONORINA y otro, s|ejecución hipotecaria". Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.30|6-Nº 3.518-D.T.-v.5|7|60

Nº 26

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de diez días, en los autos PEIRANO CESAR c|SUSMAN ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria, que ha sido designado martillero el Sr. Roque A. Boverini, para subastar un lote de terreno en construcción, con frente a 3 calles, Corrientes Nº 4924|6, Vera Nº 201 y Lavalleja Nº 304|6, Cap. Según títulos mide: 17 m. de frente al Norte; 16m10 costado Oeste; 13m65 en su otro frente al S.O.; 4m4 en el otro frente al S.; ochava que mira al S. 5m9. Consta de subsuelo y dos plantas en hormigón armado. Base, pesos 721.000 al contado. Desocupado. El martes 12 de julio, a las 16 hs., en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Cap. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.28|6-Nº 3.787 D.T.-v.8|7|60

JUDICIAL. — 3 propiedades. — 1º) Córdoba 3860|62|70|72|74 y Lavalle 3957|61|65|71 edificadas en terrenos que miden: Córdoba 3860|62: 8 m 90 frente por 32 m 53 y 32 m 60 costados y 9 m en contrafrente; Córdoba 3870|72|74: 8 m 90 frente por 30 m 50 fondo; Lavalle 3957|61: 10 m frente por 20 m y 24 m95 costado, 9 m en contrafrente y Lavalle 3965|71: 10 m frente por 23 m 20 y 25 m costados y 9 m 70 en contrafrente. Base $ 1.333.333.32. — 2º) Bernardo de Irigoyen 937|39: mide 12 m 40 frente por 18 m 50 fondo y 12 m 10 en contrafrente. Base $ 266.666.66. — 3º) Entre Ríos 1093|95|97 esq. Humberto Primo 1305|15: mide 11 m 258 s|Entre Ríos por 17 m 772 s|Humberto 1º. — Base $ 533.333.32. — Forma de pago: 50 % al contado, 25 % al año, 25 % a 2 años a partir de la fecha de la toma de posesión con el 12 % de interés anual por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado. — Escribano Luis F. Cataldi, condición venta. — Las propiedades se venden en el estado de ocupación en que se encuentran. — Orden señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, sec. Nº 52 doctor Horacio Liberti, a prop. de parte, autos "CASTILLO de CASTILLO, MARIA CARMEN y CASTILLO, JOSE MARIA, s|testamentarias". — Rematarán el miércoles 6 de julio a las 16 en Florida 239, 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — 10 días Boletín Oficial y La Prensa. — Horacio Liberti, secretario.

$ 8.000.— e.24|6-Nº 3.499 D.T.-v.5|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Severino P. Gualta, hácese saber por 5 días que el martillero Enrique Italo Crespi, con domicilio en Cangallo 936, 1º piso, Capital, venderá en público remate, el domingo 17 de julio, a las 15, sobre la misma, la propiedad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos Gardel esquina Chañás, edificada en el lote 11, manzana C, que mide 5m99 de frente al S.E. sobre Carlos Gardel, 12m14 de frente al S.O. sobre Chañás, 6m. al S. en la ochava, 10m12 de fondo al N.O. y 16m36 de fondo al N.E.; superficie: 157m.c.43. Base: pesos 66.324.— m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "CODIMAC S. A. c|D'ARIELLI GUIDO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera.

Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 3.200.— e.4|7-Nº 36.996 v.8|7|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6 se hace saber por cinco días que el martillero Ubaldo Venancio venderá en público remate el día 7 de julio de 1960, a las 16 hs., en su oficina, calle Reconquista 579, Capital Federal, el lote de terreno ubicado próximo a la Estación Olivera (F.N.D.F.S.), Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nro. 408 xx, que mide 42m50 al N.N.O., lindando con la Ruta Nro. 5; 200 metros en su costado al E.N.E.; 50 metros al S.S.E.; 10m606 en la ochava al O. y 192m50 al O.S.O. — Superficie: 9.971m637. — Base: pesos 20.000.— m|n. al contado. Venta ordenada en los autos "MENENDEZ PRENDEZ, HERMINIA contra PULLISAAR, ALEJANDRO, (ejecución hipotecaria)". Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.400.— e.30|6-Nº 3.519-D.T.-v.5|7|60

Nº 20

JUDICIAL. Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, de la Capital Federal, a cargo del doctor Severino P. Gualta, en los autos: "CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c| PILAR CELESTINA CAPPONI s.ejecución", que tramita por secretaría del autorizante, el martillero señor Vicente P. Cacuri, rematará un lote de terreno ubicado en el pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 18, de la manzana A, que mide 10 mts. de frente por 27m40 de fondo. Base $ 11.200,30. Seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. Remate: lunes 11 de julio de 1960, a las 16, en Rivadavia 875, Capital Federal. Por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Guillermo J. Brugó, secretario.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 37.005 v.8|7|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. Amuchástegui Koen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALACIOS de la MERCEDES REGINA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Sollimano rematará el viernes 22 de Julio, a las 9 horas, en Av. Gaona 2515, Cap., un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 020270, fabricado por Siam completamente equipado. — Base: pesos 2.448.— m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.- e.2|7 Nº 4.048 D.T. v.5|7|60

Nº 32

Por disposición del Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS ANTONIO c|AUBONE ALBERTO FCO., s|ejec.", el martillero Nicolás Alberto Pellerití rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, una heladera eléctrica familiar, marca "General Electric", mod. NH23PR, Nº 5267562, el día 16 de julio, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe. Base: pesos 3.520.—. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 960.— e.2|7-Nº 3.991 D.T. v.5|7|60

Nº 33

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 20 de julio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote Nº 16, de la manzana 154, Sección K, de la ampliación de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia esq. Cerrito. Mide: 12m50 al S.O.; 17m03 al S.E.; 20m03 al N.O.; 15m50 al N.E. y 4m24 en su ochava. Sup.: 305,97 m.c.. Base: $ 18.830.— m|n. Seña a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez de Paz Letrado doctor Roberto J. Ponssa, en autos: "TERRABUSI HUMBERTO FELIPE y otros c|ARAGON ELISTIO, Ejecución prendaria". Secretaría del doctor Federico A. Torres Lacroze. Edictos, 5 días Boletín Oficial y "La Ley".

Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 2.400.— e.1º|7-Nº 36.824 v.6|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, se hace saber por cinco días que el martillero Ubaldo Venancio (h), venderá en público remate el día 7 de julio de 1960, a las 16 hs., en su oficina calle Reconquista 579, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, manzana Nº 13, frente a la Avenida del Centro entre Villa Crespo y Monserrat, que mide 10m35 de frente al S.O. por 25 metros de fondo. Superficie: 271mc25. Base $ 17.400 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "SFEIR JOSE contra CARRIZO RICARDO s|cobro hipotecario". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.

$ 2.000.— e.30|6-Nº 3.817 D.T.-v.5|7|60

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, titular del Juzgado Nº 37, hace saber por 5 días que en autos "ROFREDO o ROFFREDO CARLOS y NEGRINO de ROFREDO o ROFFREDO MARIA CATALINA o CATALINA, sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán el 7 de julio, a las 15,30 hs., en su hall, la propiedad Pampa 937, edificada en lote 18, manzana "B", de 8m66 de frente por 38m97 de fondo, base $ 380.000. —m|n., entregándose libre de ocupantes. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio veintidós de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 2.000.— e.1º|7-Nº 3.914 D.T.-v.6|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por tres días que en los autos: "GARCIA JUAN MANUEL c|INSUA CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria", ha sido designado a propuesta de parte rematador José Singerelsky, para que proceda a vender el día 14 de julio próximo, a las 15 horas, en la calle C. Alvarez 2351, de la Capital Federal, donde se exhibe, con la base de $ 72.000.- (setenta y dos mil pesos moneda nacional), al contado, el siguiente bien: un automóvil usado para uso particular, carrocería sedán de cuatro puertas, modelo del año 1947, marca "Morris", motor Nº 67348, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 615558, del año 1959; los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 20 de junio de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.4|7-Nº 4.098 D.T. v.6|7|60

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría 3, hace saber por tres días en autos "AYALE ANTONIO c|RICARDO ANTONIO MARTINEZ, s|prenda", el martillero Héctor MartínezSP SHRDL SHRDLU Héctor Pérez venderá dos heladeras eléctricas La Victoria, modelo F-50A6 y una cortadora fiambre Berkel, modelo VBP3. — El día 15 de julio, 11 horas, en San Juan 1437, los bienes se exhiben en Vd. Cobo 1877. — Base $ 27.500. — Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Ricardo Sylvestre, secretario.

$ 960. — e.2|7-Nº 36.896-v.5|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "ALUVION C. I. S. A. s| quiebra", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33 - 9699, rematará el próximo martes 12 de julio a las 14 horas, y días subsiguientes hasta terminar, en el local de la calle Carlos Gardel 548, Villa Libertad, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, los bienes muebles pertenecientes a estos autos a saber: Grupos electrógenos; caldera marina encoladora, telares; urdidoras, diletas, enconadoras, canilleras, hilados, muebles, estanterías, equipo soldadura autógena, balanzas, reloj cronos control personal; matafuegos; accesorios y repuestos diversos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibición los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17. — Informes en nuestra oficina. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 3.200. — e.4.7-Nº 36.972-v.8|7|60

Nº 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, del doctor Luis Camps, se hace saber por tres días que en los autos: "GARCIA JUAN MANUEL c|SOSA RAUL ALBERTO s|ejecución prendaria", ha sido nombrado a propuesta de parte rematador José Singerelsky, para que proceda a vender el día 14 de julio próximo, a las 15 horas, en la calle C. ALVAREZ 2351, de la Capital Federal, donde se exhibe, con la base de $ 92.400 (noventa y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), al contado, el siguiente bien: un automotor usado, para uso particular, tipo Jeep, carrozado modelo del año 1946, marca "Willys", motor Nº 1631 X, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 638.314, del año 1959; los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.680.— e.4|7-Nº 4.109 D.T. v.6|7|60

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres días, en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A. IND. Y COM. c|DELIANA ANTONIO ALBERTO, ejecutivo, que el martillero Luis G. F. Sepe, venderá en remate público el 22 de julio, a las 9.30 horas, en el local Deán Funes 1153; una heladera eléctrica para corriente alternada de 240dm.3 de capacidad, marca "Peerless" Nº 2.443. — Base pesos 10.582. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Ell. "m" vale. — Ell.: "Alberto" Vale. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960. — e.2|7-Nº 3.964 D.T.-v.5|7|60

Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría 18, se hace saber por tres días, en autos CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A. IND. Y COM. c|GASTON JUAN SALLES y otro, P. A., que el martillero Luis G. F. Sepa, venderá en público remate el 22 de julio a las 9.30 horas, en el local Deán Funes 1153: una máquina autoalambradora Nº 101140, para fabricación del calzado, con motor eléctrico acoplado, marca "Mech" número 13755. — Base $ 23.114.35. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos Alberto Salles, secretario.
$ 960. — e.2|7-Nº 3.965 D.T.-v.5|7|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaría 18, hace saber por tres días en autos: JOSE RODRIGUEZ Y CIA. c|ROGE VICENTE JUAN s|prenda", el martillero Héctor Pérez, venderá un automóvil Ford Prefect, mod. 1956. El día 14 de julio, 10 horas, en Honduras 4210. Base $ 146.250.—. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — José Raúl Las Heras Secretario.
$ 720.— e 2 7-Nº 36.891 v.5 7 60

Nº 9

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, hace saber por tres días que en autos "MERLANO RINALDO c| GONZALEZ ABEL GUILLERMO s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina, para vender en pública subasta, con la base de m$n 23.400 y al mejor postor: una motoneta marca Siam-Lambretta, modelo 1956, motor número LD-8609 de 125 C.V., patente Capital Federal, año 1959, Nº 86511. Al contado. Comisión. 10 %. Seña 30 %. El día 15 de julio de 1960, a las 11 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Nazca 731, Capital.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 4.095 D.T. v.6|7|60

Por disposición señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Tomás G. Mansilla, Secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por tres días en autos: 'SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALVAREZ MARCELINO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el viernes 22 de julio, a las 9.20 hs. en Av. Gaona 2515, Cap.: una conservadora eléctrica, de helados, marca Siam, modelo 102-6 Nº 1.233, completamente equipada. Base: $ 22.640.— m|n. Seña: 10 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.2|7-Nº 4.047 D.T. v.5|7|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARPALSA C. A. I. P. I.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Promoción del Intercambio Arg. - Israelí
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requeridas para poder realizar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el 1º de julio de 1960, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los actuales directores y elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de los estatutos reformados.
2º Emisión de acciones hasta completar el capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.
Otra: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, en esta asamblea no se requerirá quórum especial y se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.
$ 2.880.— e.4|7-Nº 36.990-v.6|7|60

AZCARATE HNOS. Y ESCODA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18,30 horas, en Avenida San Martín 4274, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º, C. C., ejercicio 31|3|1960.
2º Fijación número directores, su elección y de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.4|7-Nº 36.979-v.8|7|60

ARCOLE, S. A. I. F. A. GI. y C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 15 de julio de 1960, a las 17 horas, en Lavalle 655, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 5.000.000 m|n. c|l.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600. — e.4|7-Nº 36.970-v.8|7|60

AUTOMOTORES HINO S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros 84, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc.
2º Consideración de la documentación establecida por el artículo 347 del Código de Comercio por los ejercicios Nº 3 cerrado el 30/4/59 y Nº 4 cerrado el 30/4/60.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 36.933-v.7|7|60

AMARO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de julio a las 19 horas en el local social, Simbrón 3561 Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|6-Nº 36.783-v.5|7|60

ATALO S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria, julio 12 de 1960 19 horas, San Martín 551, considerar:
1º Designación síndico ad-hoc.
2º Los documentos del art. 347, inciso 1 Código de Comercio del ejercicio 31|12|59
3º Fijación número de directores, elección de los mismos, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.730-v.5|7|60

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR
S. A. Com., Fin., y Agrop. Gan.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 19 horas, en el local de la Avenida Santa Fe 2224, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Remuneración directores y síndico
3º Fijación de número de directores y elección de los mismos, así como elección de dos directores suplentes.
4º Elección síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.4|7-Nº 36.960-v.8|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14|7|60, a las 15,30 horas en Cangallo 564, para tratar,
1º Aumento capital autorizado. Características de las acciones a emitir.
2º Reforma de estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.4|7-Nº 36.967-v.8|7|60

CROATTO HERMANOS S. A. C. I. A. I. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18 horas, en Gral. Urquiza Nº 290, Capital, para considerar:
1º Fijación del número de miembros que habrán de componer el Directorio.
2º Elección del presidente y vicepresidente de la sociedad y el nombramiento del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 36.988-v.8|7|60

CONTE - GRAND S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de julio, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de número integrantes próximo Directorio y elección directores, síndico titular y síndico suplente.
4º Emisión de capital.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de 3 días antes del señalado para la asamblea — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|7-Nº 37.004-v.8|7|60

CASA FARRE S. A.
Comercial Industrial Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de julio de 1960, a las 18.30 horas en el local social Piedras 1277/81, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades con valor al 31 de enero de 1960.
2º Autorización para aplicar la Ley 15.272.
3º Elección de síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 36.948-v.7|7|60

CLINICA MARINI
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 15 de julio de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|1960, terminado el 31 de marzo de 1960;
2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Dres. Osvaldo F. Mazzini Imaz y Carlos H. Cánepa, que termina su mandato. — Elección de un Director Suplente en reemplazo del Dr. Manuel A. Marini, que termina su mandato. — Elección de un Síndico Titular y un Suplente, que también terminan su mandato;
3º Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas el art. 24 de los Estatutos que dice:
"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asisten personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos Estatutos".
Marcelino J. Sepich, Presidente. — Osvaldo F. Mazzini Imaz, Secretario.
$ 5.200.— e.30|6-Nº 36.723-v.5|7|60

CARVI S. A. F. I. y C.
Registro Nº 7456
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local Social, calle Corrientes 3872, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de utilidades del Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, elección de los mismos con sus cargos respectivos y fijación de su remuneración;
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el mismo ejercicio con fijación de su remuneración;
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Artículo décimocuarto de los Estatutos Sociales).
$ 4.400.— e.30|6-Nº 36.735-v.5|7|60

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la 41ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1960, a las 15 horas, en la sede social Galería Güemes, edificio Supervielle, of. 210, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.
2º Renovación parcial de la comisión directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
$ 768.— e.28|6-Nº 36.694-v.6|7|60

"E"

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS "J O N E"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el 15|7|1960, 17 horas, en Lafayette 1715, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31|12|1959.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.852-v.6|7|60

EKER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1960, a las 11.30 horas en Paraná 57, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347. inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 36.786-v.5|7|60

"F"

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de julio de 1960 a las 18 horas, en el local Social de la calle Av. Corrientes 424, of. 119, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de un director.
2º Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.
3º Ratificar propuesta de concordato y moratoria.
4º Autorizar venta de la fábrica de Reconquista.
5 Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 36.898-v.7|7|60

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expediente N 5587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1960 a las 15 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.
2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas

que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 4.830 e.2|7-Nº 36.919-v.7|7|60

"G"

GEZA JUHOS
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 16 de julio de 1960, a las 12 horas en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1960;

2º Distribución de utilidades y aprobación de honorarios;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|6-Nº 36.726-v.5|7|60

"H"

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio en su reunión del 25 de junio de 1960, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local sito en México 3328, Capital Federal, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de directores y síndicos. Remuneraciones.

3º Ampliación del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.—.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales sobre requisitos a cumplir para asistir a las asambleas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|7-Nº 36.818-v.6|7|60

"I"

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1960, a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 134, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el día 2|4|59 y 27|1|60.

2º Informe sobre el estado del capital y ratificación de emisiones.

3º Ratificación de remuneraciones y de la actuación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 36.958-v.7|7|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria para el día 12 de julio de 1960, a las 18,30 horas en la calle Reconquista 134, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumentar el capital autorizado a $ 75.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 930.— e.2|7-Nº 36.954-v.5|7|60

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(Patagonian Fisheries) Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Saenz Peña 852, 4º piso, Capital Federal, el día 15 de julio de 1960, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1960 e informe del síndico.

2º Ganancias del ejercicio.

3º Remuneraciones de directores y síndico.

4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.830.— e.2|7-Nº 36.906-v.7|7|60

INSUA - FERRANDO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 15 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la revocatoria de mandatos de directores dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1960 y ratificación del nombramiento de nuevos directores en su reemplazo.

2º Ratificación del nombramiento de directores electos en la Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1960.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|7-Nº 36.823-v.6|7|60

"K"

K O R M A N
Soc. Anón. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º), del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º) Elección de Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente por un año.

3º) Aumento del capital autorizado.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 36.934-v.7|7|60

"L"

LUIS MARIA VIALE
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, e Industrial
Sociedad Anónima
Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18.30 horas, a realizarse en el local social, calle Reconquista Nº 1011, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al IX ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por el término de 1 año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 37.014-v.8|7|60

LANUSSE INMOBILIARIA S. A.
Comercial y Financiera
Reg. Nº 7251

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 6º piso, Capital Federal, el 25 de julio de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 5, terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, como así también de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|7-Nº 37.030-v.8|7|60

LA EMILIA INDUSTRIAS TEXTILES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 1565, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los certificados de acciones o recibos de los Bancos en la caja de la Sociedad, Alsina 1565, Capital Federal, hasta el día 6 de julio inclusive, como lo prescribe el artículo trigésimo primero de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|7-Nº 36.893-v.7|7|60

LA UNION S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 13 julio 1960 en Av. P. R. S. Peña 832, 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio;

2º Distribución utilidades;

3º Elección Síndicos;

4º Designación accionistas firmar Acta.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.834-v.6|7|60

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Nº 2.117

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1960, a las 16 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Retiro de la cotización de las acciones de la sociedad de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los bancos del país o en el banco de Montevideo Montevideo, R. O. del Uruguay. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|6-Nº 36.717-v.5|7|60

"M"

MARINO LORENZUTTI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Registro Nº 10.377

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1960, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2356, Capital, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.977-v.8|7|60

MULVILLE Y CIA., S. A.
Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1960, a las 19 y 30 horas, en Cangallo Nº 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital a $ 3.000.000 moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de emisión de acciones, forma de pago y fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|7-Nº 36.965-v.8|7|60

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva y conforme a los artículos 60 a 62 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados de la serie "A" (Activos), con las excepciones que establecen los incisos k) y l) del artículo 6º, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local social, calle Brasil Nº 480, el día 16 de julio próximo. Para la misma, se cita a las 11 horas, o 30 minutos más tarde, si no hubiere quórum legal al primer llamado (inciso d) del artículo 56.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Compra de los locales que ocupa la Mutualidad, calle Brasil Nº 472 y 480, por el sistema de Propiedad Horizontal.

3º) Aumento de la cuota social para la financiación de la compra de los referidos locales.

4º) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Alberto Vélez, Gral. de Brig. de Int. (RE), Presidente. — Raúl Pizano, Tte. Cnel. de Intendencia, Prosecretario.

$ 264.— e.2|7-Nº 36.902-v.5|7|60

MONTISOL ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960 a las 17 horas en Avenida Coronel Roca Nº 3165, para tratar,

1º Autorización al Directorio para firmar escrituras de transferencia de dominio de inmuebles.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.877-v.7|7|60

M E T A L M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 434, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores Directores y Síndicos.

3º Fijar número de Directores y elegirlos.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|7-Nº 36.817-v.6|7|60

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 6.589

De acuerdo con el art. 17 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1960, a las 11 horas en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 651, 4º piso, ofic. 67, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 19º del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|7-Nº 36.840-v.6|7|60

"P"

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION
S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local de calle Lima 1261 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Aumento del número de Directores

3º Consideración de la renuncia de los señores Directores y designación de nuevas autoridades.

4º Ratificación de las remuneraciones abonadas y fijadas por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|7-Nº 36.969-v.8|7|60

PLASTINCO S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1960, a las 9 horas en el local social calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.4|7-Nº 37.017-v.8|7|60

PAPINI HERMANOS
"NUEVAS CRISTALERIAS"
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de julio de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Venezuela 758, de Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre el punto primero del Art. 354 del Código de Comercio:
2º Aplicación del Art. 21, Capítulo XI, de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 1º 7-Nº 37.801-v.6|7|60

"S"

SOQUIMA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1960, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista número 468, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos. Cambio de nombre de la sociedad.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.997-v.8|7|60

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Financiera YAGUARON
Registro Nº 8317

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio próximo, a las doce horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado:
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.008-v.8|7|60

SICAMSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1960, a las 9 hs., en Cangallo 346, 5º p., Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de mayo de 1960.
2º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.870-v.6|7|60

S A R G O
S. A. Argentina Obras Oleoductos y Gasoductos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1960, a las 17.30 horas, en Tagle 2640, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Determinación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes;
3º Designación de síndicos titular y suplente;
4º Fijación del monto de los honorarios del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad, hasta tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|6-Nº 36.752-v.5|7|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Méndez y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2312, avisan que con su intervención, los señores José Montero, Ramón José Berdasco, Manuel Ferreiro, Domingo Pérez, Universo Pérez, Antonio Castelao, Emiliano García, José María Rodríguez y Ricardo Berdasco, que giran Montero y Cía., venden a Alsina S. R. L. (en formación) compuesta por los señores José María Anca, Juan José Dacal, José Quiven, Enrique Alvarez, Antonio Valado y José María Alves, sin perjuicio de su integración con más socios, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, denominado Venta de productos Paulista, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS 196 esquina ALSINA, Capital Federal. Domicilio de las partes: Vendedora; Juncal 1887, Dto. C; compradora, Belgrano 4129, de esta Capital. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.4|7-Nº 36.966-v.8|7|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Sacchetti y Compañía, integrada por Kurt Bannert, Cayetano Angel Sacchetti y Vicente Mauricio Pagani venden a Poggi y Compañía, integrada por Tito Poggi, Elvelino Vessellizza y Enrique Poggi negocio estación de servicios para automotores Shell autorizada, sito AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4435. Este edicto anula y reemplaza al efectuado con fecha 12 al 17 marzo 1960 Nº 26.835. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 36.985-v.8|7|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Pedro Martínez, vende su tercera parte indivisa, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, ACEVEDO Nº 2487-89 a su condómino Joaquín Antonio Martínez Rodríguez, quien queda único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Dom. partes y Recl. ley, en el negocio. Este aviso rectifica el de fecha 16|5 al 20|5|60, por error de nuestra parte.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.874-v.7|7|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Eleuterio Caeiro y Atilio Desiderio Miculan venden a José Gómez el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA PATRICIOS Nº 208, esq. TOMAS LIBERTI Nº 1200, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.911-v.7|7|60

H. Buceta, martillero público, con oficinas Moreno 1980, Capital, avisa que, Aurelio Fernández vende su hotel "San José", sito ALSINA 1995, Capital, a José Vidal Lampón y Alejandro Siso Taibo. Domicilio partes mismo negocio, recl. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.935-v.7|7|60

E. Grau y Cía., mart. públ., de Corrientes 3722, avisan Oscar Enrique Vanni vende a América Segovia de Roldán, negocio lechería y comestibles, sito ANGEL J. CARRANZA 1933. Reclamos ley, domicilio de partes, nuestras ofic.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.937-v.7|7|60

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Alberto Bisarello y Julia Corrubia de Candio venden su parte indivisa que les corresponde en el negocio de panadería mecánica y derivados, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA Nº 44|46, de la Capital, con retroactividad al día primero de diciembre de 1959 a Genaro Miguel Forgione quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.959-v.7|7|60

El Escribano Aron Sajnin, hace saber que doña Pilar Inés Arambarri y don Eduardo José Cáceres, venden a don David Satz, el negocio de farmacia, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4206 de esta Capital. Las partes constituyen domicilio legal en el negocio vendido. Reclamos de ley, Escribanía Sajnin, Lavalle 1537.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.897-v.7|7|60

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1685, que la venta que hacían los señores Benigno Pérez, Emilio Martínez, Mario Alvarez, Manuel Blasón, Raúl García Rodríguez, Francisco Miranda, Eliseo Fernández, Ladislao F. Pérez y Eladio Argüelles, a los señores Rodolfo Vallines, Antonio Cristóbal, Gerardo Méndez, Benjamín Alvarez, Antonio Alvarez, Ramón Alvarez, Enrique Novoa, Manuel González Munin, Nicanor Vallina y César Alegre, del negocio de bar y lunch, sito en la calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 81, Capital, ha quedado rescindida, nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de Ley, a n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|7-Nº 36.926-v.7|7|60

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña número 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Antonio Pérez Rodríguez vende a Otilia Blanco de Núñez, su décima parte indivisa neg. Confitería y Bar, denom. "Gran Guindado", sito AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nos. 3196|200, esq. ACEVEDO Nos. 3187|95, domicilio de las partes. Activo y Pasivo cargo comprador. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.795-v.6|7|60

Se hace saber que Rodolfo Magno, domiciliado Freire 4125, Capital Federal, vende a Atilio Formica, domiciliado Washington 3534 (2º B), Capital Federal, su negocio de panadería, establecido en AVENIDA DEL TEJAR 3745, Capital Federal. Oposiciones y reclamos de Ley al escribano Emilio Oscar Senorile, Sarmiento 1236. Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.826-v.6|7|60

Francisco Ferraro, Mart. Público Sarmiento 938, 4º piso, avisa: Joaquín Alonso y Teodosio López venden a Corrientes S. R. L. (en formación) Restaurante AV. CORRIENTES Nº 4801, Capital, libre deuda y gravamen. — Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.1º|7-Nº 36.808-v.6|7|60

Ernestina Vergez, Juana Vergez y Esther Ruggero, hacen saber que por intermedio del martillero José Vaccaro, oficinas 3 de Febrero 3180. T. E. 70-7548, han vendido su negocio peluquería para damas, sito ALVAREZ THOMAS 2689, ciudad, a las señoras Esther Luisa Valverde y Verónica Charón. — Reclamos de ley ante martillero, calle 3 de Febrero 3180, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.30|6-Nº 36.761-v.5|7|60

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ. Of.: C. Calvo 4378, Capital, avisan: ha quedado nula y sin efecto la venta que Pedro Gutiérrez y Germán Baldomero González hacían a Jesús Rodríguez de las 2|3 partes negocio despacho de comestibles y bebidas, sito AV. PEDRO GOYENA Nº 101|05 esquina SENILLOSA. — Dom. par. m|neg. — Recl. ley. n|oficina.

$ 1.200.— e.30|6-Nº 36.762-v.5|7|60

Avisa "Organización Comercial Ayacucho" Enrique O. Faragasso y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 3º de esta Capital, T. E. 46-0907, que con n|intervención, José Pallotta, Felipe Pallotta y Alfredo Montero, venden a Rico Vespucio Cristófaro, la cuarta parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4425, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las parte, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.725-v.5|7|60

Viduelro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Graciano Ramón García, vende a su socio, señor Generoso Prado, la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3629|31. — Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente en el negocio. — Reclamos término de ley: Avenida San Martín número 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.731-v.5|7|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, balan. y mart. púb. of. Ayacucho 656, avisan que los señores Manuel Pensado, Domingo Henarejos, Manuel Silva, Faustino Gómez, Herminio Paredes, Benigno Espasandín, Manuel Soneira y José Rodríguez venden a los señores Pablo Rodríguez, Oscar José Angel Zocchi y Francisco Maques su negocio de hotel - alojamiento denominado "Gardel" sito en esta Capital, calle AGÜERO Nº 644. — Reclam. términos de ley n|ofic., domicilio partes.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.746-v.5|7|60

Gerardo Bochicchio y Cía., martilleros públicos, Pedro Goyena 1742|48, Cap., 63-9644, avisan, Arturo Emilio Borgeaud, vende 50 % su negocio carnicería, APOLINARIO FIGUEROA Nº 1319, Cap., a Alcides Enzo Ramonda, Domicilio partes, reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 800.— e.30|6-Nº 36.747-v.5|7|60

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital, T. E. 63-9644. Avisan que por su intermedio la señora Irma Murúa de Mercau transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Néstor Raúl Toscano el negocio de despacho de pan, reventa de helados y productos envasados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 550|60, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.748-v.5|7|60

"B"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Rina Maccorin de Gamás vende a Elvira Bianchi de Candelmi y María Rosa Candelmi de Dini negocio de fiambrería, sito en BOYACA 888, domic. partes. Reclamos en Rivadavia 1575, Capital.

$ 800.— e.4|7-Nº 36.981-v.8|7|60

Alen y Vázquez, mart. púb., Sgo. D. Estero 325, Tel. 38-2190, avisan José Díaz vende a Aquilino Baragaño, su negocio de cigarrería y golosinas, sito calle BARTOLOME MITRE Nº 1302, domicilio partes y reclamos Ley, n|ofic.

$ 800.— e.30|6-Nº 36.710-v.5|7|60

"C"

Del Río, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Manuel Puentes, José Fernández Domínguez y Manuel Garrido, venden al Sr. Manuel Varela su negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas por copas, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 2102, esquina PARAGUAY, domicilio partes, en el mismo negocio. Reclamo de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.028-v.8|7|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Edesio Luis vende a Manuel López negocio fiambrería y quesería, sito CATAMARCA 242. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|7-Nº 36.987-v.8|7|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Luciano Barreira vende a Octavio Riesgo y Vicente Riesgo negocio Hotel-Alojamiento, CANGALLO 1157, dom. partes. Recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.875-v.7|7|60

Al comercio avisan Hipólito I. Ponce de León y Mario Gabbanelli, que venden al Sr. Oscar Leandro Suárez, su negocio de fiambrería, quesería, venta de helados, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CAMPANA Nº 1800, esquina SAN BLAS. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, Nogoyá Nº 4481, T. E. 50-4554, Capital.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.947-v.7|7|60

Aizola & Cía., martilleros y balanceadores públicos, ofic. Brasil 2999, T. E. 91-1068 y 8486 avisan: María Domanchuk de Grinkievich, Wladimiro Grinkievich y Juan Pedro Grinkievich venden a la sociedad comercial colectiva (en formación) "Fernández y Rodríguez", compuesta por los señores Carlos Fernández y Dionisio Oscar Rodríguez y en la siguiente proporción: 3|4 partes indivisas para don Carlos Fernández y 1|4 parte indivisa para don Dionisio Oscar Rodríguez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle CASEROS Nº 1901, esq. SOLIS, de esta Capital. Domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.

NOTA: Estos edictos anulan los publicados del 27|5 al 1º|6|60.

$ 2.000.— e.2|7-Nº 36.944-v.7|7|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Genaro Miguel Forgione vende a Fernando Caspacio Alegre, Pedro Octavio Alegre y Carlos Enrique Mac Dugall, el negocio del ramo de panadería mecánica, denominado "La Nueva", sito en esta Capital, calle CNEL. APOLINARIO FIGUEROA Nº 44 al 46. Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.940-v.7|7|60

Ramona Celmira Cárdenas, como compradora, y René Inocencio de Luca, como vendedor, hacen saber que el día 10 de junio de 1960 han rescindido el boleto de compraventa del negocio de juguetería y librería situado en OBILDO 638 Capital, quedando, por lo tanto, anulada la operación. — Rec. y dom. de partes, en el negocio.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.803-v.6|7|60

Manuel Bol, mart. públ., Ecuador 328, 2º p. Dto. D, avisa que don Eduardo Zaketerdjian, vende negocio de fiambrería, CANNING 1385|89 a doña Josefa García Vda. de Alvaro. Recl. Ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 800.— e.1º|7-Nº 36.871-v.6|7|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que Víctor Antonio Enríquez, Carlos Andrés Peruzzotti, Marcelino Barro y Antonio González, venden a Manuel Abelenda, Benigno Ruiz, Alberto Alvarez, José María San Agustín y Luis Gavidia Resa, su negocio de hotel, denominado "Lourdes" sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 44. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.860-v.6|7|60

Rodríguez Amcedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1235, Capital, avisan que José María Pérez y Senra por sí y José María Pérez y Senra, María Consuelo Pérez y Senra y Esperanza Pérez y Senra en su carácter de únicos herederos de don Manuel Pérez y Senra, venden a Santiago Julio Sarra Fiore, negocio panadería mecánica y repartos sito CASTAÑON 861|33 Capital. Reclamaciones término Ley nuestras oficinas. Domicilio partes.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.848-v.6|7|60

Héctor A. Istauder, mart. púb., Corrientes 1135, piso 6, avisa que: Rachid Fardoz vende a Florentino Argentino Luis Zapata, su neg. panadería mecánica, sito CUENCA 691. Recl. ley, domic. partes, n|ofic.

$ 800.— e.30|6-Nº 36.776-v.5|7|60

"CH"

Favaloro, González & Mazzocchi, balanceadores, J. B. Alberdi 3619, avisan: Constantino Menéndez vende a Daniel

Rodríguez y Emilio Lestón hotel-alojamiento, CHARCAS 3382. Domicilio y reclamos, sus oficinas.
$ 800.— e.30|6-Nº 36.767-v.5|7|60

Daniel Fernández, mart. públ., con oficinas en Ayacucho 922, Cap., avisa que: por su intermedio el señor Nazaret Benito Reynolds, vende a los señores César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias, el negocio de hotel, bebidas y cerveza, sito en la calle CHACABUCO 540, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 36.798-v.5|7|60

"D"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan, que por su intermedio Almerino. Zocca vende a Juan Manuel Duarte, el negocio del ramo de carnicería y verdulería, sito en la calle DESAGUADERO Nº 2702; esquina BAIGORRIA, Capital. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.006-v.8|7|60

Avisan: José María Ornia vende a sus socios señores Manuel Alvarez y Manuel Zapico, la décima parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar sito en la calle DIRECTORIO Nº 6000, de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo del negocio. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.925-v.7|7|60

"E"

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Laureano Pérez y José Paz Gestoso venden a Pedro Castelo Arman y Pedro Antonio Lloret, su negocio de hotel, sito en ESTADOS UNIDOS 1162, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.031-v.8|7|60

Benito León Binder, domiciliado Tres Arroyos 1310; vende a don Abel Fuks y Srul Goldwasser, domiciliado Manuel A. Rodríguez 1450, Dpto 1, el negocio de Carpintería instalado en esta Capital, calle ESPINOSA número 1552. Reclamaciones de ley, Escribanía Dubovis, Tucumán 1438, of. 102, 40-3751.
$ 1.200.— e.1|7-Nº 37.002-v.8|7|60

Se avisa al comercio que Pedro Adolfo Cesáreo vende a sus condóminos Laureano Pérez y José Paz Gestoso su tercera parte indivisa del negocio de hotel sito en ESTADOS UNIDOS 1162, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos ley y domicilio partes, Rodríguez Peña 16, Capital.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.929-v.7|7|60

Se comunica que Wolff Levy & Cía., S. R. L., con domicilio en ESMERALDA 436, Capital Federal, tradicionalmente importadora de alhajas, relojes y cristalería fina, y actualmente en la Industria Eléctrica, Electrónica y Artículos del Hogar, transfiere su activo y pasivo a Wolff Levy & Cía. S. A. C. I. F. I. A. (en formación). — Reclamos de ley y domicilio de las partes Esmeralda 436, Capital. Oposiciones: Presidente Sociedad Anónima, señor Carlos Nathan Wolff.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.941-v.7|7|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital. T. E. 38-7573. Avisa: José García, Manuel Alvarez y Manuel Touriño, venden las tres quintas partes del negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ENTRE RIOS 1212, Capital a Juan Battaglia y Nicola Battaglia. Domicilio partes y reclamos Ley mismo negocio. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.822-v.6|7|60

Alberico B. Mingorance avisa que vende al señor Carlos Caubet López, negocio de almacén por mayor sito en la calle GUAMINI 1389, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Guaminí 1389, Capital.
$ 800.— e.1º|7-Nº 36.853-v.6|7|60

"F"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Faustino Alcoba, Severino Sánchez y Tomás Pérez venden a Carlos Ferreiro, José González, Francisco Alen y Andrés Paz, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle FEDERICO LACROZE Nº 2500, esquina CIUDAD DE LA PAZ, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 36.755-v.5|7|60

"G"

Luis J. Torres, martillero público con oficinas en la calle Arriola Nº 29, Capital Federal, avisa que el Sr. Vicente Fernández y Carlos A. Berón su negocio de cantina sito en la calle GUARDIA VIEJA Nº 3301, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.797-v.6|7|60

"H"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que el señor Dante Hugo Susena vende a los señores Eusebio Laya & José María Bourel, negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle HERNANDARIAS número 1541, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.862-v.6|7|60

"I"

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Roque Bonelli vende a Graciela Petrona Sabatto de Pirri y Jesús Gómez negocio Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito ITUZAINGO Nos. 809|11, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.024-v.8|7|60

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, avisan: José Parisino y Horacio Jorge Módica, venden su negocio de "fiambrería-quesería" sito en la calle IRALA número 1335, a Alfredo Russo, quien toma a su cargo el pasivo; domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Uruguay número 1143.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.910-v.7|7|60

"J"

Avisa G. F. García, mart. púb. oficinas Zañartú 1671, que Ernesto Llano y Luis Rivarola venden a Celia Dora Demarco, negocio despensa calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 901, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.1º|7-Nº 36.812-v.6|7|60

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Cecilia Magni de Nicoletti vende a Jorge Francisco Fernández el negocio del ramo de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6788. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 36.754-v.5|7|60

"L"

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: Fernando Rodrigues Días vende activo y pasivo con retroactividad al 7 de agosto de 1958, negocio panadería mecánica sito LAS CASAS 3381|87, Capital, a Alvaro Fernández Tavares y Alvaro Blas Simoes. Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.846-v.6|7|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Alonso y César Ernesto Zárate venden a Alberto Julio, negocio panadería mecánica y repartos sito LOPE DE VEGA 944|46, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.849-v.6|7|60

Fininco S. R. L., rep. por M. Baraybar, mart. púb., of. e/Corrientes 1135, piso 6, avisa que: Víctor Lopardo vende a Gregorio Scalzo, Juan Alberto Costa y Bruno Américo Ganta su neg. Panadería mec., sito LAGUNA 834/6. Recl. ley domic. partes n/ofic.
$ 800.— e.30|6-Nº 36.775-v.5|7|60

"M"

Se hace saber por el término de ley que Edmundo Merli y "Casa Merli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) que integrarían Enrique Traba, Pablo José Merli y Edmundo Merli han dejado sin efecto la transferencia del fondo de comercio comprensivo del activo y pasivo relativos al negocio de venta de camas y muebles para el hogar de la calle MAIPU 345 y Establecimiento Industrial dedicado a la fabricación de camas en general de BATHURST 3333, en virtud de haber desistido las partes de constituir la indicada sociedad de responsabilidad limitada. — Reclamaciones por el término de ley en Esmeralda 155, piso 7º, "D", donde las partes constituyen domicilio a estos efectos. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.971-v.8|7|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públ. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, T. E. 38-4501 avisan: Héctor Fain y José Manuel Carbajal venden a Nicolás González González, Hotel Alojamiento s|com. MENDOZA 2444, Cap. domic. de partes. — Recl. ley, n|ofic. NOTA: Esta publicación anulada la de fecha 8|2 al 12|2|60 por error de nombres.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.943-v.7|7|60

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 46-1129; avisan que el señor Manuel González, vende a la señora Rina Felicita Dante de Morara, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en MARCOS SASTRE 2301, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.931-v.7|7|60

Garavaglia, Gómez & Cía., mart. púb. Deán Funes 2193, Cap. 91-2594, avisan que Herminio Grazladey vende neg. carnicería MAR DULCE 311|313, Cap. a Manuel Fiore. — Rec. de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.1º|7-Nº 36.802-v.6|7|60

Jesús Soberón y Mariano Cuevas venden a Toribio Martín Galnares y Claudio Gómez el negocio de Fonda con Alojamiento, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle MONTIEL Nº 132|34, de Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de Ley.
$ 800.— e.30|6-Nº 36.791-v.5|7|60

Daniel Fernández, Mart. Púb., con oficinas en Ayacucho 922, Cap., avisa que: por su intermedio el Sr. Salvador Elkegaray vende a Cristina Filippidis el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle MEJICO 1071, Cap. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 800.— e.30|6-Nº 36.792-v.5|7|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio José Balboa Otero vende a María Rodríguez de Cambra, el negocio de Hotel Alojamiento, sito MISIONES Nº 192, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradora en n|oficinas. Este edicto anula el Nº 34.466 publicado en el Boletín Oficial los días 4 al 9 de junio de 1960.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.728-v.5|7|60

"N"

José Díaz y Cía., martilleros, of. Ramón L. Falcón 2755, avisan: Nicodemo Salvador Fuda y Luis Marchese venden a Jaime Arturo Fernández, Rinaldo Maranzano, Eriberto Maranzano y Ernesto Maranzano neg. Garaje de Alquiler, NAZCA 2472, Capital. Reclamos de ley, dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.4|7-Nº 37.032-v.8|7|60

Antonio A. Núñez, martillero, Donato Alvarez 89, Capital, 63-7019, avisa: Angel Di Bucchianico vende a René Osvaldo Schaffer "Fiambrería y Quesería" NAZCA 2674, Cap. Reclamos dentro término ley mi oficina. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.30|6-Nº 36.744-v.5|7|60

"O"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio Walter Franco Rodríguez vende a Nicolás Rodríguez y Manuel Rodríguez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, una tercera parte indivisa del negocio de Restaurante y Bar, sito en la calle ORO Nº 2821|27, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.727-v.5|7|60

"P"

Delia Esther Muguruza comunica que ha vendido a don Julio González Prieto su negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en PUNTA ARENAS 1860, domicilio de las partes para reclamaciones.
$ 800.— e.4|7-Nº 37.020-v.8|7|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Oscar Jorge Greve y Carlos Alberto Greve venden a Leonor De Simone de Iuorio negocio Fiambrería y Quesería, sito PEDERNERA 1568. Este edicto anula y reemplaza al efectuado con fecha 2 al 7 de junio de 1960, Nº 34.294. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 36.984-v.8|7|60

Enrique López Vergara, martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1370, piso 10, esc. 269, T. E. 38-3507, avisa: Pablo San Nicolás vende a Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roberts y Cía.", "Fábrica de moler ladrillos y polvo", sito calle PEDRO MORAN 2173. Reclamaciones ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 36.995-v.8|7|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9661, avisa: José María Pérez Rodríguez vende a Román Villar el negocio de restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEPIRI número 1133; Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.908-v.7|7|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Luis Chinnazza vende a Augusto Orlando Otero negocio despacho comestibles por menor y bebidas envasadas, sito PICO 4899, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.847-v.6|7|60

J. M. Folguerona, martillero público con oficinas en Paraguay 418, avisa: que los Sres. Jorge Hussi y Abraham Elboudi venden a don Mustafá Sabbagh su negocio de panadería y venta de pan sito en la calle PARAGUAY 411. Recl. ley, dom. partes en mis oficinas.
$ 800.— e.1º|7-Nº 36.821-v.6|7|60

"R"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Francisco Castro, Marcelino Castro, Matías Feito, Antonio Feito y Balbino Feito, venden a Lorenzo Sánchez y María Moreno de Redondo, negocio hotel alojamiento RIOJA Nº 1223. Dom. partes. Recl. Ley n|ofic. Este aviso rectifica el de fecha 16|4 al 21|4|60, por error de imprenta.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.876-v.7|7|60

María Luisa Pizani de Vulcano vende a la señora María Olgiati de Fusanelli, y ésta compra, el negocio de fiambrería y quesería de propiedad de aquélla ubicado en la calle RIO CUARTO Nº 2362, libre de todo pasivo y de personal. — Reclamos en las oficinas del martillero público Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en esta operación por ambas partes y en el que las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 36.815-v.6|7|60

Se hace saber que José Lorenzo Femia vende a Rodolfo Ghezzi, Santiago Garateche, José Tarantino, Alfredo Robles, Rodolfo Albiñana y Ramón López, el fondo de comercio que comprende la explotación del boletín "Informaciones Marítimas Sud Americana", sito en la calle RIVADAVIA 767. Reclamaciones de ley, mismo domicilio, que es de las partes.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 36.777-v.5|7|60

"S"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que Manfredo Ragazzi vende a la entidad comercial "Hotel Lis" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) integrada por los señores Ramón Pereyra, Rogelio Mourelle, Casiano Domínguez, José Calzón, Faustino Calzón, Horacio Plinio Maldonado, Juventino Vidal, José Benito Díaz, Antonio Pereira, María Luisa Mezquita de Pitrella, Ladislao Sniechowski, Eligio Martínez, Manuel Del Valle, Ramiro Eduardo Vázquez, Daniel López, Antonio González, Armando Fernández, Urbano García López, José María Vázquez y Juana Yebra, su negocio de Hotel-Alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Lis", sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1571. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.750.— e.2|7-Nº 16.989-v.7|7|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|10 al 29|10|59.

Juan Naranjo y Ricardo Gandulfo, transfieren negocio de artículos para regalos y bazar sito en SARMIENTO 999 a Platería Coya S. A. I. C. y F. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarmiento 999, Capital.
$ 800.— e.1º|7-Nº 36.809-v.6|7|60

Berger Hnos., mart. públ., L. S. Peña 229 Cap., avisan; María Celia Corfa de Ruiz vende Despacho Comestibles y Beb. Env. SARANDI 139 Cap., a Américo Mancebo, Clementino José García, Haydée Esteban Saravia y Nelly Nazara. Rec. ley y dom. partes n|ofic.
$ 800.— e.30|6-Nº 36.743-v.5|7|60

Se hace saber por cinco días que "Francisco Ferrer e Hijos - Mercería El Ancla S. R. L.", vende al señor Vicente José Ferrer el negocio de mercería ubicado en la Capital Federal en la calle SANTA FE 1619 y BARTOLOME MITRE 870. Reclamos de ley ante Escribano Alfonso Alvarez García, calle Suipacha 576, 4º piso, domicilio en las partes.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 36.783-v.5|7|60

"T"

Heraldo Meldini avisa que vende con efecto al 30 de junio de 1959, su negocio de fabricación y comercialización de artículos navales y herrajes normalizados para energía eléctrica, ubicado en las calles TRIUNVIRATO Nº 4836 y GUANACACHE Nº 5724, Capital Federal, con transferencia de activo y pasivo a Heraldo Meldini Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación). Reclamos término de ley en Guanacache Nº 5724, domicilio que se constituye.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 37.027-v.8|7|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que doña Otilia Díaz de Rodríguez, vende al señor Julio Ernesto Ponce su negocio de casa de pensión sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 900, piso 2º DEPARTAMENTO 8, domicilio de la vendedora, y el comprador calle Chile 1438, Capital. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.895-v.7|7|60

"V"

Se avisa, Dante Iarapiño, Rufino Fermín Delecraz y Fermín Osvaldo Delecraz venden a Manuel Veloso, negocio fiambrería, quesería y anexos, sito en VIEYTES Nº 1189, Capital Federal. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.2|7-Nº 36.886-v.7|7|60

"W"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público hace saber que: José Sostaita vende a Noelia Claribel Ilundain y Leonor Ilundain de Giordano, su negocio de: "Lechería y heladería", sito WHITE Nº 800. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.200.— e.1|7-Nº 36.825-v.6|7|60

"Z"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: Antonio Carrascal vende a José Carrascal, Fausto Pacho y Leonardo Fernández, domiciliados Benjamín Matienzo 2506, el 52 o/o del negocio de carnicería, ZAPATA 300. Reclamaciones ley en mis oficinas.

$ 800.— e.1|7-Nº 36.844-v.6|7|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

RICARDO VARELA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 3º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de las series número 13 a 60 con derecho a 5 votos por acción y series Nº 69 a 100 con derecho a 1 voto por acción, por un valor total de $ 8.000.000.00 — El Directorio.

$ 960.— e.4|7-Nº 36.989-v.6|7|60

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18|4|60, se elevó a escritura pública el aumento del capital social autorizado, a la suma de $ 45.000.000.00. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.4|7-Nº 36.992-v.6|7|60

TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.
Zepita 3101 - Capital

Se comunica a los accionistas que a partir del 8 de julio de 1960 se abonará el dividendo del 20 % en acciones, aprobado por Asamblea, contra presentación del cupón Nº 14, en las oficinas de la sociedad, de 14 a 16 horas. A tal fin se emiten las series de acciones pertinentes.

Se recuerda asimismo las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.

$ 960.— e.4|7-Nº 36.993-v.6|7|60

VOLIK
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber por el término de tres días que se ha emitido la serie Nº 26 de acciones, por $ 1.000.000.— m|n. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días. — El Directorio.

$ 720.- e.4|7 Nº 37.015 v.6|7|60

CERRO DE LA CRUZ
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 331 T.E. 32-1871

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 1960 y lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Capital Autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de pesos 10.000.000.—. Este aumento ha sido elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de mayo de 1960

Se hace saber igualmente, conforme al artículo 8º de los Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series once al veinticuatro por un valor nominal de $ 2.800.000.—, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|7-Nº 37.011-v.6|7|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA EL YUNQUE
Registro Nº 3148

De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de los estatutos, se hace saber por tres días a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera El Yunque, que se han emitido pesos 3.500.000.— m|n. de capital social, formado por la series 22 a 35, inclusive, de un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia dentro del plazo de quince días. — El Directorio.

$ 960.- e.4|7 Nº 37.009 v.6|7|60

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Trelles 610,50 — Buenos Aires

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir m$n. 1.183.700.— en acciones ordinarias de un voto, a v$n. 100.— cada una y de idénticas características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1959. — La suscripción se realizará entre el 9 y 23 de julio de 1960. — Las acciones serán ofrecidas en forma privada a la totalidad de los actuales accionistas, a razón de una acción por cada 7,448 acciones de su tenencia. — Si al cierre de la suscripción quedare un sobrante de acciones sin suscribir, el mismo será prorrateado entre los accionistas que hubieran hecho constar tal deseo en su solicitud. — Condiciones de pago: íntegramente en efectivo, en el momento de suscribir las nuevas acciones. — El Directorio.

$ 1.680.- e.4|7 Nº 37.016 v.6|7|60

BREYER HNOS. S. A.

Hacer saber que la asamblea del 27/11/59 resolvió aumentar el capital a m$n. 6.600.000.— en acciones B.

$ 480.— e.4|7-Nº 37.021-v.6|7|60

EADA S. A. I. C. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 2/4/60, dispuso el aumento del capital autorizado de $ 2.000.000 a pesos 6.000.000, habiéndose emitido la totalidad del mismo. — El Directorio.

$ 720.— e.4|7-Nº 37.023-v.6|7|60

WASTEX S. A.
Lanera, Industrial y Comercial
Exportación - Importación

Se comunica que por escritura de fecha 17 de junio otorgada ante el escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, se protocolizó la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1960, aumentando el capital social autorizado a la suma de $ 20.000.000.— moneda nacional, de acuerdo al artículo 5º del estatuto y emitir las series 51ª a 150ª de acciones ordinarias por un total de $ 10.000.000.— m/n. El Directorio fijará fechas y condiciones de suscripción e integración. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.035-v.6|7|60

MULVILLE Y CIA. S. A.
Empresa Constructora

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio a resuelto la emisión de $ 134.000,00 m|n. en acciones ordinarias con derecho a dividendo desde el 1º|1|1960, quedando el capital autorizado elevado a la suma de $ 1.000.000,00 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.4|7-Nº 36.964-v.6|7|60

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que con autorización de la Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el Estatuto, ofrece en suscripción 119.600 acciones ordinarias, a la par, o sean v$n. 11.960.000.

Esta emisión se efectúa de acuerdo con las cláusulas siguientes:

1º — Período de suscripción: Deberá ejercitarse el derecho de preferencia entre los días 4 de julio y 18 de julio de 1960.

2º — Proporción: Los señores accionistas podrán suscribir, una nueva acción por cada tres de tenencia.

3º — Cupón: Será necesaria la presentación y entrega del Cupón Nº 13, el que perderá su valor y quedará anulado al expirar el plazo del punto 1º.

4º — Integración: Será de cuatro cuotas iguales:
25 % al suscribir.
25 % a los 60 días (vence el 16 de setiembre de 1960).
25 % a los 120 días (vence el 15 de noviembre de 1960).
25 % a los 180 días (vence el 14 de enero de 1961).

5º — Certificados provisorios nominativos: Se entregarán en el acto de suscribir. Estos se canjearán en oportunidad por Títulos de idénticas características que los actuales en circulación y gozarán de dividendo desde el 1º de abril de 1960.

6º — Sobrantes de suscripción: En caso de existir, será prorrateado entre los accionistas que hayan hecho constar su deseo de suscripción en la solicitud.

7º — Fracciones: Las menores de una acción se liquidarán según las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

8º — Solicitud de suscripción: Deberán presentarse en la sede social, Avda. de los Constituyentes Nº 2995. — Oficinas Dirección General, de lunes a viernes y de 12 a 16 horas.

Esta suscripción se efectúa conforme a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 3.840.— e.4|7-Nº 36.968-v.6|7|60

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA & CIA. S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 8 cerrado el 31 de marzo de 1960, se abonarán en nuestras oficinas calle Solís 1302, a partir del 1º|7|60 hasta el 31|7|60, de 9 a 11 horas, presentando el cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 960.— e.4|7-Nº 36.975-v.6|7|60

SHELL
Compañía Argentina de Petróleo S. A.

A los efectos del derecho de preferencia, se anuncia a los señores accionistas que por resolución del Directorio de la sociedad se han emitido 700.000 nuevas acciones ordinarias a la par. — El Directorio.

$ 720.— e.2|7-Nº 36.899-v.5|7|60

DUPOMAR S. A.

Se comunica que el Directorio por acta del 2 de mayo de 1960, dispuso emitir 9 series acciones ordinarias "A" por $ 900.000, y por acta del 10 de junio de 1960 dispuso emitir 21 series acciones ordinarias "B" por $ 2.100.000.

$ 720.— e.2|7-Nº 36.896-v.5|7|60

GEOWELL
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.

A los efectos del art. 3º del estatuto, comunícase que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones ordinarias clase "A", v|n. $ 200.000, y trece series de acciones ordinarias clase "B", v|n. $ 1.300.000.

$ 720.— e.2|7-Nº 36.892-v.5|7|60

NORPEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por 3 días que el Directorio, en su reunión del 30|4|60 ha resuelto emitir las series 32 al 81 inclusive, de 1.000 acciones ordinarias al portador cada una, o sea v$n. 5.000.000.

Esta emisión se destina al pago del dividendo en acciones ordinarias, resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|4|60.

Este dividendo se pone a disposición de los señores accionistas a partir de 1|7|60, en la sede social sita en Av. Libertador Gral. San Martín 7840, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.949-v.5|7|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a la resolución del Directorio del 14 de junio de 1960, se ha resuelto emitir 15.000.000 de pesos en acciones ordinarias de la clase "B", al portador a la par, con derecho a dividendo a partir del 15 de junio de 1960. El derecho a la suscripción podrá ejercerse dentro de los 15 días a contar de la última publicación que se efectuará por 3 días en el Boletín Oficial, en proporción a las tenencias de acciones y en caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho, el excedente corresponderá a prorrata de sus tenencias a los accionistas que en el acto de la suscripción hubieren manifestado su deseo a suscribir dichos excedentes. El pago deberá realizarse en efectivo en el momento de la suscripción en la caja de la sociedad, calle Antonio Machado 628|36, con presentación del cupón Nº 3, el que vencido el lazo establecido quedará nulo y sin valor alguno. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio. — El Directorio

$ 2.640.— e.2|7-Nº 36.956-v.5|7|60

GICOVATE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que el Directorio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 16 de febrero de 1960, resolvió en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º del Estatuto Social, la emisión de las series 6, 7 y 8 de acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto de m$n. 500.000.— por serie y por un valor total de m$n 1.500.00.—. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.2|7-Nº 36.932-v.5|7|60

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. A. I. C.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de julio de 1960 podrán percibir en la sede social de esta empresa, sita en la calle Céspedes 3153 73 de esta Capital, el dividendo en acciones liberadas del ejercicio 1959. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.2|7-Nº 36.923-v.7|7|60

PEDRO PECHERSKY S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha se procederá en las oficinas de la Sociedad, Av. de Campo Nº 1570, al pago del dividendo votado del 25 % en acciones y el 5 % en efectivo, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1959, contra presentación del correspondiente cupón.

$ 960.— e.2|7-Nº 36.917-v.5|7|60

RICORDI AMERICANA S. A. E. C.
Cangallo 1570 Capital
Número de Registro 3.799

AUMENTO CAPITAL

Por resolución de la As. Gen. Extr de junio 10 de 1960 se ha fijado el nuevo capital social autorizado en pesos 26.000.000.— y se han emitido las series 10ª, 11ª, 12ª, y 13ª de acciones por capitalización del Fondo de Reserva Extraordinaria, entregándose a los accionistas 1 acción por cada 2 que justifiquen poseer. Las nuevas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas a partir del 1º de julio de 1960.

DIVIDENDO

Por resolución del Directorio de fecha 22 de junio de 1960 a partir del 1º de julio 1960 se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo rsuelto por la As. Gen. Ord del 1º de junio 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|7-Nº 36.912-v.7|7|60

BERNARDO KVITCA & Cía. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de junio de 1960, resolvió el Aumento de Capital autorizado de 6.000.000.— a 11.000.000.— de pesos habiendo el Directorio, en sección de la misma fecha, por haber sido expresamente autorizado por dicha Asamblea, emitido 25 series de Acciones Ordinarias, Clase A por el total del aumento o sea 5.000.000. —de pesos. Queda notificado a los señores accionistas de dicha emisión a los efectos de que puedan hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción de dichas acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|7-Nº 36.904-v.5|7|60

METALCOM SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio, en su reunión del 7 de noviembre de 1959, de conformidad con la disposición del artículo noveno de los Estatutos, resolvió emitir la sexta y séptima series de quinientas acciones ordinarias, de un voto, de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de un millón de pesos moneda nacional valor nominal, pudiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los Estatutos.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.900-v.5|7|60

SANCHEZ DIORIO S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador serie "B", v$n. 2.000.000 para el pago del dividendo, año 1959 y v$n. 3.000.000 a nueva suscripción. Término de preferencia 15 días, a partir del vencimiento de esta publicación. — Buenos Aires junio 29 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.2|7-Nº 36.885-v.5|7|60

HIRSCH S. A. C. e I.

Comunícase a los accionistas que el Directorio por acta Nº 55 resolvió emisión 23 series acciones ordinarias B, afectando 22.825 acciones al pago del dividendo en acciones 1959. Por este acto se lanza a la suscripción el saldo de 175 acciones, pagaderas al contado. Derecho de preferencia todo tipo de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.2|7-Nº 36.887-v.5|7|60

MARILU S.A.
Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio de esta sociedad anónima dispuso la emisión de tres series de acciones ordinarias por el valor de $ 300.000 m|n., a los efectos del Art. 5º del Estatuto. — Florida 772, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.- e.30|6 Nº 36.749 v.5|7|60

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO GANANCIAS Y PÉRDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: RECAMIER, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Sarmiento 4550. — Número de Registro: 5.290. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1949	486	4.852	199	202	54	423	—	6.219	2.820	1.755	724	917	2.907	228	123	1.745	38	243	67	917	—
1950	946	7.045	111	556	66	471	—	9.198	4.133	2.313	1.042	1.207	4.364	330	171	2.691	85	445	102	1.207	—
1951	1.871	10.883	113	339	186	563	—	13.958	5.720	5.087	1.291	1.850	6.557	270	293	3.712	166	683	122	1.850	—
1952	1.997	11.620	83	356	159	422	—	14.638	7.157	4.113	1.937	1.380	6.662	233	383	4.238	157	587	148	1.380	—
1953	1.882	12.465	139	56	155	332	—	15.031	7.212	4.422	2.136	1.259	6.362	113	370	4.189	173	368	119	1.259	—
Nombre: FRANCESCHI BADÉ Y COMPAÑIA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio: Callao 863. — Número de Registro: 5.291. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1950	477	353	107	1.382	—	—	—	2.319	1.159	376	300	484	1.564	—	57	827	—	145	50	485	—
1951	630	620	468	2.023	37	—	—	3.778	1.310	262	794	1.412	3.060	6	86	1.036	—	391	143	1.410	—
1952	591	933	520	2.574	144	—	—	4.762	1.538	277	1.091	1.856	3.987	17	90	1.230	—	660	170	1.854	—
1953	507	1.033	284	2.783	191	—	—	4.798	2.075	440	1.197	1.086	3.340	29	91	1.299	—	649	313	1.017	—
1954	454	927	453	3.538	105	—	—	5.477	2.095	434	1.562	1.386	3.491	36	86	1.359	—	512	240	1.330	—
Nombre: PERFUMERIA GAL Y FLORALIA, S. A. I. y C. — Domicilio: San Blas 1806. — Número de Registro: 5.294. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	5	357	161	284	2	—	—	809	480	91	132	106	379	7	1	334	—	—	—	51	—
1950	5	208	440	203	21	—	—	877	582	30	143	122	169	137	1	116	—	8	59	122	—
1951	5	545	72	160	17	—	—	799	646	30	91	32	—	108	—	57	—	6	18	32	—
1952	4	308	351	158	13	—	—	834	668	30	81	55	193	14	—	114	—	5	33	55	—
1953	3	212	60	487	13	—	23	798	697	35	66	—	131	18	—	119	—	14	39	—	—
Nombre: LA FINANCIERA S. A., Compañía Inmobiliaria (hasta 1952) - UTECO S. A., Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial (desde 1953). — Domicilio: San Martín Nº 66, 1er. piso, Buenos Aires. — Número de Registro: 6. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre (hasta 1952) - 31 de agosto (desde 1953).																					
1950	—	—	14	257	1	—	38	310	300	—	10	—	—	6	—	44	—	—	—	—	33
1951	—	411	10	40	72	—	61	594	300	170	124	—	—	8	—	31	—	—	—	—	23
1952	—	208	45	633	20	—	64	970	300	192	478	—	—	173	—	71	2	6	97	—	3
1953	—	208	15	591	45	—	71	930	300	182	448	—	—	30	—	34	—	3	—	—	7
Nombre: COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO, S. A. I. C. — Domicilio: Lavalle 416, Capital Federal. — Número de Registro: 23. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1950	7.574	232	659	326	19	—	—	8.810	6.148	316	788	1.558	7.528	57	20	658	—	818	4.531	1.558	—
1951	9.746	116	1.246	941	183	—	—	12.232	7.569	31	1.624	3.008	11.076	99	157	743	—	1.801	5.466	3.008	—
1952	9.282	423	2.081	799	473	—	—	13.058	8.112	34	1.960	2.952	14.039	150	345	1.108	—	2.392	7.392	2.952	—
1953	9.859	246	1.976	701	504	—	—	13.286	8.903	22	2.016	2.345	15.140	179	461	1.538	—	1.290	9.685	2.345	—
1954	9.381	385	839	843	73	—	—	11.521	9.192	525	1.804	—	11.479	343	374	1.938	—	627	8.888	—	—
Nombre: LA PAPELERA ARGENTINA, Sociedad Anónima. — Domicilio: Av. R. S. Peña 938. Capital Federal. — Número de Registro: 52. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	45.807	12.164	4.617	10.595	1.007	—	—	74.190	54.513	4.038	2.156	13.483	14.287	8.979	264	6.375	—	2.971	173	13.483	—
1950	55.549	14.069	6.022	15.532	886	—	—	92.058	57.755	16.936	2.315	15.052	19.831	10.264	752	9.402	336	4.347	206	15.052	—
1951	59.844	32.493	5.479	19.289	659	—	—	117.764	76.152	24.245	5.048	12.319	32.433	2.459	1.311	12.814	903	7.308	242	12.319	—
1952	63.172	94.392	2.098	14.015	3.866	—	—	177.548	85.395	55.730	15.140	21.278	56.532	4.184	1.679	18.034	1.140	18.257	278	21.278	—
1953	66.445	57.437	2.446	15.483	3.849	—	—	145.660	103.798	24.081	7.686	10.095	36.590	3.945	1.874	16.032	2.278	9.938	319	10.094	—
1954	70.648	29.768	9.682	32.822	10.705	—	—	153.625	107.764	9.718	14.282	21.861	65.110	3.438	2.015	24.536	489	19.289	358	21.861	—
Nombre: LA CANTABRICA, S. A. M. I. y C. — Domicilio: Moreno 755. — Número de Registro: 246. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	15.132	26.731	1.748	11.505	824	—	—	55.941	32.046	9.755	9.808	4.330	16.763	112	1.138	4.776	2.580	3.063	1.050	4.316	—
1950	18.563	33.648	1.488	13.264	1.157	—	—	68.122	38.777	13.193	10.828	5.324	22.710	161	1.432	5.952	2.598	6.389	1.215	5.283	—
1951	22.915	46.883	5.393	29.737	1.541	—	—	106.470	41.181	26.205	25.137	13.946	39.890	1.111	1.643	8.781	3.459	11.154	2.115	13.847	—
1952	24.952	99.873	4.591	34.119	5.124	—	—	168.662	54.244	52.866	42.578	18.972	67.678	1.072	3.126	13.901	5.715	24.091	3.007	18.907	—
1953	26.949	70.548	6.065	34.813	5.963	—	—	144.360	67.782	26.294	35.094	15.169	51.576	905	3.004	13.333	7.035	11.293	2.700	15.115	—
1954	35.984	95.522	1.669	34.944	11.951	—	—	180.072	81.437	45.372	38.896	14.365	56.421	856	3.364	13.209	7.949	15.656	2.800	14.297	—
Nombre: ERNESTO TORNQUIST & Co. Ltda., Financiera, Comercial e Industrial. — Domicilio: Bartolomé Mitre 531, Capital. — Número de Registro: 315. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	69.169	618	29.092	52.804	3.687	—	—	155.370	54.000	78.646	5.601	17.123	19.162	504	51	7.079	390	223	—	11.923	—
1951	81.863	145	32.035	53.737	716	—	—	168.496	58.346	70.621	11.918	27.611	24.517	4.204	123	9.884	433	363	—	17.918	—
1952	104.598	264	21.983	43.327	1.290	—	—	171.462	82.023	63.386	5.954	20.099	31.037	944	595	11.332	388	933	—	18.738	—
1953	118.062	179	22.568	41.977	1.362	—	—	184.148	100.346	65.642	4.898	13.262	26.983	172	2.703	10.533	338	810	—	12.771	—
1954	127.693	—	24.520	43.778	233	—	—	196.224	108.104	71.787	4.344	11.989	18.825	628	387	9.907	219	747	—	8.193	—
Nombre: S. A. ESTANCIAS LA COLMENA, Compañía Limitada. — Domicilio: Bartolomé Mitre 427. — Número de Registro: 320. — Fecha cierre del balance: 30 de septiember.																					
1949	708	406	12	3	4	10	—	1.143	946	10	58	126	280	38	18	113	—	35	25	126	—
1950	835	448	92	33	1	6	—	1.415	1,019	12	124	259	512	23	26	161	—	87	1	259	—
1951	959	801	281	9	40	3	—	2.097	1.121	30	325	619	1.164	43	32	265	—	213	75	619	—
1952	980	489	9	335	13	—	—	1.829	1.409	—	128	289	570	220	32	346	—	121	1	289	—
1953	1.205	498	13	379	27	—	—	2.125	1.513	32	258	319	735	191	68	413	—	120	5	319	—
Nombre: ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER S. A. — Domicilio: Cangallo Nº 456. — Número de Registro: 323. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1950	3.870	721	1.095	367	—	—	—	6.054	5.262	107	311	372	1.632	6	73	843	—	389	—	333	—
1951	3.973	1.520	675	840	—	—	—	7.010	5.272	218	487	1.032	2.288	36	94	909	—	631	—	689	—
1952	4.031	1.691	247	1.269	—	—	—	7.239	5.723	355	282	877	2.417	11	103	1.229	4	554	—	537	—
1953	4.252	1.738	1.208	957	—	—	—	8.157	5.999	302	722	1.132	3.073	63	131	1.342	6	891	—	763	—
1954	4.413	2.453	17	1.500	110	—	—	8.496	6.022	1.166	341	966	2.538	—	170	1.661	63	541	—	101	—
Nombre: COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA S. A. — Domicilio: Belgrano 936, Capital Federal. — Número de Registro: 351. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1949	31	330	72	226	8	—	4	671	231	84	355	—	388	—	7	167	—	163	54	—	4
1950	66	298	245	199	24	—	96	927	232	362	333	—	1.202	49	9	187	—	1.146	—	—	92
1951	113	736	231	69	28	—	—	1.178	232	751	195	—	1.713	377	35	224	8	1.564	261	—	—

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION S. A. — Domicilio: San Martín 662, Cap. Federal. — Número de Registro: 718. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1951	19.655	6.971	4.196	6.424	12.364	—	—	49.610	24.200	2.636	16.735	6.039	61.663	308	950	3.590	88	3.150	48.285	5.953	—
1952	21.914	9.985	1.985	6.465	17.037	—	—	57.286	26.400	6.817	16.065	8.104	82.311	411	1.144	4.528	55	4.762	64.037	8.101	—
1953	21.917	14.511	6.607	14.087	19.153	—	—	76.275	28.620	31.632	5.400	10.623	123.501	561	1.437	6.699	1.278	8.698	95.340	10.620	—
1954	26.590	21.171	2.124	8.997	23.156	—	—	82.038	31.120	39.542	3.470	7.906	140.411	334	1.655	8.580	1.178	7.550	113.922	7.865	—
Nombre: CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A. — Domicilio: Reconquista 336, 9º piso, Cap. Federal. — Número de Registro: 724. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	3.904	6.281	484	1.487	375	—	—	12.529	6.288	2.471	3.232	538	6.854	114	211	2.971	150	3.086	300	250	—
1951	4.948	8.613	619	2.510	496	—	—	17.186	6.491	6.000	3.691	1.004	9.570	685	281	3.706	282	4.991	195	800	—
1952	5.564	10.592	657	4.835	577	—	—	22.225	7.681	4.907	8.063	1.574	15.444	392	310	5.129	230	7.329	1.720	1.118	—
1953	5.940	12.271	899	2.326	865	—	—	22.301	8.203	7.084	6.278	736	13.713	268	301	5.509	322	7.442	120	287	—
1954	5.937	12.253	1.114	3.506	675	—	—	23.485	8.209	8.029	7.184	63	13.253	362	307	5.611	416	7.530	300	—	549
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN. — Domicilio: San Martín 66, piso 7, Buenos Aires. — Número de Registro: 731. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1949	414	—	—	5	—	—	—	419	368	22	28	1	—	205	28	153	—	12	12	[illegible]	—
1950	381	—	16	4	—	—	—	401	368	12	17	4	—	236	35	171	—	12	15	3	—
1951	419	—	65	—	3	—	—	487	369	6	105	7	—	337	20	240	—	22	52	3	—
1952	415	—	6	2	—	—	1	424	369	7	48	—	—	352	17	308	—	13	21	—	7
1953	399	—	14	9	1	—	8	432	369	6	57	—	—	425	16	369	—	14	35	—	9
1954	432	—	32	6	4	—	—	474	369	6	83	16	—	630	58	479	—	34	42	25	—
Nombre: COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA S. A. — Domicilio: Avenida de Mayo 631, piso 1º, Capital. — Número de Registro: 750. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	1.764	989	162	857	1	—	—	3.726	1.122	1.193	963	446	472	12	56	47	32	17	107	222	—
1951	1.890	1.120	104	814	1	—	—	3.932	1.208	1.350	935	437	485	6	66	46	35	30	99	213	—
1952	1.907	1.470	96	594	1	—	—	4.070	1.284	1.571	832	383	431	12	65	80	41	60	88	106	—
1953	1.893	1.501	154	400	1	—	—	3.951	1.289	1.476	828	356	463	10	80	61	22	40	143	125	—
1954	1.834	1.326	190	267	1	—	—	3.621	1.246	1.335	756	232	206	54	99	71	39	30	20	—	—
Nombre: LA VASCONGADA, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Carlos Calvo 3058, Cap. Federal. — Número de Registro: 795. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1948	6.899	855	686	4.167	264	—	41	12.911	4.367	7.018	1.526	—	4.561	36	228	4.070	185	154	—	—	41
1949	6.853	973	1.942	4.284	344	—	62	14.458	4.367	9.356	735	—	8.119	11	230	7.447	149	326	—	—	62
1950	7.325	1.864	1.504	3.174	254	—	1.300	15.421	3.897	9.981	1.543	—	10.276	1.044	66	11.887	149	458	65	—	1.300
1951	7.999	2.084	552	3.146	285	—	—	14.066	3.897	8.075	2.079	15	16.478	1.497	94	15.784	146	632	1.300	15	—
1952	8.260	3.299	1.196	2.931	335	36	—	16.056	3.897	9.027	2.659	478	22.908	245	560	20.931	168	1.016	—	478	—
1953	9.272	3.914	1.979	2.953	364	25	—	18.507	4.111	10.216	3.651	529	29.435	217	645	27.239	174	1.065	—	529	—
1954	9.386	3.269	2.526	3.080	373	26	—	18.610	4.493	6.566	5.278	2.273	33.567	369	1.102	29.026	242	1.298	—	2.273	—
Nombre: HELIOS S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Domicilio: Perú 1341, Capital Federal. — Número de Registro: 766. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	3.706	3.384	346	3.204	47	—	—	10.689	7.003	2.618	372	695	1.828	—	7	794	139	2.202	—	695	—
1950	3.717	2.745	250	4.302	20	—	—	11.035	6.939	3.507	416	172	1.416	—	10	943	114	176	—	172	—
1951	3.779	3.396	422	4.992	76	—	—	12.667	6.770	4.372	527	998	2.323	—	11	954	145	214	—	998	—
1952	3.783	3.740	308	4.347	7	—	—	12.187	6.903	4.376	589	361	2.044	1	12	1.266	127	286	—	361	—
1953	3.802	3.019	449	4.447	95	—	—	11.814	6.858	2.819	1.859	277	3.774	—	12	1.221	147	199	1.914	277	—
1954	3.801	3.500	480	5.711	53	—	—	11.548	7.022	3.964	2.454	107	3.291	174	5	3.000	189	162	—	107	—
Nombre: CLUB MAR DEL PLATA, Sociedad Anónima. — Domicilio: Cerrito 388, piso 2º, Capital Federal. — Número de Registro: 826. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.																					
1946	1.786	—	3	388	—	—	310	2.440	2.131	299	9	—	—	177	—	79	1	26	133	—	53
1950	1.775	743	52	47	—	—	—	2.618	1.238	—	1.362	31	—	305	4	156	—	6	136	2	—
1951	1.792	80	20	697	—	—	—	3.282	1.326	—	1.336	27	—	364	43	290	—	3	—	5	—
1952	1.785	73	8	697	—	—	—	3.256	1.187	—	1.353	23	—	471	32	380	—	45	—	—	—
1953	1.781	78	38	694	—	—	—	3.279	1.197	—	1.341	47	—	462	11	420	—	5	—	24	—
1954	1.826	36	23	780	—	—	—	3.444	1.295	1.330	6	35	—	529	—	528	—	1	—	1	—
Nombre: CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A. C. e I. — Domicilio: Cerrito 388, Capital Federal. — Número de Registro: 829. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1945	3.385	2.212	378	689	70	—	—	6.683	5.735	653	269	26	412	102	267	174	—	47	—	26	—
1950	6.382	5.775	334	4.509	156	—	—	17.156	7.644	6.463	1.800	1.250	2.595	65	234	388	338	731	35	1.250	—
1951	6.150	6.912	306	3.826	165	—	—	17.360	8.702	5.451	1.096	2.112	3.351	339	368	430	276	345	264	2.112	—
1952	7.319	9.314	382	6.389	82	—	—	23.436	9.011	13.795	—	1.630	4.402	469	306	845	241	281	1.519	1.680	—
1953	10.184	14.702	469	7.532	199	—	—	33.087	8.764	15.724	6.722	1.878	3.795	1.054	433	962	415	272	889	1.878	—
Nombre: CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A. — Domicilio. Paseo Colón 800. — Número de Registro: 832. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1946	8.939	7.814	1.472	2.941	85	796	—	22.047	13.388	3.769	2.318	2.572	6.813	521	708	1.265	207	887	1.767	2.530	—
1950	19.569	17.052	5.339	15.360	594	596	—	58.510	26.763	8.149	13.151	10.447	26.484	564	2.715	2.925	761	9.600	11.390	9.757	—
1951	21.419	25.404	4.335	16.328	529	562	—	68.577	31.626	12.865	14.328	9.758	38.186	944	2.551	4.290	784	10.616	12.793	8.096	—
1952	25.824	36.901	1.880	18.191	673	528	—	83.997	37.500	15.613	19.582	11.302	48.717	1.972	3.495	4.820	1.004	14.971	15.260	11.119	—
1953	30.385	39.874	2.125	20.766	1.913	542	—	95.605	46.392	27.023	17.498	4.698	44.062	1.060	3.296	4.731	2.150	12.600	18.002	4.343	—
1954	34.409	38.490	1.401	20.456	1.642	518	—	96.916	50.027	26.755	17.675	2.459	41.429	1.587	3.706	3.439	3.617	11.191	19.242	1.821	—
Nombre: S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO. — Domicilio: Bmé. Mitre 311, Capital. — Número de Registro: 848. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	1.911	—	6	780	9	—	—	2.706	2.575	—	20	111	—	218	6	82	—	41	—	89	—
1951	1.881	—	3	1.807	24	—	—	3.715	2.577	—	231	907	—	1.227	8	90	—	224	12	898	—
1952	2.158	—	24	1.357	52	—	—	3.591	2.594	—	140	857	—	760	—	107	—	60	—	598	—
1953	2.330	—	28	1.074	37	—	—	3.469	2.606	—	97	766	—	524	—	82	—	14	—	422	—
Nombre: LA MARIANITA, Sociedad Anónima. — Domicilio: Cangallo 328, Capital. — Número de Registro: 868. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	4.092	[illegible]	98	295	103	968	65	55	308	[illegible]	110	482	74	—

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN, TAMET. — Domicilio: Chacabuco 132. — Número de Registro: N. 1.117. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	49.121	75.130	1.499	39.101	779	332	—	165.962	85.077	51.142	14.898	14.845	83.511	1.926	3.271	45.215	1.436	13.061	7.371	14.588	—
1951	68.853	115.944	5.371	61.584	976	287	—	253.014	110.923	68.886	38.977	34.228	156.250	3.424	4.088	72.932	1.907	31.468	15.111	34.178	—
1952	70.782	142.374	3.581	87.390	1.290	246	—	305.663	142.771	95.425	46.752	20.715	163.633	1.340	4.809	84.687	2.562	29.915	22.656	20.344	—
1953	72.526	124.495	5.196	48.524	965	205	—	251.911	160.113	46.186	27.951	17.661	143.481	1.272	6.514	76.297	3.072	25.148	13.385	15.231	—
Nombre: ESTANCIA EL ALBARDON, Sociedad Anónima. — Domicilio: Alsina 478, 1er. piso. — Número de Registro: 1.144. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1949	2.164	1.186	87	1.008	20	—	—	4.475	3.858	433	20	164	979	21	144	615	31	46	—	164	—
1950	3.045	1.105	51	1.261	—	—	344	4.796	3.858	922	16	—	529	10	108	668	6	110	—	—	344
1951	2.139	736	165	1.448	338	—	—	4.826	3.858	814	9	145	1.552	17	131	928	23	8	—	489	—
1952	2.191	822	686	2.029	—	—	—	5.728	3.850	1.215	21	632	1.418	—	143	581	4	43	13	629	—
1953	2.244	796	127	1.859	—	—	—	5.026	3.850	932	20	224	1.330	83	147	769	—	178	100	224	—
1954	3.264	1.300	107	1.554	—	—	—	5.225	3.850	1.034	87	254	1.217	10	149	672	20	128	67	251	—
Nombre: COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A. — Domicilio: Chacabuco 500, Capital Federal. — Número de Registro: 1.140. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	—	98	515	246	4	—	—	1.727	598	87	95	84	407	153	—	347	8	57	65	32	—
1950	—	298	498	403	6	—	—	2.410	614	213	46	332	537	338	7	392	3	82	65	336	—
1951	—	1.560	215	640	37	—	—	4.904	715	624	351	762	2.007	147	2	716	37	337	307	754	—
1952	—	1.461	137	229	85	—	—	3.824	990	150	157	615	1.410	391	1	778	41	207	169	604	—
1953	—	903	583	306	46	—	—	3.677	1.112	231	177	319	1.146	85	—	763	—	180	127	211	—
Nombre: RICHMOND S. A. C. e Ind. — Domicilio: Humberto 1º Nº 3044. — Número de Registro: 1.161. — Fecha cierre del balance: 31 julio.																					
1950	558	1.596	415	1.345	40	—	—	3.957	1.137	1.100	861	356	2.154	—	75	236	21	52	914	856	—
1951	969	2.433	1.277	1.892	436	—	—	7.011	2.095	1.300	992	2.622	5.008	81	122	432	41	78	1.751	2.622	—
1952	888	5.205	1.225	1.836	1.668	—	—	10.325	4.202	1.501	2.685	2.434	6.493	46	125	478	76	179	3.355	2.434	—
1953	1.239	3.649	2.394	1.957	1.308	—	—	10.545	4.408	1.247	2.673	2.213	6.460	80	139	507	85	175	3.384	2.213	—
1954	1.288	5.037	2.334	3.795	1.067	—	—	13.524	4.477	1.727	3.848	3.468	9.228	36	208	723	212	68	4.629	3.468	—
Nombre: WALKER HERMANOS, S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones. — Domicilio: San José 1555, Capital. — Número de Registro: 1.171. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	13	976	1.033	593	18	—	—	2.623	534	1.008	651	435	927	2	2	297	81	361	10	323	—
1950	12	702	1.581	121	5	—	—	2.421	534	797	460	630	655	149	2	221	4	268	—	309	—
1951	21	1.273	212	608	83	—	—	2.197	984	886	168	209	240	88	2	207	6	27	12	74	—
1952	89	3.021	122	1.083	55	—	—	4.370	984	1.845	859	682	1.662	16	3	537	23	516	94	505	—
1953	217	2.414	140	2.339	26	—	—	5.136	1.500	1.395	1.278	968	2.276	8	31	72	107	538	40	342	—
Nombre: S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO. — Domicilio: 25 de Mayo 515, Capital. — Número de Registro: 1.190. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	15.311	1.088	178	3.419	59	—	—	20.055	16.030	513	76	3.436	659	2.809	68	357	1	177	—	2.365	—
1950	16.876	1.030	113	2.579	32	—	—	20.630	16.174	541	350	3.565	587	3.249	64	331	1	484	—	3.006	—
1951	14.986	1.183	64	1.746	107	—	—	18.086	14.824	70	505	2.887	1.704	1.945	95	440	4	328	—	2.342	—
1952	14.596	929	304	1.817	136	—	—	17.782	14.966	63	346	3.407	1.533	1.035	122	654	3	337	—	1.442	—
1953	14.978	970	128	3.297	210	—	—	19.583	15.100	109	535	3.839	2.548	1.639	146	818	3	552	—	3.664	—
Nombre: S. A. ESTANCIA LA PELADA, Ganadera y Comercial. — Domicilio: Leandro N. Alem 510, Capital. — Número de Registro: 1.192. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	7.054	1.308	74	1.599	47	—	869	10.451	5.802	4.555	94	—	420	411	141	552	79	152	—	—	93
1951	13.751	4.172	40	791	124	—	643	19.521	5.802	13.302	417	—	584	251	133	726	50	107	2	—	278
1952	13.964	4.463	152	1.452	49	—	418	20.498	5.802	14.280	416	—	3.077	235	308	2.133	185	512	—	224	—
1953	14.443	5.926	130	1.127	65	—	327	22.018	5.802	15.810	406	—	3.393	246	397	2.571	149	431	—	91	—
1954	14.537	6.137	278	1.482	33	—	444	22.905	5.802	16.649	455	—	3.620	281	460	3.114	—	443	—	—	116
Nombre: S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA. — Domicilio: Defensa Nº 1246, Capital Federal. — Número de Registro: 1.288. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	16.734	32.158	1.736	24.058	544	14.002	—	89.284	51.000	29.537	5.513	3.134	11.974	-1.809	272	3.880	1.053	1.084	4.860	3.134	—
1951	18.162	53.338	1.563	28.769	717	14.002	—	121.552	53.246	53.586	8.932	5.787	20.134	1.160	403	4.275	1.146	1.098	8.555	5.787	—
1952	22.885	70.359	2.520	30.773	554	14.002	—	141.090	56.245	69.430	12.364	8.051	16.157	1.958	568	4.821	1.614	1.899	6.665	3.051	—
1953	23.493	87.277	1.168	31.850	2.082	14.002	—	159.874	56.520	74.467	22.514	6.372	24.464	1.969	752	5.548	3.130	1.559	9.071	6.373	—
1954	26.999	82.968	4.639	33.239	1.269	14.002	—	163.100	58.489	84.124	20.349	199	18.964	1.804	919	5.257	3.319	1.657	9.417	199	—
Nombre: CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A. — Domicilio: 25 de Mayo 538. — Número de Registro: 1.289. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1950	518	—	16	61	17	—	21	633	569	38	26	—	525	15	—	510	—	11	5	14	—
1951	380	—	11	60	17	—	216	634	566	44	24	—	486	24	—	634	—	8	13	—	194
1952	309	—	37	78	16	—	8	448	362	73	13	—	611	14	—	621	—	12	—	—	8
1953	311	101	27	78	19	—	—	436	362	41	13	20	750	12	—	732	—	13	—	28	—
1954	170	—	20	167	16	—	56	420	382	35	12	—	660	39	—	739	—	16	—	—	56
Nombre: CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A. — Domicilio: San José 352, Buenos Aires. — Número de Registro: 1.247. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	4.841	3.620	437	596	31	—	—	9.525	5.693	1.522	1.379	931	3.601	288	222	934	63	1.374	815	931	—
1950	5.432	4.509	357	667	38	—	—	11.003	7.108	1.117	1.713	1.065	4.295	310	233	1.025	66	2.063	153	1.065	—
1951	5.951	5.365	1.072	898	54	—	—	13.340	7.527	2.040	2.775	998	5.120	373	275	1.339	118	2.743	—	998	—
1952	6.503	7.138	1.248	2.756	160	—	—	17.805	7.844	3.429	4.436	2.096	9.164	371	328	2.739	119	4.253	—	2.096	—
1953	6.777	10.447	824	1.483	99	—	—	19.630	8.482	5.891	4.276	981	8.266	260	338	2.978	147	4.082	—	981	—
1954	6.933	10.872	961	1.363	585	—	—	20.714	8.799	6.249	4.556	1.110	8.701	173	326	3.651	260	3.527	—	1.110	—
Nombre: S. A. CANTERAS EL SAUCE. — Domicilio: Avda. de Mayo Nº 633. — Número de Registro: 1.249. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	955	1.258	263	1.788	2.679	—	—	6.944	2.653	1.739	1.621	930	3.045	25	309	250	84	344	386	874	—
1950	4.445	1.950	223	2.089	8	—	—	8.718	3.170	2.602	2.090	855	1.718	46	125	389	91	383	302	567	—
1951	6.012	2.756	484	2.902	57	—	—	12.213	4.237	3.445	3.472	1.058	2.658	55	372	535	145	473	408	783	—
1952	7.762	3.904	546	3.[illegible]	—	—	—	15.564	5.757	4.889	4.816	600	2.657	249	598	484	172	471	550	587	—

(En miles de pesos)

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND S. A. — Domicilio: Reconquista 46. Capital Federal. — Número de Registro: 1.360. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	33.948	15.879	7.654	6.879	224	—	—	64.584	45.422	9.402	5.730	4.030	15.585	100	1.144	1.063	272	7.551	1.660	4.029	—
1950	33.355	22.563	13.188	8.446	457	—	—	78.009	45.502	17.105	10.142	5.260	21.913	355	1.236	1.465	390	10.582	3.542	5.260	—
1951	42.584	29.707	5.498	9.189	517	—	—	87.495	45.603	22.923	14.038	4.931	21.573	997	1.275	2.966	936	10.231	2.328	4.931	—
1952	47.500	31.649	5.410	15.728	1.342	—	—	101.629	45.700	31.059	19.365	5.505	25.841	775	1.403	2.541	1.178	13.494	2.707	5.505	—
1953	48.011	36.282	13.776	17.871	364	—	—	116.304	50.690	32.103	26.522	6.989	41.871	676	1.403	2.624	1.584	22.595	2.635	11.874	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA APIS. — Domicilio: Don Bosco 4002. — Número de Registro: 1.375. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	4.826	—	121	1.170	—	—	59	6.222	5.336	840	—	—	—	—	—	190	—	1	—	—	59
1950	4.826	—	43	1.191	—	—	61	6.167	5.336	785	—	—	—	—	—	10	—	5	—	—	1
1951	4.826	—	94	1.142	—	—	60	6.168	5.336	786	—	—	—	—	—	9	—	—	—	—	—
1952	4.826	—	50	1.087	—	—	48	6.057	5.586	576	—	11	—	—	—	14	—	4	—	11	—
1953	4.826	—	57	977	—	—	98	5.947	5.336	565	—	—	—	—	56	5	—	—	—	—	48
1954	4.787	—	105	977	—	—	184	5.718	5.336	565	—	—	—	—	95	3	—	—	—	—	85
Nombre: CAJA FERROVIARIA S. A. — Domicilio: Maipú 1430, 4º piso Capital. — Número de Registro: 1.388. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1949	37	—	6	150	3	—	—	196	116	60	13	7	—	23	—	6	4	1	5	7	—
1950	37	—	10	132	3	—	—	182	117	44	15	6	—	21	—	5	3	1	6	6	—
1951	37	—	6	120	3	—	—	166	118	29	16	3	—	14	—	7	3	1	—	3	—
1952	37	—	1	110	3	—	—	151	117	11	18	5	—	15	—	8	1	1	—	5	—
1953	37	—	—	98	3	—	—	138	117	—	17	4	—	16	—	10	1	1	—	4	—
Nombre: COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA S. A. — Domicilio: Corrientes 311. — Número de Registro: 1.401. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	805	267	22	500	11	—	—	1.607	1.100	281	11	214	180	5	23	409	14	20	36	170	—
1950	784	278	54	810	—	—	—	1.427	1.100	53	44	229	597	11	21	311	1	8	36	229	—
1951	2.813	179	52	85	342	—	—	3.473	1.100	854	381	1.137	1.581	70	25	447	5	9	36	1.128	—
1952	3.214	185	12	505	117	—	—	4.035	1.100	1.584	160	1.190	1.618	82	45	561	54	14	22	1.003	—
1953	3.399	202	53	524	43	—	—	4.223	2.146	1.135	120	820	1.197	128	71	560	111	16	3	562	—
1954	3.330	171	185	273	80	—	—	4.041	2.174	937	142	787	1.172	115	71	461	100	13	26	614	—
Nombre: EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Domicilio: Maipú 255, Buenos Aires. — Número de Registro: 1.405. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	8.604	2.094	3.209	8.103	144	1.363	—	23.519	17.385	1.782	1.159	3.191	5.326	931	503	1.186	992	114	309	3.151	—
1951	8.706	2.195	5.312	9.142	389	1.022	—	26.769	17.448	1.428	1.436	6.456	7.740	1.999	507	1.559	1.243	135	237	6.057	—
1952	12.498	6.976	2.147	12.772	507	681	—	35.584	19.670	5.713	2.836	7.364	11.016	2.403	728	2.341	2.240	160	659	7.141	—
1953	18.403	3.702	3.367	12.576	628	340	—	39.018	22.312	3.884	3.589	9.231	15.389	2.949	935	2.673	2.586	225	2.808	3.913	—
Nombre: HARAS EL MORO, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera. — Domicilio: Montevideo 1994. — Número de Registro: 1.413. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	574	277	583	546	12	—	—	2.005	1.100	63	65	755	—	—	80	371	—	10	7	754	—
1951	1.781	320	1	560	125	—	—	2.800	1.292	904	198	394	—	—	190	412	23	74	—	389	—
1952	1.748	380	—	1.000	87	—	—	3.268	1.562	767	243	684	—	—	244	828	44	15	43	671	—
1953	1.600	367	2	1.000	39	—	—	3.043	1.995	431	313	291	—	—	245	905	27	69	28	261	—
1954	1.900	348	45	1.000	91	—	—	3.508	2.100	658	355	324	—	—	261	1.061	18	20	55	323	—
Nombre: LA MALA REAL ARGENTINA S. A. (Compañía de Representaciones Marítimas). — Domicilio: Reconquista 314, Capital. — Número de Registro: 1.419. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	3	—	5.518	820	—	—	—	6.341	122	4.578	1.613	28	—	2.003	3	1.686	—	70	241	3	—
1951	—	—	5.507	785	—	—	—	6.292	122	1.518	4.624	38	—	2.389	3	2.078	—	67	236	5	—
1952	126	—	2.013	1.053	—	—	—	3.192	122	2.209	823	38	—	2.773	14	2.387	—	90	277	5	—
1953	112	—	1.048	1.712	—	—	—	2.872	122	1.820	887	43	—	2.818	14	2.418	—	104	277	5	—
Nombre: PIRELLI, Sociedad Anónima Platense. — Domicilio: 25 de Mayo 444, Capital. — Número de Registro: 1.428. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1949	37.178	29.835	9.297	22.188	4.342	—	—	102.840	62.707	15.361	6.237	18.585	27.292	5.568	366	4.024	5.384	4.523	166	18.397	—
1950	61.444	19.287	9.729	15.965	66	—	—	106.491	74.126	20.337	2.122	9.906	4.409	14.810	226	983	4.478	3.252	470	9.810	—
1951	64.529	18.449	6.056	20.486	67	—	—	109.587	76.717	18.962	8.384	5.524	8.587	—	306	763	1.224	844	1	5.449	—
1952	75.968	20.910	7.334	17.376	140	—	—	121.728	75.990	20.893	15.608	9.237	15.811	—	797	866	713	3.220	1.210	9.005	—
1953	80.322	13.711	12.880	7.072	59	—	—	114.044	77.440	17.514	5.639	13.451	19.680	—	758	1.034	778	3.918	2	13.190	—
Nombre: NATIONAL LEAD COMPANY S. A. — Domicilio: Avda. R. S. Peña 567, Capital. — Número de Registro: 1.429. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1946	1.200	5.365	2.987	3.170	43	—	—	12.715	6.086	1.168	1.039	4.422	6.946	88	156	3.963	—	593	115	2.207	—
1949	2.791	8.052	6.793	5.700	1.281	—	—	24.617	8.975	5.152	5.271	5.219	14.093	58	114	7.218	—	2.563	303	3.953	—
1950	5.450	10.768	2.603	6.113	483	—	—	25.417	9.054	2.205	9.791	4.367	15.037	5	95	8.137	—	3.076	508	3.226	—
1951	6.397	15.238	2.854	11.121	2.305	—	—	37.915	11.119	4.185	14.645	7.966	25.167	231	197	11.137	—	6.572	758	6.734	—
1952	7.402	27.283	1.534	14.316	235	—	—	50.770	11.254	9.418	16.055	14.043	29.831	6	274	14.294	—	7.255	1.115	6.899	—
1953	8.230	21.255	10.823	19.019	557	—	—	59.384	11.392	4.460	22.284	21.248	34.380	7	353	11.795	—	12.711	1.238	8.290	—
1954	4.927	37.588	1.048	24.177	2.863	—	—	70.603	21.557	6.688	28.116	14.242	32.745	4	398	14.858	—	12.439	1.387	3.667	—
Nombre: LA PROPIEDAD COMUN S. A. — Domicilio: Cangallo 328, Capital. — Número de Registro: 1.433. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1950	3.838	—	4	786	—	—	71	4.741	4.481	2	229	—	—	100	107	2	—	1	—	19	—
1951	3.739	—	7	862	—	—	81	4.720	4.481	—	209	—	—	118	108	18	—	1	—	—	9
1952	3.688	—	3	836	50	—	92	4.701	4.481	—	190	—	—	118	102	26	—	—	—	—	11
1953	3.826	—	1	492	—	—	324	4.676	4.481	—	164	—	—	125	107	250	—	—	—	—	282
Nombre: CASIMIRO POLLEDO, S. A. Com., Gan., Ind. e Inmobiliaria. — Domicilio: Alsina 2934. Capital. — Número de Registro: 1.440. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	8.342	11.707	182	9.635	404	15	—	30.287	11.681	12.722	3.600	2.283	11.029	—	209	4.911	2.084	687	902	2.283	—
1950	7.087	18.345	278	12.262	1.027	7	—	34.007	14.467	13.264	3.560	2.714	10.178	1.266	162	5.636	1.723	1.008	139	2.714	—
1951	7.191	16.675	779	22.046	1.883	1	—	48.576	14.716	25.683	3.469	4.707	14.664	1.299	313	8.144	873	1.814	109	4.707	—
1952	12.040	23.431	1.004	27.477	1.558	1	—	65.512	25.742	29.581	37.985	6.419	22.567	1.306	491	13.986	[illegible]	1.521	296	6.419	—

1951	17	1.150	131	548	126	1	—	1.868	708	509	372	279	808	21	5	454	[illegible]	81	—	279	—
1952	18	1.515	54	535	65	—	—	2.177	784	693	509	191	859	19	6	541	27	114	—	191	—
1953	25	1.221	76	545	64	—	—	1.931	852	663	329	87	709	23	8	508	36	93	—	87	—
1954	26	913	131	723	45	—	—	1.839	853	697	267	21	712	17	7	573	39	89	—	21	—
Nombre: ESTANCIAS HUGHES, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avenida de Mayo 651. — Número de Registro: 1.475. — Fecra cierre del balance: 31 de mayo.																				
1950	1.025	542	90	—	3	—	—	1.662	1.471	2	91	96	178	19	—	15	—	87	—	95	—
1951	1.025	556	3	—	46	—	—	1.633	1.479	4	39	110	175	19	—	15	—	69	—	109	—
1952	1.025	536	8	5	50	—	—	1.626	1.481	2	65	78	166	20	—	19	—	90	—	76	—
1953	1.007	612	130	2	59	—	—	1.811	1.476	3	59	272	346	48	—	16	—	106	—	272	—
1954	1.007	656	39	—	65	—	—	1.766	1.545	—	79	141	213	36	—	17	—	107	—	125	—
Nombre: PEDRO STORM Y CIA. LTDA., Soc. Anón Com. e Ind. — Domicilio: Venezuela 1650 Capital Federal. — Número de Registro: 1.489. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																				
1947	334	682	158	799	10	—	—	1.984	1.093	335	268	236	724	60	10	173	7	17	287	286	—
1949	439	1.781	124	1.082	28	—	—	3.407	1.531	508	741	625	1.449	125	35	529	22	41	320	625	—
1950	615	1.671	289	1.527	21	—	—	4.124	1.974	586	792	770	1.893	136	28	781	21	59	367	770	—
1951	592	2.428	186	1.955	39	—	—	5.202	2.801	1.080	580	739	2.533	290	27	986	16	193	859	739	—
1952	752	2.518	216	3.040	—	—	—	6.528	2.436	1.299	2.219	572	2.834	647	116	2.040	35	173	542	572	—
1953	651	1.861	75	3.362	71	—	—	6022	2.731	1.750	1.207	342	3.324	93	119	2.873	—	—	82	342	—
1954	577	2.257	140	3.522	177	—	—	6.675	2.731	1.142	1.975	826	3.775	288	134	2.741	—	184	175	826	—
Nombre: TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA., Comercial, Industrial y Financiera Soc. Anónima. — Domicilio: Lavalle 345, Capital Federal. — Número de Registro: 1.490. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																				
1949	110	315	341	609	2	—	—	1.377	544	697	12	124	—	1.016	268	175	—	229	110	124	—
1950	95	339	120	705	3	—	—	1.262	668	445	121	28	—	387	—	225	—	2	9	28	—
1951	94	211	214	711	4	—	16	1.250	696	453	101	—	—	150	—	151	—	6	9	—	16
1952	93	137	159	730	4	—	24	1.148	680	402	66	—	—	155	—	172	—	6	1	—	24
1953	22	137	167	726	5	—	32	1.089	656	367	66	—	—	141	—	146	9	16	3	—	32
Nombre: THE ARGENTINE CATTLE COMPANY LTD. — Domicilio: Av. R. S. Peña 788, Capital. — Número de Registro: 1.503. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1949	—	110	2	2.109	70	—	213	2.504	2.278	177	49	—	132	—	—	92	—	35	2	3	—
1950	—	103	8	2.195	122	—	161	2.589	2.278	241	70	—	180	—	—	114	—	12	2	52	—
1951	—	110	15	2.088	246	—	158	2.617	2.278	282	57	—	208	5	—	202	—	7	1	3	—
1952	—	113	196	2.109	71	—	229	2.718	2.278	388	52	—	209	—	—	185	68	24	3	—	71
1953	—	37	7	2.646	143	—	—	2.833	2.278	314	111	130	564	—	—	133	—	70	2	359	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL JOHN LAYTON & CIA. LTD. — Domicilio: Sarmiento 767, Capital. — Número de Registro: 1.505. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1949	1.660	1.876	195	1.279	57	—	—	5.067	2.513	1.915	495	144	365	414	131	119	—	135	250	144	—
1950	1.549	4.980	550	1.096	459	—	—	8.634	2.516	5.058	906	154	1.127	166	148	318	53	284	336	154	—
1951	2.245	8.751	237	1.642	82	—	—	12.957	5.019	6.943	762	233	1.894	264	262	1.017	148	321	177	233	—
1952	2.153	7.170	474	1.444	102	—	218	11.561	5.023	5.335	1.208	—	2.438	97	239	1.093	315	893	218	—	18
1953	1.966	4.734	386	1.637	81	—	1.117	9.921	5.023	3.839	1.059	—	1.683	37	222	1.248	316	563	270	—	99
Nombre: UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA. — Domicilio: Cangallo 3175, Capital Federal. — Número de Registro: 1.520. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																				
1949	2.203	4.531	1.184	2.223	28	—	—	10.169	5.194	1.439	2.873	663	5.462	26	267	1.780	54	583	2.181	623	—
1950	2.315	5.105	883	2.742	132	—	—	11.127	5.207	1.514	3.110	1.296	6.141	197	275	2.064	1	828	2.523	647	—
1951	2.254	6.731	468	3.790	76	—	—	13.319	5.220	1.395	3.570	3.134	14.323	100	299	2.773	3	1.927	7.569	1.852	—
1952	2.415	8.385	287	3.174	550	—	—	14.811	5.257	1.346	3.472	4.736	11.343	258	300	3.359	2	791	5.250	1.899	—
1953	2.424	8.416	1.365	3.294	498	—	—	15.997	5.294	1.959	2.240	6.504	7.997	161	325	3.567	—	1.550	905	1.811	—
Nombre: CEMAO. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Zepita 3137, Capital. — Número de Registro: 1.528. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1946	374	1.023	90	585	29	133	—	2.236	1.159	762	225	88	421	14	60	262	4	19	—	88	—
1947	515	1.597	233	1.214	41	110	—	3.713	1.861	1.085	512	253	853	30	59	534	15	54	183	219	—
1948	853	3.023	375	1.755	121	99	—	6.228	2.042	1.717	2.009	459	1.968	57	70	1.391	20	84	—	459	—
1949	1.979	4.900	345	3.078	95	88	—	10.487	4.050	2.225	3.335	876	4.041	112	109	2.840	68	258	—	876	—
1950	2.696	5.010	556	4.084	116	77	—	12.542	5.068	3.027	3.291	1.153	4.175	134	195	2.330	100	513	15	1.153	—
1951	3.876	7.395	1.142	6.006	277	66	—	18.764	6.919	6.338	3.970	1.535	6.183	103	297	3.248	226	1.017	—	1.497	—
1952	5.453	12.068	938	6.963	363	55	—	25.841	9.195	8.534	6.009	2.101	8.928	60	478	4.861	309	1.380	5	2.008	—
1953	6.943	11.669	516	6.500	294	44	—	25.968	10.590	9.335	4.742	1.269	6.675	669	570	4.450	593	942	10	777	—
1954	6.838	10.840	458	6.284	374	34	—	24.831	11.330	9.183	3.909	408	5.990	313	659	4.052	488	1.051	—	51	—
Nombre: CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA S. A. — Domicilio: Reconquista 314, Capital. — Número de Registro: 1.532. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1949	2.028	—	76	60	14	—	—	2.177	1.789	2	18	368	—	317	—	59	—	2	11	245	—
1950	2.056	—	5	201	59	—	—	2.321	1.884	—	13	424	—	204	—	28	—	13	13	151	—
1951	1.638	—	23	727	61	—	—	2.449	1.887	—	16	546	—	219	—	29	—	8	7	175	—
1952	1.618	—	20	788	106	—	—	2.532	1.890	1	26	615	—	183	—	29	—	15	16	128	—
195[illegible]	2.633	—	15	194	60	—	—	2.902	1.893	—	21	989	—	582	21	44	—	26	12	479	—
Nombre: LUIS SCALA Y CIA., Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Sarmiento 820, 4º piso, Cap. Federal. — Número de Registro: 1.533. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																				
1950	5.263	950	299	1.784	—	—	—	8.296	6.613	1.876	—	307	512	30	21	132	25	49	8	307	—
1951	5.274	773	213	2.932	—	—	—	9.192	6.618	1.353	—	1.221	1.632	21	20	138	24	119	131	1.221	—
1952	5.288	1.043	3	2.998	—	—	—	9.332	6.633	1.764	—	985	1.478	18	30	94	30	407	—	935	—
1953	5.304	990	248	3.317	—	—	—	9.859	6.639	1.770	—	1.450	1.959	26	35	94	18	370	18	1.450	—
Nombre: CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A. — Domicilio: Gurruchaga 254, Capital. — Número de Registro: 1.536. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																				
1950	—	3.704	714	2.479	60	—	—	6.957	3.428	1.053	1.762	714	2.293	18	214	430	10	1.053	174	430	—
1951	—	5.549	742	3.246	95	—	—	9.632	3.437	2.245	2.399	1.551	3.672	561	265	674	96	1.717	238	1.248	—
1952	1.095	5.991	391	3.012	77	—	—	10.566	4.962	1.831	2.591	1.182	3.965	45	202	653	174	1.902	213	866	—
1953	1.070	5.366	760	3.960	90	—	—	11.246	6.540	1.688	1.804	1.214	4.042	3	64	724	154	1.998	218	887	—
1954	1.243	5.651	567	3.941	109	—	—	11.511	7.288	1.505	1.832	886	3.934	14	54	770	67	2.092	173	792	—

e.5|7-v.5|7|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA. — Inspección General de Justicia

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

1950	2.443	802	66	275	144	—	—	6.200	2.512	—	110	478	1.008	15	66	265	4	212	—	481	—
1951	2.714	476	66	256	286	—	—	7.596	2.521	—	303	974	1.823	13	97	391	13	371	—	964	—
1952	2.992	382	15	458	143	—	—	7.780	2.541	525	188	636	1.891	13	132	537	31	376	—	638	—
1953	3.286	260	250	290	324	—	—	8.820	2.853	150	420	987	2.576	14	158	777	28	645	—	983	—
1954	3.691	266	939	10	420	—	—	10.652	3.173	50	723	1.380	3.221	15	212	869	11	769	—	1.375	—

Nombre: COMPAÑÍA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION. — Domicilio: Calle Alsina Nº 1367. — Número de Registro: 1.260. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	245	6.682	3.458	10.027	6	—	226	20.644	8.595	4.526	7.793	—	—	3	14	276	130	4	461	—	183
1950	237	8.100	4.638	7.116	641	—	—	20.732	8.604	3.194	6.983	1.951	—	2.361	10	267	281	39	—	2.264	—
1951	182	4.529	7.609	3.860	4.040	—	—	20.220	8.635	163	5.025	6.397	—	6.984	5	734	8	284	—	5.958	—
1952	182	8.416	1.500	794	808	—	—	11.700	8.759	95	839	2.307	—	2.857	5	218	—	268	—	2.396	—
1953	182	7.419	318	1.198	1	—	—	9.113	8.812	33	120	148	—	245	5	158	—	164	25	—	102

Nombre: ALFA - LAVAL, Sociedad Anónima Importadora. — Domicilio: Chacabuco 599, Capital Federal. — Número de Registro: 1.276. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	815	1.314	59	867	30	—	396	3.331	1.162	1.845	314	—	680	94	32	724	70	69	57	—	237
1951	692	1.462	325	966	44	—	—	3.459	1.162	1.632	486	159	1.600	155	144	399	52	249	10	395	—
1951	733	1.457	167	1.078	33	—	—	3.468	1.170	1.631	480	187	845	20	6	556	41	101	15	146	—
1952	760	1.548	192	1.127	26	—	—	3.658	1.173	1.727	658	95	1.615	72	17	1.319	48	287	116	—	50
1953	762	1.562	233	1.192	91	—	—	3.840	1.173	1.703	739	235	1.380	27	19	1.892	65	269	83	130	—

Nombre: WATCO - WATSON GORDONIZ Y CIA., S. A. C. I. F. — Domicilio: Cangallo 328, 3er. piso, Cap. Federal. — Número de Registro: 1.289. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	725	23	321	2.051	74	—	—	3.195	1.776	853	387	179	318	199	38	261	39	40	10	130	—
1951	722	417	130	2.533	54	—	—	3.857	1.884	1.359	520	94	297	168	41	251	51	34	16	71	—
1952	489	324	680	2.814	8	—	—	4.316	1.974	970	1.184	215	451	148	2	337	30	27	1	150	—
1953	12	107	656	2.701	24	—	—	3.501	2.010	369	453	670	428	734	2	439	26	54	11	629	—
1954	9	6	396	2.944	11	—	—	3.367	2.319	456	321	281	376	282	2	395	22	81	8	150	—

Nombre: FRANCIA ARGENTINA, S. A. de Curtiembres. — Domicilio: Monteagudo 345, Capital Federal. — Número de Registro: 1.293. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	6.977	14.427	2.100	6.167	1.063	1	—	30.736	12.864	10.663	5.989	1.219	—	—	220	1.572	628	2.689	6.047	936	—
1951	8.486	17.809	3.447	7.978	1.021	1	—	38.692	12.934	17.636	5.225	2.896	—	—	220	2.055	1.065	4.455	10.548	2.746	—
1952	10.273	22.926	2.432	6.449	1.970	1	—	43.353	13.150	20.371	8.603	1.237	—	—	—	2.284	1.094	3.017	7.395	397	—
1953	11.441	19.853	2.498	7.680	4.060	1	—	47.114	16.050	19.067	10.733	262	—	—	—	1.308	1.050	4.091	7.155	105	—
1954	13.419	20.736	880	9.154	4.725	1	1.000	49.859	16.122	20.346	13.391	—	—	—	—	2.001	1.800	3.931	6.781	—	1.000

Nombre: JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 2045, Capital. — Número de Registro: 1.298. — Fecha cierre del balance: 28 de febrero.

1950/51	10.890	3.488	45	3.259	18	86	—	17.789	12.846	3.941	351	649	1.798	136	22	819	—	244	209	689	—
1951/52	11.038	4.256	99	3.483	35	70	—	13.983	12.938	4.630	520	893	2.929	237	45	1.358	297	228	360	886	—
1952/53	10.963	5.012	260	6.072	188	66	—	22.564	13.062	6.673	1.188	1.659	4.476	112	36	1.889	404	163	420	1.633	—
1953/54	10.939	6.948	109	3.880	197	113	—	22.187	13.293	6.577	616	1.700	5.343	61	37	2.576	422	227	448	1.697	—

Nombre: COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES S. A. — Domicilio: Alsina Nº 1367, Capital. — Número de Registro: 1.302. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	1.153	167	3	155	244	—	154	1.879	1.006	583	288	—	—	58	44	70	18	1	17	—	93
1951	1.225	133	13	63	328	—	104	1.869	1.006	640	222	—	—	146	—	74	21	—	—	49	—
1952	1.225	132	6	52	194	—	154	1.765	1.006	672	86	—	—	1	—	30	31	—	—	—	50
1953	1.223	132	12	60	206	—	84	1.719	1.006	626	86	—	—	84	—	6	7	—	—	70	—

Nombre: LA VENDIMIA, Sociedad Anónima Rural y Comercial. — Domicilio: Santa Fe 2843. 9º piso, Dto. 66 C. — Número de Registro: 1.308. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1950	793	—	102	959	—	—	—	1.856	692	476	14	673	762	64	14	59	25	35	18	673	—
1951	923	722	201	31	—	—	—	1.929	920	822	14	173	370	33	22	63	33	78	38	173	—
1952	1.142	1.482	87	348	—	—	—	3.010	920	1.453	218	422	778	59	33	325	20	22	8	422	—
1953	1.197	533	105	1.520	—	—	—	3.357	1.092	971	459	834	1.293	97	38	412	30	66	18	834	—
1954	1.367	1.030	60	77	1	—	—	2.527	1.028	1.014	18	255	84	323	44	39	3	18	15	255	—

Nombre: S. A. RIO COLORADO LANDS Co. Ltda. — Domicilio: Bartolomé Mitre 427, Capital. — Número de Registro: 1.309. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	633	32	—	35	—	—	123	826	795	21	8	—	24	—	1	30	—	1	—	—	9
1951	631	14	—	41	—	—	131	821	795	17	6	—	43	5	1	49	—	1	2	—	7
1952	629	28	—	44	—	—	144	849	795	41	11	—	42	—	1	46	—	4	2	—	12
1953	627	16	—	37	26	—	155	865	795	55	13	—	53	—	1	58	—	3	1	—	11

Nombre: BOLSA DE GANADOS, S. A. — Domicilio: Sarmiento 299. — Número de Registro: 1.318. — Fecha cierre del balance 30 de junio.

1950	1.250	30	24	6	—	—	—	1.312	1.104	—	72	135	—	172	—	29	3	17	—	131	—
1951	1.250	—	—	31	—	—	—	1.332	1.211	42	34	44	—	62	—	32	2	4	—	33	—
1952	1.250	—	152	8	—	—	—	1.411	1.211	—	48	151	—	225	—	50	1	26	—	147	—
1953	1.250	—	100	8	—	—	—	1.358	1.214	—	82	151	—	233	—	58	—	65	—	108	—
1954	1.390	17	5	174	—	—	—	1.587	1.216	—	88	281	—	456	—	85	—	92	—	378	—

Nombre: LA TRANSPORTADORA ARGENTINA S. A. — Domicilio: 25 de Mayo 516. — Número de Registro: 1.319. — Fecha cierre del balance: 31 de dicimebre.

1950	962	418	351	251	114	—	—	2.516	1.405	28	470	194	—	679	27	787	47	—	566	134	—
1951	944	465	224	1.110	99	—	—	3.263	1.475	156	911	308	—	887	25	1.033	78	—	705	235	—
1952	739	619	291	1.382	143	—	—	3.370	1.575	26	1.410	359	—	1.601	27	1.858	104	—	1.472	205	—
1953	910	675	262	1.559	155	—	—	3.564	1.675	23	1.341	523	—	1.356	25	1.670	97	—	1.121	307	—

Nombre: SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A. — Domicilio: Bmé. Mitre 311, Capital. — Número de Registro: 1.327. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1950	67.713	5.793	214	4.529	173	—	—	78.420	53.972	4.596	11.101	8.751	14.198	403	142	5.721	238	489	—	3.011	—
1951	64.622	3.780	61	462	850	—	—	69.775	54.372	5.751	3.863	5.789	9.417	58	230	3.848	151	308	—	4.938	—
1952	68.667	3.780	269	1.332	1.416	—	—	75.464	54.619	6.292	3.989	10.564	15.615	—	244	3.759	143	947	—	10.532	—
1953	74.059	3.819	108	4.398	1.847	—	—	83.731	55.000	3.324	4.188	21.219	19.779	2.500	277	3.854	123	1.029	461	16.585	—
1954	84.575	3.881	2.187	13.108	2.365	—	—	106.114	65.000	3.586	10.895	26.633	25.596	1.264	218	3.914	136	1.673	—	20.915	—

Nombre: **SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION**, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. Corrientes 545, Capital. — Número de Registro: 906. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	2.717	—	266	9.294	221	—	—	12.498	10.367	1.046	235	950	1.326	19	50	318	62	32	—	883	—
1951	3.267	—	491	7.888	288	—	—	11.934	10.183	131	218	1.413	1.795	8	63	275	27	31	—	1.307	—
1952	4.214	—	268	7.906	694	—	—	13.077	10.359	410	389	1.919	2.372	87	140	449	12	125	—	1.733	—
1953	4.825	—	524	7.556	669	—	—	13.574	10.296	1.355	318	1.610	1.458	58	176	90	51	75	1	1.122	—
1954	5.636	—	184	5.189	425	—	—	11.434	10.296	241	313	584	636	77	186	77	78	181	34	157	—

Nombre: **FRANKLIN & HERRERA LIMITADA**, Sociedad Anónima. — Domicilio: Calle San Martín Nº 66. Capital. — Número de Registro: 955. —Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	16	359	641	1.050	29	—	—	2.095	308	1.495	192	100	186	359	2	417	—	40	—	86	—
1951	14	556	925	1.311	36	—	—	2.842	316	1.989	305	222	278	265	3	795	—	129	—	211	—
1952	17	763	1.090	1.268	46	—	—	3.184	353	2.298	399	139	269	580	3	697	—	65	—	84	—
1953	15	609	1.591	1.883	62	—	—	4.160	355	3.317	370	118	184	677	2	692	—	50	—	66	—
1954	15	451	861	2.152	41	—	—	3.520	365	2.727	358	80	153	599	3	646	—	73	—	30	—

Nombre: **FOMENTO URBANO Y RURAL**, Sociedad Anónima. — Domicilio: Viamonte Nº 1330. — Número de Registro: 958. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	603	821	191	1.641	—	—	—	3.256	2.022	17	983	234	—	—	5	100	—	65	—	234	—
1951	274	778	362	1.762	—	—	—	3.176	2.065	14	523	274	—	—	12	132	1	102	—	274	—
1952	268	757	388	1.593	—	—	—	3.006	2.038	28	684	261	—	—	5	114	1	104	—	211	—
1953	281	490	550	1.341	—	—	—	2.862	2.079	38	524	221	—	—	10	184	1	184	—	[illegible]	—
1954	463	891	601	962	—	—	—	2.917	2.116	150	423	228	—	—	9	156	—	171	—	123	—

Nombre: **FERRUM**, Sociedad Anónima de Cerámica y Metalurgia. — Domicilio legal: Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires. — Número de Registro: 959. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	19.065	12.776	6.149	6.245	348	—	—	44.583	21.858	10.853	5.717	6.655	18.657	917	962	2.628	502	4.271	5.380	5.831	—
1951	22.046	19.398	2.577	10.550	529	—	—	55.100	27.000	12.375	7.170	8.555	25.020	872	1.112	3.566	641	6.319	6.218	3.041	—
1952	26.007	30.214	3.095	9.167	812	—	—	69.315	34.902	16.876	8.188	9.354	31.747	1.915	1.432	4.620	1.000	7.502	9.897	5.202	—
1953	27.068	26.778	1.956	9.753	768	—	—	66.318	41.862	18.028	5.448	985	23.161	1.422	1.655	4.180	1.572	6.590	10.411	216	—
1954	27.080	24.706	9.157	8.373	771	—	—	70.087	41.873	15.972	7.789	4.453	26.970	1.019	1.646	4.380	1.981	8.851	9.653	3.478	—

Nombre: **LA NEGRA**, Rey Basadre S. A., Compañía Frigorífica Argentina. — Domicilio: Agüero Nº 352. — Número de Registro: 1.004. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	5.434	187	153	199	8	—	—	5.981	4.950	38	284	709	2.532	453	66	2.194	1	99	—	625	—
1951	5.782	70	415	577	33	—	—	6.827	5.450	763	282	332	4.399	113	128	3.048	46	98	—	192	—
1952	6.005	211	692	379	55	164	—	7.506	5.500	733	165	1.108	4.845	389	176	3.919	2	29	—	1.058	—
1953	6.030	124	734	148	180	146	—	7.357	6.000	157	362	838	5.644	199	156	4.709	—	209	—	769	—
1954	5.898	142	977	425	164	129	—	7.735	6.081	109	599	996	6.159	178	153	4.972	—	232	—	979	—

Nombre: **PLANTADORA DE YERBA MATE, S. A.** — Domicilio: Paraguay 2019, 3º "G". — Número de Registro: 1.007. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1950	1.053	262	7	7	4	3	—	1.334	1.158	38	45	94	434	7	7	322	8	9	51	94	—
1951	1.042	280	36	21	4	3	—	1.385	1.160	30	51	95	528	7	6	345	11	13	155	95	—
1952	1.042	297	68	13	15	3	—	1.437	1.163	33	83	158	798	12	8	514	37	4	88	158	—
1953	1.049	424	99	20	22	—	—	1.614	1.168	30	224	193	1.108	15	24	685	52	14	66	193	—

Nombre: **COMPAÑIA SANSINENA S. A.** (Carnes y Derivados). — Domicilio: Bmé. Mitre 559. — Número de Registro: 1.030. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	34.736	54.520	2.462	15.469	246	—	258	107.791	30.841	43.870	33.080	—	23.351	120	1.995	5.266	2.543	13.623	902	—	258
1950	37.584	59.911	3.751	18.776	480	—	—	120.502	30.811	41.224	48.467	—	39.595	878	2.044	6.594	2.588	16.200	13.102	—	—
1951	43.128	78.435	5.059	24.302	530	—	—	151.454	30.800	41.806	64.743	14.096	53.660	3.965	2.501	6.719	2.260	28.360	3.689	14.096	—
1952	51.409	99.606	22.594	27.645	899	—	—	202.153	31.091	70.567	85.397	15.098	71.207	258	2.824	11.698	2.636	34.020	5.189	15.098	—
1953	56.307	97.819	12.820	56.546	36.575	—	—	260.067	31.137	120.801	84.104	24.025	112.503	1.329	2.963	14.818	2.306	35.276	34.544	24.025	—

Nombre: **SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE.** — Domicilio: Sarmiento 643, Capital. — Número de Registro: 1.034. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	1.628	170	200	699	51	—	—	2.880	1.958	308	362	205	336	208	34	252	8	26	33	196	—
1951	1.587	227	562	889	90	—	—	3.318	1.966	334	604	412	503	375	35	341	4	57	30	408	—
1952	1.441	178	654	1.706	143	—	—	4.124	1.958	483	1.050	630	688	620	39	501	4	34	54	624	—
1953	1.352	297	772	3.123	161	—	—	5.707	1.971	489	2.248	1.008	671	1.086	44	608	5	41	62	995	—
1954	1.284	260	441	3.263	187	—	—	5.437	1.986	480	1.981	989	378	1.371	45	605	10	26	94	966	—

Nombre: **LA ARGENTINA**, Sociedad Anónima Editora y Constructora. — Domicilio: San Martín 674, Capital. — Número de Registro: 1.042. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1950	678	61	2	67	—	209	121	1.158	250	877	—	—	—	323	28	42	17	2	250	—	16
1951	853	61	1	95	—	195	320	1.551	1.000	581	—	—	—	77	14	42	1	3	216	—	204
1952	837	61	—	229	—	181	454	1.788	1.000	763	—	—	—	258	14	77	1	1	288	—	123
1953	1.134	61	10	112	—	153	405	1.900	1.500	376	—	—	—	428	52	50	7	8	252	49	—
1954	1.110	61	1	70	—	125	262	1.655	1.500	180	—	—	—	333	52	44	6	13	76	142	—

Nombre: **COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI Ltda., S. A. I. A, F. C.** — Domicilio: Reconquista 336, Buenos Aires. — Número de Registro: 1.061. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.

1950	320	137	428	150	1	—	—	1.046	682	28	31	306	425	26	1	115	1	—	39	305	—
1951	50	364	37	396	1	—	11	859	682	176	1	—	160	84	11	135	—	—	109	—	29
1952	56	672	50	159	1	—	80	1.017	682	335	—	—	98	—	15	102	3	—	59	—	59
1953	202	1.148	12	538	1	—	—	1.901	682	1.062	—	157	544	—	68	151	12	8	67	238	—
1954	1.123	1.045	25	322	38	—	—	2.548	682	1.708	42	116	401	—	88	147	57	18	77	13	—

Nombre: **THE STANDARD**, Sociedad Anónima, Fábrica de Dulces y Conservas. — Domicilio: Brandsen 1051, Buenos Aires. — Número de Registro: 1.089. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	179	—	161	1.822	18	—	16	2.208	458	1.630	104	—	246	11	4	213	—	16	37	—	16
1951	174	—	228	2.043	12	—	—	2.469	458	1.848	132	15	789	11	4	710	—	26	27	15	—
1952	174	—	171	2.046	19	—	—	2.412	458	1.721	232	—	1.017	16	—	960	—	37	36	—	—
1953	170	—	268	4.818	14	—	—	5.285	458	4.545	249	16	1.064	25	4	999	—	46	23	16	—
1954	165	—	114	2.966	24	—	—	3.285	1.009	1.998	262	—	1.012	22	4	904	—	49	75	—	—

Nombre: **HURLINGHAM CLUB, S. A.** — Domicilio: Julio A. Roca 1411, Hurlingham. — Número de Registro: 1.110. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	562	144	40	88	10	—	27	880	318	137	423	—	753	2.370	43	319	7	38	1.352	1	—
1951	529	330	17	200	4	—	17	1.103	318	262	522	—	928	1.321	36	279	2	39	1.860	10	—
1952	655	345	219	118	31	—	16	1.392	318	287	585	—	1.109	1.421	20	329	5	31	2.158	1	—
1953	746	205	82	114	42	—	57	1.253	318	306	627	—	1.199	1.484	9	288	13	34	2.397	—	41
1954	678	242	134	104	36	—	—	1.244	318	195	704	35	776	1.591	107	2.072	313	90	36	31	—

1951	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1952	244.506	103.845	7.110	69.602	9.074	—	—	484.187	274.582	65.226	58.297	36.032	141.130	25.156	3.576	95.299	—	21.252	10.127	36.082	—
1953	277.373	111.682	3.923	70.418	17.985	—	—	481.381	302.298	67.002	71.684	40.397	143.210	34.723	4.252	109.378	—	22.943	968	40.397	—
1954	272.943	98.719	25.852	55.329	16.253	—	—	469.096	353.744	21.012	61.436	32.904	140.537	28.467	4.910	110.044	—	20.282	935	27.803	—

Nombre: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD S. A. — Domicilio: Jerónimo Salguero Nº 3211, Capital. — Número de Registro: 426. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	2.738	1.037	253	2.285	29	—	—	6.342	3.956	878	707	801	4.059	43	258	2.185	—	358	500	801	—
1950	2.866	1.510	221	2.626	49	—	—	7.272	4.654	859	825	934	4.431	69	292	2.019	—	398	857	934	—
1951	2.844	2.000	402	4.605	49	—	—	9.900	6.018	1.603	1.010	1.269	6.954	104	305	3.114	—	622	1.748	1.269	—
1952	2.638	3.467	650	5.410	38	—	—	12.203	5.881	1.823	1.415	3.084	8.407	147	424	3.725	—	673	648	3.084	—
1953	2.685	3.209	3.700	3.949	1.038	—	—	14.581	7.691	1.795	2.704	2.391	8.103	562	299	3.885	—	795	1.345	2.391	—

Nombre: COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, Sociedad Anónima. — Domicilio: Chile 778, Capital Federal. — Número de Registro: 427. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1950	22.317	12.895	1.679	2.561	293	—	—	39.745	25.509	6.289	2.520	5.427	6.381	4.902	462	2.040	515	492	2.369	5.405	—
1951	27.905	18.352	1.339	3.513	1.100	—	—	52.209	30.443	8.606	4.488	8.672	12.989	4.764	820	2.684	446	1.964	3.177	8.662	—
1952	38.530	23.977	1.907	4.273	458	—	—	69.145	43.718	8.106	4.968	12.353	16.790	7.694	1.023	3.764	711	2.457	4.499	12.028	—
1953	44.088	25.063	1.258	4.805	1.805	—	—	77.019	54.727	10.524	5.018	6.750	13.770	4.891	1.204	3.410	682	1.706	5.584	6.075	—
1954	46.317	21.975	4.223	6.303	1.165	—	—	79.983	60.104	9.098	5.488	5.293	12.007	3.942	1.064	3.154	746	1.341	5.388	4.256	—

Nombre: MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE. — Domicilio: 25 de Mayo 158, Buenos Aires. — Número de Registro: 490. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	427	182	8	510	—	—	—	1.127	691	—	107	329	184	1	9	10	—	18	—	148	—
1950	455	196	19	447	—	—	—	1.117	694	—	94	329	63	—	13	13	—	17	—	20	—
1951	447	627	57	238	242	—	—	1.611	1.109	—	90	412	134	2	12	6	—	32	—	86	—
1952	445	712	59	611	106	—	—	1.988	1.076	—	101	756	527	—	12	5	—	18	136	356	—
1953	1.267	737	2	352	—	—	—	2.358	1.078	385	373	522	595	—	7	9	—	66	460	53	—
1954	1.256	344	17	741	—	—	—	2.358	1.012	399	380	567	505	—	6	14	—	93	341	51	—

Nombre: GANADERA MATA GRANDE S. A. — Domicilio: San Martín 50, 4º piso, Capital. — Número de Registro: 506. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	2.059	443	122	46	25	—	—	2.696	2.105	278	10	300	692	19	49	324	4	29	3	300	—
1951	2.432	515	625	77	55	—	—	3.705	2.105	156	31	1.411	1.993	19	79	462	6	52	15	1.397	—
1952	2.414	1.009	2	233	49	—	—	3.709	3.090	270	68	280	1.017	128	100	699	7	58	47	231	—
1953	2.416	562	591	106	97	—	—	3.774	3.090	115	10	558	1.284	17	84	720	4	148	—	344	—
1954	2.794	568	202	648	11	—	—	4.224	3.090	179	178	776	1.145	287	160	466	61	221	—	522	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTOPROVEEDOR. — Domicilio: Lavalle Nº 3200, Cap. Federal. — Número de Registro: 511. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	22.154	2	340	938	175	—	—	23.610	20.830	1.004	485	1.310	—	—	364	5.208	—	639	—	1.310	—
1951	22.434	3	608	1.204	302	—	—	24.552	20.840	2.114	249	1.347	—	—	457	6.173	—	1.019	—	1.347	—
1952	24.528	2	1.358	1.323	320	—	—	27.532	21.286	4.393	517	1.336	—	—	462	7.367	160	1.040	—	1.336	—
1953	26.351	5	25	2.136	576	—	—	29.094	21.303	5.639	581	1.570	—	—	449	9.019	228	1.006	—	1.570	—
1954	20.636	6	180	7.270	582	—	—	28.675	22.722	3.597	886	1.470	—	—	508	9.150	231	1.068	—	1.470	—

Nombre: MERCADO CENTRAL DE FRUTOS, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. de Mayo 981, Capital Federal. — Número de Registro: 517. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	15.560	143	851	2.228	435	—	—	19.298	16.318	525	1.169	1.204	5.384	90	70	3.398	—	436	313	1.204	—
1951	14.854	378	778	4.562	288	—	—	20.942	16.466	1.173	2.339	881	6.187	132	67	4.575	—	340	454	881	—
1952	14.853	547	344	5.274	313	—	—	21.422	16.081	1.961	2.807	532	5.957	140	63	4.570	—	427	504	532	—
1953	14.795	250	4.162	4.054	890	—	—	24.234	15.938	283	3.955	3.982	12.832	157	73	6.577	79	453	1.823	3.982	—
1954	14.885	299	1.530	4.884	955	—	—	22.645	17.438	490	2.982	1.644	8.721	305	69	5.631	19	883	779	1.644	—

Nombre: OXHIDRICA ARGENTINA, S. A. C. e I. — Domicilio: Calle Cánning 3331/35, Capital. — Número de Registro: 554. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	1.446	304	169	528	14	16	—	2.477	1.298	533	303	343	1.568	22	72	1.017	80	85	35	302	—
1950	1.629	853	148	1.634	18	11	—	4.293	1.604	1.287	888	514	2.442	9	90	1.309	164	294	124	470	—
1951	1.767	1.404	191	2.295	9	5	—	5.671	1.918	2.738	390	624	3.227	19	102	1.827	236	380	130	571	—
1952	1.678	1.108	132	2.295	18	—	—	5.231	1.924	2.666	460	181	2.944	94	196	2.058	240	350	100	94	—
1953	1.823	1.147	122	3.034	20	—	—	6.148	1.926	3.227	570	423	3.387	57	116	2.392	285	321	73	257	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA. — Domicilio: Av. Montes de Oca 205, Cap. Federal. — Número de Registro: 558. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	11.606	17.043	7.751	7.816	592	—	—	44.808	24.835	3.123	10.181	6.669	20.862	182	514	3.985	—	8.278	1.677	6.590	—
1951	22.886	20.962	4.442	18.764	663	—	—	67.717	42.880	5.904	12.019	6.914	25.341	171	470	4.777	—	11.853	1.631	6.781	—
1952	39.616	27.732	8.714	20.140	777	—	—	96.979	64.960	9.686	13.860	8.473	29.318	88	76	6.126	80	13.369	1.471	8.284	—
1953	52.261	26.485	11.968	10.945	1.213	—	—	102.872	69.774	9.287	14.960	8.851	30.282	83	120	6.603	387	12.876	1.557	8.822	—

Nombre: PUERTO SAN NICOLAS, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Domicilio: 25 de Mayo Nº 375, Capital Federal. — Número de Registro: 564. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	203	1.089	135	8.635	467	—	408	21.875	10.054	—	884	—	127	7	—	81	—	11	4	37	—
1951	104	257	240	10.115	524	—	—	22.481	10.054	8	976	203	773	2	—	118	—	29	7	620	—
1952	101	303	113	10.224	677	—	—	22.337	10.085	12	970	352	477	18	—	152	—	11	3	328	—
1953	101	100	16	10.151	818	—	—	23.873	10.101	31	680	374	470	54	—	151	1	4	5	368	—
1954	110	14	52	10.096	748	—	—	22.041	10.119	124	517	260	391	3	—	168	4	102	6	113	—

Nombre: LA VICTORIA, Comercio e Inversiones S. A. — Domicilio: San José 1767. — Número de Registro: 638. — Fecha cierre del balance: 27 de abril.

1949	7.003	—	2	6	4	—	141	7.156	4.355	2.664	137	—	—	140	—	18	152	12	—	—	170
1950	7.003	—	1	3	2	—	145	7.155	4.355	2.780	19	—	—	33	—	8	27	2	—	—	4
1951	7.004	—	1	1	2	—	466	7.474	4.355	2.825	294	—	—	3	—	8	30	2	285	—	321
1952	7.004	—	—	1	—	—	523	7.528	4.355	2.875	298	—	—	1	—	20	35	2	—	—	56
1953	7.004	—	—	1	—	—	580	7.586	4.355	2.932	298	—	—	—	—	13	43	1	—	—	57
1954	7.004	—	—	1	—	—	649	7.654	4.355	2.997	302	—	—	—	—	18	49	1	—	—	68

Nombre: S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559, Capital. — Número de Registro: 714. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	32.404	5.475	1.120	12.085	3.907	—	2.664	57.655	10.912	30.863	15.880	—	7.403	6.811	—	837	1.002	2.645	9.058	672	—
1951	41.289	9.707	3.188	17.759	5.747	—	2.683	80.373	10.912	34.878	34.588	—	8.605	3.588	—	1.054	996	2.472	7.690	—	19
1952	53.751	14.767	2.869	23.208	8.378	—	1.715	104.688	10.912	34.441	59.335	—	14.703	2.610	1.415	1.262	1.959	3.280	8.429	968	—
1953	60.496	13.685	8.614	16.500	10.285	—	—	109.580	10.912	39.341	57.749	1.778	22.356	4.556	2.415	1.616	3.919	4.280	11.189	8.498	—
1954	44.603	69.508	4.337	27.976	10.477	—	—	156.901	11.000	69.159	73.280	3.462	19.585	3.428	2.675	1.841	3.557	4.015	9.153	1.772	—